

**ESCUELA DE DOCTORADO
ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL**



TESIS DOCTORAL

**GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA
LA DETECCIÓN DE FALLAS GUBERNAMENTALES.**

Doctorando:

Gustavo Adolfo García Soria Ramírez

Directoras:

D^a Ana Carrillo del Teso

D^a María Cruz Díaz Díaz

Salamanca, España, 2023

Declaro que he redactado la tesis doctoral «Generación y aplicación de instrumentos técnicos para la detección de fallas gubernamentales.», de forma autónoma con la ayuda de las fuentes y la literatura citadas en la bibliografía, y que he identificado como tales todas las partes de las fuentes y de la literatura indicada, textualmente o conforme a su sentido.

Julio de 2023

Agradecimientos y dedicatoria

A mi familia

Hace 5 años casi pierdo la vida de un infarto cerebral; quiero recordarlo en este momento, porque fue quien me impulsó a dar un salto a este doctorado, gracias a que sobreviví estamos presentes en este momento.

Asimismo, quiero agradecer y dedicar a mi familia que lo conforman Elisa Garza Rojas e Ixchely García Soria Garza por su valioso apoyo e impulso que me ha motivado a concluir este programa de posgrado. También, le doy gracias a mis padres por construir los cimientos de mi vida; los valores y principios que me guían, les envío un beso donde se encuentren. También, agradezco a mis hermanos por el impulso brindado

Amigos y compañeros universitarios

Al grupo de compañeros, que siempre han pensado que la honestidad y la rectitud va acompañada de la transparencia; gracias a todas esas discusiones de horas interminables de reflexión específica, donde, se construyó parte de los argumentos y ruta para esta investigación. También a los compañeros del posgrado, que siempre aportaron con su inteligencia a benéficas discusiones en línea.

Universidad de Salamanca, España

A esta distinguida universidad agradezco, también, a esta multiculturalidad que me ha hecho críticas positivas para retomar mejor los temas.

A mi Universidad de Salamanca, le dedico con todo mi ser este estudio y mi lealtad investigativa, muchas gracias.

GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS GUBERNAMENTALES

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	1
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO 1: DELIMITACIÓN Y OPORTUNIDAD DEL OBJETO DE ESTUDIO	5
1 JUSTIFICACIÓN.....	5
1.1 LAS CONSTITUCIONES	6
1.2 LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	7
1.3 LA REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO	8
1.4 DESCRIBIENDO ALGUNOS ASPECTOS TEÓRICOS	9
1.5 SE DEBE DAR UN ENFOQUE TEÓRICO, LEGAL Y TÉCNICO A TODA REVISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA	12
1.6 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.7 HIPÓTESIS	13
1.8 OBJETIVOS	14
1.9 ESTADO DEL ARTE	14
1.9.1 LAS LEYES NATURALES	17
1.9.2 EL MERCADO	22
1.9.3 FALLO DE MERCADO.....	87
1.9.4 LEYES ARTIFICIALES	102
1.9.5 FALLAS DE GOBIERNO	114
CAPÍTULO 2: COMPILACIÓN DE ENFOQUES TEÓRICOS SOBRE QUÉ Y CÓMO ANALIZAR LOS FALLOS DE MERCADO Y DE GOBIERNO.....	120
2 COMPILACIÓN TEÓRICA.....	120
2.1 ENFOQUE KEYNESIANO.....	122
2.2 ELECCIÓN PÚBLICA	134

2.2.1	EL PAPEL DE LA CONSTITUCIÓN	143
2.2.2	SE GESTAN LAS FALLAS DE GOBIERNO	146
2.2.3	UN MODELO CONCEPTUAL PARA DETECTAR FALLAS DE GOBIERNO.....	150
2.3	NEO-INSTITUCIONALISMO	159
2.4	EL NUEVO INSTITUCIONALISMO ECONÓMICO – TRANSPARENCIA.....	176
2.5	ENFOQUES SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	182
2.6	CONCEPTOS CLAVE PARA COMPRESIÓN DEL MARCO TEÓRICO	199
CAPÍTULO 3: ASPECTOS METODOLÓGICOS		201
3	LA METODOLOGÍA	201
3.1	PRINCIPIOS TEÓRICOS Y MARCO TEÓRICO	201
3.2	EL PAPEL DEL REVISOR PÚBLICO O PRIVADO EN LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA DETECTAR FALLAS DE GOBIERNO	202
3.3	LOS CONCEPTOS TEÓRICOS EN TODA REVISIÓN PARA DETECTAR FALLAS DE GOBIERNO	203
3.4	ELECCIÓN, DEL TEMA A ANALIZAR	205
3.5	INFORMACIÓN BÁSICA DE LA METODOLOGÍA	206
3.6	METODOLOGÍA CONCRETA.....	219
3.7	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	221
3.8	MUESTRA.....	221
CAPÍTULO 4: CONSTRUYENDO UN MODELO INTEGRAL PARA LA DETECCIÓN DEL FALLO GUBERNAMENTAL (RESULTADOS).....		223
4	UN MODELO INTEGRAL PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS DE GOBIERNO.....	223
4.1	EJERCIENDO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA COMO INSTRUMENTO PARA DETECCIÓN DE FALLAS DE GOBIERNO Y REVISIÓN CIUDADANA EN EL CASO DE DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN EL SECTOR SALUD MEXICANO 2013 A 2022.....	225
4.1.1	EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR FALLAS DE GOBIERNO	225
4.1.2	ESTUDIO DE CASO.....	228
4.1.3	EL USO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	238
4.1.4	LA RESPUESTA INSTITUCIONAL	241

4.1.4.1	Instituto Mexicano del Seguro Social.....	244
4.1.4.2	Secretaría de la defensa nacional.....	251
4.2	GENERACIÓN DE UN INSTRUMENTO CUALITATIVO CON BASE A CONCEPTOS TEÓRICOS EN EL CASO DE DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN EL SECTOR SALUD MEXICANO 2013 A 2022..	262
4.2.1	EL ENTORNO.....	262
4.2.2	CONSTRUYENDO UN PROCESO DE EVALUACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE INSTRUMENTO CUALITATIVO.....	264
4.2.3	LA IMPORTANCIA DEL INSTRUMENTO.....	264
4.2.4	LA ESTADÍSTICA APLICADA.....	283
4.2.5	LA PRUEBA CHI CUADRADO (X ²).....	283
4.2.6	RESULTADOS.....	292
4.3	UN ANÁLISIS PARETIANO PARA UNA SOLUCIÓN FUTURA DEL ABASTO DE MEDICAMENTOS PARA EL SECTOR SALUD MEXICANO EN 2022.....	338
4.3.1	COMPROBACIÓN/DEMOSTRACIÓN:.....	338
5	DISCUSIÓN.....	349
5.1	OBJETIVO 1.....	352
5.2	OBJETIVO 2.....	367
5.3	OBJETIVO 3.....	372
5.4	CIERRE.....	374
6	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	378
7	ANEXO DE COMENTARIOS DEL INSTRUMENTO CUALITATIVO.....	389
8	FUENTES EMPLEADAS.....	396
8.1	FUENTES DOCUMENTALES.....	396
8.2	NORMATIVA.....	412

Índice de situaciones teóricas

Gráficas

Gráfica 1	70
Gráfica 2	74
Gráfica 3	79
Gráfica 4	81
Gráfica 5	85
Gráfica 6	101
Gráfica 7	130
Gráfica 8	133
Gráfica 9	170
Gráfica 10	171

Tablas

Tabla 1	68
Tabla 2	78
Tabla 3	79
Tabla 4	200
Tabla 5 (a)	285
Tabla 6 (b)	286
Tabla 7	286
Tabla 8	287

Esquemas

Esquema 1	119
Esquema 2	376
Esquema 3	126
Esquema 4	136
Esquema 5	216
Esquema 6	224
Esquema 7	227
Esquema 8	350
Esquema 9	375
Esquema 10	376

Índice de resultados

Acceso a la información pública y la transparencia

Gráficas

Gráfica (Ejercicio 1 Resultado 1).....	249
Gráfica (Ejercicio 1 Resultado 2).....	256

Tablas

Tabla (Ejercicio 1 Resultado 1)	248
Tabla (Ejercicio 1 Resultado 2)	258
Tabla (Ejercicio 1 Resultado 3)	259
Tabla (Ejercicio 1 Resultado 4)	260
Tabla (Ejercicio 1 Resultado 5)	260

Instrumento cualitativo

Gráficas y comentarios

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 1).....	271
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 2).....	271
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 3).....	272
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 4).....	272
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 5).....	273
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 6).....	273
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 7).....	274
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 8).....	274
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 9).....	275
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 10).....	275
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 11).....	276
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 12).....	276
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 13).....	277
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 14).....	277
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 15).....	278
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 16).....	278
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 17).....	279
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 18).....	279
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 19).....	280
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 20).....	280
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 21).....	281
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 22).....	281

Comentarios

Comentarios (Ejercicio 2 Comentarios 1)	389
---	-----

Gráficas chi - cuadrado

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 1	294
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 2	296
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 3	298
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 4	300
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 5	303
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 6	305
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 7	306
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 8	308
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 9	310
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 10	312
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 11	313
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 12	314
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 13	316
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 14	317
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 15	319
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 16	320
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 17	322
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 18	323
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 19	324
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 20	325
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 21	327
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 22	329
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 23	330
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 24	332

Tablas

Tabla (Ejercicio 2 Resultado 1)	266
Tabla (ejercicio 2 Resultado 2)	289
Tabla (ejercicio 2 Resultado 3)	291
Tabla (Ejercicio 2 Resultado 4)	334
Tabla (Ejercicio 2 Resultado 5)	336
Tabla (Ejercicio 2 Resultado 6)	337
Tabla (Ejercicio 2 Resultado 7)	337

Ejercicio paretiano

Gráfica

Gráfica (Ejercicio 3 Resultado 1).....	348
--	-----

Tablas

Tabla (Ejercicio 3 Resultado 1).....	347
Tabla (Ejercicio 3 Resultado 2)	358

ABREVIACIONES

Ap	Acción pública
C	Calidad
COLS	Colusión Sector Salud
CS	Corrupción Sector Salud
CT	Certidumbre de tutela
Cvs	Calidad de vida en salud
DAI y T	Derecho de acceso a la información y transparencia.
GE	Gobierno eficiente
Gp	Grupos de interés
IFYF	Incumplimiento de funciones y la familia
IMSS	Instituto mexicano del seguro social
Ip	Interés público
ISSSTE	Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado.
NUE	Nuevo institucionalismo económico
Op	Opacidad
OT	Obligación tutela
P	Principios
SEDEN	Secretaría de la defensa nacional
A	
TDD	Trasgresión a derechos (discriminación)
TDS	Trasgresión a derechos (salud)
TDSS	Trasgresión a derechos (seguridad social)
TDV	Trasgresión a derechos (vida)
UNSAB	Instituto de salud para el bienestar
I	
VV	Vulneración a la vida
X2	Chi cuadrado

INTRODUCCIÓN

En una sociedad las personas aportan recursos económicos y sociales al Estado en forma de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; esto, los lleva a preguntar en qué se está gastando el dinero fruto de su trabajo; por ello, de forma organizada o individual, buscan crear metodologías que corroboren si las acciones gubernamentales son eficaces y eficientes, llegando a adoptar procesos de revisión (fiscalización) informales, ejerciendo su derecho que lo faculta el artículo 19 de la declaración universal de los derechos humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948).

En este tenor, el proceso de fiscalización de los recursos públicos, significa vigilar, revisar y transparentar el ejercicio del gasto, conforme a los lineamientos del marco legal vigente; con ello, se propone conjuntar y desarrollar un marco teórico – metodológico, para llevar a cabo una fiscalización con instrumentos técnico-legales, que permitan evaluar el origen y destino de los recursos materiales, humanos y financieros que se orientan para actividades específicas de las instituciones gubernamentales.

Por ello, será fundamental identificar cuáles son los instrumentos teóricos, para presentar una metodología que integre diferentes enfoques, generando así, un marco conceptual sobre los procesos de fiscalización ciudadana formales, en un entorno de mercado.

Para esto, se estudiarán aspectos teóricos económicos y sociales, pasando por procesos instrumentales estadísticos y matemáticos; esto, significa dotar de formalidad el planteamiento. Vamos a partir de un aspecto que denominaremos básico que se formulan muchos individuos, ya que ellos aportan en términos económicos y sociales una tasa patrimonial.

Este diseño, reviste una serie de aspectos en diferentes ámbitos, va, de lo macro hasta lo micro; nos enfocaremos en este último.

Se analiza, el concepto denominado falla de gobierno, donde el Estado en su forma de gobierno lleva a cabo acciones que no siempre corrigen las imperfecciones del mercado, desde el punto de vista teórico, entendiendo estas, como las necesidades sociales que aparecen en la cotidianidad; así, la institución pública en un primer momento debe atender la falta, dependiendo el objeto social, sin embargo, en ocasiones descuida su actividad y se convierte en un fallo gubernamental.

Supongamos que se observa un conflicto condominal, lo denominaremos imperfección; posteriormente, se acude a una institución para que brinde solución (aquí encontramos quién ofrece y quién demanda un servicio; esto, genera un mercado), es entonces que razonamos lo siguiente: el gobierno debe ejecutar funciones legales para prevenir conflictos, sin embargo, la institución en diversas ocasiones hace caso omiso a la normatividad, para con ello, beneficiar personas y por consecuencia ignora su objeto social, esto, descubre la taxonomía de la acción institucional, asimismo, expone el rendimiento institucional (Buthelezi, Dollery, 2004: 93)

Así, el presente documento se establece dentro de un marco teórico que plantea ¿Por qué las instituciones, empresas y familias generan una relación de intercambio en el ámbito social y económico?, así como ¿Cuáles son sus interacciones? ¿Cómo perciben y construyen su comportamiento? asimismo ¿Cuál será la mejor conducta de todos los participantes para construir de manera exitosa la acción gubernamental?

Primero. Se trata el tema de escasez y eficiencia, el cual, toma relevancia; este marco se identifica como la escuela keynesiana.

Segundo. Otro enfoque utilizado, es el llamado de la elección pública, se refiere a decisiones del Estado, así, como a su asignación para solventar lo que el mercado no cumple en términos económicos y sociales.

Tercero. El enfoque neo-institucionalista forma parte esencial de esta investigación; la teoría acepta que el gobierno falla para mejorar las condiciones de eficiencia y bienestar.

Cuarto. Es el denominado nuevo institucionalismo económico, donde, la transparencia del ejercicio público es el mecanismo ideal para obtener información.

Quinto. Integramos el enfoque sobre el derecho de acceso a la información y la transparencia.

Sexto, Se analiza y aplica un enfoque estadístico chi cuadrado X^2 , en su caso, test exacto de Fisher, para corroborar resultados y determinar la dependencia de variables que resulten de los planteamientos teóricos e instrumentos cualitativos.

Séptimo. Para culminar, se establece un análisis “paretiano” para identificar el rol de cada actor que participa en el mercado, con la idea de generar la mejor estrategia en la decisión política, con ello. un mercado eficiente.

CAPÍTULO 1: DELIMITACIÓN Y OPORTUNIDAD DEL OBJETO DE ESTUDIO

1 JUSTIFICACIÓN

El ser humano por naturaleza es un ser social, en el afán de satisfacer sus necesidades públicas o privadas, por lo cual, origina diversos grupos sociales que conforman la sociedad; así, el Estado como grupo surge de la sociedad y es el objeto especial del estudio de la política, también, otro grupo importante es el gobierno (Bracamonte, 2002, marzo).

La sociedad surge como un concepto que abarca todas las interrelaciones humanas y la existencia y desarrollo de todos los grupos sociales; como un proceso en virtud del cual los hombres y los grupos toman decisiones para hacer frente a situaciones diversas (Ibid., 2002, marzo).

Por lo anterior, la sociedad tiene como finalidad el desarrollar temas educativos, profesionales, económicos, recreativos, deportivos, y todo lo relacionado con el mejoramiento de su entorno individual o común, con base a reglas y normas que nacen de un sentido y orden ético, para que todas las personas que confluyen en un sistema generen un bien común y orden general, es decir, la adecuación de las cosas a un fin (Adame, 1998: 168).

Entonces, la sociedad establecida en el ámbito común o público le caben bien las coexistencias de diversas competencias de poder, así, como la posibilidad del uso compartido y solidario de bienes comunes (Ibid., 1998: 158).

Así, nace el Estado como grupo de actores que integra las decisiones sociales, siendo la institución a través de la cual las acciones políticas se organizan en función del bien común, constituyéndose en una red de relaciones sistemáticas regidas por la normatividad. El Estado comprende otro concepto, más pequeño, que es el de gobierno, encargado de la administración del Estado con un grupo de hombres que periódicamente se renueva (Bracamonte, 2002, marzo).

Como se observa, la intervención del Estado en su forma de Gobierno es muy importante, por lo tanto, debemos fijar bien la mirada en diversos objetivos que debe cumplir el Estado para poder desempeñar las tareas fundamentales que requieren las personas en la cotidianidad, por ejemplo, tapar un hoyo lo antes posible, visualizar la mejor compra gubernamental para obtener ahorros, por tanto, mayores luminarias y mejor seguridad pública, entre otras cosas. Todo esto, se traduce en los objetivos que debe fijarse el Estado en su forma de Gobierno; entonces, deberá mejorar la economía, mejorar la distribución del ingreso, estabilizar la economía de la política macroeconómica y gestionar la política económica internacional (Samuelson, y Nordhaus, 2005: 290).

Estos son aspectos básicos que no debemos dejar de observar en nuestro análisis, así, el gobierno es la autoridad que nace y dirige una unidad política, cuya función es la de administrar y controlar el Estado y sus instituciones, ejercer autoridad y regular la sociedad. Para llevar a cabo este tipo de decisiones o actos que terminan en acción, es necesario poder contar con el recurso y ejercerlo de manera eficaz y eficiente para atender estas decisiones.

Vale la pena comentar, que la fuente principal de los recursos para financiar actividades que lleva a cabo el gobierno son los impuestos, productos derechos y aprovechamientos, para conformar la fuente de ingresos que servirán para llevar a cabo toda aquella acción que la sociedad requiera.

1.1 LAS CONSTITUCIONES

En términos normativos, cada país cuenta con un apartado donde se fijan las obligaciones que establecen una acción generadora de recursos, observemos tres ejemplos:

México (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

Artículo 31, De las obligaciones de los mexicanos, en su fracción IV, dice: Contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

España (Constitución Española)

Artículo 31, De los derechos y deberes fundamentales, en su Capítulo segundo, Derechos y libertades en el número uno, dice: Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Estados unidos (La Constitución de los Estados Unidos de América 1787)

Artículo 1. Octava Sección, número 1, dice: El Congreso tendrá facultad; Para establecer y recaudar contribuciones, impuestos, derechos y consumos; para pagar las deudas y proveer a la defensa común y bienestar general de los Estados Unidos; pero todos los derechos, impuestos y consumos serán uniformes en todos los Estados Unidos.

En este orden de ideas, las constituciones son muy claras, establecen los impuestos como fuentes de recursos para llevar a cabo actividades necesarias socialmente, llevando así, sus funciones, estos elementos son importantes para argumentar teóricamente cualquier análisis de ingreso - gasto gubernamental. Si bien es importante identificar cómo se generan los recursos, lo fundamental para este documento, es centrar la atención en la generación de necesidades sociales, para posteriormente enmarcarlas en el aspecto teórico más adecuado.

1.2 LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Ahora sí, como se ha escrito, todos los entes, individuos o personas aportan una tasa patrimonial a los gobiernos, bajo la figura de ingresos públicos, lo cual genera una bolsa de recursos para atender las necesidades básicas y primarias, es así, que se conforma un

presupuesto de egresos; según el diccionario en línea Econopedia, menciona que un presupuesto se refiere a la cantidad de dinero que se necesita para hacer frente a cierto número de gastos necesarios para acometer un proyecto; de tal manera que se puede definir como una cifra anticipada que estima el coste que va a suponer la realización de dicho objetivo.

Entonces, el uso del presupuesto público lleva a analizar situaciones respecto del ejercicio de las actividades que realiza el gobierno; ello, implica que se lleven con eficiencia y eficacia¹.

Esta situación, ha sido entendida por el Estado y ha creado un sistema de promoción y protección de los derechos del hombre, que constituyen la expresión social y la dignidad humana, ello, implica una intervención y el éxito del sistema socioeconómico para solucionar necesidades, pero también, puede terminar generando un mayor conflicto (Study.com, 2020).

Lo fundamental, es entonces, observar que dentro de estas interrelaciones existen diversos actores como las familias, empresas y gobierno, que los liga un mecanismo dónde unos requieren un bien o servicio y los otros lo proporcionan, es decir, se crea un mercado entre oferta y demanda, que busca siempre un equilibrio óptimo.

1.3 LA REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Como se ha planteado, la sociedad en muchas ocasiones se pregunta, en qué se está gastando el dinero que se aporta a las arcas del Estado, y sí estas se resuelven de manera eficaz y eficiente, sin embargo, muchas veces los gobiernos sólo exponen de forma parcial los resultados, motivados por el cumplimiento de una norma, esto, ha despertado el interés

¹ Eficacia y Eficiencia: La eficiencia se define como la relación existente entre los recursos que son empleados para un proyecto y los logros que son obtenidos a través de éste. La eficiencia se consigue en aquellos casos en los que se utiliza un menor número de recursos para poder conseguir un mismo objetivo. O bien todo lo contrario, cuando se alcanza un mayor número de objetivos haciendo uso de los mismos recursos o –incluso– menos.

Hablar de eficacia implica el nivel de consecución de metas y objetivos. Es decir, que la eficacia hace referencia a la capacidad que tienen las personas (o empleados) para poder conseguir aquello que se proponen, independientemente del número de recursos empleados (ESCUELA EUROPEA DE DIRECCIÓN Y EMPRESA, 2022).

de la sociedad civil organizada y no organizada, para profundizar en temas de trascendencia local estatal, nacional e internacional.

Partiendo de esta premisa, se pueden observar diversos casos donde el gobierno no expone toda la información y al requerir los detalles, por medio del ejercicio de los derechos de acceso a la información, se han encontrado actos ineficaces e ineficientes, que en lugar de corregir las imperfecciones o necesidades, hacen todo lo contrario, por ejemplo, no cumplen con su objetivo primario para el cual fueron creados, no llevan a cabo sus funciones señalados en las reglas del juego, y suelen beneficiar a quién menos haya solicitado la resolución de un problema.

Es donde el gobierno muchas veces no expone todas las actividades de manera particular, simplemente, se apega a las normas que regulan la exposición y publicidad de ciertos datos, lo que muchas veces deja medias la exposición de sus actividades. Esto, nos llevará a identificar, qué pasa si no se resuelven dichas necesidades, o si se está fallando de forma institucional, argumentando alguna falla de gobierno; entendiendo que los gobiernos tienen por objeto desarrollar las potencialidades sociales, minimizar los riesgos de forma eficaz y eficiente.

Es oportuno hablar sobre imperfecciones.

1.4 DESCRIBIENDO ALGUNOS ASPECTOS TEÓRICOS

En este orden de ideas, se exponen los principales elementos que motivan la intervención del gobierno para la resolución positiva de necesidades; para ello, se parte del análisis de lo que significa una falla de Mercado, vista como una imperfección de un sistema de precios que impide que se asignen eficientemente los recursos (Samuelson y Nordhaus, 2005: 728).

De acuerdo con Joseph Stiglitz (2000: 92) no siempre los mercados están satisfechos, todo depende de la satisfacción individual, pues siempre va a existir una forma que se considere la más eficiente que mejore su bienestar.

Stiglitz, economista estadounidense explica lo siguiente; cuando las personas actúan por su cuenta para cubrir una necesidad, pueden experimentar óptimos resultados, siempre y cuando se den todas aquellas condiciones para generar el óptimo, sin embargo, esta consideración aparece en un mundo ideal, ya que no siempre las actividades se pueden cubrir con un recurso personal, por ejemplo, si observamos un hoyo en la calle que afecta el tránsito vehicular, como personas podemos invertir nuestro dinero y cubrirlo, pero si tenemos un problema legal que implique el acudir a una conciliación, esto no lo podremos resolver, necesitaremos acudir con la autoridad competente. Esto quiere decir, que se crea un mercado donde la oferta y demanda está presente.

En caso de no existir las condiciones ideales para el desarrollo de un mercado de competencia perfecta (oferta y demanda), es decir, que se cubran los requerimientos o se cubran las necesidades solicitadas conforme a los lineamientos; se crean desequilibrios que se denominan; competencia imperfecta, externalidades o problemas de información; es aquí, cuando el gobierno debe intervenir y con ello corregir (Samuelson y Nordhaus, 2005: 287 – 305).

Las actividades que lleva a cabo el Estado tienen una finalidad básica y objetiva que se traduce en bienestar social, lo cual significa, garantizar el mínimo de prosperidad común; en otra expresión, se define la ecuación de la intervención gubernamental ante desequilibrios de mercado.

Este planteamiento reviste una serie de aspectos en diferentes ámbitos, de lo macro hasta lo micro. Para esta investigación nos ubicaremos en el ámbito micro, que arrojará un indicador de impacto macro que promoverá cambios regulatorios.

Esto, articula un marco teórico donde se visualizan las familias, empresas y gobierno, así, como su interrelación con fundamentales que establecen el tema de escasez y eficiencia del recurso, para dar solución a cualquier inconveniente que converge con el objeto social o funciones legales de gobierno, provenientes de su normatividad.

La investigación, identifica a la escuela keynesiana, como el marco base que introduce a comprender, el por qué. se relacionan los actores, cómo y para qué, se teje un mercado a partir de esta situación.

Posteriormente, se toca el tema referente a la elección pública, que permitirá desarrollar la hipótesis y metodología propia de nuestra base teórica, para la explicación y análisis de fenómenos sociales; para este caso, detección de fallos gubernamentales.

El enfoque neo-institucionalista, que ha de servir para aclarar el verdadero papel que las instituciones juegan en la determinación de los resultados sociales; el objetivo será utilizar este enfoque mediante los argumentos teóricos.

También, el nuevo institucionalismo económico, donde, la transparencia del ejercicio público es el mecanismo ideal para obtener información; asimismo, el enfoque sobre la evolución sobre el derecho de acceso a la información y la transparencia; que en términos internacionales, son herramienta fundamental para iniciar cualquier ejercicio respecto a detección del fallo gubernamental.

Se explora la necesidad de hacer una propuesta integral, y se expone una teoría estadística, utilizando el chi cuadrado (X^2), el test exacto de Fisher, para comprobar datos, y la aplicación del óptimo de Pareto que ha de servir para el razonamiento ordenado en el sentido abstracto.

1.5 SE DEBE DAR UN ENFOQUE TEÓRICO, LEGAL Y TÉCNICO A TODA REVISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Es fundamental que esta investigación considere los principios normativos que nos llevan a determinar el cumplimiento del objeto social del gobierno. En términos teóricos se generará una compilación de aspectos que consideramos los más adecuados; así, será necesario establecer el cuerpo teórico que defina cuáles van a ser los procesos de fiscalización, posteriormente, en términos técnicos es preciso establecer por medio de la constatación de un estudio de caso lo redactado. Todo ello, llevará a redondear un buen instrumento para poder determinar y consolidar la presente investigación.

1.6 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Con la revisión analítica de estos elementos, se generan preguntas como:

¿Las teorías keynesianas, la elección pública, el enfoque neoinstitucionalista, el nuevo institucionalismo económico, la evolución sobre el derecho de acceso a la información y la transparencia, las teorías estadísticas y teoría de juegos, aportan elementos para modelar un instrumento de fiscalización ciudadana para detectar una falla de mercado y gobierno?

¿Cuál es el modelo que se articulará para ayudar a la detección de las fallas de mercado y gobierno?

¿Cuál es el marco legal que se analiza para la detección de las fallas de mercado y gobierno?

¿De qué manera la información pública disponible que ostenta el gobierno sirve para detectar una falla de mercado y una falla de gobierno?

¿Cuál será la mejor estrategia para determinar cómo se trata institucionalmente las fallas gubernamentales?

¿Cómo las fallas de gobierno violan los derechos humanos?

Después de este breve esbozo se prosigue identificar la hipótesis, los objetivos y el estado del arte.

1.7 HIPÓTESIS

Se analiza con base a un estudio de caso, si las instituciones públicas cumplen a cabalidad con su objeto y sus funciones sociales; normativas y económicas, es así, que se considera lo siguiente:

Se analizan diversos enfoques teóricos para utilizarlos como una base fundamental en la revisión y detección de factores que originan las fallas de mercado y gobierno, con la finalidad de identificar el impacto social, gubernamental y económico.

Para esta revisión e integración rumbo a construir un marco analítico adecuado, es necesario que se tome en cuenta, diversos instrumentos para considerar un enfoque integral, que va, desde la opinión hasta la percepción de empresas, familias y gobierno, así como, el aspecto normativo que lo rige.

Por ello, es importante llevar a cabo pruebas cualitativas y utilizar argumentos que solidifiquen como lo cuantitativo; por ejemplo, como las pruebas de dependencia estadística "chi cuadrado" y enfoques de comportamiento humano "teoría de juegos" para caminar de un modelo que vaya desde lo cualitativo hasta lo cuantitativo.

Asimismo, se podrá crear un índice real "índice de rendimiento institucional" que mida el comportamiento de las estructuras gubernamentales, para poder definir estrategias de política gubernamental muy específicas.

1.8 OBJETIVOS

Objetivo 1: Llevar a cabo la construcción de un modelo que integre diferentes aspectos teóricos, que ayuden a la detección de fallas de mercado y de gobierno, con la finalidad de establecer políticas públicas adecuadas ante este tipo de situaciones.

Objetivo 2; Llevar a cabo un modelo instrumental en términos cualitativos, que ayude a la detección de fallas de mercado y de gobierno.

Objetivo 3: Llevar a cabo un instrumental en términos cuantitativos que ayude a generar un índice de rendimiento institucional que servirá para evaluar estructuras gubernamentales para generar política pública adecuado, academia – estancia.

1.9 ESTADO DEL ARTE

El presente apartado, explora diversas investigaciones relacionadas con el tema de estudio; son antecedentes que versan sobre el tema en la identificación de fallas de mercado y de gobierno, desde su conceptualización, así, como observar cuál ha sido la evolución en el desarrollo del mundo temático; para este caso, la evidencia principal está relacionada con el tema de acción gubernamental, como instrumento para la detección de fallos en un contexto de mercado.

Lo primero que se ha de visualizar para un buen desarrollo, es saber el origen de las cosas, para preguntarse ¿Cómo los seres humanos-sociales suelen satisfacer sus necesidades?

Hay que observar, que el ser humano y sociedad, tienen la necesidad de satisfacer ciertas exigencias físicas y espirituales, mediante bienes o servicios, generando una relación entre el que desea y el que proporciona el satisfactor, el cual, en ocasiones no podrá ser cubierto, debido, a que siempre va a existir un deseo de adquirir más de los que se puede producir. De aquí, nace el concepto de escasez, asimismo, se gesta una relación de intercambio, entre quién produce un bien o servicio y quién lo requiere, pero además nace la

pregunta de ¿cuál es la forma más eficiente de como asignar los recursos? A partir de este cuestionamiento revisemos algunos antecedentes.

Desde los orígenes de la humanidad, las personas han tenido necesidades que satisfacer en términos sociales, tratando de adquirir alimentos y herramientas; aquí, es donde nace el trueque, siendo el primer antecedente en la formación de un mecanismo de asignación; es el primer modo que las personas encontraron para cambiar artículos, pero este presentaba algunas limitaciones, por ejemplo: las dos partes debían tener interés recíproco en los productos ofrecidos y también tenían que llegar a un acuerdo en su valor de cambio (CONDUSEF, 2017).

Esto quiere decir, que existían relaciones de subsistencia o autosuficiencia, dependiendo la característica de cada población, es decir, que, si una comunidad tenía mayores recursos físicos, podría desarrollar una cantidad mayor de bienes o servicios intercambiables; aun así, las cantidades que podían llegar a producir era muy pequeña. Mientras más grande la comunidad, existía la posibilidad y diversificación, lo cual, es importante, ya que se inician a constituir sociedades más grandes, encontrando ciertas limitaciones, ya que si buscas un bien en concreto, probablemente no se puede encontrar (aprendeconomia.com, 2009).

Ante lo relatado, para analizar es necesario aplicar un enfoque adecuado que permita visualizar, cómo es que la sociedad logra mejorar y desarrollar su estándar de vida común a partir de los intercambios eficientes.

Entonces, el enfoque de la economía política² se toma para entrar a nuestra investigación. Es un análisis interdisciplinario que permite comprender el comportamiento de las personas ante una ley.

² La economía política, es una ciencia interdisciplinaria. es decir, en el análisis debe incluir no únicamente variables económicas, sino también de la sociología y de la política.

Nos ayuda a entender cómo los Gobiernos toman de sus decisiones de política fiscal y monetaria.

Este esquema es argumento y la base de las sociedades; se utilizan conceptos económicos que definen las acciones sociales entre individuos³.

Es importante comentar que este término “economía política” fue utilizado por primera vez en el siglo XVII, por Antoine de Montcbretien, entró y se desarrolló en Inglaterra por medio de William Petty; donde el adjetivo político se utilizó como sinónimo de social en una oposición a la economía privada o doméstica que dominaba en ese tiempo, en este sentido, la economía política, es la ciencia que estudia las leyes que rigen la producción, distribución, circulación y el consumo de los bienes y servicios que satisfacen necesidades humanas (ZORRILLA, 2001: 70).

Será importante observar, que este fundamento sirve para analizar de dónde nace la interrelación de individuos, y a qué leyes están sujetos, qué asegura la coordinación entre todas las partes y cuáles son los componentes y operación de estos mecanismos (KICILLOF, 2010: 31).

Asimismo, desde el punto de vista de la economía política, la ley tiene una definición, donde, los individuos interactúan para alcanzar sus metas y objetivos de vida comunes, que promuevan el nivel de bienestar individual y colectivo, es una guía de orientaciones humanas con dos vertientes, una ley natural y otra artificial, la primera económica y la segunda gubernamental, creada por el hombre; un aspecto de interés para este trabajo de investigación, se va a referir a que la primera deberá tener para su real operación, una serie de guías que protejan los derechos humanos, la vida, la libertad y la propiedad privada, estas, deberán definirse como los pilares de protección que sostienen y cubren el desarrollo de la ley natural,

Aporta una visión más amplia sobre el manejo económico de un país. Así, permite entender por qué desde el Estado se toman ciertas medidas, aunque no sean eficientes o rentables.

Tiene un enfoque histórico, tomando las corrientes de pensamiento precedentes para determinar en qué han podido fallar y/o acertar (ECONOMIPEDIA.COM, 2020).

³ Economía política considerada cómo uno de los ramos de la ciencia del legislador o del estadista se propone dos objetivos distintos el primero suministrar al pueblo un abundante ingreso o subsistencia o hablando con más propiedad habilitar a sus individuos y ponerles en condiciones de lograr por sí mismos ambas cosas el segundo proveer al estado o república de ingresos suficientes para los servicios públicos procura realizar Pues en ambos fines o sea enriquecer al soberano y al pueblo (SMITH, 1776: 377).

esto, lo otorgan las leyes creadas por el hombre, es decir, se crea un entorno adecuado para el desarrollo de las leyes naturales para nuestro estudio económico. Recordemos, sin vida, libertad y respeto a la propiedad privada, el individuo no puede hacer economía y mejorar su bienestar.

Entonces, se puede argumentar que sin ley no habría forma que los individuos tomen decisiones inteligentes que le permitan lograr sus objetivos de vida, además de saber, cuáles son los medios que le permiten lograr sus fines.

Los conceptos que revisaremos en el tiempo, primero, será lo relativo a las leyes naturales, su interacción, seguido de lo que significa el mercado, para después ir a la evolución de las leyes gubernamentales, con ello, entender los componentes que interactúan en esta investigación y que serán parte de nuestro cuerpo teórico, es decir, que se observe claramente cómo se conforma un mercado, y cuál es su mecanismo de asignación en términos sociales.

1.9.1 LAS LEYES NATURALES

El primer razonamiento que observamos se refiere a la formación intrínseca de una ley en el ser social, siendo esta, la que se define por la real academia española, como una ley fija a la que está sometido un fenómeno de la naturaleza.

En la evolución del argumento, se ha expuesto que una ley natural está basada en lo que es correcto, es descubierta por los humanos mediante el uso de la razón y el escoger entre lo bueno y lo malo (ALLABOUTPHILOSOPHy.com, 2020).

Los griegos

Para ser exactos, los griegos empezaron desarrollando estas ideas:

“Sucediendo en el siglo VI a.C., con Heráclito que hablaba de una sabiduría común que impregna todo el Universo: “todas las leyes humanas

se nutren de una, la divina”, también, Aristóteles distinguía entre dos clases de justicia: “Una norma de justicia es natural cuando tiene la misma validez en todas partes, y no depende de que la aceptemos o no. Los filósofos estoicos, sobre todo Crisipo de Soli, elaboraron una teoría sistemática de la ley natural. Según el estoicismo, el cosmos está ordenado respondiendo a un principio racional por un principio activo, el logos, llamado de diversos modos: Dios, alma o destino. Toda naturaleza individual es parte del cosmos. Vivir conforme al imperativo de la virtud significa vivir en armonía con la propia naturaleza, vivir de acuerdo a la razón. Puesto que la pasión y la emoción se consideran movimientos irracionales del alma, el sabio busca erradicar las pasiones y abraza de forma consciente la vida racional” (ECURED, 2020).

Pero en el año I a.C. Marco Tulio Cicerón, formuló una definición sobre la ley natural que dice:

“La verdadera ley es una recta razón congruente con la naturaleza, general para todos, constante, perdurable, que impulsa con sus preceptos a cumplir el deber, y aparta del mal con sus prohibiciones; pero que, aunque no inútilmente ordena o prohíbe algo a los buenos, no conmueve a los malos con sus preceptos o prohibiciones. Tal ley, no es lícito suprimirla, ni derogarla parcialmente, ni abrogarla por entero, ni podemos quedar exentos de ella por voluntad del senado o del pueblo, ni debe buscarse, un Sexto Elio que la explique como intérprete, ni puede ser distinta en Roma y en Atenas, hoy y mañana, sino que habrá siempre una misma ley para todos los pueblos y momentos, perdurable e inmutable; y habrá un único dios como maestro y jefe común de todos, autor de tal ley, juez y legislador, al que, si alguien desobedece huirá de sí mismo y sufrirá las máximas penas por el hecho mismo de haber despreciado la naturaleza humana, por más que consiga escapar de los que se consideran castigos” (CICERÓN, Libro tercero, 55 A.C.).

Los escolásticos

A través del tiempo, fue evolucionando esta concepción, para que posteriormente se presentara un enfoque cristiano, el cual es el siguiente:

“El teólogo hispano del siglo VI San Isidoro de Sevilla afirmaba que la ley natural se observa en todas partes por instinto natural; citaba como muestra las leyes que ordenan el matrimonio y la procreación, asimismo, las teorías de los escolásticos sobre la ley natural, la de Santo Tomás de Aquino es la más conocida, en su Summa Theologiae (1265-1273), la llamaba “ley eterna” al gobierno racional de la creación de Dios. Ésta confiere a todos los seres la orientación de aquellas acciones y fines que les son propios. Las criaturas racionales, mediante la dirección de sus propias acciones y guiando las acciones de los otros, participan de la razón divina en sí misma. “Esta participación en la ley eterna de las criaturas naturales se llama ley natural”. Sus dictados corresponden a las inclinaciones elementales de la naturaleza humana. Así, de acuerdo con santo Tomás de Aquino, es posible distinguir el bien del mal mediante el conocimiento natural de la razón” (ECURED, 2020).

Los contemporáneos

En lo relativo a lo contemporáneo, se observa lo siguiente:

Rodríguez (1992: 298) escribe del jurista holandés Hugo Grocio que “está considerado el fundador de la teoría moderna de la ley natural, este, la define como: "el juicio de la razón recta, que dictamina si un acto, teniendo en cuenta la conformidad o disconformidad con la naturaleza humana racional y social, contiene falta de rectitud moral o bien necesidad moral y, en consecuencia, es prohibido o preceptuado por Dios, autor de la naturaleza⁴"

⁴ "Ius naturale est dictatum rectae rationis, indicans actui alicui, ex eius convenientia aut disconvenientia cum ipsa natura rationali ac sociali, inesse moralem turpitudinem aut necessitatem moralem, ac consequenter ab autore naturae Deo talem actum aut vetari, aut praecipiri" (RODRÍGUEZ, 1992: 298).

Otros espacios temporales no menos importantes, como el de la época de Thomas Hobbes y John Locke con sus obras *Leviatán* de 1651 y *Segundo tratado sobre el gobierno civil* de 1690, proponían:

“Una condición primigenia de la naturaleza de la cual surgía un contrato social, y relacionaban y complementaban esta teoría con la de la ley natural. La doctrina de Locke, para quien la condición humana había dotado a los individuos de ciertos derechos inalienables que no podían ser violados por ninguna autoridad terrenal, fue incorporada a la Declaración de Independencia estadounidense (1776).

Durante el siglo XIX, un espíritu crítico dominó las discusiones sobre la ley natural. Su misma existencia se consideró improbable, y fue en gran parte sustituida en la teoría legal por el utilitarismo, enunciado por el filósofo inglés Jeremy Bentham como “la máxima felicidad del mayor número de personas”, y por el positivismo legal, según el cual la ley se basa en exclusiva en los “mandatos del gobernante”, en expresión del jurista inglés John Austin. Las atrocidades cometidas por la Alemania nacionalsocialista durante la II Guerra Mundial reavivaron el interés por hallar una norma superior a la ley natural. La Carta fundacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamaba la “fe” de esta organización en los derechos humanos. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la ONU estableció la Declaración Universal de Derechos Humanos que, sin embargo, constituyó más un pronunciamiento moral que un tratado de obligado cumplimiento” (ESCUELAPEDIA.COM, 2020).

Asimismo, Adam Smith en el siglo XVIII se planteaba el descifrar.

“Cuál es el origen de las leyes económicas “naturales”, sostenía que estas brotaban de un contrato social, es decir, de un convenio explícito entre

los individuos celebrando en tiempos remotos; la naturaleza misma de estas leyes, cuya operación no requiere del concurso de ninguna autoridad, sino que su raíz se encuentra en la acción libre e incondicionada de cada hombre, es decir, en el individuo mismo.

De este modo, si es el individuo por su propia cuenta quién motoriza, no parece necesario disponer de un órgano político que asegure su cumplimiento o límite su alcance. Las leyes económicas no se fundan, por tanto, en un pacto colectivo originario, se resalta aquí el carácter colectivo de este acuerdo. Por ello, nace un contrato social donde los hombres acatan al menos en apariencia según los dictados de su libre albedrío.

El argumento sería el siguiente, si un determinado modo de actuar resulta más provechoso o satisfactorio cuando se lo considera desde una perspectiva estrictamente individual y esto mismo ocurre con cada uno de los individuos que componen la sociedad, entonces, por obra de esa conveniencia individual tal conducta y sus resultados se impondrán luego como leyes económicas “naturales” generales.

Las leyes naturales brotan de ciertos atributos propios de la especie humana; el problema subsiste, las leyes económicas son leyes objetivas, operan a espaldas de los individuos, más allá de su conciencia o incluso en contra de su voluntad como guiados por una mano invisible, en otras palabras, la sociedad está gobernada por leyes cuya operación y efectos son desconocidos para los individuos” (KICILLOF, 2010: 32-35).

Como se observa, es fundamental visualizar las características en las que se basa este argumento de la ley natural, para establecer y entender un punto de partida, en conclusión, definimos que esta ley natural su rasgo distintivo, es el comportamiento humano y lo que significa la toma de decisiones para satisfacer una necesidad física y espiritual.

Como se observa, en diversas épocas se han tratado los mismos conceptos, enfocándolos de diferente manera, pero con una misma característica, ello supone, la relación entre oferta y demanda naciente a partir de una ley natural, donde, la interacción de dos individuos para adquirir un satisfactor confluye en tiempo y espacio, lo cual, resulta en la generación de bienestar individual y colectivo en un mercado.

1.9.2 EL MERCADO

Para comprender lo expuesto con anterioridad, se necesita la definición de mercado, la clásica dice: es el lugar al cual acuden periódicamente compradores y vendedores para efectuar el intercambio de productos y servicios, en este sentido económico, se entiende por mercado el conjunto de las demandas y ofertas respecto a las mercancías, también, se observan diferentes elementos que concurren en la formación del mercado como oferta y demanda de bienes y servicios, asimismo, el concepto de mercado admite diversas clasificaciones; 1.- Dependiendo del área geográfica, pueden ser locales, regionales, nacionales y mundiales; 2.- De acuerdo con lo que se ofrecen los mercados, pueden ser de mercancías y servicios; 3.- En cuanto al tiempo de formación del precio, los mercados son de oferta instantánea, de corto y de largo plazo; y 4.- De acuerdo con la competencia, pueden ser de dos tipos, de competencia perfecta e imperfecta (ZORRILLA, 2001: 144 – 145).

Así, el mercado será el gran marco para explicar, cómo se mueven todos los agentes económicos y sociales, desde el punto de vista del enfoque de la economía política; este concepto toca la parte central que describe todo un desarrollo analítico, que si bien data en sus orígenes con los orientales y griegos, su principal aporte se genera en el siglo XVIII, con Adam Smith, sin embargo, existen diferentes pensadores que se mencionan más adelante.

De acuerdo con la teoría económica dominante, los mercados funcionan mediante la interacción de los flujos de cantidades de oferta y demanda; mediante estos flujos se determinan, según esta teoría, tanto los precios de mercado de los bienes y servicios, como sus fluctuaciones y las cantidades que se intercambian.

Por ello, se debe de entender al mercado como un mecanismo en el que los compradores y vendedores determinan conjuntamente los precios y las cantidades de las mercancías. (SAMUELSON Y NORDHAUS, 2005: 733).

El concepto de mercado es uno de los más importantes en la historia humana, la evolución de este ha tenido impacto en la estructura de las diferentes ciencias; la razón es que las leyes que lo componen fundamentan el bien del individuo. En efecto, afirmar que el mercado es un dispositivo social que se auto-regula equivale a sostener que la dimensión de lo económico y por ende del intercambio para satisfacer necesidades, necesita de la intervención de las demás esferas de la vida social (NADAL, 2010: 2).

Para esta investigación tomamos dos clasificaciones, la primera, corresponde de acuerdo con lo que se ofrece a los mercados, y la segunda, respecto al tipo de competencia, lo primero, lo tomamos ya que de ello depende la satisfacción de los seres sociales, la segunda, debido a lo siguiente: la competencia es la rivalidad que se forma entre varias personas para lograr su objetivo, en el capitalismo los seres sociales siempre están en competencia con la finalidad de obtener mayores ganancias, también existe competencia cuando compradores y vendedores tratan de obtener mejores condiciones en el mercado (ZORRILLA, 2001: 34 - 35).

De esta forma, se debe tocar el tema sobre los tipos de competencia, perfecta e imperfecta, situaciones que se observarán conforme avance este apartado, por lo pronto, identifiquemos los dos tipos y veamos los componentes de un mercado e iniciemos un marco referencial.

Respecto a la competencia perfecta, es el mercado en el que existen gran número de oferentes y demandantes de una mercancía tipificada u homogénea, existe libertad absoluta de movimiento para compradores y vendedores y no existen controles ni reglamentos sobre los precios, las características del mercado de competencia perfecta son: a) La oferta y demanda son atómicas, es decir, construidas por partes muy pequeñas, de tal manera que ni oferentes ni demandantes en forma individual pueden influir sobre el precio, b) Existe plena

movilidad de mercancías y factores productivos, las empresas se comportan como auténticos rivales, c) Hay libre entrada al mercado, de tal suerte que cualquier nueva empresa que lo desee y cuente con los recursos necesarios puede hacerlo, d) Las mercancías ofrecidas deben de ser homogéneas, de tal manera, que la publicidad no es competitiva, sólo informativa, y e) Los oferentes y demandantes tienen un perfecto conocimiento de todos los movimientos que se realizan en el mercado (ZORRILLA, 2001: 35).

La competencia imperfecta aplica a aquellos mercados donde haya alguna o varias características: a) Que el número de oferentes no es tan grande como en la competencia perfecta, puede ser un reducido número, o un solo vendedor, los oferentes sí pueden intervenir para modificar los precios; b) No existe plena movilidad de mercancías y factores productivos, o sea, hay cierto grado de control sobre factores y mercancías, c) Los productos no son homogéneos, puede haber diferenciación apoyada por la publicidad competitiva, d) Hay cierto control de patentes marcas y tecnología, lo cual, dificulta la entrada de nuevos oferentes al mercado, e) Los demandantes no conocen plena y perfectamente el funcionamiento del mercado, son los oferentes quienes mejor conocen el movimiento del mercado, algunos ejemplos de competencia imperfecta son el monopolio el oligopolio y la competencia monopolística (ZORRILLA, 2001: 35).

A partir de este punto, es importante conocer tres aspectos que trabajan en los entornos descritos en los párrafos anteriores, estos, se relacionan y se incrustan con el apartado anterior en el análisis de la economía política (social) que permite valorar lo que significan las relaciones de intercambio y su resultante, es decir, el precio de mercado, ello se resume en satisfacer en la cotidianidad las necesidades físicas y espirituales para mejorar el bienestar.

Posteriormente, se hace un análisis referencial que implica el manejo intrínseco de la definición de dos leyes naturales que confluyen en el proceso de intercambio, para después continuar con lo resultante de la interacción de este movimiento.

Tres definiciones fundamentales

La ley de la oferta. - Siempre cuando las condiciones objetivas y subjetivas no varíen, la cantidad que se ofrece de una mercancía varía en proporción directa a su precio; es decir, si el precio aumenta la cantidad ofrecida también aumenta, sí el precio disminuye la cantidad ofrecida también disminuye (ZORRILLA, 2001: 128 – 129).

Ley de la demanda. - Siempre cuando las condiciones objetivas y subjetivas no varíen, la cantidad que se demanda de una mercancía varía en proporción inversa al precio, es decir, el precio aumenta, a cantidad demandada disminuye, y si el precio desciende, la cantidad demandada aumenta (ZORRILLA, 2001: 128).

Estas dos leyes, tienen la cualidad de converger en un mismo espacio - tiempo e interactúan para definir, cuál es el mejor momento en qué se alcanza una decisión de beneficio común y generan una situación llamada mercado.

Para entender bien el mecanismo, se necesita conocer el concepto de precio, el cual se define como el término con el que se indica el valor de los bienes y servicios, expresado en moneda; es así, que en el mercado es donde se fija el precio de los bienes y servicio, asimismo, el precio se encuentra determinado por las fuerzas que influyen en la demanda y las de la oferta, técnicamente el precio es el de equilibrio, donde se cruza la oferta y la demanda en un mercado de competencia perfecta, a este precio se le llama precio de equilibrio del mercado; en términos marxistas, el precio es la expresión monetaria del valor de las mercancías (ZORRILLA, 2001: 185).

Por el momento es útil hacer una precisión, para tener claro sobre qué tipo de precio analiza las cosas, por lo tanto, definimos el precio de mercado como el valor monetario prevalente en las transacciones, este, surge de la interacción de demanda y oferta; además. es el resultante de la disposición a pagar de los compradores a solicitud u ofrecimiento de los vendedores. Para fijar sus precios de venta, los oferentes toman normalmente en cuenta: a) los costos de producción; b) la demanda y c) la competencia (RODRÍGUEZ, 2009: 99).

Como se observa, se tiene la primera referencia de interacción entre oferta y demanda, la cual genera un mercado bajo condiciones de competencia; a partir de ello. Se entra al análisis bajo estas condiciones.

Teniendo claro cómo se enlaza las leyes naturales y generan un resultado bajo condiciones de competencia; pasemos a referenciar los avances que han construido un hito, se va de lo general a lo particular.

La generalidad

Uno de los primeros desarrollos, tienen que ver con el mundo asiático, dónde aparece la teoría de lo ligero y lo pesado, que veremos más adelante, esta infiere, los movimientos entre oferta y demanda; posteriormente existen otras aportaciones como la griega, van desde lo más profundo hasta la concepción de un mecanismo que asigna recursos.

Por otra parte, se puede ver en los escritos de Aristóteles el testimonio directo de las primeras manifestaciones de un incipiente sistema de intercambio mercantil, en el momento en que este hace aparición por primera vez en la historia de la civilización (RICOSSA, 1990: 379).

Asimismo, hay antecedentes de Aristóteles y Platón, donde, las principales aportaciones se refieren al intercambio de mercancías y al uso del dinero para realizar este intercambio, Aristóteles admitía. que cuando se producen bienes para venderlos en un mercado, puede ser difícil saber si esta actividad satisface necesidades o deseos desmesurados; pero suponía que si un intercambio de mercado se realiza mediante un trueque, se realiza para satisfacer necesidades naturales y no se pretende obtener ningún beneficio económico. Sin embargo, la utilización del dinero induce a pensar que el objetivo del intercambio es un beneficio monetario, que es algo que Aristóteles condenaba (LANDRETH Y COLANDER, 2002: 29).

Como se ha expuesto, durante estas épocas se inicia con el pensamiento relacionado con la satisfacción de necesidades y la forma de intercambio donde hay oferta, demanda y

precio, los tres componentes fundamentales para nuestra investigación, esto, ayuda a la comprensión de los problemas modernos en diferentes materias.

El hablar de estos componentes para el análisis que se pretende significa entender bien su origen y su significado; posteriormente existen análisis relacionados con escuelas como la escolástica y fisiócrata, donde, aparecen los mismos componentes, se van afianzando en épocas posteriores y se conservan los rasgos formales que sirven para entender una situación de intercambio entre individuos.

Por ejemplo, la escuela escolástica en Europa en los siglos XI al XVII contienen un enfoque filosófico-teológico, cultivado en las escuelas medievales (basado en el método deductivo según el argumento de autoridad). Este, evolucionó en la Universidad de Salamanca, España, y que se conservó esta forma de analizar las relaciones a la luz del cristianismo, donde destaca el cruce entre oferta y demanda para determinar un precio relativo⁵. En esta escuela destacan Alberto Magno, Tomás de Aquino, Duns Scoto, Guillermo de Ockham y Francisco de Vitoria (PERDICES, 2008: 36).

Las aportaciones más importantes sobre este tema se observan a continuación.

COMÍN (2020: 56) menciona que “Los escolásticos supusieron que la inteligencia humana era capaz de alcanzar la verdad mediante el razonamiento; suponían que la especulación podría dirigirse a encontrar la verdad en niveles distintos: a) la ley divina, tal y como estaba escrita en las revelaciones (la Biblia) y b) la ley natural, leyes que Dios había dado a las criaturas “universales”, asimismo, destacaron conceptos similares que intervienen en las leyes naturales y la justicia; entre las leyes naturales destacaba la teoría de justiprecio y el salario justo.

Asimismo, la escuela fisiócrata que nace en Francia en el siglo XVIII considera conceptos básicos relacionados con el intercambio, pero con el punto de vista del Gobierno de la naturaleza, su principal figura fue, François Quesnay (PERDICES, 2008: 38).

⁵ Se refiere a cualquier precio expresado en términos de economía positiva.

CUEVAS (1993: 328) menciona que “para Quesnay —Las leyes del orden natural...constituyen el gobierno evidentemente más perfecto, —...el derecho natural de cada hombre se extiende en la medida en que se cumpla la observancia de las mejores leyes posibles, que constituye el orden más ventajoso para los hombres reunidos en sociedad (Los fisiócratas introdujeron la idea del orden natural en el pensamiento económico). El término fisiócrata significa “regla de la naturaleza.

Las leyes de la naturaleza les conferían a los individuos el derecho natural de disfrutar de los frutos de su propio trabajo, siempre y cuando dicho disfrute fuera compatible con los derechos de los demás (L. Y R., 2009: 35).

Asimismo, dejan ver elementos importantes y argumentan, que ese orden se expresa en el mercado donde el libre juego de la oferta y la demanda se racionaliza por sí mismas (BERZOSA, 2004: 195).

Derivado de la interacción entre oferta y demanda para satisfacer una necesidad, nace el mercado, definido como la relación que se establece entre oferta y demanda de satisfactores.

También, es importante mencionar que este término tiene su punto crítico de desarrollo con Adam Smith, que se fundamenta en dos obras básicas, primero la teoría de los sentimientos morales, y la segunda, Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, donde se plasma una base moral para darle cimientos sociales a este término, además, marcar claramente las características.

Los próximos desarrollos, después de Smith implican necesariamente un avance en términos técnicos, que van rumbo hacia el marginalismo, teniendo exponentes como David Ricardo y Alfred Marshall, quien incorpora la organización y visualización de un entorno con profundidad, donde, se desarrollan intercambios y transacciones; aquí se visibiliza en la época contemporánea el uso matemático con los marginalistas, con Keynes como el máximo

representante de esta escuela, sin embargo, es importante reflexionar sobre estos aspectos; ya que no hay una mención expresa acerca del mercado y de los componentes, se desarrollan aspectos teóricos que en la actualidad son muy útiles para entender lo que significa el entorno, como los componentes que participan para la definición de un mercado.

Todos los pensadores se han visto en la necesidad de cuestionarse, cuáles son los componentes básicos y resultantes del mercado, en específico del precio, ya que parte de ellos son leyes naturales que se comentan anteriormente, es decir, existen en tiempo y espacio de manera natural, se encuentran cuando dos individuos buscan satisfacer alguna necesidad que ellos no pueden autosatisfacer, y por ende, buscan quien pueda tener o brindarles ese producto o servicio que mejorará su vida, y el precio.

En términos generales, tenemos componentes como: oferta - demanda (leyes naturales) y un precio, lo cual significa, acudir a un espacio común, una canasta (mercado), observar un producto que cumpla nuestra necesidad mediata, negociar en función de su valor de uso y cambio (precio) y lo adquirimos, por lo tanto, mejora nuestra vida. Observemos cada uno.

La escuela asiática

A continuación, exponemos aspectos importantes de cada uno de los autores y escuelas que han marcado un hito teórico y que contribuyen a lo que ahora conocemos como mercado.

Según las primeras referencias formales sobre este tema, datan de (725–645 a.c.) en Asia con el chino Guan Zhong, con su exposición sobre “lo ligero y lo pesado” sostenía que cuando un bien era abundante, se volvía ligero y su precio bajaba; cuando “se guardaba bajo llave”, se volvía pesado y su precio subía; había movimientos de entrada y salida de bienes dependiendo de su peso y una tendencia clara hacia un único precio, entonces, generando el equilibrio (LANDRETH, 2002: 28).

La teoría de lo ligero y lo pesado, es un buen antecedente de lo que vamos a estudiar posteriormente.

Cómo se puede observar, ya se estaba hablando de varios elementos, que conformarían un mecanismo donde juegan un papel fundamental, quién necesita y quién tiene los medios necesarios para satisfacer diversas situaciones, esto quiere decir, hablar de oferta y demanda y un mercado que asigna los recursos; los escritos de Guan Zhong indican que las ideas de oferta y demanda tienen un carácter universal que va más allá de cualquier época y lugar. No son ideas occidentales impuestas a otras culturas sino aspectos de la realidad que se manifiestan en todas las estructuras institucionales; la estructura general de las ideas económicas es universal (LANDRETH, 2002: 28 – 29).

La escuela griega

CACHANOSKY (mayo, 1994) nos comenta que los primeros avances en esta materia se dan por el filósofo Aristóteles, el cual hace una reflexión específica e infiere sobre el precio, en el Libro I, capítulo 3 de Política, expone lo relativo al precio y dice que: toda propiedad tiene dos usos que le pertenecen esencialmente, aunque no de la misma manera: el uno es especial a la cosa, el otro no lo es. Un zapato puede a la vez servir para calzar el pie o para verificar un cambio. Por lo menos puede hacerse de él este doble uso. El que cambia un zapato por dinero o por alimentos con otro que tiene necesidad de él, emplea bien este zapato en tanto que tal, pero no según su propio uso, porque no había sido hecho para el cambio.⁶ Asimismo, se comenta que en la Ética a Nicómaco es donde Aristóteles toca más detenidamente el tema de valor y precio, pero tratando de resolver un problema de criterios de justicia.

La escuela escolástica

El mismo CACHANOSKY (mayo, 1994) menciona que los escolásticos en particular hablan del precio justo, que podía ser tanto el que fijaba el mercado como el que fijaba el gobernante, por ejemplo, San Agustín (345-430) habla de forma muy clara, cuando, expone que las relaciones nacen de una necesidad humana y dan como resultante el que las dos partes

⁶ Aristóteles, Política, Biblioteca Omeba, 1967, vol. 1, p. 546.

se beneficien, una, adquiriendo el bien o servicio y otra recibiendo una cosa a cambio, se puede ver claramente en la siguiente cita:

*“El día fijado se reunió una gran multitud silenciosa y expectante, y se cuenta que les dijo: "Queréis comprar barato y vender caro". Aquel actor, bien como resultado de su propio examen o de observar la experiencia ajena, llegó a la conclusión de que el deseo de comprar barato y vender caro es muy común a todos los hombres [...]. Ciertamente es un vicio [...]. Yo mismo conozco a un hombre a quien se le ofreció un libro; vio que el vendedor desconocía su verdadero valor (Precio), y por eso pedía tan poco por él y, sin embargo, ese hombre dio al vendedor, ignorante como estaba, el justo precio, que era muchísimo mayor. Hemos conocido a personas que, movidas por motivos humanitarios, han vendido barato a sus conciudadanos trigo por el que habían pagado un alto precio.”*⁷

Se equipará el valor con el precio, esto, un gran aporte conceptual para poder realizar análisis más complejos, pero también supone la interacción de componentes y su resultante, esta visión la sigue compartiendo San Alberto Magno (1193-1280), sigue hablando del intercambio y por consecuencia de la conformación del precio, el agregado es el criterio para determinar cómo se establece la famosa "igualdad" entre lo que se entrega y lo que se recibe, y este criterio es el costo de producción”.

Por otra parte, en la misma época se pueden visualizar las aportaciones de Santo Tomás de Aquino (1225-1274) las que habla de justicia amparado por la iglesia católica, lo que intenta hacer. es explicar. por qué la búsqueda del lucro y el cobro de interés no siempre

⁷ Citado por Bernard W. Dempsey "Just Price in a Functional Economy". The American Economic Review (septiembre de 1934: 475).

es pecado. Para esto decide abordar el problema a través del "precio justo" ⁸ (CACHANOSKY, 1994, mayo: 11).

Siguiendo con los otros autores, se pueden mencionar diferentes, ya que son imprescindibles históricamente y que siguen las mismas líneas de trabajo y desarrollo, por ejemplo, John Duns Scoto (1265-1308) con dos aportaciones referentes al "precio justo", la primera, es que el intercambio debe ser útil para la comunidad, y la segunda, es que tal persona debe recibir en el intercambio una recompensa por su diligencia, prudencia, interés y riesgo, asimismo, San Bernardino de Siena (1380-1444) señala que los bienes pueden tener dos tipos de valor: 1) natural y 2) de uso. El primero es objetivo y el segundo subjetivo. Los bienes vendibles son valuados en el mercado por su valor de uso que está determinado por tres factores: 1) *virtuositas*, que es la cualidad intrínseca del bien, 2) *raritas*, que es su escasez, y 3) *complacibilitas*; en el mismo plano se maneja, San Antonino de Florencia (1389-1459) (CACHANOSKY, 1994: 16 - 22).

Estas ideas ya empiezan a evolucionar con otro tipo de conceptos, llevan lo que observamos comúnmente, oferta demanda y el resultado, precio, que ya se empieza a argumentar y consolidar por otras vías escolásticas.

PÉREZ (1992, mayo) menciona que Francisco de Vitoria vivió de (1483-1546), y sus estudios fueron sobre el precio justo, quien sostiene que este será precio de mercado o de transacción, pero que agrega otros factores para que el gobernante sea lo más justo, y ello, se vea reflejado en la vida de las personas.

⁸ En la filosofía escolástica del medioevo, el precio que corresponde a a equivalencia de prestación y contraprestación o, mas simplemente, el que permite al productor o comerciante vivir decorosamente con el producto de su actividad, sin que por ello deje de estar al alcance del consumidor.

Se consideraba como base del justo precio la recompensa del trabajo y los costos de los bienes.

El justo precio fue un problema de la escolástica, que manejaba las leyes de la economía, fundamentalmente con el fin de crear una ética económica. (ENCICLOPEDIA-JURIDICA.COM, 2020).

Esto, se traduce en que el valor de los bienes no descansa en su naturaleza, sino en “la estimación en que los tengan los hombres”; Vitoria indica que el precio justo se determina de dos modos; uno, cuando ya está establecido por una legislación, ley o normativa civil, especialmente de aquellas cosas que puedan ser de primera necesidad; el otro, cuando está establecido por costumbre, por el uso común, o incluso cuando queda fijado por el libre juego de la oferta y la demanda en unas condiciones favorables. De ahí que Vitoria hable del precio “a como corre en la plaza” (GÓMEZ, 2011).

El precio justo es el común del mercado, aunque, de haber un precio legalmente establecido, éste también se ha de considerar justo (MURRAY, 1999).

Dentro del SITIO ESCOLÁSTICO (2020). Francisco de Vitoria sostiene que el precio han de establecerlo las partes que intercambian, añadiendo una distinción entre bienes de lujo y bienes ordinarios. Los bienes de lujo podían venderse a un precio caprichoso”, pues el comprador paga el alto precio voluntariamente y de buena gana. Rothbard vuelve a indicarnos que Vitoria desgraciadamente no explica por qué tal voluntad libre desaparece al tratarse de bienes que no son de lujo”.

Posteriormente, Martín de Azpilcueta (1493-1586), así, como Tomás de Mercado (1500-1575) definen elementos como la propiedad privada, frente a la comunal, pero con regulación estatal en el uso y disposición. En realidad, desde el punto de vista económico y de la asignación eficiente de los recursos, lo que importa, es que el propietario pueda usar y disponer de su propiedad. La titularidad legal no es suficiente para el proceso de mercado. Un propietario que tiene que hacer con su propiedad lo que el Estado le dice es, a los fines prácticos, un funcionario público. Desde el punto de vista del mercado, no hay propiedad privada donde hay regulaciones y controles por parte del Estado. Tomás de Mercado no oculta su desprecio por los mercaderes y su búsqueda de ganancias, en realidad siguen la escuela de sus antecesores (CACHANOSKY, 1994, mayo: 24 - 25).

LUIS DE MOLINA (1535-1601) es otro destacado representante de la escuela de Salamanca. Dado el espacio que Molina le asigna al tema del precio justo en su libro, se le

puede considerar como el autor escolástico que más detenidamente analizó el problema. Molina comienza analizando y distingue entre dos tipos de precios: 1) el legal, y 2) el natural, y los define de la siguiente manera:

“Las cosas tienen un precio justo, que viene fijado por la autoridad pública mediante la ley o decreto público. La generalidad de los doctores, juntamente con Aristóteles, llaman legal o legítimo a esta clase de precio, significando que se trata de un precio puesto por la ley. Ciertamente el precio legal es indivisible, de forma que si a cambio de la mercancía que se vende se recibiera más de dicho precio, la venta sería injusta y debería restituirse el exceso. Lo que acabamos de decir debe entenderse de cuando la ley que estableció el precio legal fue una ley justa.

Otro precio es el que las cosas tienen por sí mismas, independientemente de cualquier ley humana o decreto público.

Aristóteles, en el lugar citado, y muchos otros autores llaman a éste precio natural, precisamente porque nace de las mismas cosas, independientemente de cualquier ley humana o decreto público, pero dependiendo de muchas circunstancias con las cuales varía, y del afecto y estima que los hombres tienen a las cosas según diversos usos para los que sirven” (DE MOLINA, 1597: 59 - 60).

El precio natural, a diferencia del legal, es divisible. Esto quiere decir que puede variar dentro de ciertos límites.

Los doctores distinguen tres clases de precio justo: supremo o riguroso, medio o moderado e ínfimo o piadoso. Esta distinción sólo tiene lugar en el precio justo natural, no en el legítimo o legal. El precio que dista poco de la mitad del margen total, tanto, si es al lado riguroso como al piadoso, se computa como medio y se lo llama medio o moderado. Los otros dos precios constituyen los márgenes extremos. (DE MOLINA, 1597: 60 - 61).

Cualquier persona puede vender sin cometer injusticia dentro de estos márgenes, por lo tanto, el precio justo natural es divisible o sea que puede adoptar distintos valores. Esa posición es defendida por Cayetano, Juan de Medina, Soto, Covarrubias y los doctores comúnmente (DE MOLINA, 1597: 61).

Para el caso de Domingo de Soto (1495-1546) ya se empiezan a visualizar algunos rasgos más complejos cuando hablan de la libertad de precios, sostiene que los precios de los bienes no se determinan sobre la base de su naturaleza sino sobre la base de las necesidades humanas; en este orden de ideas, los italianos toman relevancia con Bernardo Davanzati (1529-1606) la aportación sobre el valor del dinero, asimismo, se visualiza, Geminiano Montanari (1633-1687), Ferdinando Galiani (1728-1787) y Daniel Bernoulli (1700-1782); de igual manera, la escuela francesa y la corriente inglesa pre clásica, con Richard Cantillon (1680-1717) retoma algunos elementos como que las cosas tienen un doble precio, o valor de cambio, uno intrínseco (que podría asociarse con el precio justo y otro determinado por la necesidad de los individuos al que llama "precio de mercado", aspecto de gran interés para esta investigación . Veamos estas citas:

“Con estos ejemplos e inducciones, pienso que se comprenderá que el precio o valor intrínseco de la cosa es la medida de la cantidad de tierra y de trabajo que entró en la producción, teniendo relación con la fertilidad o producto de la tierra y la calidad del trabajo.

Pero a veces ocurre que muchas cosas que tienen realmente este valor intrínseco no se venden en el mercado, de acuerdo con este valor: dependerá de los humores y fantasías de los hombres y de sus consumos. Si un caballero construye canales y levanta terrazas en su jardín, el valor intrínseco será proporcional a la tierra y trabajo; pero el precio en realidad no siempre seguirá estas proporciones. si él ofrece vender el jardín posiblemente nadie le dará la mitad de los gastos en que incurrió. también es posible que si varias personas lo quieren puede recibir el doble del valor intrínseco, o sea el doble del valor de la tierra y gastos en que incurrió. Si los agricultores de un país

siembran más maíz que el usual, mucho más de lo necesario para su consumo del año, el valor real e intrínseco del maíz corresponderá a la tierra y trabajo que entraron en su producción; pero como hay una gran abundancia de él y hay más vendedores que compradores el precio de mercado del maíz necesariamente caerá por debajo de su valor intrínseco. Si por el contrario los agricultores siembran menos maíz del necesario para el consumo habrá más compradores que vendedores y el precio de mercado del maíz aumentará por encima de su valor intrínseco.

Nunca hay variación en los valores intrínsecos, pero la imposibilidad de hacer que la proporción de las mercancías producidas y la producción de un país concuerde con la del consumo provoca una variación diaria, y una perpetua ondulación de los precios de mercado. Sin embargo, en las Sociedades bien organizadas el precio de mercado de los artículos cuyo consumo es tolerablemente constante y uniforme no varía mucho respecto de este valor intrínseco; y cuando no hay años de una producción muy escasa o abundante, los magistrados de la ciudad pueden fijar los precios de mercado de muchas cosas, como el pan y la carne, sin que nadie tenga alguna causa para quejarse” (CANTILLON, 1964: 29-31).

Esto significa, un gran avance al diferenciar el producto de una transacción, esta referencia, puede ser importante analizarla más a fondo para otra investigación, ya que muestra características teóricas muy importantes, cuando se razona sobre la taxonomía del precio.

La escuela fisiócrata

Como dice CACHANOSKY (1994, mayo) de la escuela francesa, se tiene a Anne Robert Jacques Turgot (1727-1781) que se limita a describir cómo se determinan los precios en el mercado. Para ello recurre al ejemplo de los individuos aislados (un comprador y un vendedor), explicando, además, por qué se produce el intercambio; exponemos la siguiente cita:

“La necesidad recíproca ha llevado al intercambio de lo que la gente tiene por lo que no tiene. La gente cambia un tipo de producto por otro, de producto por trabajo. En estos cambios es necesario que las dos partes se pongan de acuerdo tanto en la calidad como en la cantidad de cada una de las cosas cambiadas. En este acuerdo es natural que cada uno desee recibir tanto como pueda y dar lo menos posible y siendo ambos igualmente dueños de lo que tienen para dar en el intercambio, cada uno tiene que equilibrar el apego que tiene por la mercancía que da contra el deseo que tiene de la mercancía que quiere recibir, y fijar de acuerdo con él la cantidad de cada una de las cosas cambiadas. Si las partes no están de acuerdo, será necesario que se acerquen cediendo un poco de un lado y otro poco del otro, ofreciéndose más y contentándose con menos” (TURGOT, 1770: 28).

Este filósofo fisiócrata, toca de manera intrínseca la relación de oferta y demanda, pero si es explícito de manera más puntual en la formación de precios, asimismo, Étienne Bonot de Condillac (1714-1780) realizó una distinción entre valor y precio y estableció una relación causal correcta entre ambos. Por otra parte, se observan los economistas pre clásicos de la escuela inglesa William Petty (1623-1687) y John Locke (1632-1704) quienes siguen el análisis de los precios y sus determinantes vía los costos de producción; como hemos observado, diversos autores son muy analíticos y van desarrollando lo que se enfoca en un futuro como cruce de leyes naturales que generan intercambio, para concebir un precio, esto lo observamos desde un enfoque de la economía política social (CACHANOSKY, 1994, mayo: 47 - 53).

La escuela clásica

Respecto a la escuela clásica, el máximo exponente sobre temas relacionados con el mercado y sus componentes es Adam Smith (1723-1790) realiza un análisis dónde hace la diferencia entre el valor en uso y el valor en cambio, este último, lo identifica cómo el precio; sí se observa, desde los griegos hasta este momento todos los autores convergen en que el

precio es una figura central para determinar las relaciones de intercambio, independientemente del enfoque que le otorguen.

Para el caso de este importante autor, menciona que se debe advertir que la palabra valor tiene dos significados diferentes, pues a veces expresa la utilidad de un objeto particular, y, otras, la capacidad de comprar otros bienes, capacidad que se deriva de la posesión del dinero, al primero lo podemos llamar valor en uso, y al segundo, valor en cambio (SMITH, 1776: 30).

Pero vamos un poco más atrás en el tiempo, en la teoría de los sentimientos morales se describe que “los individuos tendemos naturalmente a simpatizar con nuestro prójimo, pero más con sus alegrías que con sus tristezas (SMITH, 1759: 108).

Smith deja ver cómo se formula el término moral y se crea una relación de conductas humanas que dan estructura a un proceso de libertad y elección respecto a situaciones, donde, el ser humano elige un mejor futuro que otorgue comodidad. Esto se llama la teoría de los sentimientos morales.

Para poder comprender el detalle; con esta teoría se inicia la construcción de todo un análisis de mercado, donde participan leyes naturales, se crea un mercado base con la lógica de otorgar firmeza desde la naturaleza humana.

El siguiente enunciado establece argumentos que determinan un mercado:

El insulto más cruel con que puede ofenderse a los infortunados es no hacer caso de sus calamidades. El parecer indiferente ante el regocijo de quienes nos rodean solo es una falta de cortesía, pero no adoptar una expresión seria cuando nos cuentan sus desdichas, es una verdadera y crasa falta de humanidad (SMITH, 1759: 59)

Siguiendo con Smith, a continuación, se explica:

Para entender cómo se formulan los elementos que determinan el mercado, observamos las siguientes tres preguntas que derivamos de párrafo anterior

¿Quién son los infortunados que buscan exponer sus calamidades para que sean resueltas?

¿Quién es el indiferente al que se le solicita escuchar?

¿Qué resulta de la interacción de estos individuos?

Primera pregunta, se entiende como la generación de algo que necesita el individuo como resultado de una cosa que nace de su naturaleza misma, respecto a la segunda, observa al individuo que interacciona con el primero, a este, se le solicita que escuche para generar una respuesta que nacerá de esta interacción, la cual, puede tener diferentes resultados. Como se observa se encuentra los primeros rasgos de lo que significa un mercado, es decir, la interacción entre la oferta y la demanda y su relación con lo que debe de ser correcto, en términos simples con un elemento de moralidad⁹.

Una de las aportaciones más importantes, tiene que ver con la identificación del ser humano y su libertad, y cómo logra sus objetivos basados en una decisión moral, que mejorará el bienestar individual de forma directa, e indirecta ayudará al común.

Por ejemplo, la teoría de los sentimientos morales de (SMITH, 1759: 66) expone la razón mediante la cual las personas buscan realizar un intercambio, de dónde nace el mercado, y expone, lo siguiente: *“para poder lograr las comodidades que estas cosas deparan, se sujeta durante el primer año, es más, durante el primer mes de su consagración, a mayores fatigas corporales y a mayor intranquilidad del alma que todas las que pudo sufrir durante su vida entera si no hubiese ambicionado aquellas. Estudia, a fin de desarrollar en alguna área profesión. Con diligencia sin descanso, trabaja día y noche para adquirir merecimientos superiores a los de sus competidores.”*

⁹ Pertenciente o relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 2020).

Sacrifica una tranquilidad verdadera que en todo tiempo está a su alcance (Ibid., 1759: 65).

Asimismo, CASTRO (mayo. 2012: 59) comenta que *“Smith afirma que las relaciones morales se explican por el principio de simpatía¹⁰, importante para la coincidencia, esto, antes que, por el principio de utilidad, a que rige en las relaciones, es decir, los intercambios morales no serían inicialmente el resultado de la especulación o del cálculo, sino que se gestarían a fuerza de comportamientos emocionales, que se irían deslizando gradualmente hacia una instancia cognitiva, más reflexiva y deliberada. En ésta, los agentes podrían captar ex post su conveniencia, reforzándose a posteriori y por razones de utilidad, el origen simpático que caracteriza las relaciones morales”*

Siguiendo con CASTRO (2012), se identifican aspectos base para este documento:

“Esta relación de intercambio de la que se expone promueve desde la humana tendencia a simpatizar, a su vez guiada por el deseo de los agentes para alcanzar la satisfacción de la simpatía mutua. Esto nos conduce a obrar en busca de la aprobación de los demás, es lo que motiva a intercambiar comportamientos y sentimientos con nuestros semejantes. Se gesta una relación entre dos personas. Cualquier deseo de satisfacer una necesidad inicia desde la simpatía, la razón reflexiva contribuirá al surgimiento de un sentimiento más elaborado, superior, que no se tratará de un sentimiento innato sino de un sentimiento “cognitivo”, resultado de un proceso que abarca el juicio reflexivo del agente para conocer la procedencia.

A partir de estos intercambios, se revela cierta “objetividad”, esto pone de manifiesto las formas de valorar y de sentir de los agentes en la sociedad en el proceso de socialización, cada individuo analiza y juzga los comportamientos de los demás, y los compara con los suyos propios; el agente observa y también es observado y juzgado desde distintas distancias. Sus

¹⁰ Inclínación afectiva entre personas, generalmente espontánea y mutua (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 2020).

jueces reales serán luego idealizados como jueces exteriores del sistema, Smith concibe la figura de un tercero imparcial observando y juzgando como si lograra en él representarse el presunto sentir, y pensar de todos. Ese tercero es el “espectador imparcial”.

SMITH dice: *“Tratamos de examinar nuestra conducta tal como concebimos que lo haría cualquier espectador recto e imparcial. Si al ponernos en su lugar podemos asumir cabalmente todas las pasiones y motivaciones que la determinaron, la aprobamos por simpatía con la aprobación de este juez presuntamente equitativo”* (SMITH, 1759: 222).

“El observador imparcial sugiere, así, una instancia moral que se habilita cuando cada individuo se independiza de sus pasiones y aprende a reconocer, en el reclamo de sus semejantes, sus propios límites. De esta manera, estará atento a la observación que lo juzga y lo limita, que lo mide y lo sopesa, conforme a la escala de sentimientos de quienes lo evalúan. Consecuentemente, cada individuo habrá de responder por lo que de él se espera, involucrándose o no, en el mercado moral que lo atrae y aleja a través de los juicios de aprobación o desaprobación de sus observadores.”

Esto quiere decir, que un ser social por su naturaleza misma siempre va a observar su entorno y sacrificar su tranquilidad para obtener cosas que merece derivadas de un esfuerzo propio, para realizarlas mediante un acuerdo.

Es importante anotar que estos conceptos referentes a la oferta y demanda aparecen también en la obra de, David Ricardo, Karl Marx, John Stuart Mill, Carl Menger, por citar algunos economistas del siglo XIX, donde, sus opiniones convergen, y que sin estos dos conceptos la teoría económica quedaría reducida a cenizas (MISES.ORG.ES, 2015, febrero).

Smith en la investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, hace más complejo y basto el fundamento del análisis, cuando expone un aspecto importante

que a futuro va a ser de gran consideración, ejemplifica, la famosa paradoja del valor, donde demuestra el juego dinámico de las leyes naturales.

Las cosas que tienen un gran valor en uso tienen comúnmente escaso o ningún valor en cambio, y por el contrario, las que tienen un gran valor en cambio no tienen, muchas veces Sino un pequeño valor en uso, o ninguno (SMITH., 1776, 30)

Para analizar esta frase, es importante preguntarnos lo siguiente, ¿Por qué ciertos bienes de consumo básico que son vitales para nuestra subsistencia, valen menos que un viaje a la luna? en este tenor, se trata de visualizar la paradoja del valor, lo cual otorga un enfoque diferente a la determinación de los precios; el razonamiento para explicar esta situación va en el siguiente sentido, es más útil un bien de consumo básico, por ejemplo, una cebolla no puede comprar o intercambiar casi nada, en sentido contrario una pieza de una nave espacial, tiene poco valor de uso; pero a menudo se puede cambiar por una gran cantidad de otros bienes, cuando hay interacción de leyes naturales.

Hasta este punto de las aportaciones hay que ser muy claro, ya que una cosa es cómo se determina un precio desde el punto de vista de los factores de la producción, tierra trabajo y capital, y otra cosa, es la interacción entre leyes naturales, dispuestas a intervenir de manera conjunta, para llevar a cabo una transacción que definirá el precio final.

Smith deja ver los cimientos para definir el precio, y analiza en dos sentidos, el primero respecto a los determinantes del valor en uso y el segundo lo lleva a la medida del valor en cambio. El valor de cualquier bien, para la persona que lo posee y que no piensa usarlo o consumirlo, sino cambiarlo por otros, es igual a la cantidad de trabajo que puedo adquirir o de que pueda disponer por mediación suya, por lo tanto, es la medida real del valor en cambio de toda clase de bienes (SMITH, 1776, 31).

La aportación que antecede este párrafo es importante para esta investigación, ya que se puede reflexionar de forma dinámica y dividir el precio en diferentes momentos, el primero, desde la creación del bien o servicio, tomando en cuenta los costos de factores, y el

segundo, en su fase final de negociación para adquirir un bien y satisfacer la necesidad, podemos ver en el análisis de Smith como se visualiza este momento:

El precio real de cualquier cosa, lo que realmente le cuesta al hombre qué quiere adquirirla, son las penas y fatigas que su adquisición supone. Lo que realmente vale para el que ya ha adquirido y desea disponer de ella, o cambiarla por otros bienes, son las penas y fatigas de que lo librarán, y que podría imponer a otros individuos (Ibid., 1776, 31).

La última parte del párrafo expone el análisis de la transacción.

Por otra parte, Smith, menciona en el capítulo sobre los elementos componentes del precio de las mercancías; que la cantidad de trabajo es la única norma de valor, asimismo, se infiere de su especialización y su transformación para adquirir un bien o servicio que satisfaga la necesidad humana (SMITH, 1776, 47).

En resumen, el precio lo determinan los salarios del trabajo, los beneficios del capital y la renta de la tierra; finalmente, se puede argumentar que el precio se definirá en su primer momento en cualquiera de estas partes o en las tres al mismo tiempo (Ibid., 1776, 47-51).

El mismo ADAM SMITH (1776: 54) en la investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, explica un punto muy importante, relacionado con el segundo momento dinámico en la generación de un precio, se observa, cómo nace de lo natural y transita al precio de mercado, la siguiente cita lo refleja a detalle:

“En toda sociedad o comarca existe una tasa promedio o corriente de salarios y beneficios en cada uno de los empleos distintos del trabajo y del capital. Dicha tasa se regula naturalmente en parte por las circunstancias generales de la sociedad su riqueza o pobreza su condición estacionaria adelantada o decadente y en parte por la naturaleza peculiar de cada empleo.

Existe también en toda la sociedad o comunidad una tasa promedio o corriente de renta, que se regula, asimismo, en parte por las circunstancias generales que concurren en aquella sociedad o comunidad, donde, la tierra se halla situada, y en parte por la fertilidad natural o artificial del terreno.

Estos niveles corrientes o promedios se pueden llamar tasas naturales de los salarios, del beneficio y de la renta, en el tiempo y lugar en que generalmente prevalecen.

Cuando el precio de una cosa es más ni menos que es suficiente para pagar la renta de la tierra, los salarios del trabajo y los beneficios del capital empleado en obtenerla, prepararla y traerla al mercado, de acuerdo con sus precios corrientes, aquélla se vende por lo que se llama su precio natural”.

Asimismo, SMITH (1776: 54 - 56) hace notar el momento dinámico en el cual centramos esta investigación:

“El precio efectivo a que corrientemente se venden las mercancías es lo que se llama precio de mercado, y puede coincidir con el precio natural o ser superior o inferior a éste.

El precio de mercado de cada mercancía en particular se regula por la proporción entre la cantidad de ésta que realmente se lleva al mercado y la demanda de quienes están dispuestos a pagar el precio natural del artículo, o sea, el valor íntegro de la renta, trabajo y el beneficio que es preciso cubrir para presentarlo en el mercado. Estas personas pueden denominarse compradores efectivos, y su demanda, como demanda efectiva, pues ha de ser suficientemente atractiva para que el artículo sea conducido al mercado. Esta demanda es diferente de la demanda absoluta. Un pobre, en cierto modo, desea tener un coche y desearía poseerlo; pero su demanda no es una

demanda efectiva, pues el artículo no podrá ser llevado al mercado para satisfacer su deseo.

Cuando la cantidad de una mercancía que se lleva al mercado es insuficiente para cubrir la demanda efectiva, es imposible suministrar la cantidad requerida por todos cuánto se hallan dispuestos a pagar el valor íntegro de la renta, los salarios y el beneficio, que es preciso pagar para situar el artículo en el mercado. algunos de ellos, con tal de no renunciar a la mercancía, estarán dispuestos a pagar más por ella. Por tal razón, se suscitará entre ellos inmediatamente una competencia, y el precio de mercado subirá más o menos sobre el precio natural, según que la magnitud de la deficiencia, la riqueza o el afán de ostentación de los competidores, estimulen más o menos la fuerza de la competencia, entre los competidores de la misma riqueza y disponibilidad excedentes, la misma deficiencia de la oferta, dará, lugar a una competencia más o menos extremada, según la importancia mayor o menor que concedan a la adquisición del artículo. Esto nos explica los precios exorbitantes de los artículos de primera necesidad durante el bloqueo de una población o en época de hambre.”

Como se puede observar, se hace más evidente la interacción entre oferta y demanda en un mercado y se expone el resultado teórico.

CACHANOSKY (mayo, 1994) comenta que este autor logra explicar la formación y fluctuación de los precios de mercado sólo por cambios en la oferta y la demanda. En el precio de mercado no tienen injerencia alguna los costos de producción o la cantidad de trabajo requerida para producir el bien. Ni Aristóteles ni los escolásticos habían distinguido la diferencia entre precio natural o de largo plazo y precio de mercado o de corto plazo, solamente Cantillon había realizado esta diferencia.

Hasta esta parte del trabajo de Smith, se visualiza claramente el análisis entre oferta - demanda, lo que hemos identificado como leyes naturales, y que va conjuntando nuestro pódium para nuestra futura discusión.

Por otra parte, encontramos a David Ricardo (1772-1823) con su aportación el Principio de Economía Política y Tributación, donde expone de primera mano sobre el valor de uso y valor de cambio (CACHANOSKY, 1994, mayo).

RICARDO, DAVID (1817: 19 - 20) menciona que un aspecto clave en la evolución y la formación de precios y por ende del mercado, radica en que los bienes son de mayor o menor utilidad social, de donde derivan su valor de cambio atendiendo dos fuentes: la primera, de la escasez y segunda, de la cantidad de trabajo requerida para obtener los bienes, se explica más claro en la siguiente cita:

“Hay algunos productos cuyo valor está determinado solamente por su escasez. La cantidad de tales mercancías no puede ser aumentada por el trabajo y, por consiguiente, su valor no se puede reducir aumentando la provisión. Algunas estatuas y cuadros notables, monedas y libros raros, vinos de calidad especial, que solamente pueden elaborarse con uvas crecidas en determinado suelo y de las que solo hay una cantidad limitada, son todos productos de este tipo. Su valor es por completo independientemente de la cantidad de trabajo originariamente necesaria para producirlos y varía con la diferente riqueza e inclinaciones de aquellos que desean poseerlos.

Estos productos, sin embargo, forman una parte muy pequeña de la masa de mercancías cambiadas diariamente en el mercado. Muy por el contrario, la mayor parte de mercancías que son objeto de deseo, se procuran por el trabajo y pueden ser multiplicadas, no solo en un país, si no en muchos, casi sin límite determinado, si estamos dispuestos emplear el trabajo necesario para obtenerlas.

Al hablar, pues, de productos, de su valor de cambio y de las leyes que rigen sus precios relativos¹¹, nos referimos siempre a los productos cuya cantidad puede ser aumentada por el esfuerzo de la industria humana y en cuya producción la competencia opera sin restricciones.

En la etapa primitiva de la sociedad, el valor de cambio de estos productos, ley que determina cuánto de uno se dará a cambio de otro, depende casi exclusivamente de la cantidad comparativa de trabajo empleado en cada uno”.

Por otra parte, Ricardo referencia a Smith y marca un ejemplo muy importante:

“Si en una sociedad de cazadores, por ejemplo, ordinariamente costase doble trabajo matar un castor que un ciervo, un castor, naturalmente, valdría dos ciervos, Julio José cambiaría por ellos. Es natural que lo que ordinariamente es el producto de dos días o dos horas de trabajo, deba valer el doble de lo que, por lo común, es el producto de un día una hora de trabajo.

Esto es, en realidad, el fundamento del valor de cambio de todas las cosas, exceptuando aquellas que no pueden ser aumentadas por la industria humana” (RICARDO, 1817: 19 - 20).

¹¹ El precio relativo es aquel precio de un bien o servicio que está expresado en términos de otro determinado bien o servicio.

Haciendo referencia a las matemáticas se puede subrayar que un precio relativo es también un coste de oportunidad, puesto que sirve de expresión para el número de unidades de un bien a las que hay que renunciar para consumir una unidad adicional de otro bien.

El concepto al que hacemos referencia es básico porque la economía, en conjunto, estudia la escasez de recursos frente a la posibilidad de utilizarlos de diversa manera.

Las decisiones que se toman en el campo de la economía, llevan implícito en cada decisión el cálculo del coste de oportunidad que tienen. (ECONOMIPEDIA.COM, 2021).

Ricardo, lleva a cabo un análisis comparativo con Smith, que dice lo siguiente: La relación entre las cantidades de trabajo necesarias para adquirir los diferentes objetos, parece ser la única circunstancia que puede proporcionar alguna regla para su intercambio; o en otras palabras: que la cantidad relativa de los productos que el trabajo producirá, es la que determina su valor relativo presente y pasado y no las cantidades relativas de los productos que se dan el trabajador a cambio de su trabajo (RICARDO, 1817: 23).

En este punto, vale la pena observar que se han dado diversas aportaciones temporales, respecto a la formación de precios y por ende del mercado; lo cual, en algún momento nos puede distraer, sin embargo, hay que tocarlas para comprender cuáles son los diferentes momentos y su consolidación del concepto que nos atañe, para ubicar el espacio – tiempo, donde confluye y termina la relación de intercambio.

Siguiendo con Ricardo, CACHANOSKY (mayo, 1994) expone que la utilidad o valor de uso es la base o fundamento del precio de las cosas y si una cosa tiene valor de uso, su valor de cambio puede explicarse de dos maneras, de la misma forma comenta, que la teoría del valor de cambio se puede, resumir de la siguiente manera:

- 1) los salarios y las ganancias tienen una relación inversa, a mayores salarios menores ganancias y viceversa;
- 2) el poder adquisitivo del dinero es constante;
- 3) cuando los bienes se producen solamente con trabajo (capital circulante) sus precios relativos están determinados por la cantidad de horas de trabajo requerida para su producción; un aumento de los salarios, dado que el poder adquisitivo del dinero es constante, provoca una caída de las ganancias, pero no altera los precios relativos. Si los precios relativos se modificaran, las tasas de rentabilidad no serían uniformes y la competencia restablecería la igualdad de las rentabilidades, pero con menor ganancia.

En la misma idea, se expone que la teoría de los precios se determina de la siguiente manera: El "precio natural" lo determinaba el costo de producción y no la cantidad de trabajo incorporada (aunque Ricardo es muy responsable de las confusiones por su manera de escribir), y el precio de mercado lo fijaban la oferta y la demanda; en el capítulo XXX, Sobre la influencia de la oferta y la demanda en los precios se menciona lo siguiente:

“Lo que regulen definitivamente el precio de las mercancías es el costo de producción y no, como se ha dicho frecuentemente, la relación entre oferta y demanda; esta relación puede, en realidad, afectar por un tiempo el valor de mercadeo de un artículo hasta que sea ofrecido en cantidad mayor - menor según el aumento o disminución que ha experimentado la demanda, pero esto será solo un efecto pasajero.

La opinión de que el precio de las mercancías depende exclusivamente de la relación entre la oferta y la demanda han venido a hacer un axioma en economía política y ha sido fuente de muchos errores en esta ciencia. Es esta opinión la que hizo sostener Buchanan que los salarios no son afectados por el alza y baja del precio de las subsistencias sino solamente por la demanda y oferta de trabajo, y que un impuesto sobre los salarios no elevaría estos por qué no alteraría la relación entre la oferta y la demanda de trabajadores” (RICARDO, 1817: 297 - 299).

Siguiendo con estas aportaciones, PELET (2001: 99) encuentra a John Stuart Mill (1806-1873) otro de los clásicos que distingue entre valor de uso y valor de cambio, así, logra establecer una mejor relación entre valor en uso y valor en cambio, pero hace énfasis en el segundo de la manera siguiente:

“Para que una cosa tenga algún valor en cambio son precisas dos condiciones. Tiene que tener algún uso; esto es, tiene que convenir algún fin, satisfacer algún deseo” (MILL, 1848: 390).

Asimismo, distingue entre valor de cambio, medido por la capacidad de compra, lo expresa de la siguiente manera:

“Es preciso distinguir entre valor de cambio y precio. Los primeros economistas políticos usaron las palabras valor y precio como sinónimos, y el mismo Ricardo no siempre las distinguió. Pero los escritores modernos, más precisos, para evitar el gasto inútil de dos buenos términos científicos para designar una misma idea, han empleado la palabra precio para expresar el valor de una cosa en función del dinero, esto es, la cantidad de dinero por la cual se cambiará. Por consiguiente, de aquí en adelante entenderemos siempre por precio de una cosa su valor en dinero; por valor, o valor de cambio de una cosa, su capacidad general de compra, el dominio que su posesión concede sobre todas las mercancías” (MIL, 1848: 387).

CACHANOSKY (mayo, 1994) nos dice, que los clásicos cometían la siguiente ambigüedad: decían que los precios subían o bajaban cuando aumentaba o disminuía la demanda; pero también decían que si el precio subía la demanda bajaba o si el precio bajaba la demanda subía. A partir de John S. Mill sabemos que una variación del precio provoca cambios en la "cantidad demandada", y que una variación de la "demanda" provoca cambios en los precios; este fue un aporte muy importante de Mill, al final, el precio de mercado tiende a igualarse con el precio natural, él plantea:

“La analogía matemática apropiada es la de una ecuación. Demanda y oferta, la cantidad pedida y la cantidad ofrecida, se igualarán. Si en algún momento son desiguales, la competencia las iguala, y esto se realiza por un ajuste de valor. Si la demanda aumenta, el valor sube; si la demanda disminuye el valor baja; y también, si la oferta baja, el valor sube, y baja si la oferta aumenta. El alza o baja continúan hasta que la demanda y la oferta son otra vez iguales la una a la otra y el valor que una mercancía adquirirá en cualquier mercado no es otro que aquel que, en ese mercado, da lugar a una demanda exactamente suficiente para absorber la oferta existente o prevista; esta es, pues, la ley del valor” (MILL, 1848: 396).

Su valiosa aportación, menciona lo siguiente: El valor, en cualquier momento determinado, es el resultado de la oferta y la demanda, y es siempre aquel que es necesario para crear un mercado para la oferta existente (MIL, 1848: 398).

Los avances que se han visto son diversos pero convergen en que se desarrollan en un espacio llamado mercado, donde se desarrollan diferentes procesos.

Por otra parte, KARL MARX (1818-1883) supone un espacio de intercambio llamado mercado, habla de los bienes intercambiables, denominados mercancías, Asimismo, Da una exposición muy completa sobre el valor de uso y valor de cambio y la relación con lo primero, a continuación, se expresa:

“La producción capitalista se presenta como un "enorme cúmulo de mercancías, y la mercancía individual como la forma elemental de esa riqueza. Nuestra investigación, por consiguiente, se inicia con el análisis de la mercancía.

La mercancía es, en primer lugar, un objeto exterior una cosa que merced a sus propiedades satisface necesidades humanas del tipo que fueran. La naturaleza de esas necesidades, el que se originen, por ejemplo, en el estómago o en la fantasía, en nada modifica el problema. Tampoco se trata aquí de cómo esa cosa satisface la necesidad humana: de si lo hace directamente, como medio de subsistencia, es decir, como objeto de disfrute, o a través de un rodeo, como medio de producción.

Toda cosa útil, como el hierro, el papel, etc., ha de considerarse desde un punto de vista doble: según su cualidad y con arreglo a su cantidad. Cada una de esas cosas es un conjunto de muchas propiedades y puede, por ende, ser útil en diversos aspectos. El descubrimiento de esos diversos aspectos y, en consecuencia, de los múltiples modos de usar las cosas, constituye un hecho histórico, ocurre otro tanto con el hallazgo de medidas sociales para duplicar la cantidad de las cosas útiles. En parte, la diversidad en las medidas de las mercancías se debe a la diferente naturaleza de los objetos que hay que medir, y en parte a la convención.

La utilidad de una cosa hace de ella un valor de uso. Pero esa utilidad no flota por los aires. Está condicionada por las propiedades del cuerpo de la mercancía, y no existe al margen de ellas. El cuerpo mismo de la mercancía, tal como el hierro, trigo, diamante, etc., es pues un valor de uso, un bien. Este carácter suyo no depende de que la apropiación de sus propiedades útiles cueste al hombre mucho o poco trabajo. Al considerar los valores de uso, se presupone siempre su carácter determinado cuantitativo, tal como docena de relojes, vara de lienzo, tonelada de hierro, etc. Los valores de uso de las mercancías proporcionan la materia para una disciplina especial, la merceología¹². El valor de uso se efectiviza únicamente el uso o en el consumo. Los valores de uso constituyen el contenido material de la riqueza, sea cual fuere la forma social de ésta. En la forma de sociedad " "Las cosas tienen una virtud intrínseca" es este, que hemos de examina; son a la vez los portadores materiales del valor de cambio.

En primer lugar, el valor de cambio se presenta como relación cuantitativa, proporción en que se intercambian valores de uso de una clase por valores de uso de otra clase, una relación que se modifica constantemente según el tiempo y el lugar. El valor de cambio, pues, parece ser algo contingente y puramente relativo, y un valor de cambio inmanente, intrínseco a la mercancía (valeur intrinseque), pues, sería una contradictio in adiecto [contradicción entre un término y su atributo]" (MARX, 1867: 43 – 45).

Este autor es muy explícito y descriptivo, sobre cuál es el mecanismo y sus componentes:

“Las mercancías no pueden ir por sí solas al mercado ni intercambiarse ellas mismas. Tenemos, pues, que volverla mirada hacia sus custodios, los poseedores de mercancía. Las mercancías son cosas y, por tanto, no oponen resistencia al hombre.

¹² En la sociedad burguesa prevalece la fictio iuris [ficción única] de que todo comprador de mercancías tiene un conocimiento enciclopédico acerca de las mismas.

Si ellas se niegan a que las tome, este puede recurrir a la violencia o, en otras palabras, apoderarse de ellas. Para vincular esas cosas entre sí como mercancías, los custodios de las mismas deben relacionarse mutuamente como personas cuya voluntad reside en dichos objetos, de tal suerte que el uno, sólo con acuerdo de la voluntad del otro, o sea mediante un acto voluntario común a ambos. Los dos, por consiguiente, deben reconocerse uno al otro como propietarios privados. Esta relación jurídica, cuya forma es el contrato -legalmente formulado o no, es una relación entre voluntades en la que se refleja la relación económica. El contenido de tal relación jurídica o entre voluntades queda dado por la relación económica misma. Aquí, las personas sólo existen unas para otras como representantes de la mercancía, y por ende como poseedores de mercancías. En el curso ulterior de nuestro análisis veremos que las máscaras, que en lo económico asumen las personas, no son más que personificaciones de las relaciones económicas como portadoras de las cuales dichas personas se enfrentan mutuamente.

Lo que precisamente distingue de la mercancía a su poseedor es la circunstancia de que todo otro cuerpo de mercancía sólo cuenta para aquélla como forma de manifestación de su propio valor. Niveladora y cínica desde la cuna, está siempre pronta para intercambiar no sólo el alma sino también el cuerpo por cualquier otra mercancía, aunque ésta sea más repulsiva que maritornes. Esta falta de sensibilidad, en la mercancía, por lo concreto que hay en el cuerpo de sus congéneres, lo suple su poseedor con sus cinco y más sentidos. Su propia mercancía no tiene para él ningún valor de uso directo: caso contrario no la llevaría al mercado. Posee valor de uso para otros. Para él, sólo tiene directamente el valor de uso de ser portadora de valor de cambio y, de tal modo, medio de cambio. De ahí que quiera enajenarla por una mercancía cuyo valor de uso lo satisfaga. Todas las mercancías son no-valores-de-uso para sus poseedores, valores de uso para sus no poseedores. Por eso tienen todas que cambiar de dueño. Pero este cambio de dueños constituye su intercambio, y su intercambio las relaciona recíprocamente como valores y las realiza en cuanto tales. Las mercancías pues, tienen primero que realizarse como valores antes que puedan realizarse como valores de uso.

Por otra parte, tienen que acreditarse como valores de uso antes de poder realizarse como valores. Ya que el trabajo humano empleado en ellas sólo cuenta si se lo emplea

en una forma útil para otros. Pero que sea útil para otros, que su producto satisfaga necesidades ajenas es algo que sólo su intercambio puede demostrar.

Todo poseedor de mercancías sólo quiere intercambiar la suya por otra cuyo valor de uso satisfaga su propia necesidad. Por otra parte, quiere rechazar su mercancía como valor, y por ende convertirla en cualquier otra mercancía que sea de su agrado y valga lo mismo, siendo diferente que su propia mercancía tenga para el poseedor del otro valor de uso o carezca de éste. En esa medida el intercambio es para él un proceso social general. Pero el mismo proceso no puede ser a un mismo tiempo, para todos los poseedores de mercancías exclusivamente individual y a la vez exclusivamente social general.

Si examinamos el punto más de cerca, veremos que a todo poseedor de mercancías toda mercancía ajena se le presenta como equivalente particular de la suya, y ésta como equivalente general de todas las demás. Pero como esto se aplica igualmente a todos los poseedores de mercancías, ninguna de ellas es equivalente general y, en consecuencia, las mercancías no poseen una forma de valor relativa general en la que puedan equipararse los valores, compararse en cuanto magnitudes de valor. Las mercancías, pues, en absoluto se enfrentan entre sí como mercancías, sino solamente como productos o valores de uso.

La mercancía es, en primer término, un objeto externo, una cosa apta para satisfacer necesidades humanas, de cualquier clase que ellas sean. El carácter de estas necesidades, el que broten por ejemplo del estómago o de la fantasía, no interesa en lo más mínimo para estos efectos. Ni interesa tampoco, desde este punto de vista, cómo ese objeto satisface las necesidades humanas, si directamente, como

medio de vida, es decir como objeto de disfrute, o indirectamente, como medio de producción” (MARX, 1867: 103 – 105).

Por último, observemos cómo Marx determina el precio de cada una de las mercancías y hace muy descriptivo el panorama y lo expresa en dinero como la forma de intercambio:

“El precio es la denominación dineraria del trabajo objetivado en la mercancía. La equivalencia entre la mercancía y la cantidad de dinero cuyo nombre es el precio de aquélla, es, por consiguiente, una tautología, ya que la expresión relativa del valor de una mercancía es siempre y en general expresión de la equivalencia entre dos mercancías. Pero si el precio, en cuanto exponente de la magnitud de valor de la mercancía, es exponente de la relación de intercambio que media entre ella y el dinero, de esto no se desprende, a la inversa, que el exponente de su relación de intercambio con el dinero sea necesariamente exponente de su magnitud de valor” (MARX, 1867: 124).

Como penúltimo exponente de la escuela clásica, se tiene a Jean-Baptiste Say (1767-1832) quien puntualizó aspectos esenciales como el de la propiedad privada, entendiéndola como el elemento más importante del mercado, así, como los demás componentes, oferta, demanda y precio como resultante de una interacción social, lo cual, resulta en una aportación muy valiosa.

SAY (1803) en su tratado de economía política, le otorga una lógica a todo el razonamiento hecho durante varios siglos, a continuación, vamos a ir describiendo algunos párrafos que nos llevan a esta gran aportación, como primer punto, menciona que la economía política considera solamente la propiedad como el estímulo más poderoso para la multiplicación de las riquezas, y marca que, no se puede decir que hay propiedad sino donde existe de hecho y de derecho.

En el libro segundo, del capítulo primero que se denomina “Del fundamento del valor de las cosas, de la cantidad ofrecida, y de la cantidad pedida”, establece, diversas situaciones

e infiere un enfoque que engloba los avances hechos durante siglos, e inicia escribiendo un ejemplo de cómo se construye el precio corriente como parte componente del mercado, y dice:

“La valuación es vaga y arbitraria mientras no lleva consigo la prueba que la cosa valuada se estima en general en tanto como tal cantidad de otra cosa. El propietario de una casa la valúa en ochenta y ocho mil reales: un indiferente la valúa en setenta y dos mil. ¿Cuál de estas dos valuaciones es buena? Puede que ni una ni otra. Pero cuando otra persona, u otras diez personas están prontas a ceder en cambio de la casa una cierta cantidad de otras cosas, ochenta mil reales por ejemplo, o dos mil fanegas de trigo, entonces se puede decir que la valuación es justa. Una casa que se puede vender, si se quiere, en ochenta mil reales, vale ochenta mil reales.

Si solo una persona está dispuesta a pagar este precio, y si le es imposible, después de haberla adquirido, de volverla a vender por lo que le ha costado, entonces la ha pagado más de su valor.

Siempre es verdad que un valor incontestable es la cantidad de cualquier cosa que se puede obtener, al momento que se quiera, en trueque de la cosa de que uno quiere deshacerse.

Esto es lo que en el comercio, y todas las veces que las valuaciones se hacen en dinero, se llama precio corriente” (SAY, 1803: 1 - 2).

Posteriormente, hace un detalle de cómo se llegan a determinar los componentes, para con ello, establecer un gran aporte, SAY comenta el detalle que ejerce el mecanismo dentro de un mercado:

“La necesidad que se tiene de las cosas, depende de la naturaleza física y moral del hombre, del alma que habita, de las costumbres y de la

legislación de la sociedad de que es parte. Tiene necesidades del cuerpo, necesidades del espíritu y del alma, necesidades para sí y otras para su familia, y aun otras como miembro de la sociedad.

De estas necesidades, unas se satisfacen con el uso que hacemos de ciertas cosas que la naturaleza nos suministra gratuitamente, tales como el aire, el agua, la luz del sol. No tienen pues valor cambiable.

Otras necesidades no pueden ser satisfechas más que por el uso que hacemos de ciertas cosas a las que no se ha podido dar la utilidad que ellas tienen, sin haberles hecho sufrir una modificación, sin haber obrado una mudanza de su estado, sin haber por efecto de esto superado una dificultad cualquiera. Tales son los bienes que no obtenemos sino por los procedimientos de la agricultura, del comercio o de las artes. Estos son los únicos que tienen un valor que se pueda cambiar. La razón de esto es evidente: son por el hecho solo de su producción el resultado de un cambio en que el productor ha dado sus servicios productivos para recibir este producto. Desde entonces no se pueden obtener de él más que en virtud de otro cambio, dándole otro producto que pueda estimar tanto como el suyo” (SAY, 1803: 2 - 3).

El mismo SAY, vuelve hacer alusión a la propiedad privada e incorpora los elementos descritos arriba, dejando más claro el papel que juega cada uno en el mecanismo (mercado), y escribe:

“Estas cosas pueden llamarse riquezas sociales, porque no es posible ningún cambio sin que haya en él una relación social, y porque sólo en estado de sociedad puede haber una garantía del derecho de poseer exclusivamente lo que se ha obtenido por la producción, o por el cambio.

Observemos al mismo tiempo que las riquezas sociales, como riquezas, son las únicas que pueden ser objeto de un estudio científico: primero porque son las únicas que sean apreciables, o a lo menos las únicas cuyo aprecio no sea arbitrario: segundo porque ellas solas se forman, se distribuyen y se destruyen conforme a ciertas leyes, que podemos señalar.

Después de haber enseñado en que consiste esta calidad que poseen ciertas cosas, y que se llama valor, o con más exactitud valor cambiante, como que percibimos ya su origen. Las riquezas sociales tienen un valor porque estamos obligados a comprarlas.

¿Con qué las pagamos? Con servicios productivos. Después de esta compra y una vez adquiridas a este precio, realmente somos más ricos, tenemos medios de satisfacer más necesidades, y si las riquezas que hemos adquirido por nuestros servicios productivos no convienen a ninguna de nuestras necesidades, nos podemos servir de ellas para obtener lo que nos hace falta: las podemos cambiar por otros productos.

Los otros productos que obtenemos en cambio son por su parte resultados de algunos otros servicios productivos: de modo que los cambios que hacemos de dos productos no son efectivamente más que el cambio de los servicios productivos, de que estos dos productos son el resultado.

Cada especie de servicio productivo tiene también un precio corriente que le es peculiar” (SAY, 1803: 3).

Dentro del mismo texto, describe a la utilidad como el precio de las cosas, esta se puede determinar de diversas formas; Aparece la oferta y la demanda, se refiere de la manera siguiente:

“Se ve que el valor de una multitud de productos comparados entre sí es el que establece el valor corriente de los servicios productivos, y que no es el valor de los servicios productivos quien establece el valor de los productos, como lo han asegurado algunos autores, y como es la utilidad del producto quien le hace buscar, quien le da un valor, la facultad de crear esta utilidad es quien hace buscar los servicios productivos, que les da a ellos un valor; valor que equivale para cada uno de ellos, a la importancia de su cooperación, y cuyo total forma para cada producto lo que se llaman gastos de producción.

La utilidad de un producto no está limitada a una sola persona, a lo menos conviene a una clase de la sociedad, como ciertos vestidos, o a la sociedad entera, como la mayor parte de los alimentos que convienen a los dos sexos y a todas las edades. Por esta razón, la petición que se ha hecho de un producto, de un servicio productivo, de una cosa cualquiera, abraza cierta cantidad de ellos. La petición de azúcar en Francia dice que llega a más de quinientos mil quintales por año. Aun para cada individuo, la petición que se ha hecho de cierto producto en particular puede ser más o menos grande. Sea la que quiera esta cantidad la llamamos cantidad pedida. Por otra parte, la cantidad de este mismo producto, que puede ser hallada o fabricada, y por consiguiente suministrada a quien tiene necesidad de él, se llamará cantidad ofrecida, cantidad en circulación.

Pero debe hacerse una restricción relativamente a estas dos cantidades. No hay ninguna cosa, agradable o útil que no pueda ser pedida en cantidad indebida: porque ¿quién es la persona que no esté dispuesta a recibir lo que puede contribuir a su utilidad o a su satisfacción? ¿Qué es lo que restringe efectivamente la petición? Es la posibilidad de pagar, de suministrar bastantes productos para adquirir aquellos que se desean obtener. Aun cuando cada uno de los mozos de cordel de un pueblo grande

pidiese un coche de seis caballos para hacer con más comodidad su oficio, esto no haría subir un ochavo el precio de los caballos ni el de los coches.

Pero estas cosas por medio de las cuales se podría adquirir el producto deseado son limitadas para cada persona, porque son productos de las fincas productivas del adquiriente, y éste por rico que sea, sus fincas productivas y los productos que saca de ellos tienen límites.

Las fortunas, en todo país crecen por grados insensibles, desde las más pequeñas, que son las más multiplicadas, hasta la mayor que es única. Resulta de esto que los productos que son todos deseados por la mayor parte de los hombres, sin embargo, no son pedidos en realidad, y con la facultad de adquirirlos, más que por cierto número de ellos; y por estos, en más o menos abundancia. Resulta también que el mismo producto o muchos productos, sin que su utilidad llegue a ser mayor serán más pedidos a medida que estarán a un precio más bajo y que exigirán menos servicios productivos para ser completos, porque entonces el número de sus consumidores puede extenderse. Y al contrario las clases que piden son tanto menos numerosas cuanto el valor del producto va subiendo.

En las especulaciones comerciales el comprador como no se provee para su propio consumo proporciona sus compras a lo que espera poder vender: pero como las mercaderías que podrá vender son proporcionadas al precio a que podrá darlas, comprará tantas menos cuanto el precio será más subido, y tantas más cuanto el precio será más bajo.

En un país pobre, las cosas de utilidad muy común, y de precio poco subido exceden frecuentemente las facultades de una gran parte del pueblo. Hay países en que los zapatos, aunque baratos, no pueden comprarlos la mayor parte de los habitantes. El precio de este género no baja al nivel de las facultades del pueblo: este nivel es más bajo que los gastos de producción de

los zapatos. Pero como los zapatos en rigor no son indispensables para vivir, las gentes que no están en estado de poderlos comprar llevan abarcas o andan descalzos. Cuando por desgracia sucede esto con un género de primera necesidad, una parte de la población perece, o a lo menos deja de renovarse. Tales son las causas generales que, limitan la cantidad de cada cosa que puede ser pedida.

En cuanto a la cantidad ofrecida, no es sólo aquella cuya oferta se ha hecho formalmente; es la cantidad de una mercadería que sus poseedores actuales están dispuestos a ceder en cambio de otra, o si se quiere, a vender al precio corriente. Se dice también, de esta mercancía que está en la circulación.

Tomando estas palabras en su sentido riguroso, una mercadería no estaría en circulación más que en el momento que pasa de las manos del vendedor a las del comprador. Este tiempo es un instante, o a lo menos puede considerarse como instantáneo. No altera en nada las condiciones del cambio, porque es posterior a la conclusión del contrato. No es más que el por menor de la ejecución. Lo esencial consiste en la disposición en que está el poseedor de la mercancía de venderla. Una mercadería está en circulación cada vez que busca un comprador, y busca un comprador frecuentemente con mucha actividad sin cambiar de puesto” (SAY, 1803: 4 - 6).

En la misma exposición, el autor hace referencia a que este tipo de aplicaciones se puede manejar de manera genérica, en todos y para todos los sectores en términos sociales, y prosigue:

“Por la misma razón una cosa sale de la circulación al momento que está destinada, sea a ser consumida, sea a ser llevada a otra parte, sea en fin cuando se destruye por accidente. Sale igualmente cuando su poseedor

cambia de resolución, y la saca de ella, o cuando la tiene a un precio que equivale a no querer venderla.

Como no hay mercadería realmente ofrecida más que la que se ofrece al precio corriente, aquella que por su coste de producción saldría más cara que al precio corriente, no será producida, ni será ofrecida. La cantidad ofrecida será tanto más considerable cuanto el precio corriente será más alto, y disminuirá a medida que el precio corriente bajará.

Independientemente de estas causas generales y permanentes, que limitan las cantidades ofrecidas y pedidas, las hay pajareras y accidentales, cuya acción se combina siempre más o menos con la acción de las causas generales” (SAY, 1803: 6).

Se pone un ejemplo:

“Cuando el año anuncia ser bueno y fértil en vino, los vinos de las cosechas, y aún antes que se haya consumido ni una gota de la nueva cosecha, bajan de precio, porque se ofrecen más, y se piden menos. Los mercaderes temen la concurrencia de los vinos nuevos, y se dan prisa a sacarlos a vender. Los consumidores por la razón contraria agotan sus provisiones sin renovarlas, lisonjeándose de que más tarde las tendrán más baratas. Cuando a un mismo tiempo llegan muchos navíos de países lejanos y sacan a vender sus importantes cargamentos siendo la oferta de las mismas mercancías más considerable de lo que era antes relativamente a lo que se buscan, su precio baja.

Por una razón contraria cuando hay motivo de temer una mala cosecha, o que los navíos que se esperaban han naufragado, los precios suben a más de los gastos de producción. Hay también monopolios, que permiten la naturaleza o las leyes, que impiden perpetuamente el que ciertas cosas sean

ofrecidas en igual grado, que otras análogas. Tales son los vinos de ciertos terrenos privilegiados. Los servicios productivos de estas tierras constantemente son menos ofrecidos, y más pedidos que los de las otras. El servicio de correos está lo mismo en casi todos los países, a un precio de monopolio.

En fin, sean las que quieran las causas generales u particulares que determinan la mayor o menor cantidad de cada cosa que se ofrece o se pide, esta cantidad es la que en los trueques influye fundamentalmente en los precios, los cuales no son más, como se tendrá presente, que el valor corriente expresado en moneda. Cada cosa útil y agradable sería indefinidamente pedida, si la dificultad de adquirirla, o el precio no pusiesen límites a esta petición, y no la restringiesen. Por otra parte, sería indefinidamente ofrecida, si el mismo límite, el precio, no limitase la oferta y la restringiese, porque no puede dudarse que en lo tocante a cosas susceptibles de ser producidas, se ofrecería indefinidamente lo que se compraría, sea el precio el que se quiera. La petición pues ensancha el límite del lado de la carestía; y la oferta al otro extremo de la línea, le ensancha por el lado de la baratura: pero por las dos partes, las fuerzas disminuyen a medida que el límite se aleja, y el punto en donde la acción de estas dos fuerzas se contrarresta, es aquel en que se detiene el límite de la carestía y el de la baratura, esto es el precio” (SAY, 1803: 6 - 7).

A continuación, se sintetiza de manera muy útil lo que se expresa en las líneas anteriores, y que es un gran avance para definir los momentos en que se determinan los precios en un mercado, así, como la forma en que interaccionan las leyes económicas:

“Esto es lo que se expresa por esta fórmula: En todo lugar y en toda época el precio de una cosa sube tanto más cuanto la cosa es menos ofrecida, y más pedida, y tanto menos cuanto es más ofrecida y menos pedida. O por

esta otra fórmula: El aumento de precio está en razón directa de la cantidad pedida, e inversa de la cantidad ofrecida.

Puede suceder que la utilidad de una cosa, esto es, la necesidad que se tiene de ella no pueda subir su precio al punto a que le harían subir sus gastos de producción. En tal caso esta cosa no se produce. Costaría más que lo que valdría. No creo que en París el precio que se quería pagar por el caviar igualase los gastos de producción que costaría este plato. La petición que hay de él es tan limitada, que no llega al límite de su precio, y así no le hacen, pero en otras partes le preparan porque se consume en gran cantidad.

Cuando una ley fija el precio de las cosas más bajo que los gastos de producción, la producción se suspende, porque nadie quiere trabajar para perder: los que vivían de este género de producción se mueren de hambre, si no hallan otra cosa en que emplearse, y las que podían pagar su producto según su valor natural se ven forzados a no disfrutar de él. Estableciendo una tasa o máximo, se suprime una parte de la producción y una parte del consumo, esto es, una parte de la prosperidad social, que consiste en producir y consumir.

Aun los productos existentes ya no se consumen de un modo tan conveniente. Primero, porque el propietario los sustrae cuanto puede de la venta. Después la mercancía pasa no donde hay más necesidad de ella, sino donde hay más ansia, más maña y más falta de probidad, y frecuentemente se hace ofendiendo los derechos más comunes de la equidad natural y de la humanidad. Si sucede una carestía de granos, el precio del trigo sube, pero se concibe, sin embargo, que el obrero sea redoblando su trabajo, sea aumentando su salario, puede ganar con que comprarle, al precio corriente. Durante esto los magistrados fijan el precio del trigo a la mitad de su precio natural. ¿Qué es lo que sucede? ¿Qué otro consumidor, cuya provisión estaba ya enteramente hecha, y que por consiguiente no habría vuelto a comprar

trigo si se hubiese mantenido a su precio natural, ha sido más ligero que el obrero, y ha comprado sólo por precaución, y para aprovechar la baratura, la porción del obrero, que se la lleva con la suya. Él tiene una provisión doble, y el otro no tiene ni una siquiera. La venta no se ha arreglado según las facultades y las necesidades, sino según la agilidad. No se debe pues admirar que la tasa de los géneros aumente la carestía.

Una ley que fija el precio de las cosas a la tasa en que se fijarían naturalmente, no sirve para nada, sino para inquietar el espíritu de los productores y consumidores, y por consiguiente para desarreglar las proporciones naturales entre la producción y las necesidades; proporciones que abandonadas a sí mismas, se establecen siempre de la manera más favorable a la una y a las otras.

Sólo por una estimación puramente moral se puede apreciar las perturbaciones que resultan de ellas en los cálculos positivos, que son los únicos que nos ocupan en este momento.

Asimismo, aunque sea a la ciencia moral, a la ciencia del hombre moral, a quien toca enseñar los medios de asegurarse de la buena conducta de los hombres en sus relaciones mutuas, cuando parece necesaria la intervención de un poder sobrenatural para conseguirlo, se pagan los hombres que se dan por intérpretes de este poder. Si su trabajo es útil, esta utilidad es un producto que no deja de tener su valor; pero si por esto los hombres no son mejores, no produciendo este trabajo utilidad ninguna, la porción de rentas de la sociedad que sacrifica para el sustento del sacerdocio, es un gasto perdido, es un trueque que se hace sin recibir nada en cambio.

Por más cuidado que pongo en limitarme a mi asunto es preciso que algunas veces toque por necesidad los confines de la política y de la moral,

aun cuando no sea más que para indicar los puntos de contacto” (SAY, 1803: 7 - 9).

Todo lo anterior, se traduce en lo siguiente:

“La llamada ley de say o ley de las salidas se trata de las salidas de producción, es decir, de la posibilidad de que toda la oferta de productos sea demandada y se agote sin que queden residuos sin vender, la ley de las salidas es una declaración optimista a ese respecto, basada en la consideración de que la oferta crea su propia demanda en el sentido de quienes participan en la producción aportando los factores productivos, son en conjunto remunerados con ingresos exactamente iguales al valor de la producción misma, en consecuencia, pueden ejercer una demanda, esta, siempre es exactamente igual a la oferta de productos” (RICOSSA, 1990: 537).

La escuela marginalista

Se inicia con S. Jevons (1835- 1882), el cual, hace aportaciones de manera muy importante ya que utiliza herramientas alternativas como la formalización matemática para explicar las relaciones que existen en términos económicos.

El mismo Jevons, en su libro cumbre denominado “La Teoría de la Economía Política”, en el capítulo IV, desarrolla la teoría del intercambio, un aspecto muy importante para nuestra investigación, ya que pon en orden diversas ideas que se habían desarrollado durante siglos; inició diciendo, que el intercambio es un proceso importante en la maximización de la utilidad y el ahorro de trabajo que muchos economistas han considerado su ciencia como si únicamente se versara sobre esta operación

Continúa exponiendo la percepción y consideración personal de la utilidad en el siguiente sentido; esta surge del hecho de que las mercancías sean puestas en cantidades adecuadas y en el tiempo apropiado en posición de las personas que las necesitan, y es a través del intercambio, más que por ningún otro medio, como esto se efectúa. Asimismo,

mencionó que es imposible tener una idea correcta de la ciencia de la economía en una perfecta comprensión de la teoría del intercambio (STANLEY, 1871: 119).

Retomando la exposición de Jevons, nos encontramos que hace una apreciación y conecta los aspectos teóricos de muchos autores de manera muy sencilla, uno de los más importantes que conecta es el relativo al valor de Mill, cuando dice: el valor es un término relativo y que el valor de una cosa significa la cantidad alguna de otra cosa o de cosas en general, por las que se intercambian (STANLEY, 1871: 120).

Como se puede observar, esto le da sentido a lo que hemos venido describiendo a través de los siglos, primero que nada, se utiliza la palabra valor y la relaciona en definitiva con respecto a la utilidad, es decir, si te sirve un bien o servicio le otorgas valor e intercambio para poder adquirir y cubrir las necesidades físicas y espirituales; esta importante cadena de conceptos, nos llevan al eslabonamiento de una serie de aportaciones a través de la historia de la economía política (STANLEY, 1871: 120).

En la misma investigación Jevons, menciona qué ha llegado a la conclusión de que el uso de la palabra valor se confunde habitualmente entre significados, el primero, lo identifica como el valor de uso, el cual, es igual a la utilidad total, el segundo, lo equipara a grado final de utilidad, y el tercero, habla del poder adquisitivo, al cual otorga una igualdad con respecto a la relación de intercambio (STANLEY, 1871: 123).

Precisamente, un avance fundamental en el análisis de los componentes del mercado, es cuando el autor le otorga dimensiones al valor y utiliza la categorización de variables, integrándole de esta manera el análisis formal; se expone a continuación:

Tabla 1

Expresión vulgar del significado	Expresión científica	Dimensión
(1) Valor de uso	Utilidad total	MU
(2) Estima urgencia del deseo de más	Grado final de utilidad	U
(3) Poder adquisitivo	Relación de intercambio	M0

Fuente: Jevons, Stanley William, La teoría de la economía política. 1871: 125.

El cuadro anterior expone la categorización y la dimensión de lo que se considera un concepto y deja claro, cuál es el uso de los métodos formales para analizar un problema.

Una definición muy importante a la que se hace referencia en esta investigación se refiere a la que se hace sobre el concepto de mercado y Jevons lo describe como un lugar público de una población donde ponen a la venta provisiones y otros objetos, sin embargo, referencia que la palabra se ha generalizado hasta significar cualquier grupo de personas que están en íntima relación comercial y llevan a cabo transacciones frecuentes con cualquier mercancía. Una ciudad puede contener tantos mercados como ramas importantes del comercio y estos mercados pueden o no estar localizados el punto central de un mercado en el lugar público de intercambio bolsa o sala de subastas, donde, los comerciantes acuerdan reunirse para cerrar los tratos STANLEY, 1871: 125).

Esta aportación es fundamental, ya que visualiza lo extenso que puede significar la construcción de mercados, lo cual lleva a razonar la explicación de como resuelve el ser social las necesidades físicas y espirituales, después dice: En economía podemos adoptar este término con un significado claro y bien definido; por mercado entenderé dos o más personas que negocian sobre dos o más mercancías, cuyas existencias e intenciones de intercambiar las son conocidas por todos, es también esencial que la relación de intercambio entre dos personas cualquiera sea conocida por todos los demás. Únicamente en la medida en qué se extiende esta comunidad de conocimiento el mercado se extiende (STANLEY, 1871: 126).

Posteriormente, hace una afirmación muy importante que dice: entonces un mercado por tanto es teóricamente perfecto sólo cuando todos los participantes tienen un conocimiento perfecto de las condiciones de oferta y demanda y de la consiguiente relación de intercambio. Y en tal mercado, como ahora veremos sólo puede haber en cada momento una relación de intercambio para una mercancía uniforme (STANLEY, 1871: 127).

Dentro del mismo análisis del intercambio, se comenta lo siguiente:

La piedra angular de toda teoría del intercambio y de los principales problemas de la economía yace en esta proposición. *La relación de intercambio entre dos mercancías cualesquiera será el recíproco de la relación entre los grados finales de utilidad de las unidades de mercancía disponible para el consumo después de completado el intercambio* . (STANLEY, 1871: 132 - 133).

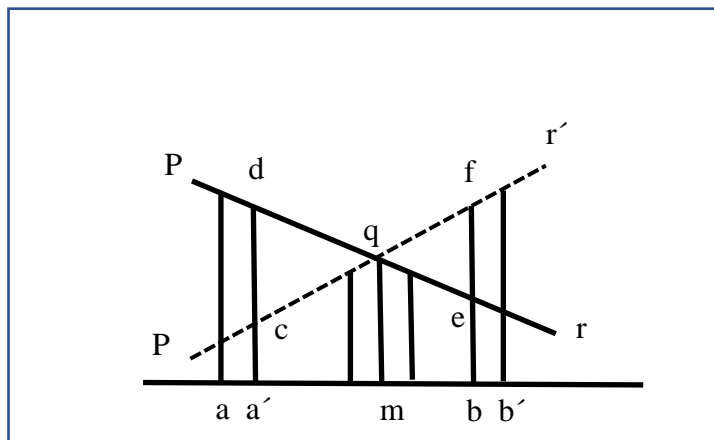
Para esta investigación, será importante exponer el siguiente ejemplo, donde, se manifiesta el análisis gráfico de Jevons, el cual, se va a categorizar y lo muestra en funciones matemáticas, que necesariamente plantean una solución; se observa lo siguiente:

“Imaginemos que hay un cuerpo comerciante que posee únicamente grano, y otro que solo posee carne de vaca, es seguro que, en estas circunstancias, pueda darse una porción de grano a cambio de una porción de carne con un considerable aumento de utilidad. ¿Cómo determinaremos en qué punto el intercambio cesará de ser provechoso? Esta cuestión debe incluir tanto la relación de intercambio como los grados de utilidad. Supóngase, por un momento, que la relación de intercambio es aproximadamente la de diez libras de grano por una libra de carne. Luego sí, para el cuerpo comerciante que posee el grano, diez libras de grano son menos útiles que una de carne, ese cuerpo deseará llevar más lejos el intercambio. Si el otro cuerpo, Poseedor de la carne, encontrara menos útil una libra de carne que diez de grano, este cuerpo estará también deseoso de

continuar el intercambio. El intercambio proseguirá hasta que cada parte haya obtenido todo el provecho posible, y si se intercambiara más sobrevendría una pérdida de utilidad. Ambas partes, por lo tanto, quedan satisfechas y en equilibrio, y los grados de utilidad al alcanzado por así decirlo su nivel” STANLEY, 1871: 133).

Lo especial de este argumento, es que lo lleva a una forma gráfica y, posteriormente, lo simboliza de manera matemática, se exponen a continuación estos dos importantes avances:

Gráfica 1



Fuente: Jevons, Stanley William. La teoría de la economía política, 1871: 133.

Este importante Avance, demuestra la utilización Gráfica de las reflexiones teóricas de este autor; para comprender su manejo, sigamos con la reflexión que él mismo expone:

“Se conocerá el punto de equilibrio por el criterio de que una cantidad adicional de mercancía infinitamente pequeña intercambiada a la misma tasa no aportará ganancia y pérdida de utilidad. Sí los incrementos De una mercancía se intercambian a la relación establecida, Sus utilidades Serían iguales para ambas partes. Así, diez libras de Grano Fueran exactamente la misma utilidad que una libra de carne, No habría y perjuicio y provecho Quién un intercambio Ulterior a esa relación” (STANLEY, 1871: 134).

Por último, otras de las aportaciones de gran relevancia significaron la formulación simbólica de la teoría, es decir, representar el proceso de razonamiento con símbolos (STANLEY, 1871: 135).

Como se puede observar, se genera un hito sobre la forma de analizar los aspectos teóricos de la economía política, para poder brindar una explicación y una solución a la realidad que se genera en esos momentos, entonces, los problemas se han transformado en representaciones simbólicas y gráficas con una solución dada por la formalidad.

Otra de las aportaciones importantes en materia de intercambio, es decir, un espacio llamado mercado, la desarrolla Léon Walras (1834-1910), el cual continúa con la idea de la teoría marginal con base a lineamientos matemáticos, y que coincide plenamente con el progreso marginalista que inicia Jevons; a continuación, vamos a exponer de manera breve algunas ideas que llevan a este importante avance.

En la sección II en la obra Elementos de Economía Política Pura, desarrolla el tema de la teoría del intercambio de dos mercancías e inicia con el mercado y de la competencia, problema del intercambio de dos mercancías, explica muy bien el origen y dice:

“Definiremos la riqueza social como el conjunto de cosas materiales e inmateriales que tienen valor y son intercambiables, y demostraremos que todas las cosas valiosas e intercambiables, y sólo ellas, son a la vez útiles y limitadas en cantidad.

Es claro que, una vez que hemos establecido el encadenamiento de los fenómenos de la escasez y el valor de cambio, somos libres para razonar en la dirección que deseemos. Pienso, sin embargo, que en el estudio sistemático de un fenómeno general como el del valor de cambio, el examen de su naturaleza debe preceder a la investigación de su origen” (WALRAS, 1874: 179).

Esta referencia de León Walras, deja clara la conjunción de diversos conceptos que se han revisado en esta investigación, por un lado, se exponen los componentes, es decir, lo que mueve el mecanismo; por otro, supone todo el aspecto constructivo en la generación de un precio como consecuencia de la necesidad social, lo cual implica, retomar los aportes del enfoque escolástico, fisiócrata y clásico, el cual, ya se ha valorado como una primera fase hacia la construcción o consecuencia de una relación de intercambio en un espacio común; por otro lado, toma en cuenta elementos significativos que llevan a la definición de un mercado, desde un punto de vista marginalista.

Se hace más comprensible, la forma en que explica cómo se relacionan las personas para satisfacer una necesidad en términos sociales, lo cual es muy importante, porque no sólo deja ver que las mercancías se encuentran en un espacio determinado como mercado, sino que todo aquello que busque satisfacer una necesidad física o espiritual en el campo social, entra en esta canasta¹³. Considera el razonamiento y lo otorga valía a lo necesario, como parte fundamental en la construcción de este espacio de intercambio donde confluye quién ofrece y quién demanda lo útil (WALRAS, 1874: 180).

Dentro de la investigación de Walras se encuentran conceptos como la escasez, asimismo, de compradores y vendedores, es decir, de oferta y demanda e incorpora el término mercancía que supone valor de uso, utilidad y como consecuencia un valor de intercambio, que busca satisfacer una necesidad física o espiritual, asimismo, la exposición es muy clara, habla de las mercancías suponiendo lo siguiente: “Las cosas valiosas e intercambiables se llaman también mercancías”, y define de manera contundente, “*El mercado es el lugar donde se cambian las mercancías. El fenómeno del valor de cambio se manifiesta en el mercado, y allí es donde hay que ir para estudiar el valor de cambio*” (WALRAS, 1874: 181).

Además, detalla lo que es el valor de cambio, cuando dice:

¹³ Este aspecto es central al definir que mercado que subsiste en el sistema se puede enfocar.

La propiedad que tienen ciertas cosas de no ser obtenidas o cedidas gratuitamente, sino de ser compradas y vendidas, recibidas y entregadas en proporciones cuantitativas determinadas a cambio de otras cosas.

El valor de cambio, dejado a sí mismo, aparece espontáneamente en el mercado bajo el imperio de la competencia como compradores, los participantes en el intercambio demandan pujando al alza, y como vendedores ofrecen pujando a la baja, y su actuación conjunta genera de esta forma un valor de cambio determinado de las mercancías, a veces ascendente, a veces descendente y otro estacionario (WALRAS, 1874: 179 - 180).

Observemos cómo define los componentes de manera muy clara, intercambio, utilidad y transacción entre oferta y demanda, hacia un objetivo, lo cual significa la obtención y satisfacción que da un bien o servicio a determinado resultado o precio, pero, en su investigación también incorpora el análisis matemático, mediante el cual categoriza los fenómenos y variables, veamos este ejemplo:

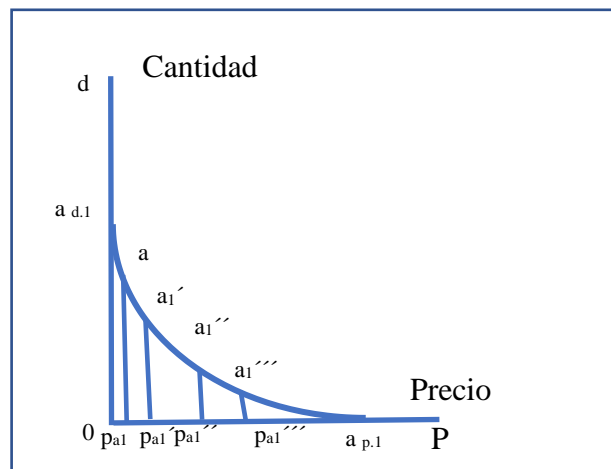
“Consideremos dos mercancías cualesquiera que podemos suponer son avena y trigo, que incluso designaremos más abstractamente aún por (A) y (B). Pongo las letras A y B entre paréntesis para que no se pierda nunca de vista que no representan cantidades, que son la única categoría susceptible de aparecer en las ecuaciones, sino géneros o especies o, como se diría en términos filosóficos, esencias. Imaginemos, pues, un mercado al que llegan por una parte personas que poseen la mercancía (A) y que están dispuestas a dar una parte de ella para procurarse la mercancía (B), y por otra parte personas que poseen la mercancía (B) y que están dispuestas a dar una parte de ella para procurarse la mercancía (A). Como hace falta una primera base para la subasta, supondremos que un agente, ofrece entregar n unidades de (B) a cambio de m de (A), conforme, por ejemplo, a la situación de cierre precedente del mercado, y siguiendo la ecuación de intercambio:

$$mv_a = nv_b$$

Llamando v_a al valor de cambio de una unidad de (A) y v_b al valor de cambio de una unidad de (B). Llamando precios en general a las relaciones entre valores de; cambio, o valores de cambio relativos, y designando mediante, P_b y P_a los precios de (B) en términos de (A) y de (A) en términos de (B) respectivamente, y mediante μ y $1/\mu$ los cocientes de las relaciones m/n y n/m respectivamente” (WALRAS, 1874: 184).

Como se puede observar, el análisis que hace este autor es un poco más elaborado, reuniendo diversas variables que se incrustan en el modelo, para categorizar y dar resultado mediante un sistema de ecuaciones, es importante mencionar que también ya incluye elementos como la oferta y la demanda, donde sigue el mismo procedimiento que se describe en el ejemplo, y llega a lo siguiente: Sean dos ejes de coordenadas, un eje de precios horizontal Op y un eje de demandas vertical Od . Sobre el primero sitúo, a partir del origen O , las distancias $Op'a$. $O p''a$...

Gráfica 2



Fuente: Walras, León. Elementos de económica política pura, 1874: 192.

Esta parte del desarrollo es muy importante, ya que refleja el interés de formalizar por medio de métodos cuantitativos, específicamente los algebraicos y los gráficos, para determinar resultados exactos respecto a diferentes fenómenos que se encuentran en la economía política.

Pasemos a otro autor, Carl Menger (1840-1921) quien desarrolla de la misma manera, la teoría del intercambio y posteriormente la teoría del precio, para ello, será conveniente centrarnos en la primera y entender lo siguiente:

“Que la tendencia de los hombres a intercambiar, a comerciar, a entregar una cosa para recibir otra, sea uno de los principios insertos en la misma naturaleza humana o la consecuencia necesaria de su inteligencia y de su capacidad de comunicarse mediante el lenguaje, o que sean otras las causas que inducen a los hombres al trueque de sus bienes, es un problema que Adam Smith ha dejado sin respuesta. Lo que si es seguro observa el ilustre autor es que el placer del intercambio es común a todos los seres humanos y que no se encuentran en ninguna otra especie animal.

Es, pues, seguro que el intercambio no es para los hombres fin de si mismo y menos todavía un placer. Por consiguiente, nuestra tarea consiste en averiguar en las líneas que siguen la naturaleza y el origen del intercambio.

El fundamento más importante de todo intercambio de bienes entre los hombres puede expresarse, de una manera global, bajo la siguiente formula: un sujeto económico A dispone de unas cantidades concretas de un bien que para él tienen menos valor que ciertas cantidades de otro bien que se hallan en poder del sujeto económico B, mientras que este segundo se encuentra, respecto de las cantidades de bienes de que dispone, en la relación apuesta, de modo que una cantidad igual del segundo bien tiene para el menor valor que la cantidad de bien de que dispone el primer sujeto.

Si a esta relación se añade:

a) *El conocimiento de la misma por parte de los dos sujetos de referencia, y*

b) *el poder de llevar de hecho a la práctica el intercambio de bienes*

Entonces nos hallamos ante una situación en la que solo depende de la voluntad concordante de los dos sujetos económicos el procurarse una satisfacción mejor o más completa de sus necesidades que si no ponen en práctica aquel intercambio” (MENGER, 1871).

Los autores marginalistas analizan los componentes que confluyen el mercado, e intentan precisar cada movimiento, para definir si cada uno camina en términos positivos o negativos, Menger sigue con su explicación de la forma siguiente:

“El placer que experimentan en el intercambio económico de bienes es aquel sentimiento general de alegría derivado de cualquier suceso a través del cual sus necesidades quedan mejor satisfechas que si no se hubiera producido este evento. No obstante, para que el mutuo intercambio de bienes alcance el éxito apetecido, debe darse como ya vimos tres condiciones:

- a) *Un sujeto económico debe poseer unas determinadas cantidades bienes que para el tienen menos valor que otras cantidades de bienes de que dispone otro sujeto económico, mientras que este segundo mantiene, respecto de su valoración de los bienes que posee, una relación opuesta a la del primero;*
- b) *Ambos sujetos económicos deben tener conocimiento de su respectiva situación, y*
- c) *Ambos deben tener capacidad suficiente para convertir en realidad el intercambio de bienes.*

Si falta una de estas tres condiciones, desaparecen los fundamentos requeridos para un intercambio económico y respecto de los mencionados sujetos y bienes queda excluida su posibilidad.

Los hombres disponen no solo de unos bienes concretos, sino de cantidades de los mismos, es la normal en la economía humana” (MENGER, 1871).

Si bien, este autor en su obra menciona aspectos formales e intuitivos, no lo se expresa de manera tajante en la obra, sin embargo, el orden de sus ideas aporta de manera fundamental a la construcción y formalización de este espacio denominado mercado.

A continuación, se pasa a la aportación que hace Alfred Marshall (1842-1924), tocando diferentes puntos importantes respecto a la economía marginal; parte, de elementos esenciales que se han estudiado durante mucho tiempo, por ejemplo, la utilidad y el valor, menciona: “Podemos ahora pasar a considerar en qué medida el precio que se paga por una cosa, represente el beneficio que se deduce de su posesión” (MARSHALL, 1890: 161)

Si notamos, en esta breve frase incorpora los procesos formativos de un mercado, ya que va desde la necesidad humana de adquirir un bien o servicio, por lo tanto, su utilidad, al final pone el precio como resultante de las transacciones o intercambio. En este tenor, refleja las relaciones generales de oferta y demanda, especialmente las referentes al ajuste de precios que las mantienen en equilibrio (MARSHALL, 1890: 371).

Vamos a integrar un ejemplo que marca el autor, que significa un aporte importante para el análisis del mercado, y cómo funcionan sus componentes, empecemos por la demanda, no omito decir que va a ser fundamental integrar un ejemplo de oferta, para tener de manera completa su entendimiento y posteriormente exponer la gran aportación de este autor.

MARSHALL (1890: 126) dice que, para obtener un conocimiento completo de la demanda de una cosa por parte de una persona, tendríamos que averiguar qué cantidad estaría dispuesta a comprar a cada uno de los precios a que pueda hacerle ofrecida dicha cosa. Las circunstancias de su demanda de té, por ejemplo, podrían expresarse por una lista de los precios que está dispuesta a pagar, es decir, por sus diversos precios de demanda para dichas

cantidades. Esta lista puede ser denominada lista de demanda¹⁴. Así, por ejemplo, podemos hallar que estaría dispuesto a comprar a:

Tabla 2

6	libras a 50 peniques la libra		
7	“	40	“
8	“	33	“
9	“	28	“
10	“	24	“
11	“	21	“
12	“	19	“
13	“	17	“

Fuente: Marshall, Alfred, Principios de Economía, 1890: 126.

Si se llenasen los precios correspondientes a todas las cantidades intermedias, tendríamos una expresión exacta de su demanda, no podemos expresar la demanda de una cosa, por parte de una persona, por la cantidad que está dispuesta a adquirir, o por la intensidad de su deseo de comprar una cantidad determinada, sin hacer referencia a los precios a que compraría dicha cantidad y otras. Sólo podemos representarla exactamente por medio de listas de los precios a qué está dispuesta a comprar diferentes cantidades.

Marshall (1890: 126 - 127) continúa explicando que esa lista de demanda puede expresarse, siguiendo un sistema que hoy es utilizado con frecuencia, por una curva que pudiera llamarse curva de demanda, donde se traza una línea horizontal (**O,x**) y otra vertical (**O,y**) donde se supone que cada centímetro de la línea (**O,x**) representa 10 libras de Té y cada centímetro de (**O,y**) 40 peniques, a continuación, se puede expresar el ejemplo que nos entrega el autor. Es muy importante observar este modelo, ya que marca un hito en el tiempo, por primera vez se lleva a cabo la utilización de un plano cartesiano, donde, se plasma la

¹⁴ Vale la pena resaltar que los primeros economistas neoclásicos intentaron sin demasiados buenos resultados relacionar la utilidad, la escasez y el mecanismo de oferta y demanda. el eslabón perdido era la conexión entre utilidad y demanda, que trató de ser explicada por Auguste Walras en 1831 y por Longfield en 1834 pero sus teorías no llegaron a buen puerto. cómo se descubriría más adelante la clave para conseguirlo era considerar la unidad marginal, en concreto, la utilidad marginal decreciente (MARSHALL, 1890:125).

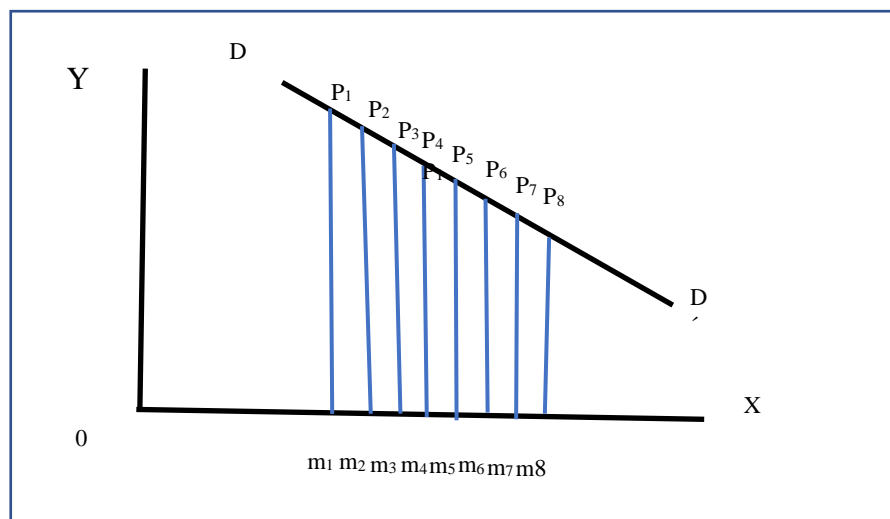
curva de demanda, más adelante observaremos la combinación e interacción de curvas, pero primero, es conveniente ver esta gran aportación.

Tabla 3

Milímetros			
Tómese	$Om_1 = 6$	y trácese	$m_1p_0 = 50$
	$Om_2 = 7$		$m_2p_2 = 40$
	$Om_3 = 8$		$m_3p_3 = 33$
	$Om_4 = 9$		$m_4p_4 = 28$
	$Om_5 = 10$		$m_5p_5 = 24$
	$Om_6 = 11$		$m_6p_6 = 21$
	$Om_7 = 12$		$m_7p_7 = 19$
	$Om_8 = 13$		$m_8p_8 = 17$

Fuente: Marshall, Alfred, Principios de Economía, 1890: 127.

Gráfica 3



Fuente: Marshall, Alfred, Principios de Economía, 1890: 127.

Asimismo, es relevante comentar que esta aportación implica un razonamiento matemático, ya que, por medio de este método, se construye la formalización de una función,

es decir, se corrobora que la demanda se moverá en función de los precios, si sube el precio la demanda baja y viceversa.

Por otra parte, el autor nos expone el caso de la oferta y nos brinda un ejemplo:

“Midiendo, como el caso de la curva de demanda, las cantidades de la mercancía a lo largo del eje (O,x) , vamos a hablar y los precios paralelamente al eje (O,y) , tenemos para cada M , a lo largo de (O,x) , con una línea MP trazada en ángulo recto con ella, que mide el precio de oferta para la cantidad OM , cuyo extremo P podemos llamar un punto de oferta, estando este precio MP formado por los de ofertas de los diversos factores de producción para la cantidad OM . El lugar geométrico P puede denominarse la curva de oferta.

Supongamos, por ejemplo, que clasificamos los gastos de producción de nuestra empresa representativa cuando una cantidad OM de tejido se produce bajo las siguientes partidas:

Primera, Mp_1 , el precio de oferta de la lana de y del capital circulante que se consumiría en fabricarlo; Segunda, $p_1 p_2$, el correspondiente desgaste y depreciación de los edificios, maquinaria y demás capital fijo; Tercera, $p_2 p_3$, el interés y seguro sobre todo el capital; cuarta, $p_3 p_4$, los salarios de los que trabajan en la fábrica, y quinta, p, P , los beneficios brutos de dirección, etcétera, de los que toman a su cargo los riesgos y dirigen el trabajo.

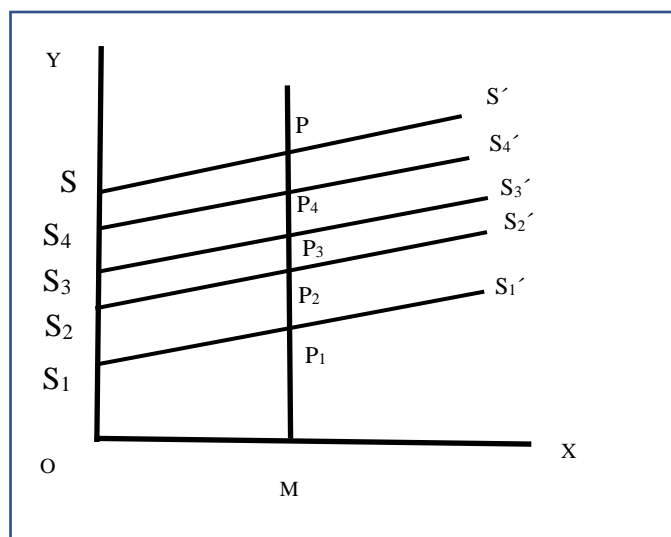
A medida que M se mueve desde O hacia la derecha, p_1, p_2, p_3, p_4 , trazarán cada una curva y la curva final de oferta trazada por P se obtendrá superponiendo las curvas de oferta desde los diversos factores de producción del tejido.

Debe recordarse que estos precios de oferta son los precios no de unidades de los diversos factores, sino de las cantidades de los diversos factores que se requieren para producir una yarda de tejido.

Así, por ejemplo, $p_3 p_4$ es el precio de oferta, no de una determinada cantidad de mano de obra, si no de la que se emplea para hacer una yarda, cuando existe una producción total de OM yardas.

No necesitamos detenernos a considerar si la renta del terreno que ocupa la fábrica debe constituir una clase especial; esto pertenece a un grupo de cuestiones que se estudiarán más adelante. Prescindimos, asimismo, de los impuestos que naturalmente habrían de tenerse en cuenta” (MARSHALL, 1890: 394 - 395).

Gráfica 4



Fuente: Marshall, Alfred, Principios de Economía, 1890: 395.

Hasta este punto, el autor nos lleva de la mano para conocer los componentes que confluyen en el mercado, así, como cuál es el enfoque que ha crecido durante la historia del análisis de la economía política; Marshall, desarrolla por medio de un plano cartesiano el

cruce e interacción natural que tienen la oferta y la demanda, para entrar al análisis del mercado como continuación se presenta:

Primero, Marshall define que en economía se ha utilizado el término equilibrio para describir aquella situación en la que no existen tendencias al cambio, por tanto, un mercado se encuentra en equilibrio, cuando la cantidad demandada y ofrecida es cero (MARSHALL, 1890: 371).

El término mercado es de uso común, cuando se habla de la oferta y la demanda, ya que son relaciones recíprocas necesarias, es decir, se llevan a cabo naturalmente. Por lo tanto:

“El mercado surge en el momento en que se unen los compradores y vendedores, que en sus inicios funcionaban mediante el trueque. A pesar de que se suele considerar que el mercado es un lugar físico, desde el punto de vista económico, es un concepto más abstracto, ya que se hace hincapié en las interacciones entre oferentes y demandantes sin que se obligue a que tenga que ser en un lugar determinado. Existen distintos tipos de mercado, que van desde la inexistencia de restricciones respecto a la oferta y la demanda, los denominados mercados libres, aquellos en los que existe algún tipo de restricción respecto a la oferta y la demanda, que afecta la forma donde los precios o a la actuación en el mercado, como es el caso de los monopolios, oligopolios, etc.” (MARSHALL, 1890: 372).

Aunque Marshall nombra el Libro V del Capítulo I. Introducción de los mercados; con la descripción que hace, no va a fondo en la construcción del mecanismo y sus componentes, no omito aclarar, que gran parte de su desarrollo en otros capítulos es muy profundo y llega a la minucia teórica, sin embargo, vale la pena señalar un aspecto que infiere la relación de intercambio, esta, es muy básica e importante, por tanto, la interacción de oferta y demanda, es lo que consolida una transacción y por ende una necesidad satisfecha; menciona que toda aquella mercancía que viaje a grandes distancias debe de incorporar el

costo adicional en su precio final por la transportación, y describe el entorno donde se llevan las relaciones comerciales (MARSHALL, 1890: 372 - 373).

Asimismo, Marshall toca e incorpora el término temporal, en la formación del mercado y menciona que los mercados, varían con respecto al periodo de tiempo que se concede a las fuerzas de la oferta y la demanda, para que se pongan en equilibrio la una con la otra, lo mismo que con respecto a la superficie sobre la cual se extienden, este elemento de tiempo requiere mayor atención que el del espacio, puesto que la naturaleza del equilibrio, en sí mismo, y de las causas que lo determinan dependen de la duración del período de tiempo sobre el cual se calcula que el mercado se extiende (MARSHALL, 1890: 377).

También, habla del caso del equilibrio más sencillo, que se relaciona a los aportes en cuanto a deseos, utilidades y satisfacciones de la siguiente manera:

“El caso más sencillo de equilibrio entre deseo y el esfuerzo sea ya cuando una persona satisface una de sus necesidades mediante el propio trabajo directo. Cuando un muchacho coge moras para, comérselas, la acción de coger las es probablemente en sí misma un placer para él mientras las realiza, y por algún tiempo mayor el gusto de comérselas es más que suficiente para compensar el trabajo de cogerlas. Pero después de que haya comido un gran número, el deseo de comer más disminuye mientras la tarea de cogerlas empieza a aburrirle lo que puede ser un sentimiento de monotonía más bien que de cansancio. El equilibrio es alcanzado cuándo al fin del deseo de jugar y las pocas ganas de coger más moras compensa el deseo de comerlas ha llegado a su máximo, pues hasta ese momento cada nueva fruta cogida añadido más a su placer de lo que ha quitado y después de ese instante cualquier fruta cogida le quitará más placer del que le daría” (MARSHALL, 1890: 382).

Se ha visto a través de esta revisión, que los componentes de un mercado se han ido analizando hasta llegar al detalle, pero veamos más adelante qué acontece para la

consolidación de una transacción en el espacio llamado mercado y con el resultante final llamado precio.

Ahora bien, el mismo autor reflexiona en su libro principios de economía, y menciona diversos argumentos relacionados entre el equilibrio de oferta y demanda, se observa de una manera más ordenada el argumento que dice lo siguiente:

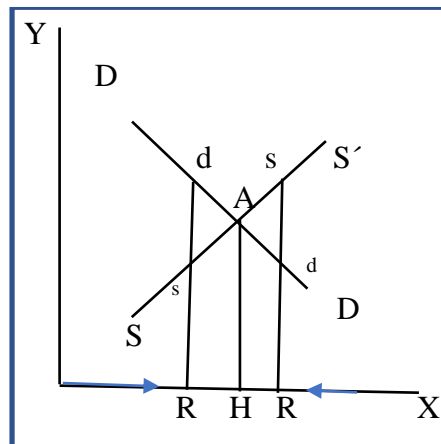
“La situación es, pues, la siguiente: estamos investigando el equilibrio de la demanda y la oferta normales en su forma más general; dejamos a un lado aquellos aspectos que se limitan a partes especiales de la ciencia económica, y limitamos nuestra atención aquellas amplias relaciones que son comunes a casi la totalidad de ella. Así, pues, suponemos que las fuerzas de la oferta y la demanda tienen libre juego, que no hay combinación entre las negociaciones de uno y otro bando, sino que, por el contrario, cada uno de ellos obra para sí y que existe una gran libre competencia, es decir, que los compradores compiten libremente unos con otros y que lo mismo sucede con los vendedores. Pero, aunque cada uno obre para sí, se supone que su conocimiento de lo que hacen los demás es suficiente para evitar que acepte o que pague un precio más elevado que ellos. Supone provisionalmente que esto es cierto para los bienes acabados como para sus factores de producción, mano de obra y capital obtenido a préstamo” (MARSHALL., 1890: 392 - 393).

Marshall habiendo reflexionado este tipo de situaciones, ejemplifica el famoso equilibrio dónde se observa cada uno de los componentes que conforman un mercado:

“Para representar el equilibrio de la demanda y de la oferta geoméricamente podemos trazar las curvas de oferta y de demanda juntas, como en la gráfica 5. Entonces sí OR representa el tipo a que la producción se lleva a cabo, y Rd , el precio de demanda, es mayor que RS , el precio de la oferta, la producción será excepcionalmente provechosa y será aumentada.

R, el índice de cantidad. cómo podemos llamarlo, se moverá hacia la derecha. Por otra parte, si R_d es menor que R_s , R se moverá hacia la izquierda. Si R_d es igual a R_s , es decir, si R está verticalmente bajo un punto de intersección de las curvas, la oferta y la demanda estarán en equilibrio.

Gráfica 5



Fuente: Marshall, Alfred, Principios de Economía, 1890: 397.

Este diagrama puede tomarse como el diagrama típico del equilibrio estable para una mercancía que obedezca la ley del rendimiento decreciente” (MARSHALL, 1890: 397).

De esta misma manera MARSHALL (1890: 950), expone la ecuación de oferta y demanda que la desarrolla en términos matemáticos para consolidar el análisis; la ecuación de la oferta es la siguiente:

$$Y = \Phi (X)$$

Luego, la ecuación de la demanda será:

$$y = f_1 (X) = F(X) - \varphi_2 (X)$$

Ante estos avances, se puede decir que Marshal fue un profesor sobresaliente y ejerció una gran influencia sobre los economistas de aquella época. Su mayor contribución a la Economía fue sistematizar las teorías económicas clásicas y el desarrollo del concepto de utilidad marginal y subrayó la importancia del análisis minucioso y la necesidad de adecuar las teorías a los nuevos acontecimientos (LÓPEZ, 2021: 14).

Otro de los autores importantes, en cuanto avances marginalistas es Vilfredo Pareto (1848-1923), quien fue continuador de Walras, dentro de la llamada teoría del equilibrio general, pero indudablemente introdujo herramientas de análisis de uso muy generalizado en el siglo xx. En especial podemos mencionar el llamado óptimo paretiano y ophelimito (CACHANOSKY, mayo, 1995).

Estos aportes giran en torno a lo que dice PARETO (1906: 117), donde el equilibrio se desarrolla bajo tres pilares, el primero se refiere al estudio de los gustos, mientras que el segundo se basa en el estudio de los obstáculos, y el tercero explica el estudio de la manera cómo se combinan esos dos elementos para llegar al equilibrio; como sus antecesores marginalistas, utilizó el análisis gráfico y matemático para desarrollar un resultado.

Como dice CACHANOSKY (mayo, 1995) la conclusión de Pareto es igual a la de las tijeras de Marshall. Entre precios y costos no hay una relación teleológica, sino una determinación simultánea. No son sólo los costos ni sólo la utilidad los que determinan los precios. Es la interacción de ambos la que los determina, entonces, Pareto y la mayoría de los economistas se dejaron llevar más por el sistema de ecuaciones walrasianas, donde obviamente queda implícita una determinación simultánea de los precios por utilidad y costos, entre ellos, infieren que hubo una contradicción entre sus ecuaciones y el párrafo contra la teoría de los clásicos. En el caso de Pareto no hay, en principio, contradicción, sino sólo error.

El mismo CACHANOSKY (mayo, 1995) dice que vale la pena recordar que Pareto, al igual que Walras, tenía una pobre formación matemática. Pareto no se dio cuenta del error de Walras de suponer que porque hay igual cantidad de ecuaciones que de incógnitas el

sistema tiene solución y es única. Si estos economistas hubiesen conocido un poco más de matemática y de economía tal vez la teoría económica hubiese seguido por caminos más fértiles que los seguidos en el siglo XX.

Es importante mencionar a diferentes autores cómo Gustav Cassel (1866-1945) y John Maynard Keynes (1883 – 1946), que si bien siguen profundizando en cosas muy específicas, retoman de los avances mencionados anteriormente la estructura analítica y desarrollan sus propios aspectos, no omito mencionar qué hay otro conjunto de teóricos economistas que se habrán de reconocer, sin embargo, para esta investigación sean seleccionado los que a mi consideración han aportado más a la construcción de este concepto.

En este apartado se ha tratado de dar un recorrido para comprender un sitio donde intervienen elementos que constituyen un espacio denominado mercado; el tiempo, la utilidad que le dan los individuos a las cosas y que se ofrecen como intercambio (oferta), e individuos que requieren un bien o servicio (demanda), que resulta en un precio en diferentes fases, esto, va desde su producción del bien o servicio hasta su consolidación o entrega al demandante a un precio determinado.

Como se observa, esta conceptualización y comportamiento humano se ha generado y consolidado desde el origen de las sociedades. En resumen, tenemos dos personas, una que tiene una necesidad física o espiritual y que le encuentra utilidad a una cosa, y la otra es poseedora del bien y obtiene un beneficio, es así, que tenemos oferta - demanda en un espacio en el cual se va a generar un precio, el cual, significa la negociación para la adquisición y satisfacción de necesidades humanas de forma eficaz y eficiente. Esto se llama mercado.

1.9.3 FALLO DE MERCADO

Ya teniendo claro lo que evolucionó el concepto de mercado, desde Antes de Cristo hasta el siglo XX, con los marginalistas, un aspecto fundamental de esta investigación es el concepto denominado fallo de mercado.

AYALA (1996; 37 - 40), expone de manera clara lo que se puede considerar como una falla del mercado, vamos a integrar esta aportación, posteriormente ir a la raíz de cómo se construyó por primera vez este concepto:

“La economía del bienestar, por ejemplo, sostiene que el equilibrio económico alcanzado en condiciones de competencia perfecta resulta en una particular distribución de la propiedad de los factores de la producción como el trabajo, capital y tierra si la distribución cambia, surgirá un nuevo equilibrio competitivo.

La consecuencia trascendental de esta idea es que existe un espacio, aún si se mantiene el supuesto de la competencia perfecta, para que el gobierno intervenga en la asignación y distribución de recursos para mejorar la eficiencia y la equidad. Es decir, se reconoce que los mercados competitivos no necesariamente producen una asignación de recursos económicamente eficiente y una distribución socialmente justa. En una economía de competencia perfecta, teóricamente es posible alcanzar la eficiencia económica, pero no la equidad, pues es muy difícil saber cuál es la distribución óptima del ingreso. Por esta razón es plausible que la intervención del gobierno mejore la eficiencia y la equidad. En este caso el criterio de Pareto (todo cambio debe beneficiar a alguien sin perjudicar a ninguna otra persona), no es condición necesaria y suficiente para la equidad la eficiencia, es decir, hay casos en los cuales la sociedad, como un todo, considera injusto el resultado paretiano eficiente, se esfuerza menos y el producto disminuye, entre otros casos, cuando la sociedad se encuentra ineficientemente organizada. pero los individuos perciben esta organización como más justa, tienen incentivos para trabajar más y alcanzar la eficiencia.

La teoría de las fallas del mercado postula, que la economía conducida por las fuerzas del mercado no es necesariamente eficiente. Esta teoría sostiene que los mercados no producen resultados eficientes si se

presenta cualquier factor que viole alguno de sus supuestos básicos: racionalidad, competencia perfecta, mercados completos, información completa, e inexistencia de costos sociales y de transacción, por ejemplo, en la realidad es común la presencia de estructuras monopólicas, la existencia de mercados incompletos (es decir, existen bienes que no se producirán con los precios de mercado vigentes), la información es incompleta y asimétrica, Lo cual genera conductas económicas (como la aversión al riesgo, el daño moral y la selección adversa) distintas a la que postula el modelo de elección racional, existen importantes externalidades, etcétera. La presencia de estos factores invalida el cumplimiento de los supuestos restrictivos del modelo básico de mercados competitivos. En efecto, el mercado puede fallar entre otras razones por las siguientes:

- *Las estructuras de los mercados son competitivas sólo excepcionalmente. Además, es común que surjan economías de escala y rendimientos decrecientes, asociados a la incorporación de progreso técnico, lo cual, puede reforzar el surgimiento de monopolios técnicos.*
- *Existen mercados incompletos y segmentados, caracterizados porque los precios de mercado vigentes no producen o no proveen de un cierto tipo de bienes, o al menos no en la cantidad suficiente que demanda la economía.*
- *La información que los individuos requieren para tomar decisiones racionales no siempre está disponible, es incompleta, pues se encuentra desigualmente distribuida. Y, en cualquier caso, adquirirla tiene un costo para el consumidor o el productor. En este caso, surgen problemas de incentivos, relacionados con la conducta maximizadora de los individuos: daño moral (moral Hazard) y selección adversa. El primero ocurre cuando un individuo, aprovechándose de la información asimétrica que posee, realiza acciones que afectan a la otra parte, en el intercambio, sin que ésta pueda obligar y/o*

monitorear su cumplimiento debido a su falta de información. El segundo, se caracteriza porque sólo una gente tiene información sobre la calidad o tipo de un bien o servicio que es relevante, pero desconocida, para la segunda parte del intercambio (riesgo moral).

- *En el mundo real existe un riesgo en cada una de las actividades económicas, es decir, las expectativas y cálculos de los individuos no necesariamente producirán los resultados previstos. Muchos agentes tienen una aversión al riesgo, es decir, tienen la disposición a pagar primas de seguros para reducir su exposición a los riesgos que pueden encarar. Si no hay seguros, estos individuos cambiarán en su conducta económica para asegurarse por cuenta propia: fondos de reserva, de ahorro y de retiro, entre otros;*
- *Los derechos de propiedad no siempre están claramente definidos y ello da lugar a que los individuos no puedan acordar voluntariamente la distribución de los costos sociales de las actividades productivas en las que incurren, o de los beneficios sociales que generan diversas obras. Los costos marginales sociales y privados pueden divergir de los beneficios marginales sociales y privados, lo cual, conduce a una asignación social indeseable, aunque óptima en el sentido de Pareto.*
- *La conducta económica de los individuos puede desviarse hacia prácticas oportunistas o del gorrón. para evadir su participación en acciones colectivas, dadas las características de los bienes públicos (no exclusión del consumo) y los incentivos individuales para maximizar beneficios”.*

La explicación de José Ayala Espino nos da una idea del comportamiento del mercado, en este tenor, diversa bibliografía nos lleva a preguntar ¿Qué queremos decir con falla de mercado? Y se responde:

“Existe un fallo de mercado cuando éste falla a la hora de asignar de manera eficiente. Esto supone, que o bien no ha tenido en cuenta los costes y

beneficios externos (eficiencia social), o bien no ha conseguido producir los bienes y servicios al coste mínimo que exigen los consumidores (eficiencia en su asignación), o bien no ha utilizado la mínima cantidad de recursos posible en su producción de bienes y servicios (eficiencia técnica), o bien no ha podido producir los bienes y servicios a su coste de factores de producción más bajo (eficiencia productiva).

Esto suele ocurrir cuando:

- 1. La información o el conocimiento son imperfectos y asimétricos,*
- 2. Los bienes y servicios son diferenciados, cuando los recursos son inamovibles,*
- 3. Existe poder sobre el mercado (oligopolio o monopolio) al ser mercados poco competitivos,*
- 4. Los bienes y servicios no pueden ser suministrados en la cantidad suficiente por el mercado,*
- 5. Existen costes y beneficios externos (externalidades) que no se tienen en cuenta y que pueden tener que ser pagados por la sociedad en su conjunto, en lugar de por los agentes de dicho mercado, y*
- 6. Se trata del suministro de bienes públicos por agentes privados que necesitan obtener un beneficio económico para poder suministrarlos” (DE LA DESHA, 2009: 26).*

Pero vamos más a detalle, de tal manera que integramos un esbozo acerca de cómo se enfoca este tema, según la concepción de Adam Smith, lo narra JOSEPH STIGLITZ (2010: 16-17), y dice:

“Ninguna idea ha tenido más impacto en la política que la noción de Adam Smith de que las empresas que maximizan utilidades e interactúan con consumidores racionales en mercados competitivos son guiadas, como si

fuese por una “mano invisible”, hacia el bienestar general de la sociedad. Smith era mucho más consciente de las limitaciones del mercado que sus actuales seguidores. Hoy entendemos, que la razón para que la mano invisible a menudo nos parezca invisible, es que no está allí. En cambio, vemos numerosas y difundidas fallas de mercado o circunstancias en que los mercados producen exceso de ciertas cosas (p. ej., de contaminación) y muy poco de otras (p. ej., de innovación). Siempre que hay grandes asimetrías e imperfecciones de información (es decir, situaciones en las que una parte sabe algo diferente de lo que saben otros), los mercados no son en general eficientes. Pero esos problemas significan que los mercados no son casi nunca totalmente eficientes. El hecho relativamente reciente de que los economistas reconozcan este fenómeno ha tenido un efecto profundo en el cambio de supuestos (Greenwald y Stiglitz, 1986). Antes estaba muy difundida la presunción de que los mercados eran eficientes, así como el corolario de que sólo en circunstancias excepcionales (como el monopolio y la contaminación masiva) había fallas que justificaban la intervención. Hoy, los economistas tradicionales no presuponen que los mercados son eficientes. La intervención del gobierno debe entonces centrarse necesariamente en áreas donde las fallas de mercado son más pronunciadas, como en los sectores de la salud y las finanzas”.

El mismo STIGLITZ (2010: 17-19), da un ejemplo:

“Mis comentarios se centran en las finanzas, porque esta área ilustra muchos de los principales problemas y es el tema de las cruciales discusiones de política actuales.

El aspecto más obvio de las fallas de mercado en finanzas está ligado a las externalidades sistémicas: como ya señalé, éstas son fallas del sector financiero que tienen efectos sistémicos. Personas ajenas al sector financiero hoy están sufriendo como resultado de los errores que cometieron quienes

trabajan en el sector. Cuando estos tomaron sus decisiones (p. ej., sobre prácticas de préstamo) no tuvieron en cuenta las consecuencias sistémicas de sus acciones. Nunca preguntaron: si nuestros préstamos salen mal, ¿qué le ocurriría a toda la economía? Sólo veían sus balances contables. Pero mirando más adentro del sector financiero, vemos un conjunto adicional de problemas: los incentivos de quienes tomaban decisiones de préstamo no estaban alineados ni siquiera con los intereses de sus accionistas. El sistema de bonificaciones existente les permitía cosechar grandes recompensas cuando las cosas iban bien y evadir las consecuencias cuando las cosas salían mal. Estas estructuras de incentivos alentaron un comportamiento estrecho de miras y excesivamente riesgoso. Ni siquiera los accionistas de los bancos eran bien servidos. Esto destaca otra falla de mercado: la separación entre la propiedad y el control, que subrayaron Adolphe Berle y Gardiner Means y cuyas conclusiones procuré basar en fundamentos más rigurosos de la teoría de la información (Stiglitz, 1985). Esos problemas de gobernanza corporativa pasaron a primer plano después del escándalo Enron, pero la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 no abordó plenamente el problema, pues mantuvo las opciones de compra de acciones, que no sólo dan incentivos asimétricos, sino que también incentivan la mala contabilidad, lo que permite que los ejecutivos eleven sus remuneraciones suministrando a los accionistas información que lleva a mayores precios de las acciones. Esa manipulación del mercado alienta el manejo de información económica por fuera de los estados financieros que jugó un gran papel en el surgimiento de la crisis actual. Buena parte de la propuesta de reforma de la regulación del mercado financiero se centra justamente en esos problemas: necesitamos mejorar la gobernanza corporativa para reducir la probabilidad de esos incentivos perversos; y en el caso de los bancos, donde los incentivos perversos llevan a drásticas consecuencias sistémicas, con grandes costos para la economía y los contribuyentes, necesitamos establecer restricciones a la forma de remuneración de los ejecutivos. La remuneración se debería basar en el desempeño de largo plazo, con muchas menos asimetrías en el tratamiento de

las pérdidas y ganancias. Se necesita restringir, en particular, las opciones de compra de acciones. Como mínimo, los accionistas deberían ser conscientes de las consecuencias de ofrecer opciones de compra de acciones como parte de los paquetes de pagos de los ejecutivos sobre la dilución del valor de las acciones. Los bancos que usan opciones de compra de acciones (o que mantienen estructuras de incentivos que alientan el comportamiento excesivamente riesgoso) deben ser sometidos a una supervisión más estricta. Debido a que los bancos (o los funcionarios bancarios) no siempre tienen un incentivo para ser transparentes, de hecho, puede haber incluso incentivos para no serlo (Edlin y Stiglitz, 1995) necesitamos fuertes regulaciones referentes a la transparencia y la contabilidad, incluida la regulación de la práctica de contabilizar los activos a precio de mercado. Sin regulaciones adecuadas sólo es posible obtener una idea muy inexacta de la liquidez y la solvencia de los bancos. Además, una falta de regulación también crea incentivos perversos que alientan a los bancos a realizar las ganancias de activos que aumentaron de valor y dejar en libros aquellos cuyo valor disminuyó. Peor aún, sabiendo que así pueden dar una visión sesgada de su posición, los bancos tienen entonces un incentivo para dedicarse a la toma de riesgos excesivos. La crisis actual reveló algunos de los problemas que provienen del uso inadecuado de la contabilidad a valor de mercado por parte de los reguladores, pero eso no debería debilitar los esfuerzos para mejorar la transparencia del mercado mediante la contabilidad a valor de mercado. Lo que el sistema necesita es cambiar el uso que se da a esta información, y eliminar los incentivos para ofuscar la información que se proporciona. Los gerentes a menudo tienen un incentivo para ofuscarla, y las regulaciones estándar de la transparencia por sí mismas pueden no ser suficientes. El problema de muchos derivados fue que eran tan complejos que así se hubiera revelado toda la información relevante, la mayoría de los participantes en el mercado no habría podido determinar su valor real. Los derivados transados en Bolsa habrían proporcionado muchos de los servicios de manejo de riesgo necesarios, pero en una forma más transparente, con una fijación de precios

más competitiva. Tenemos que desarrollar regulaciones que restrinjan o prohíban el uso de derivados fuera de Bolsa, al menos a los bancos y otras instituciones sistémicamente importantes. Debido a que el dinero de los contribuyentes está en riesgo cuando un banco falla, el comportamiento excesivamente riesgoso se debe restringir directamente. Necesitamos entonces, restricciones mucho más estrictas sobre apalancamiento. Idealmente, deberían ser anticíclicas, para desalentar el endeudamiento excesivo en los auges y promover más préstamos en las recesiones (dichas intervenciones ilustran otro importante tipo de “externalidades”, asociadas con el comportamiento macroeconómico). Normalmente, la calidad de los préstamos bancarios disminuye cuando los bancos amplían rápidamente los préstamos, y este factor se debería reflejar en la regulación y la supervisión bancarias. Algunos han sugerido que los depositantes deberían jugar un papel mayor en la supervisión bancaria. El seguro de depósitos bancarios da lugar a “riesgo moral¹⁵” eliminando el incentivo para supervisar. Pero la crisis actual debería dejar en claro cuán imposible sería que un depositante común y corriente supervise realmente lo que está ocurriendo en un banco dado. En este caso, la supervisión es un bien público –algo de lo que todos los miembros de la sociedad se beneficiarían– y se debería proporcionar públicamente”.

¹⁵ El riesgo moral corresponde a un comportamiento oportunista en donde una de las partes busca su propio beneficio a costa de que la otra no pueda observar o estar informada de su conducta. El riesgo moral aparece en los mercados con información asimétrica. Una de las partes tiene información privada acerca de su conducta mientras que otros no pueden obtener esta información. Ante esta asimetría, los individuos toman mayores riesgos, realizan menores esfuerzos o se aprovechan de determinadas circunstancias ya que saben que el costo de sus acciones recaerá sobre otras personas.

1.1 ORIGEN DEL CONCEPTO DE RIESGO MORAL

El concepto ya se utilizaba en Inglaterra hacia el año 1600. Las compañías aseguradoras lo utilizaban para describir aquellas situaciones en las que no podían conocer el comportamiento de sus asegurados. Posteriormente, Adam Smith comenzó a utilizar el término propiamente en el campo de la economía para describir el problema de agencia en las empresas de sociedades por acciones (ECONOMIPEDIA.COM, 2021).

El avance de mayor claridad se da con el estudio que realiza Francis M. Bator (1925 – 2018), el cual fue escrito en 1958, bajo el título, Anatomía de la falla de mercado (Anatomy of Market Failure). Efectivamente BATOR (1958: 351), menciona que:

“Típicamente, al menos en la teoría de la asignación, nos referimos al fracaso de un sistema más o menos idealizado de instituciones del mercado de precios para sostener actividades "deseables" o para realizar actividades "indeseables". La conveniencia de una actividad, a su vez, se evalúa en relación con los valores de solución del problema de bienestar máximo explícito o implícito.

Es el teorema central de la economía moderna del bienestar que bajo ciertos supuestos fuertes sobre la tecnología, los gustos y las motivaciones de los productores, las condiciones de equilibrio que caracterizan un sistema de mercados competitivos corresponderán exactamente a los requisitos de la eficiencia paretana. Además, si los ingresos imputados competitivamente se redistribuyen continuamente en forma de suma global sin costo para lograr la distribución del ingreso implícita en una función de bienestar social, entonces la solución competitiva del mercado corresponderá a la única solución Pareto-eficiente calculada electrónicamente que maximiza, sujeto solo a gustos, tecnología y dotaciones iniciales, esa función de bienestar particular”.

Como se puede observar, es explícito en señalar la característica social que tocaron los autores del mercado en su relación de componentes, al definir una serie de factores que participan en la función de bienestar, un aspecto trascendental que marca el enfoque que aporta esta investigación; es decir, las personas tienen diversas necesidades de diferentes cosas, van desde lo alimenticio, de esparcimiento hasta las necesidades de caminar por una banqueta libre de hoyos que pudieran perjudicar su salud.

Retomemos la reflexión inicial de Bator respecto a la eficiencia del mercado:

“El teorema central de la economía moderna del bienestar, el llamado teorema de la dualidad afirma una correspondencia entre la eficiencia de Pareto y el rendimiento del mercado. Su esencia analítica radica en el hecho notable de que, con la convexidad general, la independencia del gusto, etc., el problema del máximo de bienestar paretiano formulado tecnocráticamente, institucionalmente neutral, ha incrustado dentro de él un conjunto de constantes: "duales", multiplicadores lagrangeanos, precios sombra, que tienen todas las características analíticas de precios, salarios, rentas, tasas de interés.”¹⁶

La correspondencia entre la eficiencia de Pareto y el desempeño del mercado implica, al menos, que las decisiones descentralizadas en respuesta a estos "precios" por maximizadores atomísticos de ganancias y satisfacción sostienen precisamente esa constelación de insumos, productos y distribución de mercancías, que el máximo de la función de bienestar social especificada llama lejos. Implica, en otras palabras, que los cálculos descentralizados del mercado tienen en cuenta correctamente todos los costos y beneficios "económicos" a los que es sensible la función W relevante.

La dualidad puede fallar de muchas maneras. Específicamente, y en un contexto estático y de "laissez-faire".

¹⁶ Situación en la que no es posible reorganizar la producción o el consumo de los diferentes bienes y servicios con el objeto de incrementar el grado de satisfacción de una o más personas sin disminuir el bienestar de las restantes (al menos una). En un sentido más general, no se puede mejorar la situación de una persona sin desmejorar la situación de otra u otras.

Se formula en relación con las diversas distribuciones de recursos disponibles entre los miembros de una sociedad, denominadas al efecto “estados realizables”; la dotación de recursos inicial es entonces autárquica.

El Óptimo de Pareto no implica equidad, y además existe una infinidad de óptimos posibles.

Este concepto – el óptimo paretiano- es central en la formulación del modelo de la competencia perfecta. (RODRÍGUEZ, 2009 :95)

(1) *La dualidad fracasará a menos que los puntos de entrada-salida (producción) y (b) eficientes de Pareto (a) puntos de distribución de mercancías asociados (intercambio) que se asocian con el máximo de la función de bienestar en cuestión se caractericen por un conjunto completo de igualdades de tasa marginal de sustitución (MRS) (o desigualdades limitantes) que, en un conjunto, producen un conjunto de constantes similares a los precios. Donde no existan tales constantes, se hará referencia al fracaso de la existencia.*

(2) *Si existiera tal conjunto asociado de parámetros de Lagrangean, la dualidad fracasaría, no obstante, específicamente en la producción, a menos que la configuración de felicidad de entradas y salidas, evaluada en términos de estos parámetros de precios, produzca: (a) una posición de ganancia máxima local para cada productor, en lugar de, en la medida de lo posible, una ganancia mínima; b) beneficios no negativos para los productores de los que se requiere producción; c) los beneficios máximos de cada productor. La falla en los cargos (a) y (c) se etiquetará como falla por señal, que en el conteo (b) falla por incentivo.*

(3) *Incluso si todas las configuraciones de producción eficientes, o la que maximiza una función de bienestar particular, coinciden con puntos de ganancias máximas y no negativas de los productores, la mediación del mercado puede fallar en la producción. Si los precios están determinados por las fuerzas del mercado, no corresponderán a un máximo paretiano a menos que se obtenga una competencia perfecta autocontrolada en todos los mercados. La competencia autocontrolada requiere "muchos" productores en cada mercado. Si, entonces, por la razón que sea, los mercados están saturados por unas pocas empresas de escala "eficiente", la solución completa de bienestar máximo de insumos, productos y precios no se mantendrá. Habrá fracaso por estructura.*

(4) Finalmente, incluso si se satisface todo lo anterior, el desempeño del mercado aún podría fallar, y fallar en un sentido estático, debido a "imperfecciones" legales y organizativas arbitrarias, o limitaciones de viabilidad en el "libro de contabilidad", como dejar entradas o salidas "ocultas", o impedir su asignación explícita o captura por procesos de mercado (por ejemplo, la restricción, a menos que vaya al béisbol, en la venta del valor capitalizado de los servicios de toda la vida). El fracaso es por la aplicación.

Todo lo anterior, está relacionado con la dualidad en su sentido habitual, con la eficiencia estática de Pareto de los mercados de laissez-faire con genuinos buscadores de ganancias y satisfacción. Las condiciones (1), (2) y (4) son relevantes, también, para la eficiencia descentralizadora de un esquema organizacional de tipo Lange-Lerner. En su versión "capitalista", con la operación motivada por el lucro de los medios de producción de propiedad privada, donde, es simplemente un dispositivo antimonopolio para asegurar un comportamiento paramétrico de toma de precios como dado, las condiciones (1), (2) y (4) son todas necesarias para la eficiencia. Por supuesto, la condición (3): la competencia autocontrolada, ya no importa.¹⁷

¹⁷ El modelo de Lange es un modelo económico neoclásico para una hipotética economía socialista, basada en una combinación de propiedad pública de los medios de producción con un enfoque de ensayo y error para determinar los objetivos de producción y lograr el equilibrio económico y la eficiencia de Pareto. Dentro de este modelo, el Estado es propietario de los factores no laborales de producción, con los bienes finales y bienes de consumo asignados a través de los mercados.

En la teoría económica, el modelo de Lange afirma que una economía en la que toda la producción se lleva a cabo por el Estado o algún otro organismo público análogo, pero en el que funcione un mecanismo de precios, tiene propiedades similares a la economía de mercado hipotético en competencia perfecta, en que se logra la eficiencia de Pareto. A diferencia de los modelos de capitalismo, el modelo de Lange se basa en una asignación directa, por la dirección de los administradores de empresas para establecer precios igual al coste marginal con el fin de lograr la eficiencia de Pareto, mientras que en una economía capitalista, los gerentes tienen instrucciones de maximizar los beneficios para los propietarios privados, mientras que se confía en presiones competitivas para reducir indirectamente el precio e igualarlo al coste marginal.

Este modelo fue propuesto por primera vez por [Oskar Lange](#) en 1936, durante el debate sobre el cálculo socialista, y más tarde se amplió por otros economistas, incluyendo H. D. Dickinson y [Abba P. Lerner](#). Aunque el modelo fue llamado "socialismo de mercado" de Lange y Lerner, el modelo de Lange es en realidad una forma de economía planificada en la

En su verdadera versión socialista, un sistema Lange-Lerner puede darse el lujo de "fracasar" también "por incentivo" (2b). Los funcionarios socialistas, bajo mandato de maximizar las ganancias (en lo pequeño) en términos de precios fijos cotizados centralmente, no se preocupan o no deberían preocuparse en absoluto por la rentabilidad absoluta. Por supuesto, el esquema puede prescindir del incentivo incorporado de la ganancia positiva: el atractivo del avance burocrático, la imagen de Siberia o el lazo de la vieja escuela presumiblemente sustituyen el impulso de enriquecerse. Pero si los precios _and el mandato de maximizar las ganancias deben usarse para descentralizar, la condición (1): existencia, y (2a) y (2c): señales correctas e inequívocas, siguen siendo cruciales. Así, que la condición (4): la solución de cantidades y precios no tiene por qué ser rentable y auto aplicable. Si el nectar en flor de manzana es escaso y tiene un precio sombra positivo, debe ser posible hacer que cada apicultor pague por las comidas de sus cargos" (BATOR, 1958: 353-355).

Hasta este punto Bator es muy claro y define cuáles son las condiciones bajo las que se verán los movimientos en el mercado para considerar fallas, asimismo, es muy claro en la siguiente propuesta y define como problema general la externalidad, y la divide en tres razonamientos que han de ser centrales en el análisis:

“III, Externalidades estáticas; Si ninguna apropiabilidad es, por sí misma, una base demasiado endeble para una doctrina de externalidad generalizada (estática), ¿qué fundamento más amplio existe? La jerarquía de la Sección I de los posibles modos de deficiencia del mercado sugiere una clasificación quíntuple. Sin embargo, si uno busca un principio organizador

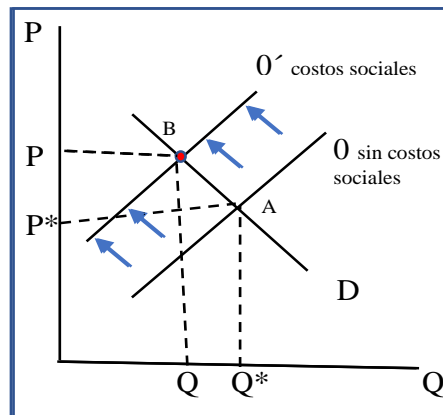
que una tabla de planificación central asigna inversión y bienes de capital a los mercados reservados para trabajo y bienes de consumo. En lugar de un mercado real para los bienes de capital, la Junta Central de Planificación simula un mercado de bienes de capital a través de un proceso de ensayo y error (ACADEMIA-LAB.COM, 2021).

no para los modos de fracaso sino para las causas, parece haber tres tipos polares: (1) Externalidades de propiedad, (2) Externalidades técnicas y (3) Externalidades de bien público. Estos no son mutuamente excluyentes: la mayoría de los fenómenos de externalidad son, de hecho, mezclas. Y de ahí emerge una agrupación de tres esquinas suficiente para justificar la consolidación” (BATOR, 1958: 363).

Observando los aportes de Bator, entendemos que existen cinco problemas o fallas gubernamentales a causa de tres tipos de externalidad, esto, fue la principal aportación de este autor, que se fueron traduciendo posteriormente a nivel iberoamericano.

Estos desarrollos fueron plasmados de manera gráfica y matemática de manera que siguen siendo usados en tiempos modernos. De una manera o de otra, la teoría de las fallas del mercado está preocupada principalmente con el estudio del fracaso del mercado, para igualar los costos sociales y los privados; en la siguiente figura se sintetiza la idea.

Gráfica 6
Representación de la falla de mercado



Fuente: Elaboración propia.

En esta gráfica se ilustra la idea desarrollada por algunos economistas sobre la importancia de los costos sociales o externos en la asignación de recursos. El punto A refleja el equilibrio competitivo, sin embargo, el precio de equilibrio P^* y la cantidad Q^* no reflejan los costos sociales o externos que ese nivel de producción y precios impone a todos los agentes. Sí se toman en consideración los costos sociales, entonces, la curva de oferta debería desplazarse hacia arriba como se muestra con las flechas, (A – 0'), hasta alcanzar un nuevo punto de equilibrio en el punto B, donde el precio P es más alto que P^* y la producción Q es más baja que Q^* . En el punto A de equilibrio competitivo, la economía podría estar usando mal un recurso natural. por ejemplo, sobre explotándolo y vendiéndolo a un precio muy bajo. El resultado obvio, en este caso, es que la economía nacional estaría subestimando el valor presente y futuro de sus recursos y, por esta razón, dejaría de percibir ingresos adicionales y por lo tanto subdesarrollo en el sector (AYALA, 1996:140).

Retomando este ejemplo, sabemos que el sector privado tiene el derecho (natural) a un desarrollo pleno y con ello se beneficiarán tanto el capital constante como el variable, sin embargo, puede haber factores que pueden interferir y recorrer las curvas no permitiendo el desarrollo, por ello, es necesario que los diferentes actores sociales elaboren un marco normativo que incluye reglas que puedan fungir de pilares para que protejan la libre actuación de los mecanismos naturales y generen progreso.

Para el próximo apartado, entraremos en detalle sobre la evolución y construcción de este tipo de argumentos.

1.9.4 LEYES ARTIFICIALES

Para esta investigación es base comprender todos los conceptos que están inmiscuidos en el planteamiento inicial, para ello, toca el turno a las leyes artificiales, identificando estas, como las creadas por parte del hombre, a partir de este momento

definiremos en términos de positivismo¹⁸, lo que significa una ley, para posteriormente recorrer brevemente su marcha evolutiva y entender el andamiaje que brinda una columna vertebral a las relaciones entre seres sociales para llegar a un buen término en cualquier tema que incorpore alguna negociación, es decir, se construyan los pilares para proteger lo natural, para que todo se ajuste a beneficio común.

El concepto general de ley dice lo siguiente: Es el modo de ser y obrar de los seres, también se refiere a regla, norma, precepto de la autoridad, que manda, prohíbe o permite algo y se dice como la expresión positiva del derecho (CABANELLAS, 1979: 186).

Esto fija la directriz para entender qué son las leyes artificiales; si se retoma el concepto que antecede, encontramos que se refiere a las leyes como la expresión positiva del derecho, este, como algo equiparable a la moral o ética, que no es más que el objeto de la política, de la lucha política, ya que de lo que se trata es determinar por quién y cómo se han de establecer las leyes, preceptos que han de regir la sociedad, es decir, el derecho (RODRÍGUEZ, 2013: 9).

Positivismismo

El implica una construcción a través de representantes sociales o estructuras complejas, van, desde lo micro hasta lo macro, por ejemplo, empresas, familias y gobierno, en sus diferentes ámbitos.

Para entrar al desarrollo íntimo del positivismo en términos jurídicos, para la creación de leyes artificiales, se debe dar un recorrido a través de los años para poder observar su evolución y como fue tomando importancia hasta el siglo XXI.

¹⁸ Teoría del saber que únicamente admite la realidad incontestable de los hechos e investiga las relaciones entre ellos, renunciando a todo intento metafísico y tomando como punto de partida los datos que nos proporciona la experiencia; reduce la Filosofía a los resultados de la ciencia. El creador de esta teoría fue Augusto Comte (1798-1857). Dividió la historia de la humanidad en tres estados: el teológico o metafísico (imperio de la religión), el filosófico (imperio de la filosofía) y el positivo (imperio de las ciencias) (CASADO, 2009: 647).

A partir de este párrafo, se advierte un recorrido evolutivo de lo que significa la creación de las leyes artificiales, tomando en cuenta, lo expuesto respecto a las leyes naturales; antecedente fundamental para este apartado en específico.

Un antecedente obligado es el positivismo, que inicia con las aportaciones sofistas entre las que destacan los nombres de Protágoras, Timón, Trasímaco y Calicles donde la idea fundamental es exponer que las leyes hechas por los hombres son obligatorias y válidas, sin considerar su contenido moral; asimismo, en la época escolástica durante la primera mitad del siglo XIII y XIV, Scotto y Guillermo de Okman fueron antecedentes importantes teniendo como idea primordial considerar que el derecho deriva de la voluntad del legislador de la decisión del Estado sin referencias a la racionalidad o moralidad de su contenido (EDUKATIVOS.COM, 2021).

A partir de este momento se va a utilizar el término positivismo para considerarlo como parte fundamental de la construcción para la protección de las decisiones individuales del hombre o leyes artificiales.

Entonces, iniciamos por las aportaciones que hace el filósofo francés Auguste Comte (1798-1857), quien fue profesor de matemáticas de la escuela politécnica de París, su gran aportación fue tratar de llevar el método empírico a las ciencias sociales, buscando una nueva unidad método intelectual absoluta, que dio como resultado reemplazar a la teología y a la religión, lo cual consistía en establecer una transformación intelectual que condujera a la elaboración de una doctrina, según Comte incontestable. Se refiere al positivismo capaz de servir de norma a un nuevo poder espiritual, punto de referencia de la reforma social. Poniendo alto interés en la denominada ley de los tres estados que considera que todos los fenómenos naturales como sociales están sujetos a las leyes de la naturaleza, se puede considerar como algo con el que nace el ser humano (CELORIO, 2005: 113).

COMTE (1844: 7 – 16) supone que todos los fenómenos ya sean naturales como sociales, están sujetos a las leyes de la naturaleza, ya que la realidad es de orden

único. En este tenor, el pensamiento humano se ubica en la ley de la evolución intelectual de la humanidad o ley de los tres estados, siendo el primer estado:

“1.- El teológico: El ser humano siempre ha tenido la obsesión para identificar las causas últimas de los fenómenos y atribuye esas causas a seres sobrenaturales, recurriendo a la imaginación.

Los fenómenos maravillosos sirven como explicación para el fenómeno observado, en este momento de evolución este argumento era la explicación a un todo de la naturaleza, el ser humano se ampara y se protege con la figura de un ser divino. En resumen, toda aquella causa y efecto descansa en un ser supremo.

2.- Estadio Metafísico: La metafísica intenta explicar la íntima naturaleza de las personas, el origen y el destino de todas las cosas, el modo esencial de producirse todos los fenómenos; pero en lugar de emplear para ello los agentes sobrenaturales propiamente dichos, los reemplaza, cada vez más, por aquellas entidades o abstracciones personificadas, cuyo uso, en verdad característico, ha permitido a menudo designarla con el nombre de ontología¹⁹.

Se vuelve un estado de transición donde el ser social deja de usar la imaginación para hacer uso de la razón. Se empieza con un remplazo de los entes divinos por fuerzas indeterminadas. Los seres humanos buscan crear argumentos”.

En la web EDUKATIVOS.COM (2021), esta evolución se plasma en el paso evolutivo tres, que ha sido base constructiva para lo que se ha podido desarrollar en

¹⁹ La ontología, en cuanto rama de la filosofía, es la ciencia de lo que es, de las clases y estructuras de los objetos, las propiedades, los sucesos, los procesos y las relaciones en cada área de la realidad. El término ontología suele ser usado por los filósofos como sinónimo de metafísica (una etiqueta que literalmente significa: lo que está después de la física), término empleado por los primeros estudiosos de Aristóteles para referirse a lo que el mismo denominaba "filosofía primera". Algunas veces, 'ontología' se usa en un sentido amplio para hacer referencia al estudio de lo que podría existir (HURTADO AND NUDLER, 2007: 47).

términos científicos hasta estos días de modernidad, a continuación, presentamos el estado positivo.

“3.- Positivo: El hombre busca relaciones entre los fenómenos que se observan, así, utiliza la observación, la experiencia y la racionalidad como fuente de conocimiento. Las hipótesis deben ser contrastadas por medio de la observación.

Fue el autor de la obra de filosofía positiva, no obstante, algunos conceptos positivistas se remontan al filósofo británico David Hume, al francés Claude Henri de Rouvroy, conde de Saint-Simon, y al alemán Immanuel Kant.

Los dos componentes principales del positivismo, la filosofía y el gobierno (o programa de conducta individual y social), fueron más tarde unificados por Comte en un todo bajo la concepción de una religión en la cual la humanidad era el objeto de culto.

A pesar de ello, numerosos discípulos de Comte no aceptaron este desarrollo religioso de su pensamiento, porque parecía contradecir la filosofía positivista original. Muchas de las doctrinas de Comte fueron más tarde adaptadas y desarrolladas por los filósofos sociales británicos John Stuart Mill y Herbert Spencer, así, como por el filósofo y físico austriaco Ernst Mach”.

Teniendo este antecedente tan importante, se pasará a revisar lo que consideramos específico para el tema que vamos a desarrollar.

Según CELORIO (2005: 120 – 121), Thomas Hobbes (1588 – 1679) fue un teórico jurídico marcadamente positivista, que expone lo siguiente:

“No reconoce más origen del derecho que la voluntad del soberano. Las reglas deben su validez jurídica sólo de quién detenta la soberanía pues las leyes de la naturaleza, tales como las de justicia, equidad, prudencia y otras son contrarias a nuestra naturaleza, a nuestras pasiones naturales ya que somos proclives al orgullo, a la venganza, al desorden, así que si no se crea un poder lo suficientemente fuerte para proteger nuestra seguridad cada uno lo hará basado en su fuerza y maña, es necesario un poder coercitivo que otorgue obligue a los hombres a cumplir sus compromisos, por temor a un castigo. Por lo anterior, las verdaderas leyes son las palabras de quien por derecho tiene mando sobre los demás

En el estado natural ni la ley ni la justicia tiene el significado alguno. todos contra todos, donde no hay ley no hay justicia. Estas son las palabras de Thomas Hobbes en Leviatán, “en primer lugar como inclinación general de la humanidad entera, señaló un incesante afán de poder que termina solo con la muerte.

En un estado, sólo es válido aquello que lleva tras si la autoridad del juez, y esta autoridad, se basa, a su vez, la voluntad del soberano”.

Positivism jurídico

Entrando al tema de positivismo jurídico, se encuentra David Hume (1711 – 1776), él hace una aportación al análisis lógico que se menciona a continuación:

Para CELORIO (2005: 122) el objeto de esta aportación por parte de Hume significa destruir la pretensión de validez científica del derecho natural. El ataque contra esta doctrina lo hace en su tratado de la naturaleza humana publicado en los años 1739 – 1740, al presentar el concepto de razón tal como se entendía, por lo general, en los sistemas del derecho natural

con el fin de demostrar que bajo este término, se habían combinado y confundido tres factores o procesos de significado enteramente distinto.

“1.- La deducción o razón en sentido estricto.

Son ciertas ideas, comparaciones de las mismas que producen verdades dentro de este tipo, tenemos como ejemplo las matemáticas, lo que hoy se denominan las consecuencias implícitas formales, en caso de darse una premisa se sigue una determinada conclusión. sí una proposición es cierta la que sigue debe de ser cierta. La relación se produce sólo entre ideas, los hechos reales no importan, como en las matemáticas. Por lo tanto, ninguna comparación de ideas puede demostrar una cuestión de hecho, y las relaciones de hecho no son nunca necesarias en el sentido lógico o racional que acabamos de mencionar. Siempre es posible suponer lo contrario de cualquier cuestión de hecho y cuando dos hechos o acontecimientos se encuentran relacionados como causa y efecto, todo lo que se puede saber de ellos es que en la realidad se da juntos con cierto grado de regularidad. Aparte de encontrarlas juntos en la realidad, gracias a la experiencia, sería imposible inferir uno de otro. Por lo tanto, el término necesario que se utilicen en sentido lógico propio de las matemáticas, al que llamamos conexión necesaria entre causa y efecto, sea una idea ficticia porque entre causa y efecto, no existe sino una correlación empírica.

2.- Descubrimiento de relaciones empíricas o causales.

Debe seguirse del análisis de las relaciones causales y las cuestiones de hecho que las ciencias empíricas o causales que tratan de acontecimientos que ocurren en la realidad y de las correlaciones que se producen entre ellos, son fundamentalmente distintos de las

*matemáticas o del razonamiento deductivo, que no muestra, sino que una proposición deriva de otra.*²⁰

3.- Se aplica la palabra razón a la conducta humana.

El derecho natural trató siempre de probar que hay principios racionales de derecho, justicia y libertad que pueden demostrarse son necesarios e ineludibles, esto dice Hume es una confusión. Cuando se dice que un modo de obrar es justo o bueno, no se hace referencia a la razón, sino a alguna propensión deseo o inclinación humana”.

Siguiendo con este recorrido, se encuentra Jeremías Bentham (1748 – 1842) quien coincide con el autor anterior en que la utilidad es base, además que expresa que la humanidad vive bajo la autoridad de otro nivel: el dolor y el placer, ya que gobiernan todos los actos, las palabras y los pensamientos; considerándose un empírico que construye una ciencia jurídica, fundada en el método experimental, para lo moral y legislación, deben basarse en la utilidad para generar un bien público. CELORIO, 2005: 124).

Por otra parte, John Austin (1790 – 1859) también es un precursor importante, debido a que desarrolló la teoría de la jurisprudencia analítica, es importante porque reunió las ideas de Bentham dispersas en sus obras, consagró en forma especial el problema de la soberanía, siguiendo los pasos de Juan Bodino, y emprendió la tarea de articular una teoría estrechamente imperativa del derecho, como mandato del soberano. limitó la jurisprudencia a un análisis de conceptos más generales que se encuentran en todo sistema de derecho positivo, sus reglas y principios. La jurisprudencia analítica ha preferido ocuparse en instituciones determinadas y con ello ha logrado grandes resultados en el análisis crítico de las normas. Esta corriente tuvo su manifestación en Europa, principalmente en Alemania donde se le conoce como teoría general del derecho, que al igual que la jurisprudencia analítica se dedicó a

²⁰ (SABINE 1937: 440 - 441).

examinar los conceptos jurídicos generales que se encuentran en los cuerpos de leyes de todo el sistema jurídico (CELORIO, 2005: 125- 126).

ARRIOLA (2004) expone que Hans Kelsen, fue uno de los principales autores en 1920; las aportaciones fundamentales se basan en la construcción de la teoría pura del derecho, donde afirma: Esta se basa en la autonomía casi absoluta del derecho con respecto a cualquier ciencia, además, plantea en la teoría pura del derecho la imparcialidad de la ciencia jurídica, su independencia de los poderes y de las ideologías. También expone que los aportes de Kelsen son la precisión del derecho, del deber jurídico, las fracturas del derecho con la moral, del derecho positivo con el derecho natural y el rigor de una lógica jurídica, precisamente porque la lógica de alguna manera da claridad y certidumbre.

Se pueden enlistar los aportes más importantes de Hans Kelsen

“1.- Somete a un análisis lógico las proposiciones con las cuales esta ciencia describe su objeto; así, se obtiene el concepto jurídico: el concepto de norma que afirma que algo, o una determinada conducta humana, debe ser bajo determinadas condiciones, e investiga el sentido específico de la vinculación entre condición y consecuencia en las proposiciones jurídicas (que han de ser caracterizadas como escenarios posibles) y compara estas proposiciones jurídicas con las que la ciencia del derecho describe su objeto: las normas jurídicas y las relaciones creadas por estas normas, con los escenarios posibles con los que la ciencia natural concibe su objeto específico: las llamadas leyes naturales.

2.- La teoría pura del derecho es el conocimiento de que los escenarios posibles de la ciencia del derecho tienen una función similar a las llamadas leyes naturales de la ciencia natural: la vinculación de dos hechos como condición y consecuencia; pero el sentido de esta vinculación es diferente en ambos casos, por ejemplo, en la ley que

establece: si un metal es calentado se dilatará, en las proposiciones jurídicas, la vinculación de condición y consecuencia se realiza según un principio para el cual la ciencia no ha encontrado hasta ahora ningún hombre que sea universalmente conocido y para el que la teoría pura del derecho ha puesto el de imputación²¹”,

Esto significa claramente que:

“Los órdenes intentan provocar una determinada conducta humana y que en el caso de una conducta opuesta, calificada como delito, determinan una imposición como consecuencia del delito. Así, la teoría pura del derecho formula que la consecuencia del delito no es producida por el delito de la misma manera que la dilatación del metal por el calor, sino que la consecuencia del delito es imputada al delito.

Muestra que este principio de imputación no sólo se aplica en las proposiciones jurídicas de la ciencia del derecho, sino también en las proposiciones con las que la ciencia de la ética considera su objeto, es decir, la moral; así, por ejemplo, en las proposiciones: si alguien hace un bien a otro, este debe agradecerlo, o si alguien comete un pecado, debe arrepentirse.

3.- Una de las posiciones esenciales de la teoría pura del derecho es la distinción lógica entre ser y deber ser y la imposibilidad de pasar mediante deducción lógica del campo del uno al del otro. Es

²¹ La imputación es la fórmula utilizada en derecho para declarar por la autoridad judicial que una persona física o jurídica está siendo investigada en un proceso judicial penal. Cuando una persona está imputada significa que un juez ha declarado que debe abrir una causa judicial para determinar la culpabilidad o inocencia de esa persona.

No significa que una persona imputada sea culpable, simplemente está en duda su inocencia. Pero, prevalece siempre en los sistemas democráticos el principio general de la presunción de inocencia.

La imputación hace que a esa persona se le tenga en un estatus jurídico determinado que implican algunos derechos y obligaciones (economipedia.com, 2021).

una teoría del derecho real y no del derecho ideal, una teoría de la realidad jurídica.

4.- Desde el punto de vista de la ciencia no existe ninguna realidad absoluta.

5.- Cuando se define el derecho positivo como norma, es decir, como un debe ser, lo hace con relación a la conducta efectiva de los hombres que puede concordar con esta norma en tanto deber ser jurídico positivo, pero que también puede contradecirla. Sea esto dicho con especial énfasis contra aquellos que objetan a la teoría pura del derecho el que el derecho no es un deber ser sino un ser, es decir, una realidad.

6.- Las normas jurídicas son establecidas mediante actos humanos que se ejecutan en la realidad natural pero que están reglados por normas superiores, es decir, que las normas son el sentido de ciertos actos que se ejecutan en la realidad natural y que el orden jurídico formado por normas jurídicas sólo puede ser considerado válido cuando este orden normativo es en general aplicado y obedecido.

7.- Con la distinción entre ley natural causal y la proposición jurídica (escenarios posibles) como ley jurídica normativa y entre el principio de causalidad y el de imputación, establece la teoría pura del derecho el fundamento metodológico de la ciencia del derecho en tanto ciencia social normativa. De esta división entre ciencias jurídicas normativas y ciencias causales en general y especialmente, de las ciencias sociales orientadas por el principio de causalidad, tales como la psicología social y la sociología, se deduce uno de los postulados esenciales que constituyen la pureza de la teoría del derecho que, en tanto ciencia, no tiene que investigar la conducta reglada por el orden jurídico según el principio de causa y efecto, sino según aquella vinculación que se establece mediante la imputación fundada en este orden jurídico.

8.- De esta manera llega al postulado metodológico de la unidad de la concepción jurídica. Esta unidad es una unidad lógico-sistemática y su criterio negativo es la no contradicción. Esta unidad no se da inmediatamente en la realidad jurídica; más bien se plantea en el conocimiento jurídico. El derecho positivo, una ley o contrato de derecho internacional puede contener normas contradictorias; así lo hace siempre de una u otra manera. Lo mismo que la naturaleza, el derecho también logra una totalidad plena de sentido, es decir, sin contradicciones, sólo mediante su conocimiento científico. De la misma manera que la concepción de la física se diferencia del hombre ingenuo proporcionada por la percepción inmediata, así, también la concepción jurídica de la ciencia del derecho se distingue de la concepción que el ego en cuestiones jurídicas tiene del derecho positivo, tal como le está dado en forma inmediata.

9.- La lógica desarrollada por la teoría pura del derecho es una lógica normativa en tanto presupuesto de una teoría correcta del derecho; de la misma manera, la física teórica debe estar precedida por consideraciones lógicas.

10.- El segundo postulado que asegura la pureza de una teoría del derecho, es la distinción entre la ciencia del derecho -orientada sólo por el valor verdad en tanto conocimiento del derecho positivo, y la política jurídica dirigida a la realidad de otros valores, especialmente de la justicia en tanto configuración voluntaria del orden social, por ejemplo, la despolitización que la teoría pura del derecho exige. se refiere a la ciencia del derecho, no a su objeto, el derecho. El derecho no puede ser separado de la política, pues es esencialmente un instrumento de la política. Tanto su creación como su aplicación son funciones políticas, es decir, funciones determinadas por juicios de valor. Pero la ciencia del derecho puede y debe ser separada de la política si es que pretende valer como ciencia.

Todo derecho positivo puede ser considerado como relativamente justo en tanto orden de la conducta humana, al fin esta situación no excluye de que un resultado jurídico pueda ser considerado injusto si se admite una tesis con valor supremo diferente” (KELSEN, 1934: 7 - 56).

Observando esta afirmación, se puede comentar que un instrumento fundamental que ha de servir como pilar en la construcción o funcionamiento de un mercado u ley natural es el enfoque del positivismo para que los mecanismos formales en espacio y tiempo se coordinen y establezcan un equilibrio entre quién requiere y ofrece algún bien o servicio tangible o intangible.

Habiendo entendido el fundamento en la construcción del derecho positivo, se debe explicar lo que sigue.

1.9.5 FALLAS DE GOBIERNO

El presente apartado identifica diversos documentos relacionados con el tema de investigación, son antecedentes que versan sobre el tema en la identificación de fallas de gobierno y su conceptualización, para este caso, la evidencia principal está relacionada con el tema de acción gubernamental y transparencia como instrumento para la detección de anomalías gubernamentales, es decir, los responsables de subsanar cualquier desperfecto dado por una transacción de mercado no debería de fallar, lo cual, genera un desperfecto mayor, no permitiendo la consolidación del derecho humano.

El principal bosquejo lo encontramos en la definición sobre, qué, se entiende por falla de gobierno y cuál es el papel teórico, en este sentido el documento “News comment analysis theory. Government failure” (ECONOMICS ONLINE, 2018), explica cómo nace el fallo gubernamental en una situación donde la intervención del gobierno en la economía existe para corregir una falla del mercado, pero crea ineficiencia y conduce a una mala asignación de los recursos escasos.

De esta manera, define algunos ejemplos de fallas gubernamentales:

1. *El gobierno puede otorgar subsidios a las empresas, pero esto puede proteger a las empresas ineficientes de la competencia y crear barreras para la entrada de nuevas empresas porque los precios se mantienen "artificialmente" bajos. Los subsidios y otra asistencia pueden conducir al problema del riesgo moral.*
2. *Los impuestos sobre los bienes y servicios pueden elevar los precios artificialmente y distorsionar el funcionamiento eficiente del mercado. Además, los impuestos sobre los ingresos pueden crear un efecto desincentivador y disuadir a las personas de trabajar duro.*
3. *Los gobiernos también pueden fijar precios, como los precios mínimos y máximos, pero esto puede crear distorsiones que conducen a:*
 - a) *Escasez: que puede surgir cuando el gobierno fija un precio por debajo de la tasa del mercado. Debido a que la atención médica pública es gratuita en el punto de consumo, habrá largas listas de espera para el tratamiento.*
 - b) *Los excedentes: que pueden surgir cuando el gobierno fija los precios por encima de la tasa del mercado natural, ya que la oferta excederá la demanda. Por ejemplo, garantizar un alto precio a los agricultores fomenta la sobreproducción y los excedentes derrochadores. Establecer un 'salario mínimo' probablemente genere un exceso de oferta de mano de obra en mercados donde el 'equilibrio de compensación del mercado' es menor que el mínimo.*
 - c) *Fallas de la información: es un problema para los gobiernos, dado que el gobierno no necesariamente "conoce" lo suficiente como para permitirle tomar decisiones efectivas sobre la mejor manera de asignar los recursos escasos. Muchos economistas creen en la hipótesis del mercado eficiente, que supone que el mercado siempre contendrá más información que cualquier individuo o gobierno. La implicación es que los precios del mercado y los movimientos del mercado deberían estar libres de interferencia porque los mercados o los individuos no pueden mejorar los mercados.*

- d) *La burocracia excesiva también es una posible falla de gobierno. Esto es causado por el sector público cuando intenta resolver el problema principal - agente. El gobierno debe designar burócratas para garantizar que sus objetivos sean perseguidos por los gerentes de las organizaciones del sector público.*

Para nuestra investigación, esta definición es importante ya que da la entrada a la reflexión sobre cómo actúa la burocracia.

Para esta investigación se toma en cuenta el problema del riesgo moral asociado con el pago de los beneficios sociales. Si los individuos saben que el estado proporcionará beneficios de desempleo o tratamiento gratuito por su mala salud, es menos probable que tomen medidas para mejorar su empleabilidad, o para evitar actividades que impidan una salud deficiente, como fumar, una dieta deficiente o la falta de ejercicio.

Otra de las publicaciones que fueron seleccionadas, se refiere al artículo llamado Government Failure — Four Type (DOLFSMA 2011), que trata el mismo tema, asimismo, The anatomy of government failure (KEECH AND C. MUNGER 2015), es un desarrollo teórico donde la exposición funcional se gráfica y sirve para entender cuándo nace y cómo embona nuestro estudio de caso, en un fallo de este tipo.

Expone que la falla de gobierno es un problema mucho más grande de lo que implica su tratamiento actual. Dejando de lado los desastres naturales, la mayoría de las grandes catástrofes de la historia humana han sido fallas del gobierno de un tipo u otro. Se argumenta que muchas de las supuestas fallas del mercado son fallas del gobierno, porque el gobierno define las instituciones en las cuales los mercados tienen éxito o fracasan.

El concepto de falla de gobierno ha quedado atrapado en el círculo de la teoría de los mercados perfectos. Desviaciones estrechamente definidas de la perfección del mercado han sido designadas como fallas del mercado, para las cuales las correcciones gubernamentales pueden o no ser realmente una solución.

El fracaso del gobierno en el contexto contemporáneo significa no poder resolver una falla clásica del mercado. De esta manera, el artículo propone un enfoque alternativo para evaluar si el gobierno falla: el estándar de Pareto. Si una mejora de Pareto disponible no se elige, o no se implementa, es una falla del gobierno. Organiza la falla del gobierno en dos tipos: sustantivo y de procedimiento.

Las fallas sustantivas incluyen la incapacidad o falta de voluntad para mantener el orden, mantener políticas fiscales y monetarias sanas y reducir los riesgos de los costos de transacción, clasificados como corrupción, agencia y búsqueda de rentas. Las fallas de procedimiento son insuficiencias de los mecanismos de elección social disponibles, lo que hace que las decisiones colectivas sean arbitrarias, caprichosas o manipuladas. Este documento es importante para confirmar y reafirmar algunas suposiciones para nuestro desarrollo.

De esta exploración documental se agrega otro documento llamado Government Failure (ECONOMICS HELP, 2018); pone a la vista algunas definiciones importantes sobre las fallas gubernamentales; refuerza el supuesto central, pero además expone algunos rubros que se infieren y medirán en el instrumento cualitativo²².

- a) Captura regulatoria.
- b) Consecuencias no deseadas.
- c) Grupos de interés especial.

Al final, en una búsqueda exhaustiva, se estudia An exploratory analysis of local government failure in South Africa, (BUTHELEZI Y DOLERY, 2004), específicamente de las fallas gubernamentales y uso de recursos públicos, el cual, dota de elementos teóricos este documento.

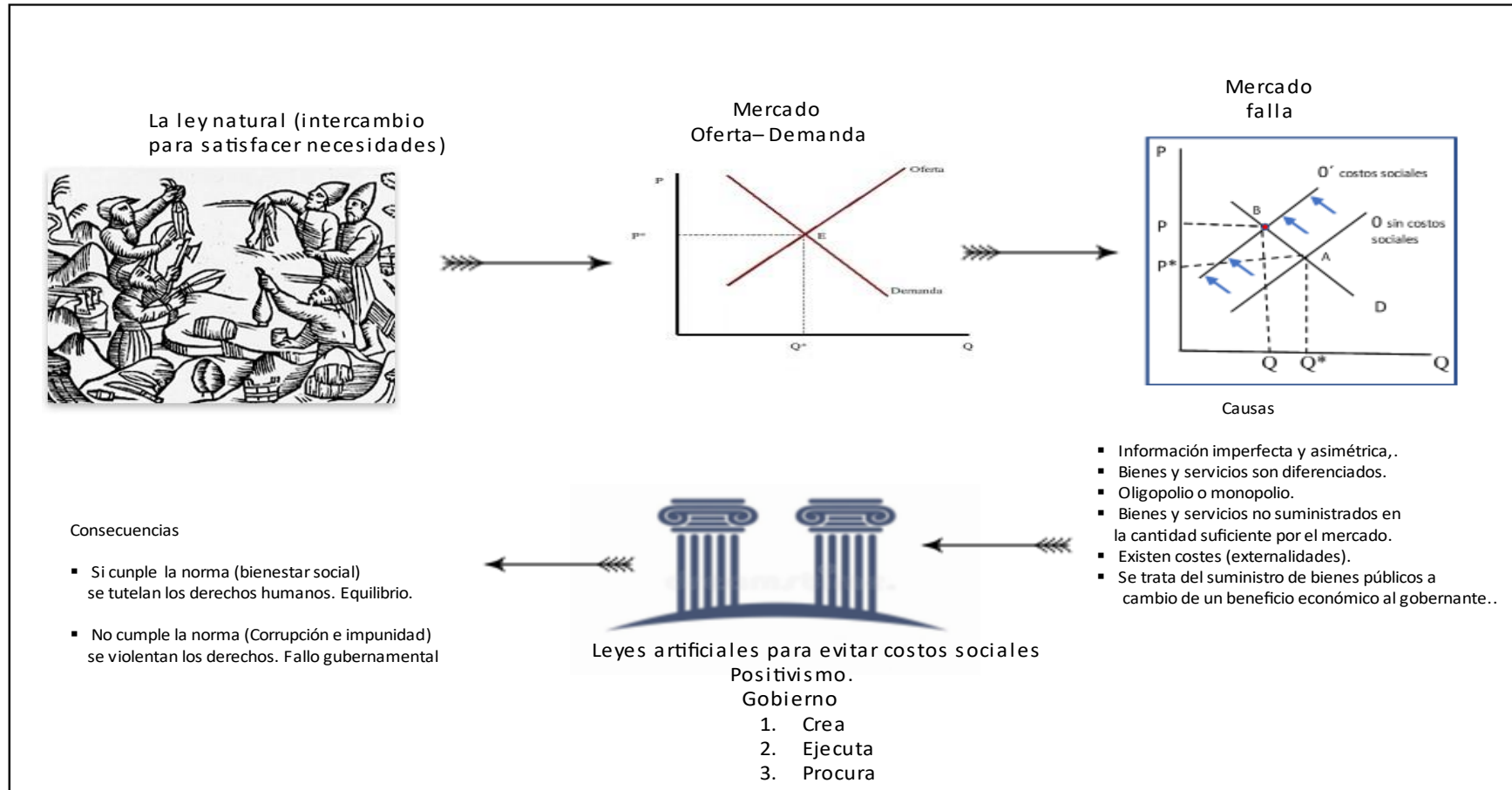
²² Se detallará más adelante.

Todo este recorrido tiene una lógica articulada que se puede resumir al argumentar lo siguiente:

- A. El ser humano nace con derechos o sujeto a leyes naturales que lo benefician, para este caso, la posibilidad de intercambiar cualquier bien o servicio que necesite para satisfacer alguna necesidad humana o social.
- B. Para llegar a satisfacer estas necesidades se requiere de dos partes, quienes ofrecen y demandan el producto o servicio, por lo cual, se formaliza el nombre de oferta y demanda en un espacio y tiempo llamado mercado.
- C. Es necesario e imperioso verificar dónde puede existir alguna falla en los procesos de transacción, e identificar qué solución se puede dar por parte del ser humano o ser social, para poder obtener ese beneficio, por lo tanto, es fundamental prestar atención a la evolución del desarrollo teórico que identifique cualquier falla de un mercado. Esto fortalecerá cualquier argumento o discusión social.
- D. Teniendo bien estructurada la postura de que la naturaleza siempre busca un fin para mejorar la calidad de vida, es importante la conceptualización con argumentos referentes al mercado y sus fallas, con esto, se busca identificar cómo subsanar posibles fallos, es aquí donde la evolución normativa hacia el positivismo se convierte en los pilares que protegerán lo comentado en A y B.
- E. Al final la descripción de este andamiaje considera las más importantes aportaciones teóricas que ubica la relación entre los diferentes actores sociales, como son, las familias y empresas del lado de quien tiene un fin de necesidades para sostener y elevar el nivel de vida (demandantes) y quien ofrece sus servicios en términos administrativos para satisfacer estos (ofertas), los cuales podrán ser tangibles o intangibles.

Esquema 1.

Proceso interacción para corregir un desequilibrio entre oferta y demanda



Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 2: COMPILACIÓN DE ENFOQUES TEÓRICOS SOBRE QUÉ Y CÓMO ANALIZAR LOS FALLOS DE MERCADO Y DE GOBIERNO

2 COMPILACIÓN TEÓRICA

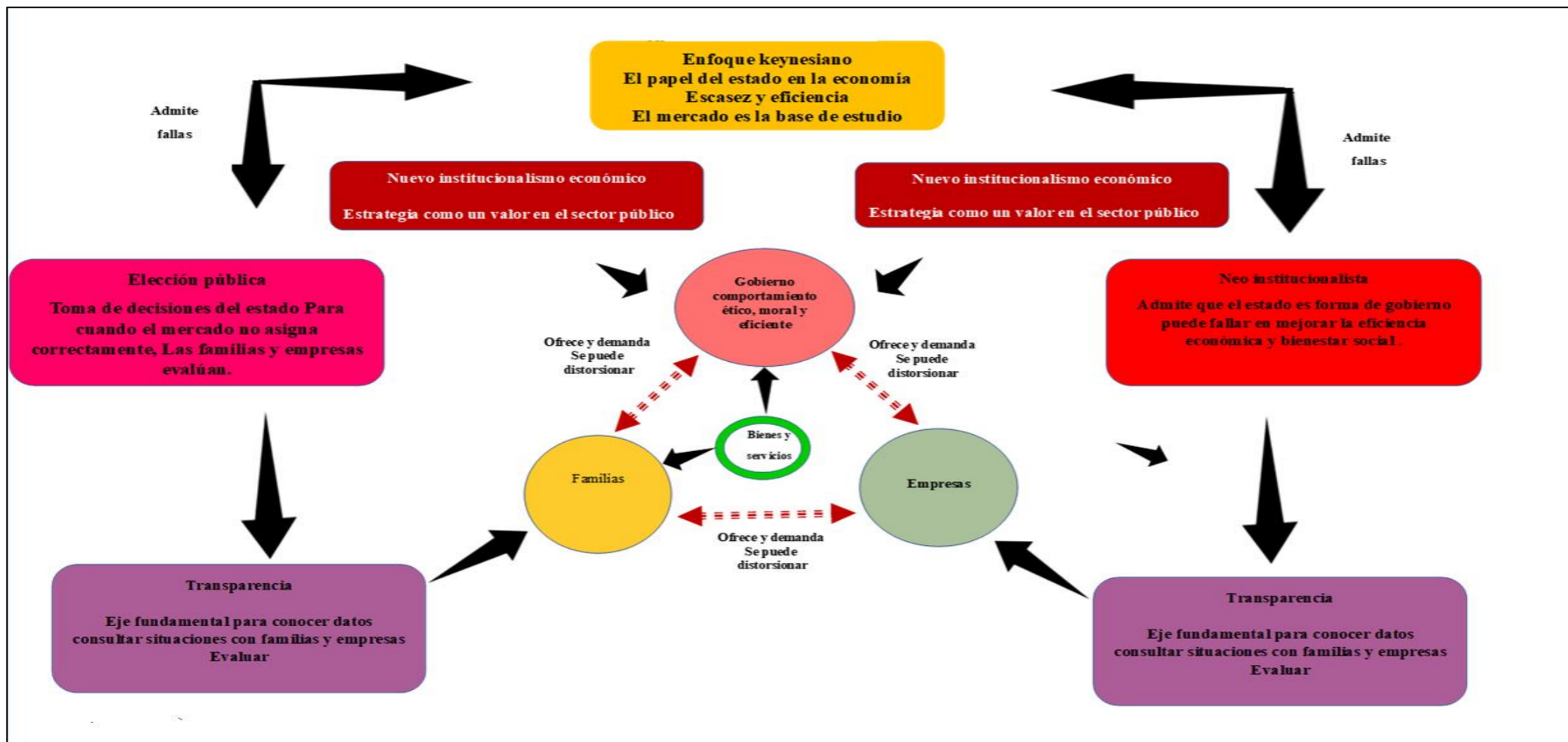
El marco teórico del presente trabajo aborda diferentes enfoques, sin embargo, es necesario vislumbrar que puede comprender otros enfoques o enriquecer los mismos, para seguir robusteciendo un marco teórico ordenado acerca de las actividades que realiza con fortaleza o debilidad de manera eficiente o ineficiente el gobierno.

A continuación, se presentan cinco enfoques de corte económico - formal que consideramos aportan un cuerpo estructurado al tema del fallo de mercado y gubernamental:

1. El primero tiene que ver con la aportación keynesiana, la cual, identifica los participantes en un sistema económico, así, como las necesidades y relación que hay entre ello;
2. El segundo enfoque es el denominado escuela de la elección pública, donde, los entes toman decisiones, cuando el mercado no asigna de manera eficiente, este enfoque determina la opción de evaluar si se genera una falla cuando el gobierno trata de resolver fallas de mercado;
3. El tercer enfoque que se aborda, es el llamado neo-institucionalista, que admite que el Estado en su forma de Gobierno también puede fallar en mejorar la eficiencia económica y el bienestar social;
4. El cuarto enfoque expone el llamado nuevo institucionalismo económico, el cual, identifica problemas sobre diseño institucional;
5. Por último, se establece un abordaje al tema de acceso a la información pública y la transparencia, estos dos elementos como herramienta de diagnóstico que ayudan a la detección de los componentes que generan fallas gubernamentales.

Esquema 2

Fallas de gobierno compilación teórica y diagnosis



Fuente: Elaboración propia.

2.1 ENFOQUE KEYNESIANO

El aspecto teórico que se captó fue lo que en términos conceptuales significa la economía y su forma en el impacto monetario, humano y material. entre los entes económicos (familias, empresas y gobierno), asimismo, la relación que tiene con el Estado.

La ruta que se debe seguir para comprender la relación de teorías, con lo que se considera la base fundamental para un análisis de fallas gubernamentales y sus consecuencias, en el deterioro del derecho del hombre, se ubica en lo que se entiende como economía y su significado teórico, que la establece como el estudio de la manera en que las sociedades utilizan los recursos escasos para producir mercancías valiosas y distribuir las entre los diferentes individuos (SAMUELSON Y NORDHAUS, 2005: 4).

Es necesario tener presente, lo que se considera un pilar fundamental para llevar a cabo este tipo de actividades, se debe uno referir a que siempre debe existir un marco jurídico razonado y argumentado para poder llegar a lo siguiente.

De los supuestos

En economía, existen supuestos que han de ser considerados para la asignación del recurso:

1) Escasez. Principio según el cual la oferta de la mayoría de las cosas que desean los individuos es limitada, salvo en el caso de los bienes libres²³. Por lo tanto, los bienes son, por lo general, escasos, y deben racionarse de alguna manera, ya sea mediante el precio u otros medios (SAMUELSON Y NORDHAUS, 2005: 728).

2) Eficiencia. Situación en la que ninguna reorganización ni comercio podría aumentar la utilidad o la satisfacción de una persona sin reducir la de alguna otra. En determinadas condiciones limitadas, la competencia perfecta lleva a la eficiencia en la

²³ Bienes libres. Bienes que no son bienes económicos. Como el aire o el agua del mar, existen en cantidades suficientes, por lo que no es necesario racionarlos entre aquellos que iesean utilizarlos. Por lo tanto, su precio de mercado es cero (SAMUELSON Y NORDHAUS, 2005: 720).

asignación. También llamada eficiencia en el sentido de Pareto (SAMUELSON Y NORDHAUS, 2005: 726).

Así, la eficiencia es vital para llevar a cabo una buena utilización de los recursos, sobre todo, esta ha de ser eficaz para cumplir con las necesidades de los individuos. Entonces, el objetivo último de la ciencia económica es mejorar las condiciones de vida de la gente en su vida diaria en diversos ámbitos de lo social.

Con ello se puede argumentar que la economía es el mecanismo que asigna los recursos escasos, para resolver tres problemas fundamentales: 1) qué bienes y servicios se producirán y en qué cantidad; 2) cómo se producirán estos bienes y servicios; y 3) para quién serán producidos los diversos bienes y servicios, es decir, para quiénes serán distribuidos.

Para entender la forma en que una sociedad alcanza sus objetivos en términos económicos, se deben de identificar tres componentes que interactúan entre sí, estos son los llamados decisores que se componen por: 1) familias, como una unidad de toma de decisiones; 2) empresas, integradas como organizaciones que utilizan recursos para producir bienes y servicios; y 3) gobierno, como una organización que provee bienes y servicios, para ser distribuidos en sus diferentes formas.

En este sentido, emergen dos preguntas: ¿Qué relación se tiene entre decisores y el mercado? ¿Cómo interactúan entre sí? Estas preguntas se responden de manera breve y sencilla.

Como se expone, dentro del sistema económico hay empresas, familias y gobierno (todos decisores) los que tienen a la vista bienes y servicios, estos se pueden adquirir por el intercambio de un medio de pago, en un mercado determinado donde confluye la oferta y demanda.

Veamos qué ofrecen cada uno de los entes socioeconómicos.

1. Para el caso de las familias, ofrecen fuerza de trabajo para poderse a llegar de recursos, aunque, por una parte no todas las familias adquieren la misma dotación de dinero por esta transacción, es decir, hay una desigualdad en la distribución dada por un conjunto de variables, tales como la capacidad física, intelectual, regional, entre otras; ello significa que las familias tendrán dinero constante y sonante para afrontar el costo de la vida, van a comprar alimentos, ropa, vivienda y servicios de salud, entre otras muchas cosas, son bienes y servicios que provee tanto las empresas como el gobierno, tú le pagas dinero a la empresa para que te dé un producto o servicio y le pagas impuestos al gobierno para que te otorgue tutela y garantías que hagan posible que los derechos humanos se cumplan.
2. En el caso de las empresas ocurre algo similar, tú adquieres recursos vendiendo bienes y servicios a familias y gobierno, donde, las ventas, la capacidad, depende de diversos factores como la especialización, el tipo de tecnología, la región, los apoyos, pero también le compras fuerza de trabajo a las familias y pagas impuestos al gobierno, para que te otorguen la tutela y garantías de poder vender en un mercado seguro tus mercancías, es decir, garantizando los derechos en generar un bien social.
3. Por último, se tiene al gobierno el cual obtiene recursos derivado del cobro de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos, lo cual, da la posibilidad de establecer un gasto presupuestal para cubrir y tutelar los derechos del hombre y las empresas, por ejemplo, tener y contar con buenas carreteras para distribuir sus recursos, buen drenaje para tener una operación adecuada al interior de la empresa, contar con un carro que les ayude a sacar sus desechos o contar con agua potable para todos.

Como se puede observar, los presentes están interrelacionados y dependen uno del otro, pero tienen un objetivo en común, procurar los derechos del hombre en términos naturales y sociales, se establecen una serie de relaciones, donde, confluye oferta y demanda, se crean mercados donde todos van a tender a optimizar su recurso, ya que las necesidades

del ente pueden ser ilimitadas pero sus recursos finitos, es decir, con una cantidad de recursos limitada.

Es aquí donde los precios y cantidades en los diferentes mercados se diferencian con un ingreso variable y gestan el principio de competencia imperfecta. Por ello, cabe concluir que no todos pueden comprar los bienes y servicios que requieren, ya que esto depende del nivel de ingreso, dado por las diferentes capacidades económicas, es decir, el mercado asigna eficientemente, pero no siempre de forma justa.

Lo anterior, permite pensar en las diferentes teorías que indican al mercado o al Estado como el mecanismo más eficiente para la asignación de los recursos y la maximización del bienestar social, es decir, si el mercado da como resultado una asignación inapropiada socialmente, es aquí donde el Estado en forma de Gobierno puede llevar a cabo una acción compensatoria.

De esta manera, basta recordar lo estudiado por Adam Smith que proclamó que quienes buscan su propio provecho en una economía competitiva a través del funcionamiento de la mano invisible promovían más eficientemente el interés público (SAMUELSON Y NORDHAUS, 2005: 272), entendiendo este último como eficiencia en el sentido de Wilfredo Pareto.

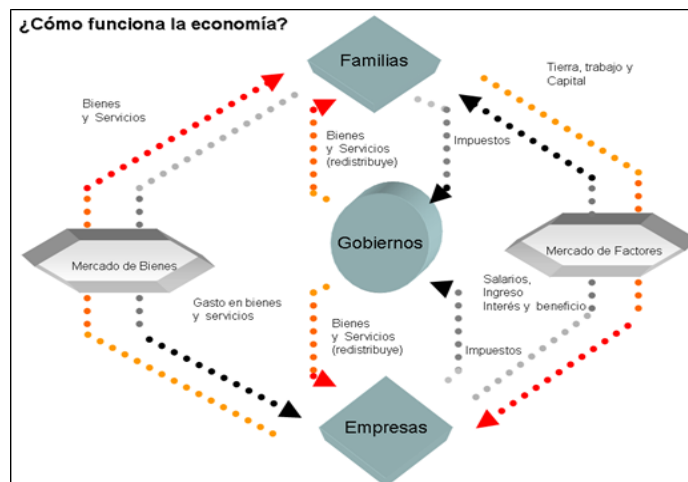
Así, siempre un mercado va a asignar de manera correcta y eficiente, pero bajo la idea de mejorar las condiciones de vida de una persona por empeorar las de otra, en este sentido tanto la oferta como demanda siempre han de buscar equilibrios otorgados por comportamientos de mercado.

Lo anterior, se puede identificar como un juego que tiende a la suma cero; también puede nombrarse como una falla de mercado, esto, puede significar en el sector público mala distribución del ingreso, generación de desempleo, bajos salarios, atención en servicios públicos inadecuados, etc.

Este enfoque keynesiano es primario e importante, y se caracteriza por la formulación de modelos simplistas que excluyen variables relevantes, que no atienden el estudio de algunos temas importantes, sin embargo, estas ofrecen modelos normativos en el sentido de que fijan las marcas ideales hacia donde deberían de dirigirse las políticas de intervención del Estado en la economía (AYALA, 1996: 19).

Por otra parte, la teoría económica (heterodoxa) admite la necesidad del mercado y de las intervenciones públicas y asume que el mercado o el Estado, puedan conducir a resultados eficientes (o ineficientes) para mejorar la asignación de recursos y la distribución del ingreso (AYALA, 1996: 21), vía asignación de recursos y servicios adicionales a la población. Pero no siempre la intervención del Estado para corregir problemas económicos es del todo eficiente, muchas veces, se generan fallas hacia dentro de la superestructura, llamadas fallas de Gobierno. Es aquí donde centraremos la investigación; asimismo, es pertinente comentar que este enfoque lo acompañamos y revestimos de otros enfoques, con la finalidad de crear una estructura que explique desde diferentes ángulos el objetivo fundamental. En estos términos, para nuestro caso entendemos lo siguiente: El Estado en forma de bienes y servicios establece una compensación (solicitud de información para conocer aspectos distorsionados en un mercado donde intervienen familias, empresas y gobierno).

Esquema 3



Fuente: Elaboración propia.

Como se ha comentado, la teoría keynesiana es base de análisis para dilucidar, cómo aspectos teóricos, pueden eslabonar ciertos métodos formales, aun no siendo temas sobre el cual se desarrolló originalmente, por ello, se lleva a cabo el mismo tratamiento a los diferentes enfoques.

Por otra parte, es importante detallar lo que significa la eficiencia y bajo qué condiciones podremos lograrla: Como argumenta SAMUELSON Y NORDHAUS (2005: 272 - 276):

Condiciones de competencia perfecta

“Un sistema de mercado de equilibrio general, es y será eficiente, desde el punto de vista de la asignación cuando hay competencia perfecta, debemos de procurar construir un marco que proteja y blinde de pilares tal condición, así, todos los oferentes y demandantes están perfectamente informados y no hay efectos externos. En un sistema de ese tipo, todos los precios de los bienes son iguales a sus costes marginales y todos los precios de los factores son iguales al valor de su producto marginal. Cuando cada oferente maximiza los beneficios, y cada demandante maximiza la utilidad el sistema en su conjunto, es eficiente. No es posible mejorar el bienestar de ninguna persona sin empeorar el de alguna otra.

¿Cuál es la razón de esta sorprendente coincidencia entre el bienestar público y el interés privado?”

Tomamos la lógica de Samuelson para un ejercicio desde nuestro enfoque, lo cual, dotará de una comprensión más sencilla el tema.

Supongamos que aparece un gobernante y dice:

“He encontrado la manera de reorganizar técnicamente el sistema socio económico perfectamente competitivo para hacer que toda la ciudad esté mejor”.

Para ello, se analiza el centro del problema y propuesta de solución:

“El equipo del gobernante piensa que se están atendiendo muy pocos servicios públicos en materia condominal en resolución de conflictos. Para esta situación, se propone simplemente contratar más funcionarios y realizar menos construcciones de banquetas y todo el mundo estará mejor.

Pero el gobernante y su equipo están equivocado. Supongamos que el precio de las banquetas es de \$15 y que cada funcionario es de \$5. Del lado del demandante o consumidor, cada individuo ha distribuido su presupuesto y cristalizado en impuestos donde la utilidad marginal del último funcionario sea precisamente un tercio de la utilidad marginal de las ultimas banquetas. De manera que los demandantes o consumidores seguramente no querrán tener más funcionarios y menos banquetas, a menos que puedan obtener más de tres funcionarios por cada banqueta a la que renuncian.

¿Puede el sistema socio económico obtener más de tres funcionarios por cada banqueta a la que se renuncie?

No, si está organizada competitivamente. Bajo competencia perfecta, la proporción entre el precio de las banquetas y el precio de los funcionarios es la proporción entre los costos marginales de los dos bienes y servicios. Por lo tanto, si la proporción entre los precios es de $\$15/\$5 = \$3$, el área de recursos humanos no puede obtener más de tres funcionarios por cada banqueta que no se produzca.

En realidad, si se retira la frontera de posibilidad de producción, los contratadores de funcionarios obtendrán menos de tres personas por cada banqueta no producida. Ahora se ve por qué el gobernante y su equipo de asesores están equivocados.

Los demandantes o consumidores están dispuestos a solicitar más funcionarios y tener menos banquetas, sí y sólo sí, puedes mejorar su satisfacción, lo que significa que tendrán que obtener más de tres funcionarios por cada banqueta que renuncie.

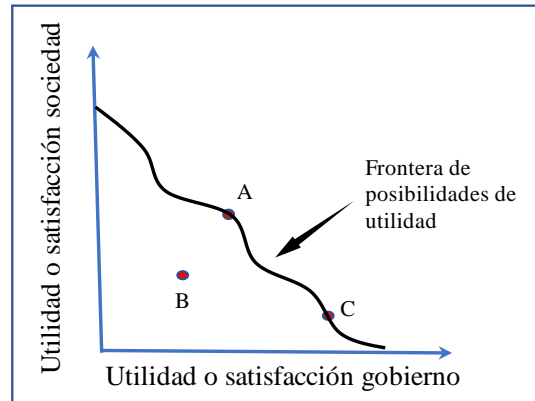
Pero esto no es posible porque, si maximizan la ganancia, los reclutadores no pueden obtener más de tres contrataciones por producir una banqueta menos. Por lo tanto, la reorganización propuesta no mejorará la satisfacción del sistema socioeconómico.

Por supuesto que el razonamiento se extiende mucho más allá de sólo funcionarios y banquetas. Con un poco de cuidado, se puede ver que también funciona para todos los bienes y servicios.

El aspecto básico que hay que considerar, es que, dado que los precios les sirven como señales de escasez económica a los reclutadores, y de utilidad social a los demandantes o consumidores, un mecanismo de precios competitivo proporciona la mejor mezcla de bienes y servicios que pueden ser producidos, con los recursos y tecnología de la sociedad”.

En Gráfica se expone el ejemplo entre sociedad y gobierno.

Gráfica 7



Fuente: Elaboración propia con base a Samuelson en Nordhaus, 2005.

“Las distribuciones eficientes están en la frontera de la posibilidad de utilidad.

La eficiencia socio - económica se presenta cuando no se puede mejorar la satisfacción de ninguno sin lesionar la satisfacción de algún otro. Esto significa, que los resultados eficientes están en la frontera de la posibilidad de utilidad de la sociedad (FPU). Pasar del resultado A al resultado C, mejora el bienestar del gobierno, pero daña a la sociedad; ambas son distribuciones eficientes. El punto B está dentro de la FPU y es ineficiente porque la sociedad o gobierno o ambos podrían estar mejor sin perjudicar al otro.

Lo que expusimos se puede mostrar con más claridad mediante lo que se conoce como la frontera de posibilidad de utilidad (o FPU). Esta curva muestra la frontera exterior de las utilidades o satisfacción que puede obtener una economía. Este concepto es muy similar al de frontera de posibilidad de producción. La principal diferencia es que la FPU coloca en los dos ejes utilidades o niveles de satisfacción, como se muestra en la grafica 7. La FPU

tiene una inclinación hacia la derecha para indicar que, en la frontera, si la satisfacción de un ente se incrementa, la de otra tiene que disminuir.

Observe que la FPU es un poco ondulada. Esta forma indica que la escala de la medida de la utilidad individual es arbitraria; sin embargo, la imposibilidad de medir y comparar las utilidades individuales no tiene importancia alguna para analizar la eficiencia. Todo lo que importa aquí es que el nivel de satisfacción de un ente se eleva a medida que el índice de utilidad aumenta.

Debido a esta relación positiva entre utilidad y niveles deseados de consumo, se nos garantiza que todo ente querrá moverse lo más hacia afuera posible de su eje de utilidad.

Ahora viene lo importante: un sistema socio – económico eficiente es aquel que está en la curva de la frontera de su posibilidad de utilidad. Uno de estos puntos eficientes (o Pareto eficientes) es el punto A de la gráfica 7.

¿Por qué es el punto A Pareto eficiente? Porque no hay ninguna reorganización posible que haga que alguno esté mejor sin que otro esté peor. Por supuesto, es posible moverse al punto C, lo cual, le encantaría a las empresas porque su demanda o consumo y su satisfacción aumentarían. Pero la ganancia para las empresas sólo se concreta a expensas de las familias.

Cuando toda ganancia posible para las empresas tiene que ser a expensas de las familias, el sistema socioeconómico está en su FPU y funciona eficientemente.

Una economía es eficiente cuando está en la frontera de posibilidad de utilidad.

Con esto termina este análisis del comportamiento de la economía de mercado. Conocer las propiedades de eficiencia de los mercados competitivos es una de las lecciones centrales de la microeconomía. Sin embargo, hay que recordar también las deficiencias de los mercados y los posibles remedios de la política pública a las fallas del mercado y la desigualdad del ingreso”.

Tal y como lo expone ECONOMIPEDIA.COM (2021), las condiciones de competencia imperfecta se describen a continuación:

“Una de las condiciones preponderantes tiene que ver con el monopolio del estado, que por definición es una estructura de mercado en donde existe un único oferente de un cierto bien o servicio, es decir, una sola empresa, en este caso gobierno domina todo el mercado de oferta. la cual constituye una competencia imperfecta; que si puede constituir puntos óptimos y lograr la eficiencia cuando.

$$\text{Máx: } P*Q - C*Q$$

Donde P= precio, Q=cantidad y C=costos unitarios

La condición para la elección óptima es la misma que en el caso de competencia perfecta, esto significa que el ingreso marginal²⁴ debe igualarse al costo marginal²⁵ (IM=CM). En caso contrario, el monopolista podría aumentar sus beneficios modificando la cantidad que produce”.

²⁴ Ingreso marginal (IM). Ingreso adicional que una empresa ganaría si vendiera una unidad adicional de producto. En competencia perfecta, IM es igual al precio. En competencia imperfecta, IM es menor que el precio porque, para vender la unidad adicional, el precio debe reducirse en todas las unidades ya vendidas anteriormente (SAMUELSON, Y NORDHAUS, 2005: 731).

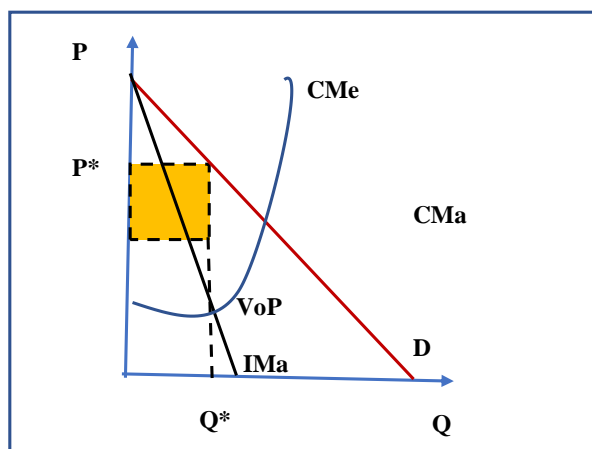
²⁵ Costo, marginal. Costo adicional (o aumento del costo total) que se necesita para producir una unidad adicional de producto (o la reducción del costo total que resulta de producir una unidad menos) (SAMUELSON, Y NORDHAUS, 2005: 722).

Se expone un ejemplo que en términos microeconómicos,²⁶ proyecta la búsqueda de mayor eficiencia.

“Ahora, existe una importante diferencia entre la optimización del monopolio y de competencia perfecta. En el primer caso, el ingreso marginal es igual al precio de mercado, el que toma como dado. En el caso del monopolio en cambio, la empresa debe decidir qué cantidad (o precio) poner en el mercado considerando los efectos sobre las utilidades. La situación es la siguiente, si el monopolista aumenta la cantidad producida obtendrá mayores beneficios por mayores ventas, no obstante, también caerá el precio y esto reducirá los beneficios de todas las unidades vendidas.

En el siguiente gráfico podemos ver el punto de maximización de beneficios del monopolista:

Gráfica 8



Fuente: Elaboración propia con base a economipedia.com, 2021.

²⁶ Lo microeconómico estudia el comportamiento económico de empresas, hogares e individuos y su interacción con los mercados. Analiza cómo toman decisiones para asignar sus recursos limitados a las distintas posibilidades (ECONOMIPEDIA.COM, 2021).

*Como vemos, el monopolio maximiza sus utilidades cuando la curva de Costo Marginal (CM) interseca a la de Ingreso Marginal (IM). Las ganancias que obtiene son los ingresos obtenidos ($P*Q$) menos los costos (por eso tomamos el punto de la curva de Costo Medio CMe)”.*

La reflexión que ha de generar el análisis de estas proposiciones teóricas nos deja como resultado la conclusión de que la eficiencia se cumple siempre y cuando exista un óptimo de Pareto en cualquier asignación, lo cual, puede significar que el mercado arroje una inconsistencia, por ello, el Estado en su forma de gobierno entraría a solucionar por medio de sus recursos esta descompensación, se puede decir, que el gobierno se va a amparar en las funciones que tiene asignado mediante un marco legal para corregir cualquier falla y que los mercados sigan buscando la máxima eficiencia, sin embargo, esto pudiera no ocurrir generando la permanencia del fallo lo cual se convertiría en una falla de gobierno.

A continuación, vamos a pasar a diversas aportaciones que aceptan la situación del fallo gubernamental.

2.2 ELECCIÓN PÚBLICA

Se toca como primer tema, el enfoque de la elección pública²⁷ como el marco analítico más adecuado, el cual, nos permite estudiar la relación entre las esferas, económica, política y social.

²⁷ La teoría de la elección pública trata de ligar la economía con la política a través del Estado, entendido como la suma de voluntades individuales, para saber cuáles son los factores que determinan las políticas que elige el Estado de entre las diferentes Opciones que se le presentan. Comprende dos ramas la elección pública positiva, que estudia las decisiones colectivas o públicas de los agentes políticos; y la economía política constitucional que pretende desarrollar un marco institucional que aminore el poder político frente a la sociedad civil, de manera general esta estudia los fracasos del gobierno cómo respuesta a quién sostienen que el gobierno debe intervenir ante los denominados fracasos del mercado, así, postula que la evidencia científica señala al gobierno y no al mercado cómo el ente que debe ser limitado o reducido por el bienestar de la sociedad

Para profundizar este punto ver Robert L. Formaini —James M. Buchanan – The Creation of Public Choice Theory », Economic Insights, Federal Bank of Dallas, Vol. 8 N° 2, 2003; J.M. Buchanan —Public Choice: The Origins of a Research Programl, Center for the Study of Public Choice, George Mason University, 2003; Pierre Lemieux, —The Public Choice Revolutionl, Regulation, Fall 2004; Jean-Jacques Rosa, —Political Systems, Economics of Organization, and the Information Revolution (The Supply Side of Public Choice)l, European Public Choice Society Meeting, Paris, April, 2001;

Una de las tareas básicas de la doctrina de la Elección Pública, radica en establecer ¿Qué hacen o dejan de hacer los gobiernos?²⁸ además, de identificar ¿Cuáles son las necesidades económico, políticas y sociales que explican la adopción de cierto tipo de políticas públicas y no otras? así, como el preguntarse si ¿El Estado²⁹ es eficiente o ineficiente en todo tiempo y lugar?

Las preguntas que anteceden, se responderán conforme se desarrolle la investigación, sin embargo, para dar entrada al tema es importante comentar el papel del Estado y el objetivo en la intervención social – económica.

Así, sabemos que el Estado en su forma de gobierno sirve para erradicar la ineficiencia en la asignación de recursos materiales, financieros y humanos, tangibles o intangibles vía la competencia perfecta, sin embargo, esto no puede ocurrir cuando aparece el concepto de intereses, donde, muchas acciones individuales de auto favor o grupales del Estado o grupos no benefician ciertamente a toda la sociedad solicitante. (Phelps, 1986: 205).

Ayala (1996) también expone que uno de los problemas fundamentales de la teoría del Estado es responder a estas preguntas: ¿Cómo pueden los integrantes de un grupo formado por algunos o todos los miembros de una población que requiere una solución, obtener una ganancia mutua, obligándose a sí mismos a participar en una acción colectiva? y ¿Cómo puede beneficiarse alguien de una ley, aun habiendo contaminación política? Para poder responder estos cuestionamientos, es necesario entender el papel que juega el Estado

Edgardo Enrique Zablotsky, —A Public Choice approach to military coups d'état!, CEMA, August 1992; Wikipedia; The Concise Encyclopedia of Economics, by William F. Shughart II; Dennis C. Mueller, Public Choice III, Cambridge University Press 2003; J.C. de Pablo, —Economía con desconfianza infinita!, AAEP, 2002; Gordon Tullock, —Government Spending!, 2002. (BOUR, 2008: 1).

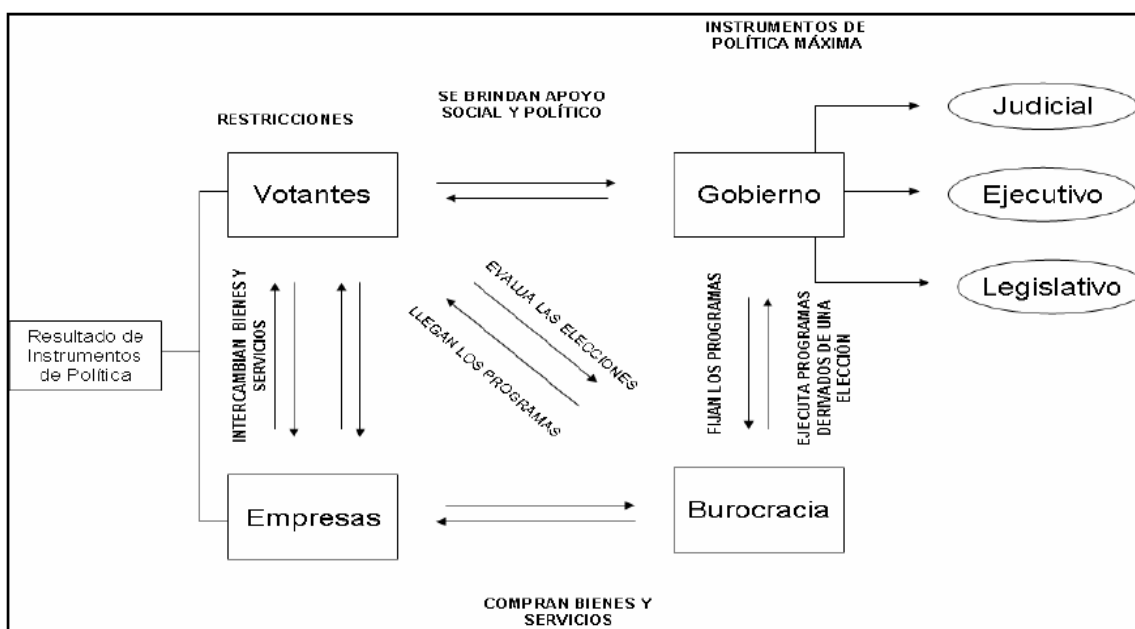
²⁸ El gobierno es la expresión política del estado además es la parte del estado representa por un conjunto de instituciones que se encargan de la dirección y administración de la sociedad, es decir, de la orientación política del país. Se habla de gobierno democrático, totalitario, militar, civil, fascista, etcétera (ZORRILLA, 2001: 101 - 102).

²⁹ El Estado es una forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica. Esta organización política se constituye en un determinado territorio y tiene el poder de ordenar y administrar la vida en sociedad. También se denomina Estado al conjunto de instituciones que tienen la finalidad de administrar los asuntos públicos. (ECONOMIPEDIA.COM, 2021).

en las elecciones económicas y las acciones colectivas de los agentes (familias, empresas y gobierno), incluidos en este último los políticos y los burócratas, objeto de estudio. Esta investigación explica el diagrama de Peacock, las relaciones y funciones de cada ente participante:

Esquema 4

Diagrama de Peacock



Fuente: Elaboración propia con base a información Ayala, 1996.

El diagrama hace notar que los entes están relacionados, todos intercambian bienes y servicios en diferentes mercados, pero lo fundamental, es que existen restricciones futuras, en donde los votantes evaluarán el criterio aplicado por los instrumentos de política máxima³⁰ llevados a cabo por la burocracia. Referenciando nuestro análisis, donde, supone que la autoridad cumple con la normatividad en la toma de decisión, se permite incorporar elementos de ética y moral, lo cual, genera un resultado a mediano plazo en un sistema donde participan votantes; este puede ser positivo o negativo. Habiendo entendido este enfoque, es pertinente explicar cómo se mueven los entes en el mercado bajo los supuestos de la elección pública, para que de esta manera se respondan los cuestionamientos iniciales.

³⁰ Se comprende que un Instrumento de Política es una herramienta que nos ayudará a cumplir con los objetivos descritos en una Política Pública, mediante acciones y metas, el cual buscará siempre el interés superior de la población (GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, 2022).

De los supuestos

Por definición, se necesitan precisar los supuestos básicos que han de permitir el modo en que se podrán obtener los conocimientos de dicho enfoque, con los cuales, establece una relación armónica y lógica” (GONZÁLEZ-MORALES, 2003: 126).

AYALA (1996: 249 - 251) referencia al constructor de este enfoque teórico, menciona los supuestos sobre la conducta económica de individuos y grupos bajo la teoría de la elección pública, numerándolos de la forma siguiente:

- i. *“La conducta macroeconómica de los individuos está motivada y guiada por el egoísmo y la maximización de beneficios individuales, ello vale también para los grupos de interés, las instituciones estatales, los partidos políticos, los sindicatos y otras organizaciones políticas. Buchanan lo ha resumido de la siguiente manera: En algún sentido toda la elección pública o la teoría económica de la política se puede sintetizar como el descubrimiento o redescubrimiento de que las personas han de ser tratadas como maximizadores de utilidad racional en todas sus capacidades de comportamiento (BUCHANAN, 1990/III, p. 21);*
- ii. *Los individuos eligen y toman decisiones de acuerdo con la frontera de oportunidades, definida por su restricción presupuestaria y por sus preferencias, pero siempre buscaran maximizar los beneficios. Las elecciones pueden cambiar, siempre y cuando, sean consistentes con el principio del comportamiento racional. Como consecuencia de este supuesto, el Estado y la burocracia también se conciben como actores egoístas que buscan maximizar los beneficios derivado de sus actividades. La Escuela de la Elección Pública, admite que algunos factores pueden cambiar la conducta egoísta y las elecciones del Estado y la Burocracia, por ejemplo, la necesidad de conseguir el apoyo social, político y económico para las políticas públicas, pero en última instancia, su conducta seguirá siendo esencialmente racional y maximizadora, Buchanan y Tullock han señalado que los científicos sociales modernos tienden a descuidar la toma de decisiones individuales que*

deben estar presentes en la constitución de la acción del grupo en el sector público (BUCHANAN Y TULLOCK, 1993, p. 22);

- iii. *La intervención del Estado provoca cambios en la conducta de los agentes porque crea incentivos y/o desincentivos en sus decisiones de ahorro, inversión y trabajo. De hecho, el Estado puede cambiar la distribución del ingreso y los recursos, entre los distintos grupos sociales, por medio de la manipulación de sus elecciones de gasto público, impuestos, tarifas, aranceles, etcétera. Las políticas públicas y, particularmente, la fiscal crea un sistema de premios y/o castigos que afectan los beneficios de los individuos. El Estado puede alterar el poder relativo de los individuos y grupos en la estructura de poder político, a través de la concesión de subsidios, créditos, contratos de obra pública, provisión de bienes y servicios públicos, restricciones a la entrada al mercado y proteccionismo;*
- iv. *La influencia del Estado y la economía no se reduce solamente al manejo de las finanzas públicas (fijando las políticas de gasto e ingreso público). Su papel es más amplio y está relacionado con las elecciones públicas sobre la provisión de bienes públicos, corrección de externalidades, y en general, la regulación económica. de aquí la necesidad de incorporar los procesos políticos en el análisis económico y,*
- v. *Las elecciones de los individuos y los grupos sociales no conciernen sólo al intercambio económico, sino también incluyen a las decisiones que ocurren en el mercado político. En el mercado político se originan las relaciones entre votantes y gobernantes, sistemas de presión en las elecciones colectivas, la disputa y competencia entre los grupos de interés por rentas (ingresos) y prebendas³¹ asociadas a las actividades gubernamentales, etc., por ello, la escuela de la elección pública le da importancia a los procesos decisionales relacionados con las elecciones sociales”.*

³¹ Privilegio, generalmente de carácter económico, que recibe una persona ilegítimamente: “Uno sabe que a veces las disciplinas en el partido se pagan con *prebendas*, con ascensos, etc. (COLEGIO DE MÉXICO, 2022).

Para tener más completa la idea, se pueden agregar otros argumentos que se han construido durante el tiempo, estos, referencian y complementan los supuestos señalados anteriormente, se hablará de la formación del espíritu empresarial político, fallo burocrático, información asimétrica y formación de triángulos de hierro.

- Formación del espíritu empresarial político.

La teoría ha evolucionado y se argumenta que el uso eficiente de los recursos por parte de los empresarios políticos en consejos públicos para captar la atención de los votantes puede dar lugar a las ineficiencias en la asignación de recursos de forma sistemática en el gobierno (BUTHELEZI Y DOLLERY, 2004: 95).

Esto puede generar nichos a favor de empresarios del mismo sector u otros (simpatía) pero definitivamente se puede gestar una selección etiquetada que no precisamente va a beneficiar a familias y empresas. Por consecuencia, el uso de los recursos se vuelve objeto de un botín, donde, la eficiencia y eficacia pasan a segundo término, podemos ver varios ejemplos, recursos públicos que se han utilizado para obra pública y que no han sido utilizados conforme a lo que se pacte en un contrato, o que las materias primas o insumos sean de muy baja calidad, teniendo problemas como la caída de estructuras de movilidad, entre otras cosas como beneficiar a solicitantes de servicios públicos, facilitando un trámite o fallando a favor de quién lo solicite bajo este supuesto.

- Fallo burocrático.

Es toda aquella actividad que deja de hacer la organización y las relaciones sociales que supone, en el cual, el aspecto jerárquico administrativo a gran escala es el predominante (KUKULKAN SYSTEMS, 2022).

De aquí se pueden dar muchos ejemplos relacionados con el fallo burocrático, ya que se suele poner a la orden del superior cualquier tipo de anomalías para beneficiar a cierto grupo de individuos con intereses particulares.

- Información asimétrica.

Se genera a partir de carácter práctico en las relaciones laborales, lo cual, significa que los gerentes públicos están mucho mejor informados, ello, abre la probabilidad que se manipule a información institucional a propio beneficio de algunos (BUTHELEZI Y DOLLERY, 2004: 94).

Como se puede observar, estas tres categorías están relacionadas entre sí, pero el inicio de su anomalía en el mercado se encuentra configurada desde su propio origen.

- Triángulos de hierro.

Se refiere a la formación de asociaciones tripartitas que tratan influir en la proporción de un recurso público, dedicado a la instancia pública, particularmente algunos relacionados con programas del gobierno, lo cual, va a generar beneficios legales - económicos para estos grupos (BUTHELEZI Y DOLLERY, 2004: 94).

Aquí, se pueden dar diversos ejemplos, pero tomaremos el de una licitación pública, donde todos fueron invitados de manera restringida y fijan un precio de mercado, el cual está acordado por diversas partes, supongamos que dos suben el precio y el tercero lo baja a un nivel superior del precio de mercado, esto, generará ganancias que se distribuirán entre los tres participantes.

El teórico KUMAR AMARTYA SEN (1977: 326 – 339), propone la necesidad de introducir principios normativos como el de la simpatía y el compromiso, en el terreno de la elección, Sen distingue simpatía y compromiso en los siguientes términos:

El primero, corresponde al caso en el que el interés por otros afecta a nuestro propio bienestar. Si el conocimiento de que se tortura a otros nos enferma, este es un caso de simpatía; si no nos enferma, pero creemos que es algo malo y estamos dispuestos a hacer algo para detenerlo, éste es un caso de compromiso (TORRES, 2003: 176).

Para el caso del principio de compromiso, esto es, cuando los principios de un agente le llevan a seleccionar una situación social donde de hecho su bienestar es menor. El compromiso tiene que ver con la moral en un sentido amplio y es sumamente relevante en muchos aspectos de la elección social, como en la cuestión de los bienes públicos, su asignación y distribución, en las votaciones estratégicas o en la motivación para el trabajo, áreas de estudio donde la hipótesis del comportamiento maximizador no parece dar cuenta del comportamiento real de los agentes (TORRES, 2003: 176).

Tal y como lo dice (AYALA, 1996) en toda su aportación; la Escuela de la Elección Pública asume que las elecciones públicas, del mismo modo que las individuales, deben ser consistentes con el criterio de Pareto, para que se conviertan en una mejoría en la asignación de recursos y en el “bienestar social”, es decir, se cumpla con el objeto social del Gobierno.

Además, las elecciones de los individuos o grupos dependen de las decisiones de otros actores, por las siguientes razones:

- a) Existen relaciones estratégicas entre agentes, es decir, las decisiones de un agente trascienden en su área exclusiva de influencia y afectan en mayor o menor medida, a otros agentes;
- b) Las elecciones del Estado afectan las elecciones de los agentes privados; y
- c) Los cambios del entorno socioeconómico influyen en las elecciones y decisiones de los individuos” (AYALA, 1996: 252).

Los supuestos anteriores, se traducen en una gran aportación científica al enfoque de la elección pública, pero toman mayor relevancia cuando se direccionan a las decisiones acertadas o correctas, dónde, el político busca seguir su carrera bajo una línea de moralidad³², integridad³³, ética³⁴, y busca:

Seguir desarrollándose en el mercado político, lo cual, es una restricción si los agentes racionales cuentan con información simétrica, es decir, información correcta de las acciones de gobierno, razón que lleva a evaluar de forma clara al representante popular en:

³² La moralidad consiste de estándares de comportamiento que predominan y guían a las personas para que puedan vivir de manera cooperativa en grupos. La moralidad se refiere a lo que las sociedades ven como correcto y aceptable. La mayoría de las personas suelen actuar de manera moral y seguir las reglas de sus respectivas sociedades. La moralidad en ocasiones requiere que las personas sacrifiquen sus propios intereses a corto plazo para el beneficio general de la sociedad. Las personas o entidades que son indiferentes a cuestiones de bien o mal se consideran amoraes mientras que las que se comportan malvadamente se consideran inmorales.

Mientras que algunos principios morales parecen ser trascendentes en cuanto al tiempo y la historia, como la equidad, en términos generales la moralidad no es estática. La moralidad describe los valores que comparten un grupo o sociedad en un punto específico de la historia. Históricamente la moralidad ha evolucionado a la par de las tradiciones religiosas, pero hoy en día su significado sigue siendo importante en las sociedades seculares. Por ejemplo, empresas y agencias gubernamentales tienen códigos de ética que sus empleados deben respetar. Algunos filósofos hacen una distinción entre la moralidad y la ética. Mucha gente usa la palabra moralidad y ética de manera intercambiable cuando están hablando de sus propias creencias, acciones, y principios. Por ejemplo, es común decir, “Mi moralidad me prohíbe hacer trampa.” También es común usar la palabra ‘ética’ en esta oración.

Entonces la moralidad consiste de principios que guían la conducta individual dentro de la sociedad. Y mientras que la moralidad puede cambiar con el tiempo, es el estándar que usamos para guiar nuestro comportamiento y juzgar entre el bien y el mal (UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN, 2022).

³³ La integridad, según el autor C.S. Lewis, “es hacer lo correcto aun cuando nadie te está observando.” La integridad entonces es una virtud moral fundacional, y la base sobre la cual se puede establecer un buen carácter. Actuar con integridad tiene que ver con entender, aceptar, y escoger vivir conforme con principios éticos y morales, incluyendo la honestidad, la rectitud, y la decencia. Una persona con integridad va a demostrar consistentemente que tiene buen carácter libre de corrupción e hipocresía. La integridad de alguien se hace ver independientemente de las circunstancias o consecuencias. Esto a veces requiere el coraje moral. De hecho, la integridad es un vínculo importante entre la ética y la acción moral (UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN, 2022).

³⁴ El término ‘ética’ describe la investigación y análisis de los principios y los dilemas morales. Tradicionalmente, filósofos y estudiosos religiosos se ocupaban de cuestiones éticas. Recientemente, académicos en varias disciplinas se ocupan de cuestiones éticas también, creando nuevas teorías de la ética como el comportamiento ético y la ética aplicada. El término también se puede aplicar a las reglas o reglamentos que establecen cuáles acciones son buenas o malas para el individuo o el grupo. Por ejemplo, los códigos de conducta ofrecen estándares éticos para profesionales en áreas como la medicina, el derecho, el periodismo, o la contabilidad.

Algunos filósofos marcan una distinción importante entre la ética y la moralidad. No obstante, muchas personas usan los términos ética y moralidad de manera intercambiable cuando se trata de creencias personales, comportamientos, o principios. Por ejemplo, es común decir, “Mi ética personal me prohíbe hacer trampa.” De la misma manera, es común usar la palabra moralidad en esa oración.

Entonces, cuando usamos el término de la ética para hablar de nuestras creencias personales o reglas de conducta, o el estudio de la filosofía moral, la ética nos ofrece un marco para entender y interpretar el bien y el mal en la sociedad (UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN, 2022).

1. Conservar la cuestión de las finanzas personales.

Sin embargo, Douglas North, referenciado por AYALA (1996), ha insistido en que la pretensión de modelar el comportamiento político es una misión imposible, si se asume el supuesto de individuos racionales y egoístas.

2.2.1 EL PAPEL DE LA CONSTITUCIÓN

Otra de las posibles restricciones, tiene que ver con la Constitución, que define los términos del contrato social e indica hasta dónde se puede avanzar como Estado en todos sus componentes. Base fundamental de nuestra investigación.

La ONU (2018) menciona lo siguiente:

“En lo que respecta al ejercicio del poder, normalmente establecen: a) una democracia representativa, en ocasiones combinada con algunos aspectos de la democracia directa (en particular, el referendo); b) la separación de poderes, que incluye en particular un sistema de contrapoderes institucionales entre el legislativo (el Parlamento) y el ejecutivo (el Gobierno), y la independencia del poder judicial; c) el principio del estado de derecho; y d) la responsabilidad y la rendición de cuentas de las autoridades públicas.

No obstante, las constituciones contemporáneas no se limitan simplemente a establecer y regular las relaciones entre las instituciones y definir procedimientos formales. Han experimentado un proceso de humanización que sitúa a las personas y los grupos en el centro, incorporando una declaración de derechos y libertades fundamentales como un elemento esencial de la constitución, cabe señalar que no en todas las constituciones se emplea el término “declaración de derechos”; algunas pueden tener

diferentes títulos para la sección en la que se enuncian los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sin embargo, el término se utilizará para designar la parte de la constitución que precisa los derechos humanos y las libertades fundamentales de que disfrutarán las personas y los grupos. Los Estados constitucionales modernos se basan en los principios de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho.

Se fijan las funciones de la constitución en el mundo contemporáneo desde una perspectiva institucional, la constitución puede compararse con los estatutos sociales que regulan la administración de una organización. Desde una perspectiva democrática, la constitución debería servir como una garantía de los derechos de las personas y un obstáculo para quienes intenten instaurar regímenes autoritarios.

Desde una perspectiva política, la constitución determina y legitima a los depositarios del poder soberano y las principales instituciones y procedimientos mediante los cuales se ejerce la soberanía.

Desde una perspectiva ética, la constitución refleja los valores fundamentales del Estado y la sociedad.

Por último, desde una perspectiva jurídica, la constitución es la ley fundamental de un país y el soporte principal de su ordenamiento jurídico; es la fuente del derecho de mayor jerarquía, lo que significa que las leyes y las demás normas jurídicas deben ajustarse a la constitución, y establece mecanismos básicos para hacer cumplir la ley e interpretarla en casos de violaciones o controversias.

La constitución es uno de los principales factores de la estabilidad política y social del Estado. Las constituciones modernas se ven a menudo como “contratos sociales” por los que debe regirse la vida de la sociedad.

Generalmente, en un país democrático, en principio, más que un contrato entre el Estado y el pueblo es un contrato entre las personas, que determina la manera en que deben organizarse, conciliar intereses diferentes y configurar el Estado. De cierto modo, estas funciones de la constitución cobran aún más importancia en una sociedad afectada por tensiones y conflictos.

En estas situaciones, la constitución, además de proporcionar un conjunto de normas jurídicas, debe establecer un marco operativo para resolver el conflicto en curso y evitar nuevos conflictos, así, como los principios y los mecanismos que deben aplicarse para conseguirlo.

Con un ejemplo se puede ilustrar. Por ejemplo, cuando no se establece un orden en términos de competencia en diferentes mercados, esto tiende a crear fallas en la asignación, por lo cual, esto daña la vida de familias, empresas y el mismo gobierno”.

Por ello, la carta magna es la encargada de hacer posible dicho control, ante el manejo de las elecciones públicas que distorsionan en lugar de ayudar a conservar y mejorar el orden en todos sus sentidos, por ejemplo, configurar - y/o de regular adecuadamente - mecanismos de acceso a la información entre electores y gobiernos, más adelante se incorpora parte del enfoque neo-institucionalista que ha de servir como punto de referencia en el bloque teórico.

Además, si se toma en cuenta el concepto que desarrolla la escuela de la elección pública que sigue AYALA (1996), respecto al Estado como Monopolio, que puede hacer y deshacer a su antojo, basado en normas claras pero inmorales, se gesta un régimen autoritario.

Lo interesante del monopolio, es suponer que no siempre se estructura, sino también hay ciertas restricciones por parte de los partidos políticos y ciudadanos que quieren revisar y analizar el manejo del poder, por ende, se establece un contrapeso.

En este sentido, cuando hay contrapesos gobierno – ciudadanía (empresas y familias) se pueden eliminar estos vicios o simplemente usar como fuerza las funciones legales para ganar adeptos y luchar dentro del mismo nivel. Así, las desviaciones en el comportamiento ético y moral en la elección desarrollan lo que se llama la “falla de gobierno” para ello, la aplicación teórica resulta buena para explicar el motivo de las distorsiones en la toma de decisiones llevados a cabo por las instancias gubernamentales.

2.2.2 SE GESTAN LAS FALLAS DE GOBIERNO

La escuela de la elección pública, si bien reconoce que hay fallas de mercado, también acepta que hay fallas de gobierno, y que estas, están desarrolladas por ineficiencias que se crean dentro del aparato del Estado, para este caso tenemos la siguiente argumentación:

En algunos casos, la presencia del Estado en su forma de gobierno como agente que regula su intervención para solucionar alguna necesidad social lleva a mejores condiciones que los resultados de mercado, asimismo, pasa que en ocasiones crea condiciones peores o no mejora nada, estas dos últimas situaciones es donde se desarrollan las fallas de gobierno.

Para comprender correctamente lo anterior, es pertinente exponer algunas definiciones y razonamientos; en este sentido, el siguiente texto de News comment analysis theory. Government failure (ECONOMICS ONLINE, 2018) explica cómo nace el fallo gubernamental, en una situación donde la intervención del gobierno en la economía para corregir una falla del mercado crea ineficiencia, y conduce a una mala asignación de los recursos escasos. El mismo texto define algunos ejemplos de fallas gubernamentales:

- 1) *“El gobierno puede otorgar subsidios a las empresas, pero esto puede proteger a las empresas ineficientes de la competencia y crear barreras para la entrada de nuevas empresas porque los precios se mantienen "artificialmente" bajos. Los subsidios y otra asistencia pueden conducir al problema del riesgo moral.*

- 2) *Los impuestos sobre los bienes y servicios pueden elevar los precios artificialmente y distorsionar el funcionamiento eficiente del mercado. Además, los impuestos sobre los ingresos pueden crear un efecto desincentivador y disuadir a las personas de trabajar duro.*
- 3) *Los gobiernos también pueden fijar precios, como los precios mínimos y máximos, pero esto puede crear distorsiones que conducen a:*
 - a) *Escasez, que puede surgir cuando el gobierno fija un precio por debajo de la tasa del mercado. Debido a que la atención médica pública es gratuita en el punto de consumo, habrá largas listas de espera para el tratamiento.*
 - b) *Los excedentes, que pueden surgir cuando el gobierno fija los precios por encima de la tasa del mercado natural, ya que la oferta excederá la demanda. Por ejemplo, garantizar un alto precio a los agricultores fomenta la sobreproducción y los excedentes derrochadores. Establecer un 'salario mínimo' probablemente genere un exceso de oferta de mano de obra en mercados donde el equilibrio de compensación del mercado' es menor que el mínimo.*
- 4) *El fallo de la información también es un problema para los gobiernos, dado que el gobierno no necesariamente "conoce" lo suficiente como para permitirle tomar decisiones efectivas sobre la mejor manera de asignar los recursos escasos.*

Muchos economistas creen en la hipótesis del mercado eficiente, que supone que el mercado siempre contendrá más información que cualquier individuo o gobierno. La implicación es que los precios del mercado y los movimientos del mercado deberían estar libres de interferencia, porque los mercados o los individuos no pueden mejorar los mercados.

- 5) *La burocracia excesiva también es un posible fracaso del gobierno. Esto es causado, por el sector público cuando intenta resolver el problema del principal y el agente. El gobierno debe designar burócratas para garantizar que sus objetivos sean perseguidos por los gerentes de las organizaciones del sector público”.*

Según ECONOMICS HELP (2018), otras definiciones que sirven para entender donde nacen las fallas gubernamentales son:

- 6) *“Captura regulatoria: cuando las agencias gubernamentales se vuelven demasiado amigables con los negocios / grupos.*
- 7) *Consecuencias no deseadas: Las políticas para reducir la pobreza relativa "beneficios con medios comprobados" pueden crear "dependencia del bienestar." Para aquellos con beneficios con comprobación de recursos, pasar de los beneficios al trabajo podría generar muy pocos ingresos adicionales debido a la pérdida de beneficios y mayores impuestos. Los beneficios pueden entonces resolver un problema de pobreza relativa, pero crear nuevos problemas de mayor gasto y menores niveles de participación en el mercado laboral.*
- 8) *Grupos de interés especial: En los Estados Unidos, muchos tipos de negocios tienen créditos impositivos especiales para su industria; esto dificulta la reforma del sistema impositivo y conduce a la desigualdad horizontal; las empresas con los mismos ingresos pueden ser tratadas de manera diferente”.*

Retomando el concepto de riesgo moral, este, se asocia con el pago de beneficios individuales, es decir, si los individuos saben que el gobierno les favorece con su actuar institucional para beneficiar a sus grupos de interés, es menos probable que tomen la vía imparcial en el tratamiento de resoluciones para mejorar el aspecto condominal.

DOLFSMA (2011) expone que la falla de gobierno es un problema mucho más grande de lo que implica su tratamiento actual. Dejando de lado los desastres naturales, la mayoría de las grandes catástrofes de la historia humana han sido fallas del gobierno de un tipo u otro. Se argumenta, que muchas de las supuestas fallas del mercado son fallas del gobierno, porque el gobierno define las instituciones en las cuales los mercados tienen éxito o fracasan.

Desviaciones estrechamente definidas de la perfección del mercado, han sido designadas como fallas del mercado, para las cuales las correcciones gubernamentales pueden o no ser realmente una solución, en conclusión, la falla gubernamental en el contexto contemporáneo significa no poder resolver una falla clásica del mercado. (R. KEECH, AND C. MUNGER, 2015).

R. KEECH, AND C. MUNGER (2015) proponen un enfoque alternativo para evaluar si el gobierno falla: Estándar de Pareto, que argumenta, si una mejora de Pareto (Se interpreta como una asignación inicial de servicios al público, cuando hay un cambio hacia una nueva asignación que al menos mejore la situación de un individuo sin hacer que empeore la situación de las demás personas, se denomina mejora de Pareto) disponible no se elige, o no se implementa, es una falla del gobierno.

Asimismo, exponen que la falla de gobierno ha de organizarse en dos tipos: sustantivas, donde existen tres fallas a gran escala, la falla en mantener el orden básico, la falla en administrar el dinero y la falla en administrar instituciones que reduzcan los costos de transacción del intercambio, que generalmente impiden que los ciudadanos logren resultados cooperativos eficientes; y de procedimiento, donde, los gobiernos toman decisiones para la sociedad utilizando alguna regla de elección colectiva, tanto en democracias como en posibles dictaduras donde esa elección se basa en discriminación por motivos moralmente arbitrarios o puramente denigrantes, sin embargo, la diferencia podría categorizarse como un tipo separado de “fracaso del gobierno”. Aun así, es probable que el gobierno de los dictadores sea idiosincrásico y se pueda hacer entrar en razón.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede argumentar que una falla de gobierno surge cuando la intervención de la autoridad (ejecutivo, legislativo y/o judicial) llega a generar otro problema social – económico, debido a la mala elección pública.

Este tipo de situaciones, han de suponer la formación de asimetrías en la información, es decir, cuando un individuo conoce más datos que el mismo interesado y utiliza como beneficio propio, prevalece lo malo, lo ilegal, sobre el bien o lo legal. Esta, es una

interpretación social de la Ley de Gresham, adaptada a la información asimétrica (AKERLOF, 1970: 489 - 490).

MERINO (2013: 4) asume las asimetrías de información como una causa inevitable del fracaso de las políticas públicas. Lo anterior significa que hay desequilibrio entre la oferta (el que busca un servicio) y demanda (quien lo ofrece), por ende, una falla de mercado. Asimismo, supone una falla de gobierno. Entonces, las fallas de gobierno aparecen cuando los grupos de interés, los políticos y burócratas utilizan el poder regulatorio y coercitivo del Estado para diseñar leyes y normas de modo que les beneficie de manera personal (BARCELATA, 2010: 6).

Un antecedente básico es cuando STIGLER (1971) identificó con claridad en su texto *The Theory of Economic Regulation*, que los entes reguladores estaban siendo capturados por las empresas reguladas; y que el desarrollo tecnológico se transforma en un mecanismo que si bien protege, por otra parte no deja avanzar a los monopolios.

Lo anterior llevará a identificar diversos casos y razonar qué tipo de falla se encuentra operando, para esta investigación, por donde el gobierno deja de hacer, por consecuencia, redundará en pérdidas de eficiencia (AYALA, 1996: 291).

A continuación, se presentan aspectos fundamentales que pueden auxiliar este enfoque para detectar una falla de gobierno, habrá que dejar claro, que en la realidad se pueden configurar todo tipo de fallas gubernamentales que en este documento no se desarrollan, pero que habrá de considerar conceptualmente.

2.2.3 UN MODELO CONCEPTUAL PARA DETECTAR FALLAS DE GOBIERNO

Habiendo definido el soporte teórico, se explica cómo se construye un ejercicio de fiscalización ciudadana; para esto, se generan tres niveles que nos darán la directriz para conseguir un resultado.

De inicio, se tiene que entender cómo funciona esta relación entre los diferentes entes que participan a nivel socioeconómico, puede resultar reiterativa esta explicación, pero vale la pena aclarar la interacción de los diferentes actores del sistema.

Los ciudadanos tenemos una o diversas necesidades públicas o privadas, estas necesidades pueden ser contar con banquetas adecuadas para transitar, contar con calles pavimentadas o bien dar asesoría para que nuestra casa tenga buen mantenimiento hablando en términos de propiedad común, etc. Esto, responde a que las personas busquen estos bienes y servicios públicos para que donde habitan cuenten con servicios e instalaciones adecuadas para poder vivir dignamente, esto quiere decir, que se gesta un derecho inherente al hombre que puede ser diverso, todo depende de la necesidad del ser social. Aquí, confluye también el espíritu de la transacción y por ende del mercado.

Nuestra representación puede darse por medio de los tres poderes de gobierno, ya que ejercen este tipo de acciones financiados por ingresos llamados impuestos.

Por ejemplo, una comunidad necesita asesoría para el mantenimiento condominal comunitario, la primera fase de intervención del gobierno es poner una canasta de administradores que cuentan con una certificación gubernamental, la cual indica que las acciones administrativas mejoraran el espacio común y por ende coadyuvarán a que la población cuente con una vivienda digna.

Vamos más a detalle, para los diferentes casos de servicio, es necesario identificar cuál es su origen, por ejemplo, en el caso del condominio, artículo. 25³⁵, de la Organización de las naciones unidas, en su declaración de los derechos humanos y artículo 4^{o36} de la Constitución política de los estados unidos mexicanos, por ende, el Estado por medio de sus

³⁵ **Artículo 25.-** *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad..... (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948).*

³⁶ **Artículo 4.-** *Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo..... (Constitución política de los estados unidos mexicanos, 2020).*

niveles de gobierno debe cumplir con las obligaciones de tutelar el derecho, mediante su objeto, artículo 3^o³⁷ y funciones, artículos 22 al 28³⁸ de la Ley de la procuraduría social de la

³⁷ **Artículo 3.-** La Procuraduría Social tiene por objeto:

a) Ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, permisionarios y concesionarios, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia, y demás relativos y aplicables.

Quedan exceptuados lo referente a las materias electoral, laboral, responsabilidad de servidores públicos, derechos humanos, así como los asuntos que se encuentren sujetos al trámite jurisdiccional.

b) Procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de las funciones, servicios y procedimientos que emanen de esta Ley.

c) Crear, instrumentar, difundir y aplicar mecanismos de participación ciudadana y sana convivencia entre todos aquellos que habiten en un condominio y/o participen en la Asamblea General que refiere la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal (Ley de la procuraduría social de la Ciudad de México, 2022).

³⁸ **Artículo 22.-** Los servidores públicos adscritos a la Procuraduría en su caso deberán:

a) Recibir, tramitar e investigar las quejas señaladas en esta Ley;

b) Cumplir con las funciones de arbitraje, conciliación o amigable composición;

c) Substanciar los procedimientos de conciliación, arbitraje, aplicación de sanción y los recursos de inconformidad, señalados en esta Ley;

d) Instrumentar y difundir mecanismos de participación ciudadana y sana convivencia entre todos aquellos que habiten en un condominio y/o participen en la Asamblea General que refiere la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal; y

e) Todas aquellas propias aquellas de su encargo.

Artículo 23.- La Procuraduría tendrá competencia en lo siguiente:

A. En materia de atención ciudadana, orientación y quejas;

I. Ser instancia para atender, recibir y orientar las quejas e inconformidades que presenten los particulares por los actos u omisiones de la Administración Pública del Distrito Federal, concesionarios o permisionarios;

II. Orientar gratuitamente a los particulares en materia administrativa, jurídica, social e inmobiliaria, asimismo en asuntos relacionados con trámites relativos a desarrollo urbano, salud, educación y cualquier otro servicio público;

III. Dar seguimiento a las quejas relativas a las funciones y prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública, concesionarios o permisionarios;

IV. Requerir la información necesaria a la Administración Pública, concesionarios o permisionarios, para dar la atención, trámite y seguimiento de las quejas;

V. Solicitar a los Órganos de la Administración Pública, concesionarios o permisionarios, que cuenten con una Oficina de Exigibilidad, con la finalidad de que los particulares puedan ejercer su derecho de atención a las quejas;

VI. Conciliar conforme a derecho, la queja presentada por particulares por actos y omisiones de la Administración Pública, concesionarios o permisionarios;

VII. Realizar estudios, consultas, foros o encuentros ciudadanos, respecto a los problemas y consecuencias del servicio público y programas otorgados por la Administración Pública, concesionarios y permisionarios, considerando primordialmente las quejas presentadas; y

VIII. Implementar programas especiales de atención y asesoría en la defensa de sus derechos de los grupos vulnerables.

B. En materia Condominal:

I. Observar el debido cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condómino de Inmuebles para el Distrito Federal y su Reglamento, asimismo cuando lo soliciten los interesados orientar, informar y asesorar sobre el reglamento interno de los condominios, escrituras constitutivas o traslativas de dominio y acuerdos o resoluciones consideradas en asamblea general;

II. Orientar, informar y asesorar a los condóminos, poseedores o compradores en lo relativo a la celebración de actos jurídicos que tiendan a la adquisición y/o administración de inmuebles, de conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad en Condominio para Inmuebles en el Distrito Federal;

III. Registrar las propiedades constituidas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, requiriéndole a quien otorgue la escritura constitutiva del condominio y Colegio de Notarios notifiquen a la Procuraduría la información sobre dichos inmuebles;

IV. Registrar los nombramientos de los administradores de los condominios y expedir copias certificadas de los mismos;

V. Requerir a las constructoras o desarrolladoras inmobiliarias el registro del Régimen de Propiedad en Condominio, así como su registro ante la Procuraduría;

VI. Autorizar y registrar el libro de la asamblea general, de conformidad con la Ley de Propiedad en Condominio para Inmuebles en el Distrito Federal;

VII. Orientar y capacitar a los condóminos, poseedores y/o administradores, en la celebración, elaboración y distribución de convocatorias para la celebración de asambleas generales, de conformidad con la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; asimismo y a petición de éstos asistir a la sesión de la asamblea general en calidad de asesor;

VIII. Capacitar y certificar a los administradores condóminos y administradores profesionales dependiendo sus servicios que presten de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal;

IX. Recibir y atender las quejas por el probable incumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y su Reglamento; interpretación de la Escritura Constitutiva, del Régimen de Propiedad en Condominio, del reglamento interno del condominio, de los acuerdos de la asamblea, y demás que se presenten;

X. Substanciar los procedimientos conciliatorio, arbitral, administrativo de aplicación de sanciones y recurso de inconformidad en atención a los casos enunciados en la fracción anterior; asimismo aplicar los medios de apremio y procedimiento administrativo de aplicación de sanciones de conformidad con esta Ley, y de manera supletoria lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

XI.- Coadyuvar con las autoridades de la Administración Pública, con la finalidad de resolver pronta y eficaz las quejas relacionadas al incumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal;

XII. Una vez agotados los procedimientos establecidos en esta Ley y afecto de resarcir los daños ocasionados al quejoso la Procuraduría orientará e indicará la vía o autoridad ante la cual el quejoso deberá acudir.

XIII. Organizar y promover cursos, talleres, foros de consulta y asesoría, con la finalidad de fomentar la sana convivencia a través de la cultura condominal y así prevenir conflictos; y

XIV. Las demás que se establezcan en la Ley de Propiedad en Condómino de Inmuebles para el Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos.

C. En materia de recomendaciones y sugerencias:

I. Emitir recomendaciones debidamente fundadas y motivadas, a los titulares de los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, concesionarios o permisionarios, como resultado de la investigación de las quejas presentadas por los particulares;

II. Emitir sugerencias debidamente fundadas y motivadas a los titulares de los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, concesionarios o permisionarios, para que realice cambios que tengan como consecuencia una pronta y ágil atención de las peticiones que les realizan particulares.

III. Difundir y publicar las recomendaciones emitidas, a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y los medios de comunicación que considere pertinentes; y

IV. Elaborar encuestas y sondeos de opinión para sugerir las modificaciones a los procedimientos administrativos, cuya finalidad es lograr la simplificación y mejor atención a los ciudadanos.

D. En materia social y afines:

I. Conocer, difundir y fomentar los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

II. Conciliar e intervenir en las controversias que se susciten por la aplicación del marco que les regule, entre las autoridades de los Órganos de la Administración Pública y particulares

III. Establecer en coordinación con las agrupaciones, asociaciones, instituciones ya sean públicas o privadas y organizaciones civiles o sociales, acciones de asesoría y gestoría social, celebrando para tal efecto los convenios e instrumentos legales que sean necesarios;

V. Intervenir en todos aquellos asuntos de interés social que por su naturaleza correspondan a la Procuraduría, e incidan en la relación de los particulares con las funciones de los Órganos de la Administración Pública, concesionarios y permisionarios;

VI. Conciliar los intereses entre particulares y grupos sociales o funciones los de los Órganos de la Administración Pública, concesionarios o permisionarios, y en su caso proporcionar la orientación necesaria a efecto de que los interesados acudan a las autoridades correspondientes.

Artículo 24.- Para el debido cumplimiento del objeto de la presente Ley, en lo que hace a sus atribuciones y funciones, la Procuraduría deberá contar con Oficinas Desconcentradas en cada una de las Demarcaciones Territoriales, mismas que sujetaran su actuación apegados a los lineamientos normativos de orientación y atención, respecto a los servicios que proporcionados por la Procuraduría.

Artículo 25.- Las Oficinas Desconcentradas desarrollaran las siguientes atribuciones conferidas:

I. Orientar y asesorar gratuitamente en materia administrativa, jurídica, social e inmobiliaria, asimismo en asuntos relacionados con trámites relativos a desarrollo urbano, salud, educación y cualquier otro servicio público;

II. Ser instancia para atender, recibir y orientar las quejas e inconformidades que presenten los particulares por los actos u omisiones de los Órganos de la Administración Pública, también las que susciten de la interpretación de la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal y su Reglamento; asimismo substanciara los procedimientos a que hace referencia esta Ley;

III. Orientación y asesoría en la organización para la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio;

Ciudad de México, es importante comentar que este tipo de organizaciones tutelantes nace ante la necesidad de liberar conflictos vecinales entre otras situaciones y generar un orden a través de la creación de la figura jurídica de administrador condominal, artículo 1^o³⁹ de la Ley de propiedad en condominio de inmuebles para el Distrito Federal, la cual, llevará a cabo todos aquellos mantenimientos y mediará ante diversos conflictos de tipo vecinal para generar una sana convivencia y coadyuvar a tener una vivienda digna.

Para este caso hay que tomar en cuenta que la instancia pública certifica y otorga nombramientos para llevar a cabo actos administrativos en representación de un conjunto de ciudadanos condóminos de una propiedad común.

En resumen, tenemos tres actores involucrados, familias, empresas y gobierno. Para este caso se supone que la autoridad ya certificó a un administrador privado o profesional para que lleve a cabo actividades que corresponden a la vida condominal en áreas comunes, sin embargo, este actor privado concesionado por el gobierno, no lleva a cabo sus actividades relacionadas con la administración y la buena vecindad ciudadana, por ello, los vecinos

IV. Difundir y fomentar los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, así como los encaminados a promover la cultura condominal para la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio;

V. Realizar el Registro de Administradores.

Artículo 26.- *La Procuraduría contará con un servicio vía telefónica de atención al público en el que recibirán los reportes relacionados con bacheo, fugas de agua, drenaje, desazolve, alumbrado público y desechos sólidos, en vía de queja. Para tal efecto se establecerán los procedimientos para su debida atención.*

Artículo 27.- *La Procuraduría Social, promoverá permanentemente la participación y colaboración entre los habitantes de la ciudad encaminada a la formación social, para lo cual podrá suscribir convenios e instrumentos legales de coordinación interinstitucional y de concertación social con agrupaciones, asociaciones, instituciones públicas o privadas y organizaciones civiles o sociales, comités ciudadanos y consejos del pueblo electos en las colonias y pueblos originarios del Distrito Federal y demás que considere necesarios.*

Artículo 28.- *La Procuraduría Social también deberá promover con la más amplia difusión sus funciones y servicios entre los habitantes del Distrito Federal, sus programas de acción social, así como de las recomendaciones y sugerencias emitidas, todo ello con la finalidad de lograr el mayor acceso de la ciudadanía a las instancias democráticas de transparencia, gestoría y queja. (Ley de la procuraduría social de la Ciudad de México, 2022).*

³⁹ **Artículo 1.-** *Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la constitución, modificación, organización, funcionamiento, administración y extinción del Régimen de Propiedad en Condominio.*

Asimismo, regulará las relaciones entre los condóminos y/o, poseedores y entre éstos y su administración, estableciendo las bases para resolver las controversias que se susciten con motivo de tales relaciones, mediante la conciliación, el arbitraje, a través de la Procuraduría Social del Distrito Federal, sin perjuicio de la competencia que corresponda a otras autoridades judiciales o administrativas. (Ley de propiedad en condominio de inmuebles para el Distrito Federal, 2022).

recurren a la autoridad certificante para que intervenga en una mesa de conciliación y se llegue a un arreglo con el actor privado concesionado, exponiendo todo tipo de pruebas que reflejen el estado actual de la vivienda, argumentado en el art. 43 de la misma Ley de propiedad en condominio.

Se toma este ejemplo, para identificar sí las intervenciones para cumplir a familias mediante empresas de administración coadyuban a tutelar el 4º constitucional, para ello, organizaremos, un modelo teórico que se va a desarrollar más adelante en el estudio de caso, pero que sirve como ejemplo de aplicación teórica.

A manera de nota, expongo que este tipo de análisis pudiera ser muy sencillo, sin embargo, hoy en día los gobiernos suelen desacreditar cualquier análisis que provenga del ciudadano, motivo por el cual, hay que dar apertura a la ciencia para que fortalezca formalmente cualquier análisis y se pueda llegar a detectar fallos muy concretos del gobierno o de las entidades concesionadas para el servicio público, la idea es detectar, exponer para co-gobernar y mejorar, hasta llegar a los máximos de eficiencia.

Regresando a la formulación del modelo:

1. Lo primero será construir conceptualmente los elementos a investigar en un proceso de revisión para identificar de primera instancia, sí el mercado está fallando

Definición del problema:

1. Se supone que hay oferentes y demandantes en un mercado con un monopolio legal⁴⁰, sociedad y proveedor de servicios que concesiona el gobierno, quien, no ha solucionado problemas y no rinde cuentas a sus demandantes:

⁴⁰ Se llama legal al monopolio legal al establecido por ley en sectores o actividades que pueden ser o no ser monopolios naturales. En esa última categoría, el monopolio existe únicamente porque se prohíbe la competencia (CASADO, 2009: 356)

- a) Por el lado de los oferentes se tiene a quien ofrece servicios para corregir fallas y brindar soluciones diversas;
 - b) Por el lado de la demanda se tiene a un conjunto de personas que la ejemplifican y que exigen se cumpla a cabalidad los servicios que pagan económicamente.
 - c) Oferentes y demandantes, están sujetos a la legislación (lo constitucional en referencia a los derechos humanos, por ejemplo, “vivienda digna”) e institución tutelante (encargada de tutelar se cumplan los derechos, para ello, tiene funciones específicas que nacen de la ley que regula el actuar).
 - d) Es importante comentar, que se puede desarrollar el análisis gráfico y matemático para poder dotar de fuerza formal a este ejercicio, por ejemplo, realizar gráfica, calcular costos e ingresos marginales y derivar matemáticamente lo correspondiente, hasta llegar al óptimo paretiano, sin embargo, muchos ciudadanos no tienen la capacidad para llevar a cabo estos, por lo cual, con los conceptos básicos que se derivan de la teoría es suficiente⁴¹ ya que se cumple con el objetivo de formalizar y construir, en un ambiente de ciencia ciudadana⁴² y abierta⁴³.
2. Es necesario verificar que se haya solicitado la corrección de la falla de mercado al gobierno; en caso de que siga la necesidad o se solucione parcialmente, estaremos frente a un fallo gubernamental.

⁴¹ Esta investigación si presentará un ejercicio a profundidad en el apartado referente al estudio de caso para demostrar el eslabonamiento teórico y aplicación real del ejercicio.

⁴² La ciencia ciudadana es esencialmente un producto directo de la comunicación científica exitosa o del compromiso público. En la era de las tecnologías digitales en red, los investigadores tienen una gran cantidad de canales a través de los cuales difundir su trabajo a audiencias no académicas más amplias. Mientras que la investigación se ha difundido tradicionalmente de manera restringida a través de documentos de conferencias, artículos de investigación y publicaciones de libros, los investigadores ahora pueden usar blogs, redes sociales, sitios de alojamiento de videos y una amplia gama de redes sociales digitales para orientar y ampliar sus actividades de difusión (BEZJAK, CONZETT Y FERNÁNDEZ, 2022).

⁴³ La Ciencia Abierta se refiere a un mayor rigor, responsabilidad y reproducibilidad para la investigación. Se basa en los principios de inclusión, imparcialidad, equidad y distribución, y en última instancia busca cambiar la forma en que se realiza la investigación, quién participa y cómo se valora. Su objetivo es hacer que la investigación sea más abierta a la participación, revisión, refutación, mejora y reutilización para que el mundo se beneficie (BEZJAK, CONZETT Y FERNÁNDEZ, 2022).

3. Por lo anterior, habrá que preguntarse si el gobierno considera la actividad en su ley reglamentaria o está vinculada a la constitución, acuerdos, tratados o convenciones internacionales, en caso de estar contemplada y no llevarse a cabo, nos encontramos ante problemas de corrupción o fallas hacia dentro de la estructura gubernamental, tales como, falta de personal, verificación u otras que pueden provenir de una decisión gerencial; lo cual hace necesario llevar a cabo una revisión de los procesos regulatorios y tener claro donde se encuentran las obligaciones, verificaciones y sanciones para la actividad que corregirá el fallo del mercado, tomando el ejemplo de la ley de la procuraduría social de la Ciudad de México se detecta que en el artículo 23, letra D, el número IV de V, no existe, lo cual denota el problema en comento.
4. Por otro lado, en caso de no encontrar los problemas enunciados arriba debemos de verificar factores externos cómo fallas en los órdenes de gobierno, factores de riesgo no previstos en la regulación, por lo cual, sería congruente plantear una nueva política regulatoria, siempre cuidando que estas mejoras no sobre regulen el sector e incrementen los costos sociales⁴⁴ que a futuro provoque actos indebidos y provoquen políticas desregulatorias.
5. También se puede suponer, hay otra posibilidad, habremos de observar en esta fase si la actividad o necesidad a cubrir no se encuentra regulada explícitamente, y preguntarse la necesidad de crear un marco legal para la solución de problemas en el mercado, o en su caso plantear la pregunta al ciudadano, para indagar la gravedad de la falla y entonces poder tener el argumento y soporte para crear la cosa legal.

Esto es la base teórica para nuestro documento; con este tipo de modelos de revisión se podrá detectar si hay una falla en la solución del conflicto, y en todo caso si hay una maquinaria que genera fallas de gobierno.

⁴⁴ El costo social, o coste social, es la suma del coste alternativo de los recursos utilizados por una empresa o el Estado para producir un bien, así como los costes externos derivados a la sociedad que tiene producir ese bien. El costo social, por tanto, se refiere al coste que debe afrontar la sociedad por tener en funcionamiento las empresas (ECONOMIPEDIA 2022).

Por lo tanto, una falla de gobierno ocurre cuando se crea una situación paradójicamente contraria a aquella para la cual se crea la regulación; por ejemplo, cuando la regulación beneficia a grupos particulares en detrimento de la sociedad o cuando la regulación se inclina a favorecer intereses vinculados con algunas estructuras de poder, dentro del gobierno. “corrupción” (CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., 2016).

2.3 NEO-INSTITUCIONALISMO

El segundo bloque teórico, contempla captar las múltiples relaciones entre los fenómenos involucrados en la intervención del Estado en la sociedad - economía, ello, permite relacionar las interacciones, entre las instituciones, el mercado y los agentes económicos (AYALA, 1996: 319 - 320).

Se habla de las instituciones como las reglas del juego en una sociedad o, más formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, se estructuran incentivos en el intercambio humano sea político, social o económico (NORTH, 1993: 9).

De los supuestos

Los supuestos básicos los define AYALA (1996: 358) de forma muy concreta:

- *“Las elecciones económicas de los individuos no responden exclusivamente a los cambios en los precios relativos en el mercado de productos y factores, sino también a los estímulos provenientes del entorno institucional y,*
- *El intercambio y la coordinación económica no se logran sólo a través del mecanismo de los precios. Son procesos costosos y requieren de mecanismos de coordinación institucionales”.*

En este sentido, la teoría neo-institucionalista le atribuye al Estado algunas funciones relevantes, por ejemplo, admite que el Estado en su forma de gobierno también puede fallar en mejorar la eficiencia económica y el bienestar social, es así, que existe una visión unificada del institucionalismo económico que se deriva de algunas otras teorías. Sin embargo, su característica central es que combina el análisis neoclásico y la teoría de las instituciones para estudiar el modo en que estas influyen en el comportamiento económico de los individuos y de las organizaciones sociales. Una idea básica de este enfoque es que las fallas de gobierno pueden corregirse. (AYALA, 1996: 315)

El estudiar el enfoque neo-institucionalista, significa el identificar los mecanismos para reducir los costos de una intervención estatal manteniendo todo lo demás constante. Como se observa, en todo este andamiaje teórico, podemos poner de fondo un mercado intrínsecamente relacionado y en traslape.

El mismo NORTH (1993:26) comenta que la conducta humana es:

“La base para generar utilidad desde el punto de vista de la teoría económica o en la aplicación de ese supuesto conductual llamado también teoría de la elección racional⁴⁵. Este concepto se debe tener muy presente ya que da la apertura a diferentes aspectos técnicos⁴⁶ que serán de gran utilidad para interrelacionar en el ejercicio y demostración práctica”.

⁴⁵ La teoría de la elección racional es un enfoque teórico que busca explicar y predecir, a través de su sistema de hipótesis y modelos, la acción de elegir de los individuos en sus actividades sociales y económicas.

1.2 ARGUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA TEORÍA DE LA ELECCIÓN RACIONAL.

Ahora bien, esta teoría contiene una serie de elementos o puntos fundamentales del individuo, que la teoría de la elección racional considera ciertos.

1. Que en el individuo prima su propio interés.
2. Que todo individuo es completamente racional.
3. Por su racionalidad, las personas pueden llegar a obtener la mejor elección. (economipedia.com, 2022)

⁴⁶ La hipótesis de las expectativas racionales puede ser utilizada en una gran cantidad de modelos macroeconómicos actualizados que se vinculan directamente con la teoría de juegos y en diferentes aplicaciones que se relacionan con la teoría de elección racional.

También deja muy en firme que, entonces la relación entre conducta e instituciones tiene que ver con la utilidad que se genera para llegar a un óptimo. Un gran ejemplo, lo desarrolla MARK MACHINA (1987) en su teoría de la utilidad esperada, que significa en términos de supuesto, llegar a la expresión conductual profunda de la economía.

Por otra parte, WINTER (1986: S429), afirma que hay siete pasos para llegar a lo que llama la defensa clásica de los supuestos conductuales neoclásicos:

- (1) *“Se considera razonablemente que el mundo económico, o algún sector identificable del mismo, se encuentra en un equilibrio próximo.*
- (2) *Los actores económicos individuales enfrentan repetidamente la misma situación de elección o una secuencia de situaciones de elección muy similares.*
- (3) *Los actores tienen preferencias estables y, por lo tanto, evalúan los resultados de las elecciones individuales realizadas de acuerdo con criterios estables.*
- (4) *Dada la exposición repetida, cualquier actor individual podría identificar y aprovechar cualquier oportunidad disponible para mejorar los resultados (y, en el caso de las empresas comerciales, lo haría bajo pena de ser eliminado por la competencia de otros que identificarían y aprovecharían dicha oportunidad). oportunidades).*
- (5) *Por lo tanto, no puede surgir ningún equilibrio en el que los actores individuales no maximicen sus preferencias; cualquier posición*

Este tipo de expectativa se define como la teoría que se forma a través de la recopilación de informaciones relevantes, bien sea empírica o teórica, que está a la disposición al momento de ser formuladas, por lo tanto, es una información que debe comprender:

1. Información sobre variables propias a las expectativas referidas y a su vez a los valores contemporáneos y a su evolución más reciente.
2. Información de otras variables que suponen los agentes económicos influyentes a lo antes expuesto.
4. Información relacionada con las políticas económicas del Estado del pasado, presente y futuro. (ECONOMIPEDIA.COM, 2022)

superficialmente estacionaria que involucre la maximización se alteraría de acuerdo con la lógica del punto anterior.

- (6) Dado que el mundo está, como se señaló, en un equilibrio próximo, debe exhibir, al menos aproximadamente, los patrones implícitos en la suposición de que los actores están maximizando.*
- (7) Los detalles de los procesos de adaptación mencionados en el punto 4 son complejos y probablemente específicos del actor y la situación; por el contrario, las regularidades asociadas con la optimización y el equilibrio son comparativamente simples. Consideraciones de parsimonia, por lo tanto, indican que la forma de progresar en la comprensión económica es explorar estas regularidades teóricamente y comparar los resultados con la observación”.*

Pero como dice NORTH (1993: 29 - 32):

“Los supuestos conductuales que emplean los economistas no significan que la conducta de todo el mundo sea congruente con la elección racional. Y ello descansa en el supuesto de que las fuerzas competitivas verán quienes se conduzcan de un modo racional, sobrevivirán, y que fallarán quienes no lo hagan así; por consiguiente, en una situación de desarrollo y competitiva (la que emplea el supuesto básico de todas las economías neoclásicas de escasez y competencia), la conducta que se observará continuamente será la de aquellas personas que obraron conforme a tales normas. Entonces, antes de censurar este argumento y su aplicación a una teoría económica institucional, es importante observar sus éxitos con todo cuidado. En aquellos casos en que algo se acerque a las condiciones antes descritas, el modelo neoclásico ha resultado un modelo muy eficaz para analizar los fenómenos económicos. Por ejemplo, en el estudio de las finanzas, cuando los mercados financieros suelen presentar muchas de estas características, se han logrado importantes éxitos valiéndose de los supuestos antes descritos.

Así, para explorar las deficiencias del enfoque de la elección racional en su relación con las instituciones, se deben sondear dos aspectos particulares de la conducta humana: 1) la motivación y 2) el desciframiento del medio.

Muchos economistas han descubierto que este enfoque no es únicamente afín, sino que además revela mucho sobre la conducta humana.

La eficiencia en este modelo evolucionario, no por fuerza tiene las propiedades que los economistas atribuyen al término, sino que con frecuencia se asocia con el dominio de un grupo a expensas de otros”.

A este modelo se suman otras situaciones como el altruismo, identificación del medio, etc., pero NORTH (1993: 35 – 36) comenta que se pueden condensar las cuestiones que Winter analiza, quedando siete pasos:

- 1. “Para ciertas cuestiones, el concepto de equilibrio es una valiosa herramienta de análisis, pero para la mayor parte de los problemas que nos atañen no hay un solo equilibrio, sino varios, que surgen porque “hay un continuum de teorías sin las cuales los agentes no pueden sostenerse y actuar sin encontrar de vez en cuando hechos que los induzcan a cambiar sus teorías” (Hahn, 1987: 324).*
- 2. Si bien es cierto que los actores individuales enfrentan muchas situaciones de repetición y que, como observamos ya, pueden actuar racionalmente en tal situación, lo cierto es que enfrentan diversas elecciones únicas y no repetitivas en las cuales la información es incompleta y los resultados inciertos.*
- 3. Aunque es verdad que Becker y Stigler han destacado un caso impresionante (1977) en que los cambios de precio relativos explican muchos cambios aparentes en preferencia, la cuestión de la estabilidad no es fácil hacerla a*

un lado. No solamente se presentan anomalías en el nivel disperso en el cual se ha llevado a cabo la investigación psicológica, sino que también la evidencia histórica sugiere esas preferencias conforme cambia el tiempo. No conozco otro modo de explicar la desaparición de la esclavitud en el siglo XIX; siempre es preciso tomar en cuenta la percepción cambiante de la legitimidad de que una persona sea dueña de otra.

- 4. Sin la menor duda, a los actores les gustaría mejorar resultados, pero sucede que la retroalimentación de la información es tan pobre que el actor no puede identificar alternativas mejores.*
- 5. La competencia puede estar tan apagada y las señales tan confusas que el ajuste puede ser lento o desviado y las consecuencias evolucionarias clásicas no serán válidas por periodos muy largos.*
- 6. La situación del mundo a lo largo de la historia nos ofrece evidencias abrumadoras que son mucho más que una simple conducta racional no cooperadora.*
- 7. Los supuestos conductuales de los economistas son útiles para resolver ciertos problemas. Son inadecuados para dar solución a muchas de las cuestiones que enfrentan los científicos sociales y constituyen el bloque fundamental que impide una comprensión de la existencia, de la formación y de la evolución de las instituciones”.*

Al final, se puede argumentar que hay elementos que surgen como la incertidumbre; estos, habrán de ser tratados y motivados por la información incompleta, pero que han de ser tomados en cuenta para llevar a cabo un mejor análisis de cada caso, ex ante, ex post, ante la creación de una institución para dilucidar los problemas del hombre (NORTH, 1993: 36 – 38).

El mismo AYALA (1996: 315 - 316), explica la importancia de la economía neoclásica⁴⁷ en la construcción de la teoría neoinstitucionalista, pero desde una perspectiva heterodoxa⁴⁸, donde se mantienen algunos supuestos y se agregan temas que la economía neoclásica no admitiría, siendo estos:

1. “La atenuación de problemas de información incompleta y asimétrica, que introducen la incertidumbre y el riesgo en las elecciones económicas de los agentes;
2. La disminución de los costos de transacción;
3. La definición de los derechos de propiedad y los contratos; y

⁴⁷ La economía neoclásica es una escuela de pensamiento económico que se basa en la idea de que el valor de los bienes es una función de la utilidad o satisfacción que le asignan los consumidores.

Una de las principales preocupaciones de los neoclásicos fue la asignación y distribución óptima de los recursos en una sociedad. Además, apoyaron firmemente el libre comercio como motor de desarrollo económico y como una forma de aprovechar las ventajas comparativas de los países.

Los neoclásicos centraron su análisis en la elección entre varias alternativas, y en los cambios marginales como objeto de cálculo y el equilibrio general.

Con respecto al comportamiento de las personas y empresas, la escuela neoclásica se basa en tres supuestos básicos:

1. Ambos, productor y consumidor, son racionales.
2. Las personas buscan maximizar su utilidad o satisfacción cuando consumen bienes o servicios. Las empresas buscan maximizar sus utilidades cuando venden bienes o servicios.
3. Personas y empresas actúan de manera independiente basándose en información completa y relevante (ECONOMIPEDIA, 2023).

⁴⁸ Es una corriente de economistas que promueve el desarrollo de la ciencia económica utilizando instrumentos, metodologías, y conjuntos de conocimientos diferentes a la logística de la economía neoclásica. Estas escuelas de pensamiento alternativas al *main stream* pueden estar soportadas en la tradición de escuelas del pensamiento clásico, nuevas corrientes o aquellas relegadas por el pensamiento ortodoxo.

En efecto, el espectro que cubre el concepto heterodoxo es muy amplio. En él pueden converger economistas keynesianos, postkeynesianos, marxistas, institucionalistas, regulacionistas, evolucionistas, ecologistas, sraffianos, socio-economistas, etc., pero su común denominador es la búsqueda de explicaciones científicas, claras y rigurosas de la dinámica real de la economía. No se trata solo de la construcción de explicaciones alternativas al modelo neoclásico, sino fundamentalmente de aceptar y afrontar el reto cognitivo y explicativo de los fenómenos que enfrentan los economistas.

En otras palabras, la economía heterodoxa representa una visión alternativa al enfoque convencional de la microeconomía que busca encajonar la compleja y cambiante realidad económica en el marco del equilibrio general. La corriente heterodoxa busca romper y trascender este estrecho modelo en que los economistas ortodoxos han enmarcado a la ciencia económica (UNAM, 2023).

4. El establecimiento de los mecanismos de coordinación económica, entre agentes y mercados, empleados para organización de la producción y el intercambio”.

La teoría neoinstitucionalista se orienta bajo cuatro líneas básicas muy importantes para comprender la utilización de la teoría para poder intuir y eslabonar los diferentes enfoques teóricos respecto a la acción pública; AYALA (1996: 317 – 318) expone de forma muy concreta las siguientes cuatro líneas:

“i) Ofrece una teoría positiva del Estado para responder a la pregunta ¿cuál es su comportamiento económico? y no ¿qué debería de hacer, o cuál debería ser su tamaño? Esta es una diferencia importante, con respecto a la economía neoclásica, porque ésta ha desarrollado una teoría normativa, interesada en estudiar al Estado como un agente ético y exógeno al sistema económico. Por ejemplo, en la teoría de las fallas del mercado y en la escuela de la elección pública, el Estado es un agente externo a la economía que interviene como factor de "última instancia" para corregir las fallas del mercado. El NE ha desarrollado una teoría positiva porque concibe el papel del Estado como un elemento capaz de mejorar la asignación de recursos, aunque también podría empeorarla;

ii) Responde a preguntas básicas sobre el origen y evolución del Estado como una organización y una institución endógena al sistema socioeconómico, sobre la evaluación de su papel en el desempeño económico, y del estudio de la estabilidad o el cambio del Estado, es decir, de su comportamiento en el desarrollo económico en el largo plazo. El NE atribuye al Estado un papel central en el comportamiento económico de los individuos porque fija y vigila el cumplimiento de las reglas fundamentales que gobiernan el intercambio: los derechos de propiedad exclusivos, los contratos entre los agentes privados, las diversas regulaciones (precios, tarifas, leyes antimonopolio, normas de calidad, sanidad, pesos y medidas, etcétera). El diseño y operación de estas reglas depende en buena medida del poder del

Estado para introducir las restricciones (delimitar lo permitido y lo prohibido) y para vigilar y obligar su cumplimiento. Las obligaciones y derechos quedan consagradas (prescritas o proscritas) en las instituciones, en este sentido el NE va más allá de los problemas microeconómicos relacionados con la asignación eficiente de los recursos;

iii) Investiga cuáles son los incentivos o desincentivos por los cuales los individuos se involucran en la creación, diseño y operación de numerosas instituciones privadas y estatales, cuyo cumplimiento puede ser voluntario u obligatorio. En este sentido, la teoría neoinstitucionalista del Estado destaca la relevancia de la estructura de derechos de propiedad y de los costos de transacción, en el proceso a través del cual las instituciones pueden modificar las acciones y elecciones de los individuos. (incluidas las de la burocracia y los políticos). En la medida en que el Estado y sus instituciones juegan un papel decisivo en el establecimiento de las estructuras de derechos de propiedad, y éstas a su vez, influyen en los costos de transacción, unos derechos de propiedad ineficientes elevan los costos de transacción, porque la ambigüedad e ineficiencia generan incertidumbre, inseguridad e inestabilidad, y en estas condiciones los costos de información, de contratación, de negociación, etcétera, se incrementarán, obstaculizando el crecimiento económico. Los costos de transacción son una variable relevante porque son los costos en los cuales los individuos, los agentes, la burocracia y los políticos incurren, justamente, cuando intentan y se proponen desarrollar los mercados, el intercambio, la producción, la innovación técnica, y por supuesto, cuando buscan reformar las propias instituciones y,

iv) Introduce la necesidad de relacionar los aspectos económicos de las instituciones con las características de las estructuras de poder o de los regímenes políticos. Estas relaciones ciertamente son muy complejas, y no es fácil incluirlas en la teoría económica y/o de las instituciones, a pesar de ello, es importante considerarlas”.

Hasta este momento, se puede observar cómo toda acción institucional pública, se encuentra estudiada y concatenada de manera teórica, para que la aplicación de una acción y no otra generen una situación que afecte la mejora de uno sin empeorar la del otro ente; la idea es llegar a un óptimo desde todos los ángulos.

Así, el mismo AYALA (1996: 319 - 320) comenta que esta visión permite relacionar las interacciones, mutuamente interfluyentes, entre las instituciones, el mercado y los agentes económicos, en 10 consideraciones:

“1. las instituciones fijan las reglas que moldean, restringen y condicionan el intercambio. Este conjunto de instituciones constituye;

2. las restricciones institucionales, que constriñen o limitan las posibilidades del intercambio. El marco jurídico contiene a las instituciones relevantes; entre las que destacan por su papel clave;

3. los derechos de propiedad; y

4. los contratos;

5. la eficacia para aplicar las instituciones depende del poder coercitivo (enforcement) del gobierno para hacer cumplir a las instituciones;

6. las instituciones, las restricciones y el poder coercitivo determinan el comportamiento y conducta de los individuos;

7. el comportamiento racional y egoísta de los individuos, una vez restringido o limitado por las instituciones, abre las posibilidades para que los individuos diseñen y operen organizaciones económicas y sociales que, justamente, son los medios para emprender acciones colectivas; y de este modo participar en la elección social, a través de la negociación colectiva, de las distintas políticas públicas; y en el mismo cambio institucional;

8. la eficiencia y eficacia de las instituciones determinarán el nivel de los costos de transacción que, en parte, reflejan la calidad y eficiencia' de las instituciones. Es muy probable que instituciones ambiguas, precarias e ineficientes eleven la incertidumbre y desconfianza de los agentes para involucrarse en el intercambio, y con ello se incrementarán los costos de

transacción: costos de información, costos de contratación, costos de negociación, entre otros;

9. la eficiencia de las organizaciones dependerá, en muy buena medida, de la información disponible; esta no es gratuita, en general, las organizaciones la obtienen a través de acciones colectivas⁴⁹;

10. dentro de las organizaciones ocurren interacciones entre individuos y grupos. Estas interacciones asumen la modalidad general de la relación entre el principal y la agencia, es decir, se trata de una interacción en la cual, una de las partes involucradas en el intercambio (el principal), delega, subroga, arrienda, etcétera, los derechos de propiedad a una segunda parte (el agente).

Los intercambios entre el principal y el agente necesitan de arreglos institucionales contractuales que definan las estructuras de incentivos y de vigilancia de los contratos. Dentro de las organizaciones, las relaciones de intercambio asumen la forma de una relación entre el principal y el agente, cuyas relaciones son reglamentadas por las sociedades mercantiles y sociales, que se rigen por las instituciones públicas vigentes y por medio de contratos privados, y finalmente,

11. las organizaciones generan internamente sus propias reglas de operación, a través de distintos mecanismos de gobernación.

Estos mecanismos le permiten a la organización tomar decisiones frente al marco institucional existente y de cara a las políticas públicas aplicadas por el gobierno”.

⁴⁹ Tocaremos el tema de la obtención de información, utilizando mecanismos normativos a nivel constitucional, estas, se han visualizado en gran parte del planeta como las leyes de transparencia; para esta investigación tocaremos el tema México ya que su ley es considerada como una de las mejores del mundo, y ha ocupado el primer lugar en 2016, hasta el segundo en 2021, según el Centre for law and democracy, por lo cual, brinda la oportunidad de visualizar su buena construcción en esta materia.

Al final, las instituciones serán un elemento de incorporación importante para el buen desempeño de las acciones por necesidades que tienen los entes sociales, esto se deberá a que dicho planteamiento va a ejecutar las reglas del juego (tutelar el derecho) para el desempeño de cualquier actividad en términos públicos.

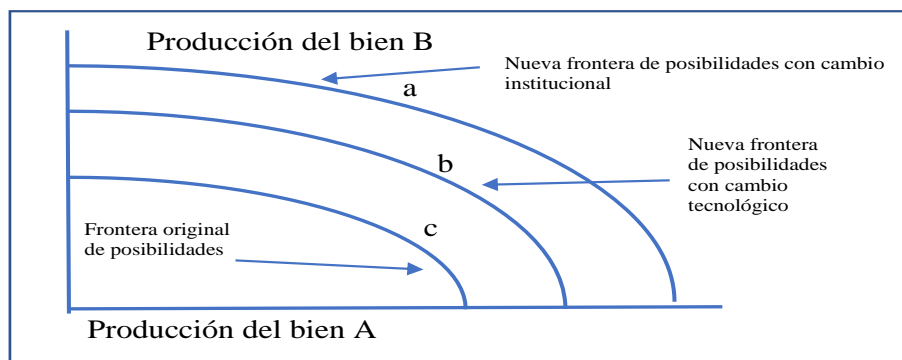
Esto, promoverá un conjunto de incentivos que lleven a desarrollar las acciones y elecciones de un sistema, donde, se relacionan familias, empresas y gobierno.

Así, este tipo de acciones llevadas a cabo por el Estado en su forma de gobierno pueden ser contrarias y van a inhibir el intercambio y generar subdesarrollo en el sector analizado.

Por lo tanto, es importante su monitorización, por medio de elementos mencionados en este texto. En la siguiente gráfica, se ilustran los cambios en la producción dentro de la frontera de posibilidades inducidas por la introducción de instituciones.

Gráfica 9

Frontera de posibilidades de producción con incorporación de instituciones



Fuente: Ayala Espino, José. Mercado, elección pública e instituciones, una revisión de las teorías modernas del estado. 1996.

En la figura anterior, se ilustra que la frontera de posibilidades de producción se puede desplazar a niveles superiores si se introducen cambios técnicos o institucionales, y para nuestro caso los referentes a la interdependencia, moral y ética; elementos que contribuyen a llegar a mejores puntos óptimos.

En resumen, como dice AYALA (1996: 330 - 359).

“Las instituciones son las restricciones ideadas por el hombre que estructuran la interacción política, económica y social. Consisten tanto en restricciones informales (sanciones, tabúes, costumbres, tradiciones y códigos de conducta) como en reglas formales (constituciones, leyes, derechos de propiedad). Entonces, a lo largo de la historia, los seres humanos han ideado instituciones para crear orden y reducir la incertidumbre en el intercambio. Junto con las restricciones estándar de la economía, definen el conjunto de opciones, por lo tanto, determinan los costos de transacción y producción y, por ende, la rentabilidad y la viabilidad de participar en la actividad económica. Evolucionan incrementalmente, conectando el pasado con el presente y el futuro; En consecuencia, la historia es en gran medida una historia de evolución institucional en la que el desempeño histórico de las economías solo puede entenderse como parte de un proceso secuencial”.

Asimismo, incorpora la relación entre el agente y el principal, un aspecto fundamental que, si se lleva a diversos ejemplos, hace muy digerible estas aportaciones para lo que busca esta investigación en términos de aplicabilidad para verificar el cumplimiento del derecho social:

“En el diseño de las instituciones y de las organizaciones económicas es importante considerar las relaciones entre las partes involucradas en el intercambio. En un contrato cualquiera la relación entre las partes es jerárquica y asimétrica, es decir, no se trata de una relación entre iguales. En general, en el intercambio se entablan relaciones entre una parte (principal), que detenta los derechos de propiedad de un activo o la función administrativa más importante, y otra parte, (agencia o agente) que administra la propiedad de los activos o ejerce una función administrativa delegada.

Aquí, el principal busca maximizar su utilidad, para ello, debe inducir al agente a que actúe en beneficio de él; sin embargo; el principal no tiene la información suficiente sobre cuáles son las condiciones concretas en que actuará el agente, y si éste cumplirá los objetivos propuestos por él”.

Esto, significa un aspecto muy importante, ya que generalmente las instituciones no interactúan con el ciudadano y por ende no se conocen las funciones que debe desarrollar el agente; lo cual, en un mundo donde se encuentra una serie de comportamientos anómalos basados en apostar que no se conozcan las reglas del juego, suelen gestarse afectaciones en la tutela de derechos. Retomando, AYALA comenta:

“El principal necesita establecer una relación con el agente que, en primer lugar, le permita fiscalizar los términos del acuerdo o contrato firmado y, en segundo lugar, para que el agente ejecute los acuerdos del contrato eficientemente, requiere de incentivos adecuados que premien su esfuerzo. El principal no sabrá, a ciencia cierta, como instruir a la agencia, pues no tiene información suficiente sobre lo que está ocurriendo debido a que está alejado

de la operación concreta de la empresa en cuestión; en cambio, el agente tiene más información porque opera directamente en la empresa y le cuesta relativamente menos adquirirla. Entonces, el principal debe confiar la administración de sus activos a la agencia, pero al mismo tiempo debe preocuparse por diseñar unos mecanismos de supervisión e incentivos para que la agencia sea eficiente, y que, a su vez, permita que el principal maximice sus beneficios.

Una mala relación entre el principal y la agencia, puede resultar en una mala asignación de recursos y pérdida de eficiencia, elevados costos de transacción asociados al monitoreo de los contratos, programas de evaluación del desempeño, auditorías externas, estructuras de incentivos inadecuadas para estimular el desempeño eficiente del agente, o en el caso

contrario, demasiado onerosas para el principal y, el surgimiento de rentismo y actitudes patrimonialistas por parte de la agencia.

Resumiendo, las transacciones entre las partes contratantes, en cualquier relación de intercambio, pueden enfocarse como una relación entre dos partes, una de las cuales es el principal y otra el agente”.

Para profundizar, también se explican diferentes comportamientos, ya que hay una relación muy clara entre el agente y el principal; se puede observar, que este aporte teórico llega a detalle en el comportamiento de los actores:

“El intercambio y las elecciones se encuentran restringidas por las instituciones, porque los conflictos sociales y las pugnas distributivas, podrían llegar a cancelar el intercambio. Las instituciones surgen justamente por la necesidad que tienen los individuos de conciliar las elecciones individuales y las elecciones sociales y maximizar ambas a la vez. Así, el comportamiento racional y egoísta de los individuos está constreñido, voluntariamente o no, por la necesidad de distribuir los costos y beneficios asociados a todo proceso de intercambio. Los individuos pueden admitir, en última instancia, que las instituciones son los mecanismos de coordinación que permiten alcanzar resultados económicos superiores a los que pudieran derivarse del esfuerzo individual y egoísta, sin las ventajas de la cooperación y la división social del trabajo.

En conclusión, las instituciones "emiten señales" que eventualmente podrían cambiar el comportamiento egoísta en una dirección cooperativa. Este enfoque del intercambio es más rico que el convencional, porque además de incluir las restricciones presupuestarias, tecnológicas y de disponibilidad de recursos; permite incorporar las restricciones institucionales”.

Por otra parte, NORTH (1991: 97) le da fortaleza a la construcción teórica con elementos matemáticos que pueden demostrar de manera formal estas interacciones; menciona que:

“Las instituciones proporcionan la estructura de incentivos de una economía; a medida que esa estructura evoluciona, da forma a la dirección del cambio económico hacia el crecimiento, el estancamiento o el declive. En este ensayo, North pretende profundizar en el papel de las instituciones en el desempeño de las economías, e ilustrar el análisis de la historia económica. Se pregunta ¿Qué hace necesario restringir la interacción humana con las instituciones? El problema se puede resumir más sucintamente en un contexto de teoría de juegos y los principios de interdependencia estratégica⁵⁰. Las personas que maximizan su riqueza generalmente encontrarán que vale la pena cooperar con otros jugadores cuando se repite el juego, cuando poseen información completa sobre el desempeño anterior del otro jugador y cuando hay un pequeño número de jugadores. Pero dale la vuelta al juego. La cooperación es difícil de mantener cuando el juego no se repite (o hay un final), cuando falta información sobre los otros jugadores, y cuando hay un gran número de jugadores” (NORTH, 1991: 97).

Así, la creación de instituciones en todo momento debe de ser recrear la confianza y la certidumbre entre los grupos sociales, sin embargo, aún con esto no garantizan de ninguna forma que estas cumplan con el objeto para el cual fueron creadas, ya que el proceso de creación puede contener fallas en el diseño e instrumentación, o en todo caso no cumple de forma íntegra la nueva institución.

⁵⁰ El principio de interdependencia estratégica sostiene que el modo de comportamiento de una persona depende de los modos de comportamiento de los que forman su entorno es decir cuándo cambia el comportamiento de las personas de su entorno, el individuo suele beneficiarse se ajusta su propio comportamiento. Este principio constituye el núcleo de la teoría de las expectativas racionales.

Y la idea y seguir las implicaciones lógicas de este principio y aplicarlas en la interpretación de diversos episodios. (SARGENT, 1989: 10).

Este enfoque considera aspectos interesantes que convergen en lo técnico respecto a lo que hemos venido documentando, lo primero, tiene que ver con un enfoque paretiano, complementando el análisis que va desde lo individual hasta lo colectivo, asimismo, considera el análisis gráfico para identificar puntos óptimos; en resumen, van complementando una posible revisión ciudadana (soportada por un andamiaje teórico estable y complementario) que busca mejorar las condiciones; así, iniciamos con un derecho natural, posteriormente, seguimos con la construcción normativa, para después consolidar el marco que habrá de continuar expandiéndose de forma robusta y logre soportar cualquier esfuerzo por menoscabar los resultados, es fundamental entender que nuestro derecho como principal se basa en exigir cuentas con un soporte que la ciencia en términos abiertos debe brindar.

Pasemos al siguiente apartado, que complementa todo lo anterior.

2.4 EL NUEVO INSTITUCIONALISMO ECONÓMICO – TRANSPARENCIA

Para fortalecer el marco teórico - analítico, vale la pena revisar un nuevo enfoque denominado Nuevo institucionalismo económico, donde, la transparencia se establece como un mecanismo ideal en la sociedad en términos de información, pero además, es muy importante vincularlo con el apartado anterior, ya que el principal debe nutrirse de información en términos de acceso a las actividades públicas; entonces, si las instituciones no permiten la petición de información, lo que se debe hacer, es, el uso de instrumentos normativos para poder llevar a cabo las revisiones y fiscalizaciones.

Así, este enfoque visualiza el término “proyecto político” como la expresión: la resistencia a la transparencia, en este tenor, el nuevo institucionalismo económico, considera la construcción de estrategias en la agenda de la transparencia, como proyecto político - social y no sólo como una imagen de guerra entre "buenos y malos" entre seres "naturalmente" opacos y transparentes (ARELLANO, 2008: 57).

STIGLITZ (1999: 7) argumenta y explica, que el personal que atiende las instituciones en el gobierno suele tener información, tanto la que se genera en términos de

acción pública, como la intelectual que se construye para proyectos de solución a las necesidades poblacionales; estas dos, en términos reales se describen como la propiedad de familias y empresas, ya que con el pago de impuestos y por ende ingresos del gobierno, sostiene la superestructura; esta situación que se plantea parece ser fundamental para entender cuál es el límite de atención para un ciudadano por parte de la autoridad administrativa, legislativa o judicial.

También, lo que plantea el párrafo anterior, es una estructura en desarrollo que identifica cómo el agente y el principal llevan a cabo una construcción estratégica que genera diversos beneficios que Arellano (2008: 56) expone:

“1.- Hacer explícitos los prejuicios y limitaciones de un discurso determinado, en este caso, el de la transparencia en abstracto, pero, sobre todo, las limitaciones y debates sobre una visión teórica, la del nuevo institucionalismo económico (NIE), que está detrás, como marco conceptual, de la elocuencia. El NIE es una fuerte fuente teórica de donde el argumento principal se ha alimentado, es también un argumento que tiene anomalías y se encuentra bajo debate y discusión.

2.- Avanzar sobre estrategias múltiples, con una visión más realista, amplia y de largo plazo sobre la endogenización de la transparencia en las organizaciones gubernamentales. Esto implicaría construirla como valor moral⁵¹ en el sector público, y no sólo como una arena donde se libra la batalla entre buenos y malos.

⁵¹ Los valores morales son aquellos valores que va adquiriendo una persona sobre la base de su experiencia. Esas normas o modos de comportamiento son heredados y transmitidos por la sociedad a los ciudadanos. Además, determinan el modo de comportarse de forma correcta o incorrecta.

Estos son algunos de los valores morales más destacados que existen:

- **Generosidad:** Es la capacidad de compartir sin esperar nada a cambio. Es un valor moral muy deseado en la sociedad y fomenta las relaciones sociales y personales. Por ejemplo, compartir una comida con alguien sin pretender que esa persona nos invite en otra ocasión determinada.
- **Tolerancia:** Es la capacidad de aceptar todas aquellas opiniones o normativas que se alejan de lo que uno piensa. Una persona no tiene por qué coincidir con la forma de opinar de otra. Sin embargo, es capaz de respetar su manera de pensar y aceptarla sin ninguna crítica por ello.

En realidad, el verdadero esqueleto de esta construcción se fundamenta en la creación de incentivos, principalmente negativos, donde el tercer pilar de la rendición de cuentas lo define el castigo; ello lleva a hacer racional la decisión del servidor público o político; es decir, lo lleva a no resistirse a la luz”.

De los supuestos

Asimismo, una consideración valiosa para nuestra investigación se plasma en la identificación de supuestos organizativos de las instancias gubernamentales, siendo que ellas definen de carácter interno el problema de la transparencia, que en caso de no ser atendidas, supone conflicto de intereses y asimetrías de información, teniendo como consecuencia fallas de transparencia y de gobierno.

A continuación, ARELLANO (2008: 58 - 59) expone lo siguiente:

“a) Los organismos gubernamentales son por lo general monopolios o al menos monopsonios, es decir, mercados donde solo hay un comprador, situación crucial cuando hablamos de información,

b) Como monopolio “o casi”; un proveedor de bienes públicos se ve constantemente enfrentado a diversos problemas de acción colectiva, uno de los más importantes, es que tiene escaso interés en responder ante la sociedad, pues su proveedor de recursos para sobrevivir es principalmente el

-
- **Lealtad:** La lealtad está determinada por las leyes que gestionan la fidelidad y el honor. Ser leal a alguien es apoyarlo, respetarlo y tener cierto afecto. Por ejemplo, el equipo de trabajo se mostró leal con su capitán y se marchó con él tras ser destituido de su cargo.
 - **Humildad:** Comienza por aceptar nuestras propias limitaciones y defectos. Pero esto no quiere decir que no podamos tener confianza y valorarnos. Todo lo contrario, solo alguien humilde puede tener la confianza real suficiente para afrontar grandes retos, pues se conoce a sí mismo.
 - **Honestidad:** Es aquel valor que nos impulsa a ser sinceros y justos con nosotros mismos y con los demás. No obstante, hay muchas formas de ser sinceros, por lo que la comunicación es fundamental. La honestidad es incompatible con las faltas de respeto. (economipedia.com).

poder legislativo y no los recursos obtenidos a través de las ventas de su producto o servicio en condiciones de competencia.

c) Como es la lógica de la jerarquía y no la del mercado la que domina en la acción gubernamental (Williamson, 1991), sus organizaciones pueden ser observadas como juegos estratégicos burocráticos, en busca de mayor autonomía y aislamiento”.

Esto significa que menor será el grado de cumplimiento de los tres pilares de la rendición de cuentas.

STIGLITZ (1999: 9 - 11) argumenta que incluso para los burócratas y políticos, no sólo la falta de transparencia es una ocasión para evitar ser evaluado o perseguido, sino incluso es una razón para obtener rentas o beneficios, tomar decisiones que beneficien a personas o grupos específicos.

Siguiendo a STIGLITZ dentro del mismo texto, aparece lo denominado falla de transparencia, intrínsecamente falla de gobierno, que puede surgir de una desviación tanto en la normativa como en la ejecución de recursos, ello, debe tener en consideración que estas acciones siempre llevan de fondo el ocultamiento de un secreto, que en algún momento deja abierto el no llevar a cabo de manera correcta sus actividades, pero que también permite a la persona pública un tipo de aislamiento artificial generado desde una tribuna. Suponiendo que no hay ocultamiento y si hay información de la acción pública, el ciudadano (familias y empresas) podrían discernir con mayor precisión el valor añadido de la acción pública, para en un futuro tomar la mejor elección y entender de manera básica, si la acción gubernamental está generando bienestar social.

Habiendo conocido los supuestos organizativos, queda aún más claro que el diseño institucional en las reglas del juego, en una democracia, permite esta composición de intereses (ARELLANO, 2008: 58 – 59).

Por otra parte, teniendo claro que estos factores se pueden denominar como negativos, por lo tanto, es necesario la construcción de una estrategia para impulsar la transparencia que integre los siguientes elementos:

1. Incentivos exógenos a la transparencia;
2. Adecuación racional del comportamiento calculador de la burocracia;
3. La transparencia como batalla: entre los intereses para mantener la información controlada y entre los intereses para abrirla; y
4. Organizaciones vigilantes y defensores de la transparencia.

Asimismo, ARELLANO (2008: 61 – 64) dice que existen al menos tres problemas importantes que se derivan del NIE y los supuestos que lo sustentan son:

- 1) El burócrata como actor uniracional, extra organizacional,
- 2) Los límites de la visión exógena de los intereses y el desgaste de los incentivos,
y
- 3) La heterogeneidad del sector gubernamental (o la diversidad organizacional).

Todos interrelacionados entre sí.

Si bien la literatura no es amplia para esta teoría, ARELLANO (2008: 72), transmite de manera muy clara los elementos esenciales que se habrán de tomar en cuenta para eslabonar los aspectos teóricos de esta investigación, Por ejemplo, en términos organizativos y no sólo a nivel normativo, es importante que la discusión sobre la transparencia pueda plantear dos tipos de argumentación, a continuación, se enuncian:

“1.- Primer nivel de la transparencia como un ente genérico y abstracto: significa ser transparente, parecido a las heroicas e imposibles condiciones de la visión racional, es ofrecer toda la información disponible en todo momento a todo actor que lo requiera.

2.- Segundo nivel de la transparencia de la información como un instrumento limitado, acotado, específico para el mejoramiento de las relaciones y comunicaciones entre actores plurales, en un contexto democrático, es decir, que parta de disensos, pluralidad valorativa y racionalidad limitada.

Como resultado de estas, se puede entender en términos de fallas de transparencia, el establecimiento de mínimos de información a nivel organizacional.

Las fallas de transparencia, en un símil conceptual con sus primos de la economía fallas de mercado y fallas de gobierno, lo que buscan establecer es cómo la acción "normal" de la organización se sustenta sobre actividades y cadenas de procesos y comportamientos, que pueden ir en contra de los criterios de transparencia y en la búsqueda de otros fenómenos asociados que van de la opacidad oportunista, (el sujeto que de manera estratégica utiliza la opacidad en su beneficio), a procesos basados en criterios de confianza o eficiencia o simplicidad, pero que pueden estar afectando la transparencia de la información”.

El siguiente apartado da conocer, cuál ha sido la evolución del acceso a la información, la transparencia y la concepción sobre su utilidad social, ya que el fin último de este documento académico, es explicar claramente el objetivo del estudio y se pueda entender su concatenación con conceptos coincidentes de los diferentes enfoques.

Ahora mismo, se deberá pasar a un enfoque dónde aparece el derecho de acceso a la información y la transparencia, teniendo como caso de estudio a México; ya que ha contado en los últimos años con la participación de diferentes actores sociales, para consolidar el enfoque de este apartado.

2.5 ENFOQUES SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El siguiente apartado, expone los antecedentes sobre el derecho de acceso a la información, el concepto y cuatro vertientes evolutivas bajo un marco epistemológico, y el reconocimiento normativo, asimismo, expone los antecedentes del derecho de acceso en México; pero en su caso, debería de exponerse el que sustente el país donde se estudie la cosa.

La conceptualización y el reconocimiento normativo sobre el acceso a la información, ha evolucionado, pasando por el totalitarismo, el absolutismo, hasta llegar a lo contemporáneo reconociendo ya una prerrogativa o derecho consagrado en la Constitución, asimismo, hay un reconocimiento expreso a nivel social, que si bien cae en lo moral, es la base para su total construcción y aplicación.

El derecho de acceso a la información ha dotado a la población para conocer qué sucede con los recursos que aporta a las finanzas gubernamentales, qué forma adquiere cada uno de ellos, y su debida consecuencia en la eficacia y eficiencia de la acción pública.

El DAI ha ido madurando a través de la evolución teórica – normativa, así, el presente título proyecta una descripción histórica, que ha de servir para diagnosticar los avances y preparar estrategias o propuestas para alcanzar un Estado ideal, donde, el derecho de acceso a la información y el ejercicio de la transparencia sea pleno y reconocido en términos normativos.

El origen del acceso a la información pública y la transparencia

La identificación de los derechos del hombre en diferentes materias, son el eje constructor en la formulación teórica y posteriormente para la conformación de leyes y reglamentaciones; bajo este supuesto, la regulación habrá de aparecer para ejecutar un marco de actuación y, con ello, transformarse en una prerrogativa para las personas en los diferentes ámbitos de la vida.

En este tenor, los derechos que se emanan de la afirmación anterior han de buscar un grado de efectividad total, por ende, ser garantizados. Aquí, el Estado como la cabeza de una forma organizacional en términos democráticos cobra sentido; habrá de tutelar derechos y atender las demandas sociales⁵².

Primera Vertiente Evolutiva

La epistemología sobre el Derecho de Acceso a la Información tiene su origen en dos vertientes evolutivas, la primera totalitaria, considera la información como una orientación a lo secreto, Tácito, fue el primero en aportar la definición del *arcana imperii* como una figura de secrecía en la jerarquía política; se dice, lo que no se puede expresar públicamente, es decir, forma parte de los archivos de una clase política que protege y persigue intereses propios (RODRÍGUEZ 2008: 13).

Asimismo, Platón (encuentra la primera gran defensa política de la sociedad cerrada) y Aristóteles (*Sophismata*) exponen situaciones que visualizan un dominio totalitario, el cual, se basa en la conservación y generación de poder, a partir del manejo de información de manera centralizada (RODRÍGUEZ, 2008: 11 -13).

Otros saltos de evolución teórica, se observan con San Bernardo en el siglo XII, que habla del derecho divino que tiene la nobleza, particularmente los reyes, así, en la época medieval los *arcana imperii* son, simultáneamente, *arcana ecclesiae*, misterios trascendentes, dogmas de fe y verdades indiscutibles, con ellos la discusión de los temas políticos es sólo un capítulo, y la genuina historia de los seres humanos no es la que hacen en su vida temporal, sino la que se mide fuera del tiempo y en términos de la salvación o la condena del alma (RODRÍGUEZ, 2008: 15).

⁵² Se debe tener en mente los aportes teóricos que se han descrito en este trabajo de investigación, para poder comprender hacia dónde vamos con este importante apartado; recordando que tenemos un derecho, este, debe ser tutelado por el Estado, y en caso de no hacerlo correctamente, se presenta una falla, la cual está teóricamente explicada con los diferentes enfoques (es tácita), posteriormente se debe verificar la petición solucionada, para en caso de no ser así, utilizar el DAI y la transparencia para poder elaborar un documento que fiscalice y revise, que aporte y corrija, pero sobre todo que negocie la solución con la autoridad; la idea es mejorar el bienestar social de la población, este último el objeto social de cualquier gobierno.

Segunda Vertiente Evolutiva

Para poder entrar a la explicación de esta vertiente evolutiva, es necesario retomar aspectos importantes de RODRÍGUEZ (2008: 16), que explica la aparición del Estado en el siglo XVI, se observa un rasgo importante:

“Es el carácter de reverencia por parte de la población, donde, la información que se genera sobre asuntos informativos de evaluación, argumentativos para un informe público, son de estricta secrecía, así, se establece el control del poder, donde, la evolución conceptual genera tres condiciones fundamentales:

- 1) *La privacidad;*
- 2) *La reserva; y*
- 3) *El interés particular, donde se ubica el beneficio propio y de grupo.*

Cuando aparece el absolutismo, se establece un Estado que proyecta una lógica sin coparticipación entre Estado y sociedad, en la información de interés común, aún con un mensaje a favor de interés público, utilizando conceptos como la justicia o el respeto a la ley; aquí nace y desarrolla conceptos como la opacidad y la simulación, que subordina a la población para operar sus desarrollos; tienen como finalidad perpetuarse en el poder.

Maquiavelo, expone que el poder político centralizado, desplegado en un territorio con estas características es capaz de ejercer su decisión o soberanía, sin embargo, será factor para observar que el poder político de la época busca el beneficio individual y colectivo de ciertos grupos”.

KANT (1795: 6 - 7) en su libro “La Paz Perpetua”, reconoce que el liberalismo ha consolidado la formación de conceptos para el ejercicio de derechos, por lo cual, de manera

necesaria deberá tener sentido la consolidación de las prerrogativas, de forma contraria no contará con validez universal.

Tercera Vertiente Evolutiva

Como se explicó anteriormente, el reconocimiento como derecho para poder tener acceso a la información ha evolucionado, por ejemplo, en Inglaterra aparece la Petition of Rights de 1628, Habeas Corpus Act de 1679, y Declaration of Rights de 1689, sin embargo, a nivel global todavía no existía un avance generalizado y coordinado (CENDEJAS, 2007: 80).

Otros ejemplos de avance que marca el autor del párrafo que antecede, se dan en Francia, donde, el derecho a la libertad de información y de expresión, evoluciona al estado de derecho, los pilares sobre los que se asientan estos avances son: la igualdad, las libertades civiles y públicas, la limitación de los gobernantes por las instituciones, el pluralismo político y el intento de la separación de los poderes político y económico.

También, en Estados Unidos en el siglo XVIII, Thomas Jefferson expone la Declaración de derechos del pueblo de Virginia (1776) de la cual resalta: Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y tienen ciertos derechos que les son inherentes; asimismo: Que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y no puede ser restringida jamás. También la Primera Enmienda a la Constitución Federal de los Estados Unidos (Bill of Rights), contiene la primera formulación legislativa de la libertad de prensa.

Cuarta vertiente evolutiva

Retomando a CENDEJAS (2007: 80) comenta aprobaciones documentales importantes que hemos denominado cuarta vertiente evolutiva, e integra lo siguiente:

“A partir del 26 de julio de 1945 se suscribe en San Francisco la Carta de las Naciones Unidas; la generación de un hito se da el 10 de diciembre de

1948, cuando se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Organización de Naciones Unidas, también el 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó dos pactos en su resolución 2200 A (XXI): el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos, Sociales y Culturales (PIDESC), ambos entraron en vigor 23 de marzo de 1976.

Posteriormente en 1978, nace el Pacto de San José, Costa Rica, que en su artículo 13 define la Libertad de Pensamiento y de Expresión; En el caso de los países miembros de la Organización de Estados Americanos, su evolución normativa en lo general inicia en el siglo XX, con dicho pacto o Convención Americana de los Derechos Humanos.

Asimismo, en Europa se firma el Convenio de Roma en 1950, el Tratado de Masstrich en 1992, el Tratado de Ámsterdam en 1997 y para el año 2000 la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

En resumen, estos instrumentos de carácter internacional han dado reconocimiento declaratorio y normativo, ello, supone el debido cumplimiento de los gobiernos en el mundo, por esto, dichas consideraciones suponen un gran aporte a la humanidad”.

El reconocimiento normativo del acceso a la información pública en México

En México la evolución de la transparencia y el derecho de acceso a la información como tal, encuentran su origen a partir del siglo XIX, se encuentran textos donde uno de los primeros avances en materia sobre derecho de acceso a la información y transparencia datan de 1812, donde, la Constitución de Cádiz tiene plasmado en su artículo 371 que: Todo español tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes (CRUZ, 2011: 79).

El mismo CRUZ (2011: 79 - 80) comenta que otro documento que proyecta, es:

“El Decreto de las Cortes generales y extraordinarias del Reino, sobre arreglo de tribunales y sus atribuciones de 1813, en su artículo 29, establece un principio de acceso a la información, que dice: Las respuestas de los fiscales en las causas civiles y criminales no pueden reservarse en ningún caso, a fin de que los interesados puedan verlas en todo momento.

Asimismo, el 2 de octubre de 1814, se promulga la Constitución de Apatzingán, que revela en su artículo 37 que a ningún ciudadano se le debían coartar la libertad de reclamar sus derechos ante los funcionarios públicos. El mismo texto constitucional, señaló en su artículo 38 que ningún género de cultura, industria o comercio podía ser prohibido a los ciudadanos, excepto los que forman la subsistencia pública.

La libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debía prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos.

En la Constitución Federal de 1824 establecía en el artículo 50, fracción III, dentro de las facultades exclusivas del Congreso general, la de proteger la libertad política de imprenta, y mucho menos abolirse en ninguno de los estados ni territorios de la Federación, lo cual, es un precedente importante, ya que bajo un federalismo el gobierno salvaguarda lo que de su cuerpo normativo emana.

La Primera Ley Constitucional de 1836 establecía dentro de su artículo 1º, fracción VII, el de poder imprimir y circular, sin necesidad de previa censura, sus ideas políticas, esto se consagraba como un derecho”.

La Constitución Federal de 1857, expone los derechos del hombre, y en su artículo 7o. define la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, esto, dota de protección jurídica a la libertad de imprenta (DÍAZ: 2013).

Hasta este punto, se observa el otorgamiento de libertades a las personas para poder expresar y ejercer este valioso derecho, sin embargo, también se fija el derecho de petición en el artículo 8º constitucional, el cual describe que cualquier necesidad ciudadana sea requerida por escrito, de una manera pacífica y respetuosa, con una acotación hacia las personas no residentes en el país, es decir, sólo en materias políticas podían ejercerlo los ciudadanos de la República. A toda petición, debía recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, con la obligación del Estado de dar a conocer el resultado al peticionario.

Un elemento importante que se aporta para el siglo XX, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 05 de febrero de 1917, donde existe una mayor claridad, en este contexto, el artículo 6º como primer elemento, describe la manifestación de las ideas y genera de forma automática un segundo, que si bien no es motivo de análisis vale la pena mencionar, el derecho a la intimidad - privacidad, una contraparte del derecho de acceso a la información.

LÓPEZ (1984:74) comenta que en México el derecho a la información se planteó por primera vez en 1975, dentro del Plan Básico de Gobierno 1976-1982, al establecer que el derecho a la información constituye una nueva dimensión de la democracia y una fórmula de respeto al pluralismo ideológico.

El mismo plan citaba lo siguiente:

“En los próximos años deberá orientarse a ensanchar la comunicación social con la población, a fin de hacer de esta actividad un auténtico instrumento de contacto popular y democrático ... Un derecho a la información así concebido evitará, tanto el monopolio mercantilista como la

información manipulada y coadyuvará con eficacia para que el pueblo prosiga por el camino de la Revolución Mexicana y edifique su integridad en la democracia social”.

Así, el 6 de octubre de 1977 el presidente José López Portillo planteó una serie de reformas constitucionales, que llevaron a una redacción del artículo 6º constitucional en el que estableció, que el derecho a la información sería garantizado por el Estado:

“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

Hasta ahora, no se ha referenciado el papel que juega el derecho de acceso a la información, sin embargo, un hito importante se gesta en la década de los 90s, particularmente en 1992, así, el 12 de agosto concluyen las negociaciones para entrar al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, donde se incorpora al articulado del documento el concepto de transparencia en la información.

Aunque las leyes no son explícitas, sientan las bases en el ejercicio sobre el derecho a conocer vida pública, y cada uno de estos avances marcaron en la línea de tiempo hitos importantes.

Una fecha notable para abrir el siglo fue el 28 de marzo del año 2000, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación afirmó, por primera vez, que el derecho a la información debía ser entendido como una garantía individual:

“Inicialmente, la Suprema Corte estableció que el derecho a la información instituido en el último párrafo del artículo 6º. constitucional, adicionado mediante reforma publicada el 6 de diciembre de 1977, estaba

limitado por la iniciativa de reformas y los dictámenes legislativos correspondientes, a constituir, solamente, una garantía electoral subsumida dentro de la reforma política de esa época, que obligaba al Estado a permitir que los partidos políticos expusieran ordinariamente sus programas, idearios, plataformas y demás características inherentes a tales agrupaciones, a través de los medios masivos de comunicación (Semanao Judicial de la Federación, Octava Época, 2a. Sala, Tomo X, agosto 1992, p. 44). Posteriormente, en resolución cuya tesis LXXXIX/96 aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio 1996, p. 513, este Tribunal Pleno amplió los alcances de la referida garantía al establecer que el derecho a la información, estrechamente vinculado con el derecho a conocer la verdad, exige que las autoridades se abstengan de dar a la comunidad información manipulada, incompleta o falsa, so pena de incurrir en violación grave a las garantías individuales en términos del artículo 97 constitucional. A través de otros casos, resueltos tanto en la Segunda Sala (AR. 2137/93, fallado el 10 de enero de 1997), como en el Pleno (AR. 3137/98, fallado el 2 de diciembre de 1999), la Suprema Corte ha ampliado la comprensión de ese derecho entendiéndolo, también, como garantía individual, limitada como es lógico, por los intereses nacionales y los de la sociedad, así como por el respeto a los derechos de tercero” (SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA: 2000).

Con este reconocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el cambio democrático, en febrero de 2001, se elaboró un anteproyecto de ley de acceso a la información, sujetándose al debate desde la sociedad civil y a la opacidad que se había gestado décadas atrás, como consecuencia el 11 de junio de 2002 se publica la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con ello el 24 de diciembre se crea el Órgano Garante denominado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual salvaguarda y tutela el artículo 6º constitucional.

Asimismo, el 24 de mayo de 2001 se presentó el documento conocido como Declaración de Oaxaca con diversas propuestas sobre el tema, elaboradas por un grupo denominado Grupo Oaxaca (CRUZ, 2011: 78 - 79).

El decálogo que presenta ATHIÉ Y GRUENBERG (2008: 134), para referenciar las actividades del grupo Oaxaca, contenía los siguientes principios:

- a. El derecho a la información es un derecho humano universal.*
- b. La información pública le pertenece a las personas.*
- c. Máxima apertura de los poderes del Estado.*
- d. Obligación de publicar y entregar la información que posee el Estado.*
- e. Procedimientos ágiles, sencillos y a costos mínimos.*
- f. Mínimas excepciones a la norma.*
- g. Organismo autónomo para promover la apertura y resolver controversias.*
- h. Tras la pista del dinero.*
- i. Consistencia jurídica.*
- j. Promoción del federalismo”.*

Con posterioridad, el 22 de noviembre de 2005 se emite la denominada “Declaración de Guadalajara”, firmada por los gobernadores de Zacatecas, Aguascalientes y Chihuahua para que la reforma constitucional obligara a todos los órganos públicos a transparentar sus principales indicadores de gestión; e inicialmente se propuso:

“Para avanzar en estos propósitos proponemos una reforma Constitucional que plasme los mínimos de transparencia y acceso a la información que deben existir en todo el país.

Estos contenidos constitucionales mínimos deberán asegurar a todo mexicano y a toda persona el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la

información, mediante un procedimiento expedito, en el cual, no se requiera demostrar personalidad o interés jurídico; asimismo, crear instituciones profesionales, autónomas e imparciales que generen una cultura de transparencia y rendición de cuentas y garanticen el acceso a la información en caso de controversias, y establecer sanciones para los funcionarios que nieguen dolosamente la información.

También deberá establecer el principio de máxima publicidad de la información gubernamental, la obligación de todos los órganos públicos de transparentar sus principales indicadores de gestión y al mismo tiempo que asegura la protección de los datos personales. La democracia mexicana, construida a lo largo de muchos años con el esfuerzo de millones de ciudadanos, ha decidido adoptar una ruta moderna, conectada con los imperativos de la rendición de cuentas desde la sociedad de la información. Ha decidido ser abierta y hacer de la transparencia y el acceso a la información sus rasgos distintivos y duraderos”.

A manera de evolución, (el 10 de noviembre de 2006 se firma la llamada Iniciativa de Chihuahua, dentro del Segundo Congreso de Transparencia Local, firmado por los gobernadores de Aguascalientes, Chihuahua, Zacatecas, Veracruz y el jefe de gobierno del Distrito Federal.

La apertura no ha sido tersa ni homogénea en todo el país. Tras el propósito general de la transparencia han brotado problemas de diseño institucional, dificultades operativas y visiones jurídicas diferentes que, al comenzar el año 2005, representaban ya un conjunto de desafíos nuevos y una agenda completa de investigación (MERINO, 2005: 1).

Este tipo de conceptos evolutivos, llevan a que la acción social genere acciones como el fortalecimiento de la vigilancia y la supervisión “desde arriba”, la profesionalización de los servidores públicos a través de reformas de servicio civil, el empoderamiento de vigilantes y contralores internos, el establecimiento de lineamientos básicos de desempeño y la creación

de nuevas agencias supervisoras independientes. Se deja claro, que la reforma orientada a la rendición de cuentas es mucho más efectiva cuando los actores sociales llevan la batuta en el proceso (ACKERMAN, 2006: 18).

Con la efectividad y el desempeño de este tipo de organismos, se puede construir la vía correcta para dilucidar un puente entre el gobierno y sociedad; las autoridades si cumplen su mandato de forma efectiva, generan credibilidad, efectividad y eficiencia institucional; se combaten las fallas de gobierno.

De esta manera, se visualiza que las llamadas rendición de cuentas “horizontal” y “vertical” no pueden dissociarse fácilmente. La fortaleza de las agencias independientes gubernamentales depende de sus conexiones e interacción con toda la sociedad, lo cual, desde luego, potencia la noción misma de la rendición de cuentas social (ACKERMAN, 2006;.21).

PERUZZOTI (2014: 13) plantea, que las iniciativas de fiscalización social cumplen una función de activación de mecanismos de rendición de cuentas, en este tenor, la activación de agencias de control puede darse de manera directa o indirecta. La activación indirecta es producto de la presión social, ejercida por cierto movimiento u organización, o en su caso por un escándalo mediático que debido a los costos reputacionales que la denuncia genera al gobierno, funcionarios públicos toman cartas en el asunto ya sea forzando la renuncia de los funcionarios sospechosos, iniciando un proceso administrativo o judicial, estableciendo una comisión parlamentaria de investigación; o en su caso, la activación es directa cuando los actores sociales recurren a las agencias horizontales.

Ahora bien, siguiendo la línea de tiempo, el 20 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, se publica la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información, añadieron un segundo párrafo y siete fracciones al artículo 6o. constitucional, donde enuncia las bases para ejercer el derecho de acceso a la información en los Estados y el Distrito Federal, por ejemplo, se habla de la máxima publicidad, la protección de la vida privada y los datos personales, habla de la rectificación de datos y autonomía.

En esta reforma los artículos transitorios toman relevancia, el artículo segundo transitorio instruye a que los estados deberán expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, y el tercero expone que los Estados y el Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere el decreto.

Como se observa, los avances hasta este momento fueron graduales y colocó a México, así como algunos países en América Latina en la vanguardia del proceso llevado a cabo.

El 07 de febrero de 2014, se publica reforma en materia de transparencia; se modificaron diversos artículos, 6, 73, 76, 105, 108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio del cual, se amplía el catálogo de sujetos obligados, frente a los cuales se ejerce el derecho de acceso a la información pública, se sientan las bases para articular un Sistema Nacional de Transparencia, y se brinda autonomía constitucional a los órganos garantes federal y estatales, ampliando sus facultades y competencia.

El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, orientada a homologar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todo el país.

Así, el GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO (2016), en los antecedentes de la ley de transparencia del Estado marca lo siguiente:

- *“El nuevo modelo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública agregó novedosos elementos como: Los principios base de la actividad de los organismos garantes en materia de transparencia y acceso a la información pública;*

- *El fomento a una cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas, la cual se implementará por conducto de los órganos garantes federal y estatales;*
- *El establecimiento de una Plataforma Nacional de Transparencia; herramienta electrónica que concentrará armónicamente los subsistemas de solicitudes de acceso, obligaciones de transparencia y los medios de impugnación articulando a los distintos sujetos obligados y organismos garantes;*
- *La ampliación de las obligaciones comunes de los sujetos obligados; el fortalecimiento de la estructura, organización y funcionamiento de los organismos garantes.*
- *La previsión de nuevos recursos o medios de impugnación como el recurso de inconformidad ante el Instituto, la facultad de atracción por parte de este, y*
- *El recurso de revisión tratándose de asuntos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el recurso de revisión en caso de incumplimiento de las obligaciones legales”.*

El 06 de mayo de 2015 el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), se transforma en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para cumplir los objetivos siguientes:

- 1) *“Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales;*
- 2) *Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así, como la transparencia y apertura de las instituciones públicas;*
- 3) *Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales; e*

- 4) *Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género*” (INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, 2016).

En este tenor, el acceso a la información pública y la transparencia son una antigua petición de la sociedad civil, lo cual significa un logro clave, para avanzar en la construcción de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en México.

La garantía de acceso y disponibilidad de la información oficial es un avance fundamental en la lucha contra la corrupción y la opacidad de las instituciones del Estado (GOZZO, 2006: 41).

Por ello, si bien la transparencia en México se ha consolidado con diferentes logros formales y normativos, en términos reales se ha convertido en un ejemplo de burocratización, sobre-politización y anulación de la rendición de cuentas (SANDOVAL, 2013). Sin embargo, pareciera que esta afirmación, cuenta con un tinte político, ya que se ha mostrado en la realidad que muchos funcionarios han hecho caso omiso a las recomendaciones éticas y morales. Solo basta mirar a México, para ver las condiciones de inoperancia en las que el gobierno actual ha dejado la transparencia y el acceso a la información, esto sirve para ilustrar, que distante es una afirmación científica a los hechos reales..

Esto como consecuencia de una fallida aplicación de la política; ejercicio de los recursos públicos en sus diferentes formas (materiales, humanos y financieros).

SANDOVAL (2013) comenta que la principal lección de la diversidad histórica de la “tercera ola” de los procesos de democratizadores (HUNGTINTON, 1992) en América Latina, ha sido poner de manifiesto que no existe una relación causal o directa entre la celebración de elecciones y la generación de gobiernos más efectivos, transparentes o

participativos. Esto sin duda considera, la posición que ocupa México en relación a indicadores de transparencia y corrupción.

Sin embargo, el poder garantizar a los ciudadanos formas de evaluación directa al gobierno, permite ver de forma horizontal un proceso de gobernanza, tal y como se demostrará en el estudio de caso de la presente investigación.

El concepto burocrático de la transparencia puede definirse como la “racionalización organizacional” de la administración pública con el fin de inyectarle una dosis mínima de higiene burocrática y cuyo propósito es el de mejorar el control de los recursos básicos y la vigilancia de la implementación de la llamada “cultura de la legalidad” entre la ciudadanía y los funcionarios públicos (SANDOVAL, 2013).

Estas ideas sostienen, por tanto, que el avance y consolidación de la transparencia depende de la articulación de una movilización vigorosa y activa de la ciudadanía, que monitoree el cumplimiento de las leyes que garantizan el derecho de acceso a la información pública. Es decir, transitar a la gobernanza, donde, no haga falta ninguno de los actores principales, se rindan cuentas para identificar omisión, ineficiencia e ineficacia de la acción pública.

Por su parte, AGUILAR (2006: 28-32) al tratar de responder el cuestionamiento sobre ¿qué papel desempeña la transparencia en el gobierno democrático?, habla de características “*capacitadoras e inhibidoras*”, a saber:

1. Evaluación de los gobernados;
2. Rendición de cuentas;
3. Control del poder público;
4. Fortalecimiento de la autoridad política; y
5. Detección y corrección de errores.

En términos generales, la evolución esquematiza una línea de tiempo de logros respecto a diversas reformas y se establece el reconocimiento al derecho de acceso a la información y la transparencia, por lo cual, se amplía el marco para conocer información de toda aquella persona que maneje recurso público; esto, se ha consolidado en un catálogo amplio de sujetos obligados y un reconocimiento social, con la intención de atender el Interés público.

LUNA (2008:10) menciona que el interés público es un valor ético supremo que se aplica a los asuntos políticos, es el bienestar para todos, así, que obedecer las leyes, postular candidatos, votar en las elecciones son actos dentro del interés público.

Vamos diciendo en términos coloquiales, que ello ha de servir como instrumento para detectar que hace o deja de hacer el gobierno.

En este orden de ideas, el Estado ha de garantizar que los ciudadanos expresen su voluntad y sus intereses; es la oferta de información, la oferta de apertura y la oferta de responsabilidad pública lo que realmente promueve la participación. Es la rendición de cuentas, entendida en su sentido más completo y articulado, lo que complementa y orienta la acción del voto en la construcción de una democracia (MERINO, 2013: 15).

Un aspecto fundamental para ser señalado dentro del sector público ha de ser relacionado con la ética; la que aglutina un conjunto de valores como la honradez, la laboriosidad, la eficacia, la transparencia, la atención y el servicio al ciudadano, la imparcialidad, la objetividad y otros que hacen del trabajo en el sector público, una inmensa tarea de la cual la sociedad espera frutos de calidad (NAESSENS, 2010: 2116).

CABEZAS (2010: 11) expone que, en una democracia con todos sus defectos, capaz de garantizar derechos y deberes y una convivencia social en paz, esto es gravísimo, y merece alguna reflexión.

2.6 CONCEPTOS CLAVE PARA COMPRENSIÓN DEL MARCO TEÓRICO

Observando la orientación teórica de la investigación, se consideran sesenta y cuatro conceptos que son clave para el desarrollo; algunos aglutinan diversas variables que suponen el cumplimiento de lo intrínseco, otras, son constantes a tomar en cuenta, algunos deberían ser analizadas y verificadas para incluir en cualquier modelo, donde, participa el ciudadano - gobierno.

A continuación, se presenta el listado:

Tabla 4*Conceptos clave para la investigación*

No.	Concepto	No.	Concepto
1	Acción pública	33	Instrumentos internacionales
2	Benes públicos	34	Integridad
3	Bienestar común	35	Interdependencia estratégica
4	Comportamiento institucional de la burocracia	36	Intervención del estado
5	Conceptos teóricos	37	Intervención económica
6	Conducta	38	Keynesiano
7	Constitución	39	Ley artificial
8	Declaración de Guadalajara	40	Ley de Gresham
9	Demanda	41	Ley natural
10	Democracia	42	Leyes reglamentarias
11	Derecho de acceso a la información pública	43	Libertad de prensa
12	Derecho natural	44	Marco teórico robusto
13	Derecho positivo	45	Mecanismos
14	Derechos humanos	46	Moral
15	Dualidad de derechos	47	Moral hazard
16	Eficacia	48	Neo institucionalismo
17	Eficiencia	49	Nuevo institucionalismo económico
18	Empresas	50	Oferta
19	Equilibrio	51	Óptimo paretiano
20	Estado monopolista	52	Presupuesto público
21	Ética	53	Principios teóricos
22	Fallas de gobierno	54	Problemas de información
23	Fallas de mercado	55	Protección de datos personales
24	Fallas de transparencia	56	Punto Óptimo
25	Familias	57	Recursos públicos
26	Fiscalización ciudadana	58	Rendición de cuentas horizontal
27	Gobierno	59	Rendición de cuentas vertical
28	Grupos de interés	60	Respuesta institucional
29	Grupos sociales	61	Ser social
30	Ineficacia	62	Solicitud de información
31	Ineficiencia	63	Transparencia
32	Instrumento cualitativo	64	Triángulos de hierro

3 LA METODOLOGÍA

En este apartado se verán los aspectos metodológicos para investigar desde el lado práctico de la metodología, donde los instrumentos se harán presentes en el proceso de investigación.

Por lo cual, SAMPIERI (2009: 38) indica que la metodología de la investigación se le designa “al conjunto de procedimientos y técnicas que se aplican de manera ordenada y sistemática en la realización de un estudio”.

Entonces, el método investigativo representa la ruta correcta a seguir para acercarse a la realidad que se investiga, donde, organiza sus inquietudes e interrogantes para formular la problemática, y a partir de ahí generar conocimiento; esto se cumple, sí y solo sí, lo que se revise se lleve a cabo de manera integral, analizando quien ofrece y quien demanda el bien o servicio tangible o intangible.

El desarrollo de este apartado es un ejemplo de caso que se utiliza para llevar a cabo revisiones de personas públicas y/o privadas, para la detección de fallas gubernamentales y su tratamiento.

3.1 Principios teóricos⁵³ y marco teórico

Nuestros principios para todo tipo de investigación y estudio de caso, serán:

1. Existe una triada de derechos; el primero, proviene de la naturaleza humana, y construye la plataforma de actuación que marca el espacio – tiempo (mercado), y otro

⁵³ Los principios o postulados teóricos son aquellos que indefectiblemente se cumplen, por ejemplo, el principio de Arquímedes (DECONCEPTOS.COM. 2022).

que actúa en el espacio - tiempo (la vida, la libertad y/o la propiedad privada o los que se derivan de ello);

2. El mercado falla;
3. Existe un Estado en forma de gobierno que tutela los derechos, vía una ley artificial;
4. El ciudadano es revisor que conoce el marco de actuación de la institución gubernamental;
5. El Estado en su forma de gobierno se financia por medio de diferentes esquemas recaudatorios;
6. El Estado en su forma de gobierno, soluciona las necesidades que se derivan del mercado; estas, deben de comprenderse en el marco jurídico;
7. El Estado en su forma de gobierno ha de cumplir con el óptimo paretiano;
8. La transparencia y el derecho de acceso a la información pública actúa como principio y es base para el otorgamiento de información; y
9. Se opera bajo el concepto de interdependencia estratégica, por lo tanto, el ciudadano suele revisar y fiscalizar para tomar la mejor decisión.

Con estos principios y marco teórico, que proviene del apartado uno y dos de esta investigación, se ayuda a definir variables que se desprende de los desarrollos de diferentes autores, cabe aclarar, que estos conceptos se retoman de diversos textos o aportaciones teóricas que bajo un orden considero los más adecuados y se encuentran dentro del marco que permite establecer que el gobierno puede fallar.

3.2 EL PAPEL DEL REVISOR PÚBLICO O PRIVADO EN LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA DETECTAR FALLAS DE GOBIERNO

Las personas que busquen hacer una revisión referente a la detección de fallas de gobierno, deben de apegarse a conceptos clave que se deriven del marco teórico en comento, pero lo más importante, es que si van a analizar consideren a quién ofrece y demanda un bien o servicio tangible o intangible.

Por ello, se debe tener muy claro que dicha premisa que proviene del párrafo anterior significa la elaboración del análisis en dos partes, la primera significa allegarse de toda aquella información de quién ofrece el (oferta), esto es, solicitar información al sujeto obligado y la segunda parte, significará elaborar un instrumento cualitativo aplicando conceptos teóricos en la pregunta, para que la persona pública o privada hacia un ciudadano pueda evaluar el desempeño de la institución (demanda).

3.3 LOS CONCEPTOS TEÓRICOS EN TODA REVISIÓN PARA DETECTAR FALLAS DE GOBIERNO

- I. Acción Pública: El concepto de acción pública se refiere a la interacción de los ámbitos del Estado y la sociedad; esto es, cómo la puesta en marcha de políticas públicas encuentra respuesta y continuidad en la sociedad civil y las empresas (CABRERO, 2005).

Este concepto, relaciona dos percepciones, la primera tiene que ver cómo opera y bajo que marco legal el gobierno ejecuta sus acciones, y la segunda, relacionada con la evaluación de quien solicita se corrija una falla de mercado.

- ✓ Obligaciones de la institución pública: Concepto relacionado con el objeto de la ley que regula la acción pública.
 - ✓ Eficiencia pública: Relacionada con el concepto keynesiano de eficiencia con percepción ciudadana.
- II. Valor en materia de salud (calidad de vida en salud), tiene que ver con el valor que se asigna a la inversión en salud o cualquier bien o servicio que esté dentro del abanico de la tutela de un derecho humano. Siempre será correcto valorar desde la ciudadanía la inversión en los diferentes sectores, esto nos dará, una percepción real de cuanto nos cuesta el sector que analicemos.

- ✓ Comportamiento Institucional de la burocracia: Es en el fondo, la respuesta a la cuestión acerca de cómo se domina o, más amablemente, de cómo se dirige y se gobierna a aquellas sociedades en las que un entramado de leyes generales es el sustento del orden social, y en las que no se cree en el carisma de algún líder extraordinario ni se necesita, ni importa tampoco la tradición que, si sobrevive, es un ritual social sin los vestigios de su santidad intocable (ARONSON Y WEISZ 2007, 318)
- III. Interés Público: Es un valor ético supremo que se aplica a los asuntos políticos, es el bienestar para todos, así, que obedecer las leyes, postular candidatos, votar en las elecciones son actos dentro del interés público (LUNA, 2008).
- ✓ Administrador del sector salud eficiente y Acción institucional: Es aquella persona administrador público, que demuestre capacidad y conocimientos en administración del sector salud, que es contratado por parte del Estado y que cumple con las funciones que mandata la ley de la materia.
 - ✓ Derechos humanos: Los individuos buscan maximizar sus beneficios, actúan por conveniencia, en ciertas circunstancias eligen mediante razonamiento instrumental ser constreñidos por las instituciones, si se dan cuenta o aprenden que sus objetivos pueden ser alcanzados a través de la acción institucional. Este razonamiento, tiene que ver con el cumplimiento de derechos (HERNÁNDEZ, 2016: 97).
- IV. Grupos de interés: Asociación de individuos con intereses comunes que, mediante una acción concertada, tratan de influir en las decisiones públicas para que éstas les favorezcan (FERNÁNDEZ, 2010: 16).

- ✓ Elecciones sociales: El teórico Amartya Sen, propone la incorporación de principios normativos, como el de la simpatía y el compromiso en el terreno de la elección; distingue simpatía y compromiso en los siguientes términos: el primero corresponde al caso en el que el interés por otros afecta el beneficio del bienestar personal, sí el conocimiento de que se tortura a otros nos enferma, este es un caso de simpatía, pero no nos enferma y creemos que es algo malo y estamos dispuestos a hacer algo para detenerlo, este caso es de compromiso (TORRES, 2003: 176).

Por lo tanto, el análisis se divide en tres partes importantes:

1. Marco teórico robusto, que genera nueve principios teóricos, para una fiscalización/revisión ciudadana, bajo el concepto de ciencia abierta;
2. Análisis de información pública, el cual ofrece argumentos muy sólidos, que la misma institución genera para transmitirlos al público, poder evaluar y construir;
3. Analizar y crear un instrumento cualitativo y/o entrevistas, que recaba percepción de la ciudadanía usuaria, por lo tanto, evalúa el desempeño;

En conclusión, se genera un índice de rendimiento institucional, que al final se evalúa desde un análisis paretiano.

3.4 ELECCIÓN, DEL TEMA A ANALIZAR

El tema para analizar surge de una necesidad que no se cubre por parte del Estado en su forma de gobierno, esta, puede ser cualquiera que se marque constitucionalmente o por algún documento internacional que sea oficial y legal; por ejemplo, el tema condominal que explicamos brevemente en el documento con anterioridad, con origen en ciudad de México, se encuadra en la declaración universal de los derechos humanos y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a vivienda digna.

3.5 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA METODOLOGÍA

La problemática se refiere al sector salud por desabasto de medicamentos; se encuentra en México, la revisión se hace a nivel federal vía física y electrónica:

Revisión electrónica

Paso 1.- Revisión por medio del ejercicio de derechos plasmados en el artículo 19 de la declaración universal de los derechos humanos⁵⁴; así, como 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵⁵ que marcan el derecho de acceso a la información pública, y el derecho de petición.

⁵⁴ **Artículo 19.-** *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*

⁵⁵ **Artículo 6o.** *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Párrafo reformado DOF 13-11-2007, 11-06-2013

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Párrafo adicionado DOF 11-06-2013

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Párrafo adicionado DOF 11-06-2013

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

Párrafo adicionado DOF 11-06-2013

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

Párrafo reformado (para quedar como apartado A) DOF 11-06-2013. Reformado DOF 29-01-2016

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive

del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Fracción reformada DOF 07-02-2014

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Última Reforma DOF 18-11-2022

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

Fracción reformada DOF 07-02-2014

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Fracción reformada DOF 07-02-2014

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Párrafo con fracciones adicionado DOF 20-07-2007

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

Párrafo reformado DOF 29-01-2016

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

Párrafo reformado DOF 29-01-2016

Última Reforma DOF 18-11-2022

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

Párrafo reformado DOF 29-01-2016

Última Reforma DOF 18-11-2022

Fracción adicionada DOF 07-02-2014

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

Paso 2.- Se lleva a cabo un instrumento cualitativo, el cual será distribuido mediante medios electrónicos.

Revisión física

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.

V. La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.

El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.

El Presidente del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Apartado con fracciones adicionado DOF 11-06-2013

Artículo 8o. *Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.*

Artículo original DOF 05-02-1917

1. Física. – Una revisión por medio de instrumento cualitativo electrónico y tratado analíticamente con instrumentos cuantitativos.

Se debe tener presente, que en este estudio de caso se revisa el tema relativo a la salud pública en México, sin embargo, puede ser cualquier otro derecho del ser social, ello, por medio de los instrumentos comentados.

Datos numéricos, estadísticos y demográficos relacionados con el problema

Para este documento, se llevan a cabo acciones que permitirán recuperar datos para realizar un análisis integral y brinde – genere, seguimiento al caso de estudio.

1. México está dividido por 32 estados que forman la república mexicana y en ellos hay 126 millones 014 mil 024 habitantes, de los cuales hay 48.2 millones de afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social; 8.2 millones de afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 32.8 del Instituto de Salud para el Bienestar; y 1,1 millones en Pemex, Defensa o Marina (INEGI, 2022).
2. Ante diferentes cuestionamientos desde 2019, a funcionarios del sector salud mexicano por parte de periodistas y ciudadanos, se argumentaba un desabasto de medicinas; lo cual, contraviene normas, planes y programas, esto, llevó a que se fueran haciendo más preguntas al poder ejecutivo, para saber si era real esta situación, por ejemplo, medios como el SOL DE CUERNAVACA (2019, mayo 07) publica que existe desabasto de medicamentos para personas con VIH en Morelos; para que posteriormente el Sitio ANIMAL POLÍTICO en (2019, mayo 24) publicara una nota, llamada Hacienda acusa a farmacéuticas de desabasto de medicinas en estados:

A nivel federal hay suministro, insiste; dónde la titular de la oficialía mayor de la secretaría de hacienda y crédito público de México expusiera, que el desabasto de medicamentos y equipo de curación en algunas zonas del país se debe a problemas locales, porque las farmacéuticas no quieren vender sus productos debido al cambio en el modelo de las compras de gobierno.

Asimismo, puntos de acuerdo en la cámara de diputados exponen:

Esta situación se viene dando desde la reforma llevada a cabo en 2018, que provocó la centralización de las compras consolidadas de medicamentos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que desplazó el modelo implementado desde 2013, donde, el Instituto Mexicano del Seguro Social se encargaba anualmente de estas compras.

Esto fue cambiado, porque el gobierno federal argumentó prácticas oligopólicas y vetó en mayo de 2019 a las tres principales distribuidoras de insumos médicos, sin tener claro, que estas distribuidoras compran medicamentos a otras farmacéuticas para vender al gobierno federal; tanto las medicinas como el servicio de distribución; así, al publicar el veto, el gobierno federal no contempló el proceso de distribución, lo que provocó gran desabasto (MELGOZA Y TRON 2020).

A partir de este tipo de situaciones, diarios mexicanos se dedicaron a la investigación del problema; un reportaje muy serio debido a la exhaustiva investigación documental llamado por parte de Alejandro Melgoza y Denise Tron / Impunidad Cero y Justicia Justa, “Operación Desabasto” detectó lo siguiente:

“Una serie de decisiones desde la transición de gobierno en 2018 y una mala ejecución en busca de combatir la corrupción provocó que miles de enfermos en el país no tuvieran sus medicinas a tiempo.

Durante la transición de gobierno en 2018, el presidente Andrés Manuel López Obrador y su ya prospectado secretario de Hacienda, Carlos Urzúa Macías, establecieron un plan para que las compras públicas pasaran a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el fin de combatir la corrupción.

Esto incluyó a la compra consolidada de medicamentos, para que un equipo de confianza del presidente tomara las riendas y se le quitaran estas facultades al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quien desde 2013 compraba a nombre de instituciones de nivel federal, estatal y 23 hospitales de la Secretaría de Salud (SSA).

Para que se ejecutara el plan, el diputado Mario Delgado presentó una iniciativa en octubre de 2018, para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “por petición expresa” del presidente electo López Obrador (SIL, 2018). Los diputados del Partido Acción Nacional (PAN) se opusieron por considerar que se daba un “amplio espacio de poder al titular de la SHCP”, lo que produciría un “alto grado de discrecionalidad”. La senadora, Martha Márquez, secretaria de la Comisión de Salud, relata que el Congreso aprobó una iniciativa sin analizarla⁵⁶. “Recuerdo haber argumentado que eso iba a generar más opacidad”, dice.

Al tiempo que avanzaba, se sostenían reuniones de transición entre los gabinetes de salud del expresidente Enrique Peña Nieto y del presidente recién electo López Obrador. “Nos pareció en esos días que iban a meterse en un grave problema por los cuellos de botella que se iban a generar”, rememoró un ex alto funcionario de salud en referencia a las reformas”.

Posteriormente, fue publicado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y publicado en el diario oficial de la federación, el 30 de noviembre de 2018.

Cuatro años después, podemos ver los resultados, donde millones de derechohabientes han sido afectados en su salud física, económica y psicológica, ya que no se cumple con la condición de oferta y demanda, o de requerimiento y

⁵⁶ Esto puede suscitar una terrible falla gubernamental vulnerando el poder legislativo, lo cual puede dar motivo a una otra investigación más profunda, donde se puede entrevistar y confrontar a legisladores para analizar causas y efectos en la vida pública mexicana.

satisfactor, en este caso medicamentos (demanda - requerimiento), y el estado lo satisface (oferta - satisfactor), lo cual, significa no llegar a un equilibrio o un punto óptimo, donde se pueda argumentar eficiencia y eficacia o calidad en términos de procesos para la consolidación y tutela de un derecho, en este caso, el proporcionar salud al mexicano.

Tal como se pudiera deducir, con lo poco que se relata anteriormente, esto, se puede deber a que el gobierno tomó decisiones sin análisis estructural en el abasto de medicamentos, que pudieran prever fallas en la implementación de nuevos procesos para que los derechohabientes contaran con medicamentos de manera garantizada, por lo tanto, nunca se pensó en evitar daños al suministro y acceso a la salud pública.

Asimismo, no se consideró quiénes serían los nuevos proveedores, y que estos tuvieran capacidad de atender la demanda de los hospitales y distribuir en todo el país, un hecho que repercutió en la estrategia de vacunación contra la Covid-19 (MELGOZA Y TRON 2020).

Es importante señalar, que esta investigación de Melgoza y Tron está basada en decenas de entrevistas y revisión de cientos de documentos públicos e internos, así, como amparos y denuncias penales interpuestas por familias afectadas por el desabasto.

Un dato fundamental que se proporciona gracias a la organización NOSOTRX (2021), dice:

“Cero Desabasto; @cerodesabasto, de febrero de 2019 al 30 de agosto de 2021, se han hecho 6,529 reportes, de los cuales 6,413 son válidos, relativos a la falta de medicinas e insumos médicos en las instituciones de salud públicas del país. #MAPEANDOELDESABASTO.

El IMSS ocupa la primera posición con el 54% de los reportes, seguido por el INSABI con el 21%, el ISSSTE con el 14%, y el 11% restante se distribuye en otras instituciones de salud. #MAPEANDOELDESABASTO”.

También, diferentes medios como el *saludario.com* (Rojas, 2019, julio 08) informa que el presidente de la república, Andrés Manuel López obrador en reunión con población chiapaneca, mencionó que: la falta de medicamentos y cierre de hospitales son puras mentiras, lo cual, contradice las cifras que se generaban.

La actual administración lo ha negado; el GOBIERNO DE MÉXICO (2022) mediante el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Luis Antonio Ramírez Pineda, señaló que no hay desabasto de medicamentos e insumos, así, en plena contradicción culpa una y otra vez a los gobiernos pasados por el desabasto de medicamentos, argumentando corrupción y un modelo ineficiente de compra y distribución de medicamentos, sin embargo, el gobierno de López Obrador no ha logrado resolver el problema ni ha fincado responsabilidades; al contrario, la situación se ha agudizado.

Se debe de aclarar, que la fuente informativa de toda aquella estadística, son las que emite el mismo gobierno federal, lo cual, deja al descubierto que el gobierno está enviando un mensaje completamente erróneo, que no genera credibilidad y que no permite planear, programar y ejercer la calidad de vida del ciudadano en México; entonces, el actual gobierno debe de reconocerlo a plenitud para poder llevar a cabo una real planeación, programación y ejecución de la política de salud pública, de lo contrario, será un sexenio perdido del cual difícilmente se podrá recuperar la sociedad mexicana.

No podemos tener un sistema de salud como el de Dinamarca sí se está mintiendo frecuentemente a la población.

3. Se llevan a cabo solicitudes de acceso a la información pública, para identificar la acción del ente obligado, con ello, dar seguimiento no sólo de uno o dos años, sino

tener un panorama por lo menos de 5 años al inicio del problema y la continuidad durante 2022. Los datos deben ser muy precisos, para identificar el desabasto de medicamentos.

4. Se lleva a cabo la aplicación de un instrumento cualitativo en la república mexicana a través de internet⁵⁷, considerando a usuarios del sistema de salud mexicano.

Los alcances

A continuación, se expresa el carácter de la investigación:

- Descriptiva: Observará y describirá a partir de los resultados, si existe falla gubernamental y en qué medida se da el cumplimiento de derechos para llegar a un óptimo, por ende, su rendimiento, expresado en diferentes variables.

- Exploratoria: Se utiliza la teoría para formalizar variables y su orden.

Aspectos que pueden cambiar la problemática

La problemática puede cambiar, si y sólo si, en la demostración se concluye que los datos expuestos no confirman la hipótesis planteada.

Existe una relación clara de la ineficiencia e ineficacia con opacidad, corrupción y al final la sanción.

Limitaciones de la problemática

1. Información disponible no es basta.
2. Puede generar un problema político al investigar un expediente completo.
3. Puede generar un problema político al demostrar actos asimétricos – fallas de gobierno en instituciones.

⁵⁷ En México el 75.6 por ciento de la población cuenta con internet, aproximadamente 88.8 millones de personas, por lo que una revisión de este tipo debe de cubrir el requisito de aplicar el instrumento a usuarios (INEGI).

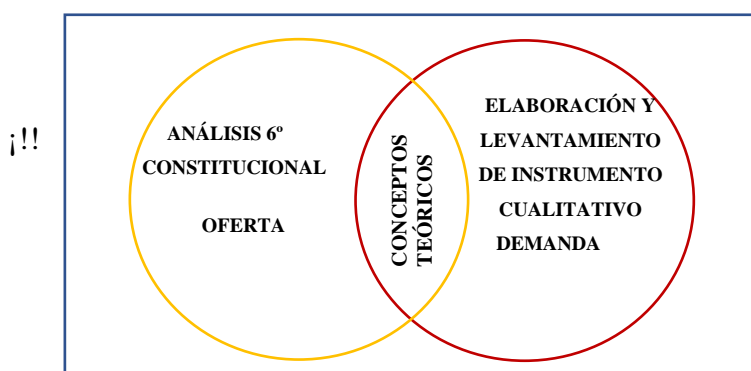
Objetivo de la recolección de datos

La recolección de datos significa, responder a nuestras preguntas de investigación y la constatación de la hipótesis. Asimismo, nos preguntamos ¿Cómo identificar el desabasto?

Lo primero que se debe entender, es que existe una plataforma llamada mercado, donde coexiste, quién ofrece y demanda un bien o servicio tangible o intangible, por lo cual, el análisis debe de girar en torno a ello, no sólo exponer de manera tajante los resultados que podamos recolectar de la institución u oferente; también, es necesario analizar la demanda, es decir, retomar la percepción del usuario para entender el fenómeno de estudio. Esto es, analizar el fenómeno de manera integral.

1. Artículos 6º constitucional, el primero derecho de acceso a la información pública y el segundo derecho a la petición de información (elementos para analizar la oferta) con fundamento a los conceptos teóricos.
2. Elaboración de un instrumento cualitativo que se alinea a los conceptos teóricos, dando como resultado una pregunta – respuesta bien orientada.

Esquema 5 Metodología de análisis



Fuente: Elaboración propia.

La recolección tiene la finalidad de cumplir:

- A. .- Respuesta del lado gubernamental (oferta)

I. Análisis de información pública, el cual, ofrece argumentos muy sólidos, que la misma institución genera para transmitirlos al público, poder evaluar y construir, con base a:

- Identificar por medio del derecho de acceso a la información pública, si se configuran o detectan fallas de gobierno, esto quiere expresar, que la regulación relativa a la salud pública otorga derechos y cumple con su objeto, según lo mandatan diversos ordenamientos expuestos con anterioridad en este apartado.
- Construir la base para el desarrollo de instrumentos, parte del estudio de caso del sector salud mexicano (puede ser cualquier derecho humano), el cual ha dañado a los usuarios por un desabasto generado desde el gobierno, por lo tanto, intervienen las siguientes variables:

Variables que identifican el desabasto de medicamentos.

Se pueden acomodar nuestras variables o factores de la manera siguiente:

$$I_{\text{DESO}} = F (D_{\text{AI}} + T - O_{\text{P}} + G_{\text{E}} + C_{\text{vs}})^{58}$$

- ✓ DAI y T - Derecho de acceso a la información y la transparencia, se identifica cuando entregarán los datos específicos que se derivan de las funciones que se fijan en la normatividad, y establecen la directriz de la institución como tutelante de un derecho humano⁵⁹.

⁵⁸ La identificación de variables puede llevar a la reorganización de las mismas y solución matemática.

⁵⁹ Podemos profundizar sobre el tema en como evaluar la información y su calidad, sin embargo, no tocamos este tema que puede resultar muy amplio; por ejemplo, como saber si una respuesta sobre la solicitud de información de un presupuesto público, donde se pide el sub ejercicio del recurso, te responden únicamente con un documento con la columna de presupuesto original y ejercido, dejando fuera columnas como la que refiere a un presupuesto modificado; lo cual es incorrecto, entonces, para estos casos se recomienda evaluar al lado de un especialista que oriente la información si se requiere llegar al máximo nivel.

- ✓ O_P - Opacidad, se mide conociendo, qué información integral construye el requerimiento, desafortunadamente dentro de la función pública, puede ocurrir que haya información base que se omite, entregando otra, o en su caso simplemente no respondiéndola, por ello, es importante conocer la normatividad de indicadores; para esto, el revisor podrá acompañarse de una persona especializada;
- ✓ C_{vs} - Calidad de vida en salud; que se refiere a los indicadores o número de recetas surtidas al público que expide un médico para mejorar su salud. si no existen estas, lo más probable es que existe un deterioro en la calidad de vida de las personas.
- ✓ G_E - Gobierno eficiente; en términos muy llanos el gobierno eficiente es el gobierno que surte todas aquellas respuestas emitidas por el médico y que mejoran la salud personal.

B. Instrumento cualitativo (demanda).

La recolección de datos y percepción que desarrolla un instrumento cualitativo se refiere a verificar resultados sobre las variables, que ayudan de manera formal a identificar información de manera ordenada, siempre y cuando, construyamos las preguntas con base a nuestros conceptos teóricos que están soportados por cientos de años en desarrollo intelectual, las variables concretas o conceptos son los siguientes:

Variables que identifican el desabasto de medicamentos, se pueden acomodar nuestras variables o factores de la manera siguiente:

$$I_{DES D} = F (A_p + C_{vs} + IP+G_i)^{60}$$

⁶⁰ La identificación de variables puede llevar a la reorganización de las mismas y solución matemática.

1. Acción pública;
2. Calidad de vida en la salud;
3. Interés público; y
4. Grupos de interés.

Entonces, se busca analizar y crear un instrumento cualitativo y/o entrevistas, que recaba percepción de la ciudadanía usuaria, por lo tanto, evalúa el desempeño;

Asimismo, va a identificar la percepción que tienen las personas usuarias del sistema de salud en México, sobre el actuar del gobierno tutelante, a partir de ello, se aplicará un instrumento “cuestionario cualitativo”.

3.6 METODOLOGÍA CONCRETA

Es fundamental identificar las diferentes formas metodológicas y en su caso seleccionar la más adecuada, se eligen las más consistentes para la investigación.

1. Se llevará a cabo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, con base al artículo 6º constitucional, lo anterior, para corroborar si se cumple con las obligaciones de la institución pública para con los usuarios del sector salud; derivado de este análisis, se contempla verificar mediante “esquema base” si cae en los supuestos que autentican la falla de gobierno.

Los resultados se les asigna un valor entre cero y uno, el primero es “no cumplió con el requerimiento de información” el segundo es “si cumple y satisface al pie de la letra el requerimiento”, esto, implica tabular y brindar un resultado ponderado.

2. Se lleva a cabo un instrumento cualitativo, con variables dicotómicas y polinómicas, el cual, deberá ser homogéneo, por lo que supone la dicotomización de la totalidad del instrumento.
3. Se lleva a cabo la prueba de hipótesis nula – alternativa, para en su caso probar la dependencia entre variables y constatar la función resultante, es decir, matematizar la

razón por la cual se generan las fallas de gobierno, por omisión al marco regulatorio y comportamiento institucional.

4. Llevamos a cabo un análisis basado en el óptimo paretiano.
5. El último criterio que tomamos en cuenta, es el relativo a la interdependencia estratégica, pero bajo este criterio suponemos se comporta el ser humano.

En este tenor, ubicamos el resultado de la solicitud de información pública y encuestas, previendo que las fallas de gobierno dependen de lo siguiente:

1. Interpone intereses, formar su espíritu empresarial (BUTHELEZI Y DOLLERY, 2004: 94);
2. Afecta derechos directamente;
3. Ineficiencia o fallo burocrático (BUTHELEZI Y DOLLERY, 2004: 93)
4. Información discrecional o generar información asimétrica (BUTHELEZI Y DOLLERY, 2004: 93)
5. Interés común, formación de triángulos de hierro (BUTHELEZI Y DOLLERY, 2004: 94);
6. Mayor problema de mercado; y
7. Corrupción.

Formalizando la idea para el desarrollo de los resultados finales, es la siguiente:

1. Generación de índice de rendimiento gubernamental;
2. Ecuación general para detección de fallo gubernamental;
3. Formulación y utilización de la base de datos;
4. Análisis estadístico basado en la prueba no paramétrica, chi cuadrado (X^2) y exacta de Fisher;
5. Análisis paretiano, y
6. Conclusiones y recomendaciones.

3.7 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para llevar a cabo el procedimiento, deberá definir cada una de las siguientes situaciones para concretar el análisis cualitativo y cuantitativo;

1. Consideración de principios y conceptos teóricos.
2. Planteamiento del problema (Describe las variables que habremos de medir mediante solicitud de información pública y cuestionario, entrevista, y/o recolección de datos de manera externa, primarios y secundarios).
3. Abordaje (La manera teórica mediante la cual vamos a formar el esquema de análisis).
4. Hipótesis emergentes (Son las que van surgiendo cuando va avanzando la investigación, sin embargo, no son consideradas como las primarias y se tratan como tal).
5. Diseño Muestra infinita (Se refiere al diseño de una muestra infinita, debido a las características de la población, más de 100,000 habitantes).
6. Se aplica mediante el sistema de redes sociales, acordando la entrevista de manera personal y/o virtual, para ser descargada desde el siguiente sitio:<https://forms.gle/aC5PjKFW8VByZH7r9>
7. Recolección, (Solicitud de información - Instrumento).
8. Análisis.

3.8 MUESTRA

Se define como una muestra finita probabilística con variable cualitativa, que se utiliza para extrapolar a poblaciones muy grandes (MORALES, 2012: 5).

Utilizamos la fórmula:

$$N = \frac{Z^2 PQ}{e^2}$$

Sustituyendo

$$N = \frac{1.652^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.09^2}$$

$$N = \frac{2.729 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.09^2}$$

$$N = \frac{2.729 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.0081} = \frac{0.68}{0.0081} = 83.95$$

$$= 84 \text{ encuestas}$$

La confianza - Z - del 90% = 1.652, P es igual proporción de respuestas en una categoría = 0.5, q es igual proporción de repuestas en la otra categoría = 0.5, e es el grado de error = 0.09, arrojando 84 cuestionarios.

CAPÍTULO 4: CONSTRUYENDO UN MODELO INTEGRAL PARA LA DETECCIÓN DEL FALLO GUBERNAMENTAL (RESULTADOS)

4 UN MODELO INTEGRAL PARA LA DETECCIÓN DE FALLAS DE GOBIERNO

La concreción de todo lo anterior, se cristaliza en el siguiente ejercicio, va, desde lo teórico hasta lo metodológico, con un par de adiciones; se habla de dos aspectos fundamentales; primero, que todo desarrollo se piensa y cimienta bajo la interdependencia estratégica; y la segunda, la detección de un óptimo paretiano.

Asimismo, el entrar en este apartado, supone que llevamos a cabo tres ejercicios basados teóricamente en los factores que determinan el desplazamiento técnico de la oferta y demanda, estas, donde, se puede representar cualquier derecho humano que sea tutelado por el Estado, ello, es un rasgo importante para analizar, en lo particular encontrar técnicamente dichos desplazamientos, sin embargo, no entraremos a detalle, por lo cual dejaremos abierto el tema para una investigación de más profundidad.

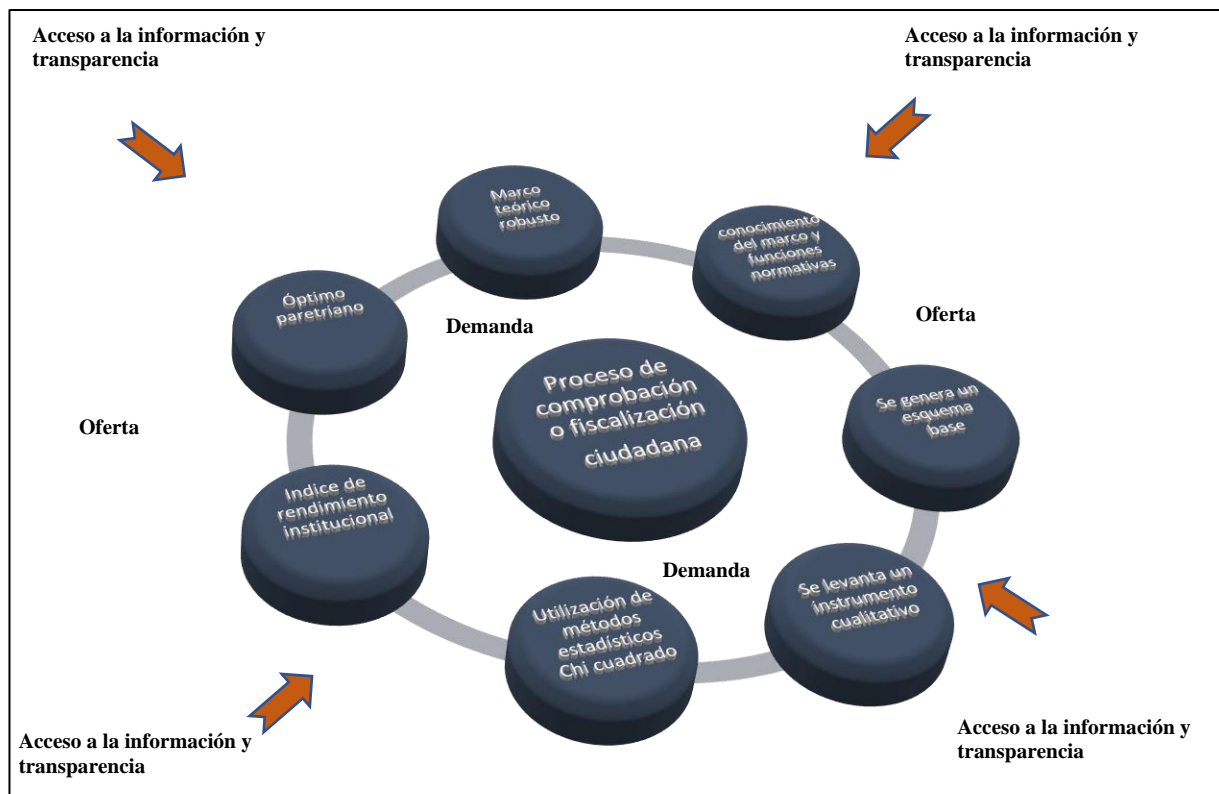
Para este ejercicio, lo recomendable es entender los factores que mueven el mecanismo del mercado, bajo la idea de encontrar una situación, donde, como ciudadanos demandamos necesidades de la cotidianidad, enmarcadas como un derecho humano que tutela el Estado; esta reflexión es importante que sea muy clara, ya que el marco teórico se considera como el soporte que evolucionará cualquier investigación social en los mismos términos. También, es fundamental considerar que estos resultados son una percepción ciudadana a la institución y al trabajo que se desarrolla para llevar a cabo sus funciones, y con ello cumplir la tutela.

Partiendo de esta breve explicación, el siguiente paso es llevar a cabo los ejercicios que van a cubrir los aspectos desde el punto de vista de oferta y demanda; el primero tiene que ver con poner en marcha la ejecución de un derecho humano relacionado con el acceso a la información pública y la transparencia, y el segundo con la construcción de un

instrumento cualitativo que será aplicado a la ciudadanía. Los dos nos llevan a evaluar el tema central.

La siguiente imagen expone de manera gráfica un enfoque de oferta - demanda.

Esquema 6
Fase de fiscalización y percepción de la oferta y demanda



Fuente: Elaboración propia.

4.1 EJERCIENDO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA COMO INSTRUMENTO PARA DETECCIÓN DE FALLAS DE GOBIERNO Y REVISIÓN CIUDADANA EN EL CASO DE DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN EL SECTOR SALUD MEXICANO 2013 A 2022.

Este apartado expone el resultado que se desprende de la exploración llevada a cabo mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia, con ello, tener la primera parte para corroborar si se configuran o detectan fallas de gobierno en el sistema de salud mexicano, esto quiere decir, si la institución pública utiliza la regulación para otorgar derechos que llevan al cumplimiento de sus funciones y/o atribuciones, en general identificamos si es eficiente el gobierno.

Esto, significa llevar a cabo solicitudes de información a la institución tutelante, que, en este caso, es la Secretaría de Salud del Gobierno Federal mexicano y las instancias que lo componen, por ejemplo, clínicas, centros de salud y hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Salud para el Bienestar, Petróleos Mexicanos, Marina y Secretaría de la Defensa Nacional.

4.1.1 EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR FALLAS DE GOBIERNO

Se lleva a cabo solicitud de acceso a la información pública⁶¹, donde se revisa la regulación institucional que otorga un derecho ciudadano; esta exploración puede desprender actos anómalos por la institución; con ello, se demuestra la existencia de irregularidades:

⁶¹ En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Así, las unidades de transparencia de los /tutelantes (sujetos obligados) son las instancias responsables de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que presenten los particulares.

Las unidades de transparencia deben auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los tutelantes competentes conforme a la normatividad aplicable.

- ❖ Falla de gobierno, lo cual denota debilidad de procedimiento en la institución.

Intervienen los siguientes actores:

- Sector salud mexicano.
- Ciudadanos que han utilizado el sistema de salud mexicano.
- Administración del sector salud mexicano.
- Órgano garante del acceso a la información pública; Instituto Nacional de Transparencia.

El órgano garante o unidad de transparencia no concentra información de los tutelantes, ni tiene la facultad de solicitarla a nombre de los particulares. Este, en su carácter de tutelante (sujeto obligado), únicamente debe entregarle información que se encuentre en sus archivos y, por ende, esté debe estar relacionado con sus facultades y atribuciones legales (INAI, 2023).

4.1.2 ESTUDIO DE CASO

Supongamos que hay un conjunto de ciudadanos que no cuentan con los ingresos necesarios para poder acudir o contratar seguros privados para protección a la salud, ya que son muy costosos; generalmente este sector poblacional está protegido por normas supremas que siguen los Estados en su forma de gobierno, y que buscan tutelar los derechos humanos, financiados generalmente por esquemas recaudatorios, este tipo de seguros proporciona certeza a un costo que asume el Estado. Tal es el caso de México, donde la salud está a cargo del Estado, sujeta a instrumentos legales internacionales,⁶² Plan Nacional de Desarrollo en

⁶² Se desprenden diversos, como:

1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social. 1.- declaración universal de los derechos humanos.

2.- Resolución 70/1. Llamada Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (2015).

26. Para promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, debemos lograr que la cobertura sanitaria y el acceso a una atención médica de calidad sean universales, sin excluir a nadie. Nos comprometemos a acelerar los avances conseguidos hasta la fecha en la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna poniendo fin a todas las muertes prevenibles de aquí a 2030. Nos comprometemos también a garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación. De igual modo aceleraremos el ritmo de los progresos en la lucha contra la malaria, el VIH/SIDA, la tuberculosis, la hepatitis, el ébola y otras enfermedades transmisibles y epidemias, incluso abordando la creciente resistencia a los antibióticos y el problema de las enfermedades desatendidas que afectan a los países en desarrollo. Estamos comprometidos con la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible (2015: 8).

Objetivos de desarrollo sostenible

Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos (2015:19).

3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos (2015:19).

2.- Acuerdo de Paris (2015).

Los firmantes reconocen:

Que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional. (2015: 1)

su número dos, Política Social⁶³, normas constitucionales⁶⁴, Plan Nacional de Salud, Programa Sectorial de Salud del gobierno federal de 2019 a 2024, Ley general de salud⁶⁵,

⁶³ *Salud para toda la población*

La administración que inició el 1 de diciembre de 2018 encontró un sistema de salud pública insuficiente, ineficiente, depauperado y corroído por la corrupción. Millones de personas no tienen acceso a ninguna de las instituciones o modalidades de ese sistema o bien enfrentan padecimientos para los cuales no hay cobertura. Como en otros terrenos, el desastre del sistema de salud pública es resultado de los afanes privatizadores y de los lineamientos emitidos por organismos internacionales copados por la ideología neoliberal. El resultado: en un periodo en el que proliferaron los dispensarios, clínicas y hospitales privados de todas las categorías, incluso los de gran lujo, los establecimientos públicos han sido librados al saqueo de la corrupción, la indolencia burocrática y el estrechamiento presupuestal. Es casi normativo el que los pacientes de los hospitales del Estado tengan que llevar sus propios materiales de curación y que se vean obligados a esperar meses antes de ser sometidos a una intervención quirúrgica, tanto por la saturación de los quirófanos como por descomposturas o faltantes de equipo. Otros ni siquiera logran acceso a terapias y tratamientos porque no están afiliados a ninguna institución de seguridad social o bien porque la cobertura del Seguro Popular es insuficiente. En suma, el derecho a la salud le es denegado parcial o totalmente al sector más desprotegido de la población mexicana.

⁶⁴ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:*

Artículo 1º. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Última Reforma DOF 18-11-2022

Artículo 4º.- *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

Párrafo reformado DOF 06-06-2019

Última Reforma DOF 18-11-2022

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Párrafo adicionado DOF 13-10-2011

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Párrafo adicionado DOF 03-02-1983.
Reformado DOF 08-05-2020

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Párrafo adicionado DOF 28-06-1999.
Reformado DOF 08-02-2012

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Párrafo adicionado DOF 08-02-2012

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Párrafo adicionado DOF 07-02-1983

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Párrafo adicionado DOF 17-06-2014

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Párrafo adicionado DOF 18-03-1980.
Reformado DOF 07-04-2000, 12-10-2011

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Párrafo adicionado DOF 07-04-2000.
Reformado DOF 12-10-2011

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Párrafo adicionado DOF 07-04-2000.
Fe de erratas al párrafo DOF 12-04-2000

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

*Última Reforma DOF 18-11-2022
Párrafo adicionado DOF 30-04-2009*

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Párrafo adicionado DOF 12-10-2011

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Párrafo adicionado DOF 08-05-2020

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afroamericanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

Párrafo adicionado DOF 08-05-2020

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Párrafo adicionado DOF 08-05-2020

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Párrafo adicionado DOF 18-12-2020

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Párrafo adicionado DOF 24-12-2020

Reforma DOF 14-08-2001:

Derogó del artículo el entonces párrafo primero (antes adicionado DOF 28-01-1992)

Artículo reformado DOF 31-12-1974

⁶⁵ **Artículo 104.** *La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.*

Artículo 105. *En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con las bases, normas y principios que ésta fije, la Secretaría de Salud integrará la información a que se refiere el artículo anterior, para elaborar las estadísticas nacionales en salud que contribuyan a la consolidación de un sistema nacional de información en salud.*

Artículo 106. *Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las autoridades de las comunidades indígenas cuando proceda, así como las personas físicas*

Ley orgánica de la administración pública federal⁶⁶, Reglamento para el surtimiento de recetas y abasto de medicamentos del instituto de seguridad y servicios sociales de los

y morales de los sectores social y privado, que generen y manejen la información a que se refiere el artículo 104 de esta ley, deberán suministrarla a la Secretaría de Salud, con la periodicidad y en los términos que ésta señale, para la elaboración de las estadísticas nacionales para la salud.

⁶⁶ **Artículo 39.-** A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Párrafo reformado DOF 21-01-1985

I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

Fracción reformada DOF 29-12-1982, 30-11-2018

II. Crear y administrar establecimientos de salud, de asistencia pública, de medicina tradicional complementaria y de formación de recursos humanos en salud, priorizando la movilidad y accesibilidad;

Fracción reformada DOF 29-12-1982, 30-11-2018

III.- Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud;

Fracción reformada DOF 21-01-1985

IV.- Organizar y vigilar las instituciones de beneficencia privada, en los términos de las leyes relativas, e integrar sus patronatos, respetando la voluntad de los fundadores;

V.- Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública;

VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;

Fracción derogada DOF 29-12-1982. Adicionada DOF 21-01-1985. Reformada DOF 30-11-2018

VII.- Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;

Fracción reformada DOF 29-12-1982, 21-01-1985

VIII.- Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de Salubridad General, incluyendo las de Asistencia Social, por parte de los Sectores Público, Social y Privado, y verificar su cumplimiento;

Fracción reformada DOF 21-01-1985

IX.- Organizar y administrar servicios sanitarios generales en toda la República;

X. Dirigir acciones de inspección médico sanitaria, con excepción de la agropecuaria, salvocundo se trate de preservar la salud humana;

Fracción reformada DOF 30-11-2018

XI. Dirigir acciones de inspección médico sanitaria especial en los puertos, costas y fronteras, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando afecte o pueda afectar a la salud humana;

Fracción reformada DOF 30-11-2018

XII.- Realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas;

XIII.- Realizar el control de la preparación, aplicación, importación y exportación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario;

XIV.- Regular la higiene veterinaria exclusivamente en lo que se relaciona con los alimentos que puedan afectar a la salud humana;

XV.- Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra;

XVI.- Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;

XVII.- Poner en práctica las medidas tendientes a conservar la salud y la vida de los trabajadores del campo y de la ciudad y la higiene industrial, con excepción de lo que se relaciona con la previsión social en el trabajo;

XVIII.- Administrar y controlar las escuelas, institutos y servicios de higiene establecidos por la Federación en toda la República, exceptuando aquellos que se relacionan exclusivamente con la sanidad animal;

XIX.- Organizar congresos sanitarios y asistenciales;

XX.- Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal;

XXI.- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General;

Fracción reformada DOF 29-12-1982, 21-01-1985

XXII.- Establecer las normas que deben orientar los servicios de asistencia social que presten las dependencias y entidades federales y proveer a su cumplimiento, y

Fracción adicionada DOF 29-12-1982

XXIII.- Establecer y ejecutar con la participación que corresponda a otras dependencias asistenciales, públicas y privadas, planes y programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a los discapacitados;

Fracción adicionada DOF 28-12-1994

XXIV. Elaborar y conducir políticas tendientes a garantizar acceso a los servicios de salud para las personas que no sean beneficiarios o derechohabientes de alguna institución del sector salud;

Fracción adicionada DOF 30-11-2018

XXV. Elaborar y conducir la política para la producción nacional de medicamentos u otros insumos para la salud;

Fracción adicionada DOF 30-11-2018

XXVI. Promover acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para abordar conjuntamente los determinantes sociales de la salud;

Fracción adicionada DOF 30-11-2018

XXVII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Fracción recorrida DOF 29-12-1982. Reformada y recorrida DOF 28-12-1994, 30-11-2018

trabajadores del Estado, Reglamento interior de la secretaría de salud⁶⁷ y Manual de organización general de la secretaría de salud⁶⁸; es fundamental, que el usuario de

⁶⁷ **Artículo 1.** *La Secretaría de Salud, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Salud y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.*

Artículo 24. *Corresponde a la Dirección General de Información en Salud:*

I. Coordinar el Sistema de Información Estadística de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, incluyendo el Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. Elaborar, difundir y vigilar la normatividad para los procesos de diseño, captación, integración, procesamiento y difusión de la estadística en salud, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Generar la información estadística en salud que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias y entidades;

IV. Establecer los mecanismos de coordinación y control con las unidades administrativas de la Secretaría, las entidades agrupadas administrativamente en el sector y los establecimientos privados que presten servicios de atención médica, para la generación y recepción de los datos requeridos por el Sistema Nacional de Información en Salud;

V. Fungir como Secretario Técnico del Comité Técnico Sectorial de Estadística y de Información Geográfica del Sector Salud y coordinar el Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud, para el establecimiento y operación del sistema de información sectorial;

VI. Coordinar el funcionamiento del Centro Mexicano para la Clasificación de Enfermedades;

VII. Promover y vigilar el adecuado uso de clasificaciones internacionales, catálogos, identificadores personales y estándares relativos a los diferentes ámbitos de la información estadística en salud, así como desarrollar los catálogos, clasificaciones y estándares que sean necesarios;

VIII. Establecer el diseño y contenido de los certificados para generar estadísticas vitales, así como distribuir, controlar y supervisar el uso y manejo de los mismos, en colaboración con los Servicios Estatales de Salud;

IX. Diseñar, coordinar y normar los sistemas de información estadísticos, electrónicos e impresos del Sistema Nacional de Salud, así como los catálogos y estándares que se incorporen a ellos;

X. Diseñar y establecer métodos para la recolección y análisis de la información generada por las unidades administrativas de la Secretaría y el Sistema Nacional de Salud;

XI. Diseñar y establecer métodos para la recolección y análisis de la información generada por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, por el Sistema Nacional de Salud en su conjunto y por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para construir la métrica de la salud en México;

XII. Diseñar y establecer métodos de verificación, validación y auditoría de datos reportados por las unidades del Sistema Nacional de Salud;

XIII. Proponer y, en su caso, opinar respecto de la normatividad, políticas y lineamientos que regirán el uso de tecnologías, estándares, vocabularios, funciones y catálogos que permitan la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones de salud electrónicos dentro del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con la normatividad aplicable;

XIV. Establecer las estrategias para la instrumentación del expediente clínico electrónico orientadas a la integración funcional del sector salud y al mejoramiento de la calidad en la gestión de servicios de salud, y XV. Dirigir en la Secretaría de Salud y promover en las entidades del sector coordinado y en los servicios estatales

esta metodología deberá conocer la ley de la materia que pretende estudiar; iniciando desde una declaración de derechos hasta el manual de Organización General de la Secretaría de Salud, que permite cristalizar la tutela al ser social; esto le brindará oportunidad de conocer la estructura gubernamental que asume la protección de los mismos; con base a esta fundamentación que aparece en los pies de página, se busca:

1. Identificar qué derecho se tutela, por ejemplo, educación, salud, vivienda, transparencia, etc.;
2. Qué institución va a tutelar con base a un orden jerárquico en la estructura; y
3. Qué estructura burocrática proporcionará la información que permite cristalizar una revisión lo más completa posible y de calidad.

Siguiendo el tema de salud, estos afiliados a un seguro médico público generalmente acuden a las instituciones encargadas como el Instituto mexicano del seguro social; Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado; el Instituto de salud para el bienestar; y en otras instancias como Pemex, Defensa o Marina cuando tienen afecciones en su salud.

Ello, lleva a preguntar y particularizar a un tema de estudio dentro del sector salud para saber cuál es la necesidad social; así, se observa un seguro médico público, que tutela los derechos del hombre, donde existen diversas denuncias ciudadanas por el desabasto de medicamentos, que está afectando la calidad de vida de los mexicanos.

de salud, la implementación de soluciones tecnológicas, estándares y servicios que faciliten el desarrollo de los servicios de salud electrónicos.

Artículo 25. *Corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud:*

XIV. Diseñar, desarrollar e implantar, en coordinación con otras unidades administrativas y dependencias del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la política nacional de medicamentos e insumos para la salud;

⁶⁸ *La Dirección General de Estadística e Informática cambió de denominación por Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño y se reubicó en la Coordinación General de Planeación Estratégica; la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento cambio su denominación por Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física y se creó la Dirección General de Tecnología de la Información.*

Se creó con dependencia directa del C. Secretario de Salud, la Coordinación General de Planeación Estratégica.

Para iniciar con este análisis, se visibiliza el número de recetas surtidas completas, surtidas parciales y totalmente negadas en México de 01 de enero de 2013 a diciembre de 2022 (aquí se observa si hay un real desabasto), también, se solicitó la descripción del procedimiento de abasto, comunicación interinstitucional, fundamento legal y causas del desabasto, ya que se ve disminuido el nivel social de los mexicanos.

Es muy importante aclarar que cualquier investigación o revisión ciudadana, deberá coadyuvar a mejorar la comunidad y restablecer el cumplimiento del objeto social (tutelar los derechos humanos), por lo cual, cualquier resultado deberá ser expuesto a la autoridad de control y administrativa de la entidad a revisar.

4.1.3 EL USO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Gustavo Adolfo García Soria Ramírez, en mi carácter ciudadano y usuario del sistema de salud mexicano, llevé a cabo las siguientes solicitudes de información amparadas en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y bajo los principios que rigen la Transparencia y el Acceso a la Información Pública:

Según la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dice: *“Artículo 7. El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.

También el artículo 11 expone que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática

Así, la norma en su artículo 12, explica, que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así, como demás normas aplicables.

También, el artículo 13 expone que en la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.”

Como se plantea, en este apartado se visualiza toda la justificación normativa internacional y nacional del por qué el sector de estudio se identifica con los derechos humanos; precisamente se observa:

1.- El usuario ha notado desabasto y lo cuestiona de forma familiar desde 2018 a la fecha.

2.- El gobierno en su momento negó el desabasto, así, por presión e investigación por parte de organizaciones y periodistas, lo ha aceptado.

3.- La población en general lo percibe como ineficiencia y corrupción.

Por lo anterior, se hace la solicitud a instancias del sector salud mexicano, referentes al abasto de medicamentos del año 2013 a 2022, lo que permite dos cosas:

1. Verificar (evaluar) si la institución tutelante, cumple con entregar la información (derecho 1): y
2. Verificar (evaluar) el desabasto de medicamentos mediante estadísticas y documentos entregadas (derecho 2).

Estas dos situaciones, determinan un movimiento monopólico, en un enfoque de mercado (oferta).⁶⁹

Se considera que las preguntas para cubrir el tema son las siguientes:

1. Saber cuál es el procedimiento que se lleva a cabo para abastecer de medicamentos a unidades de medicina familiar, clínicas y hospitales.
2. Copia del manual de procedimientos, organización y/o línea que muestre por área responsable el abasto de medicamentos en clínicas, unidades de medicina familiar y hospitales
3. Fundamento legal para abastecer de medicamentos a la población derechohabiente.
4. Número de recetas surtidas completas, número de recetas surtidas parciales, número de recetas totalmente negadas de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por Estado de la república mexicana de los diferentes sistemas o institutos de salud.
5. Copia versión pública, de oficios girados por la presidencia de la república a la Secretaría de Salud que contengan el tema de abasto de medicamentos, del período 2013 a 2022.

⁶⁹ Se debe señalar que el análisis de la oferta en cuanto a desplazamientos, sobre la curva y movimientos sobre los ejes X.Y se pueden ahondar en otra investigación más profunda; por ende, se tocará en otra ocasión.

6. Causa y detalle del desabasto de medicamentos en México por año de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Esta solicitud de información al ejecutivo federal en materia de salud, se hace bajo el entendido de que todo aquel recurso humano, material y financiero, no planeado y planeado, programado y ejercido es objeto o cosa pública que se identifica como recurso que tiene una fuente y proviene precisamente de los contribuyentes, por ello, adquiere un carácter fiscalizable que va desde lo horizontal, hasta lo vertical.

4.1.4 LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

Las instituciones públicas a las que se dirigió las solicitudes de información fueron a la Secretaría de Salud federal como tutelante principal del derecho a la salud y a instancias de contacto ciudadano; Instituto mexicano del seguro social, Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado, Instituto de salud para el bienestar y Secretaría de la Defensa Nacional.

Estas, si bien respondieron en tiempo y forma, fueron muy diversas en cada respuesta, a continuación, se presentan los resultado de cada petición, entendiendo que se solicitó a la cabeza de sector e instituciones dependientes lo siguiente:

1. Recetas 2013 - 2022
2. Fundamento legal
3. Procedimiento de abasto de medicamentos.
4. Manual de procedimientos
5. Oficios de la presidencia

Con ello, veremos si estas ayudan a verificar el desabasto de medicamentos, además, si ayudan a identificar si se cumple a cabalidad con el tema de acceso a la información o incurren en diversas faltas normativas, esto, dirá si existe eficiencia y eficacia gubernamental,

al final haremos una tabla de respuestas y ponderaremos su resultado, identificando numéricamente el resultado de los factores.

Por último, es necesario identificar el área responsable según la normatividad que ha de atender este tipo de solicitudes que están en función de la solicitud específica. Ante ello, la Ley general de salud es muy específica cuando enuncia lo siguiente:

Según el Título sexto, información para la salud, Capítulo único.

“Artículo 104.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.

Artículo 105.- En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con las bases, normas y principios que ésta fije, la “Secretaría de Salud integrará” la información a que se refiere el artículo anterior, para elaborar las estadísticas nacionales en salud que contribuyan a la consolidación de un sistema nacional de información en salud.”

Los artículos anteriores, definen la fuente de información oficial, por lo cual, la secretaría de salud únicamente por medio de la unidad responsable de la transparencia y acceso a la información pública deberá emitir la respuesta al peticionario, con la idea de generar respuestas estructuradas que no confundan y cumplan los principios, según lo dicta la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además, de contener información de calidad. Lo anterior, permite saber cómo se deberá entregar la información y por quién, aun, cuando el Manual de organización general de la secretaría de salud expone quién deberá elaborar la información.

Para este caso en particular, la Dirección general de estadística e informática que cambió de denominación por Dirección general de información y evaluación del desempeño⁷⁰ y se reubicó en la Coordinación general de planeación estratégica, es la responsable contestataria; además, se creó con dependencia directa del c. Secretario de Salud. También se puede considerar responder de unidades responsables diferentes para coordinar solo una respuesta. Se debe comentar que, en todas las solicitudes de información, se invoca el artículo sexto constitucional sobre el derecho de acceso a la información pública, este artículo constitucional, se utilizará cuando cualquier persona ajena a la actividad gubernamental requiera información sobre la tutela de algún derecho humano.

En la respuestas se pudo observar que la información solicitada se canalizó a unidades responsables que no tienen nada que ver con la respuesta de los datos requeridos, es decir, los responsables de contestar la información.

Este ejercicio mostró que las respuestas en su mayoría fueron parciales, lo cual incumple la norma evocada, salvo el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de la Defensa Nacional, dejaron ver unos resultados con rasgos de calidad y/o utilidad. Veamos dos ejemplos:

⁷⁰ Su misión es contribuir a la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal mediante el desarrollo de evaluaciones que generen información que fortalezca la definición de políticas, el desempeño de los sistemas, la planificación y gestión de programas y la gerencia de los servicios de salud (Manual de Organización Específico de la Dirección General de Evaluación del Desempeño, 2016).

Esta unidad debería ser la responsable de responder, ya que los indicadores solicitados son básicos para considerar una evaluación y mejoramiento en el abasto de medicamentos, por ejemplo, habría que preguntarse ¿Se está llevando adecuadamente el procedimiento de abasto con base al fundamento legal? ¿cuáles son los resultados? Teniendo la estadística, oficios (instrucciones) y normas, esta área debería tener un diagnóstico sobre las causas del desabasto.

4.1.4.1 Instituto Mexicano del Seguro Social

Pregunta (1) Recetas 2013 – 2022



Plataforma Nacional de Transparencia



25/11/2022 20:02:57 PM

Acuse de recepción de solicitud de acceso

Solicitante

Nombre o razón social	Gustavo García Soria Ramírez
Representante (en su caso)	
Folio	330018022034257

Unidad de Transparencia

Sujeto obligado	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
-----------------	---

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 28/11/2022 (1)

Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en los artículos 132 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2):	20 días hábiles	16/01/2023
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3):	3 días hábiles	07/12/2022
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4):	5 días hábiles	09/12/2022
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	16/01/2023
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	30/01/2023

(1) Las solicitudes recibidas después de las 18:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.

(2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez efectuado el pago, es de 10 días hábiles.

(3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.

(4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

Datos del solicitante

Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante	Gustavo García Soria Ramírez
---	------------------------------

Acuse de recepción de solicitud de acceso

Representante, en su caso

Descripción de la solicitud

Descripción clara de la solicitud de información:

Otros datos para su localización:

Con fundamento en el artículo sexto y octavo constitucional, requiero la estadística NUMERO DE RECETAS SURTIDAS COMPLETAS, NUMERO DE RECETAS SURTIDAS PARCIALES, NUMERO DE RECETAS TOTALMENTE NEGADAS de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por Estado de la república mexicana.

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono (en su caso):

Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.

Respuesta (1)



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2022.

C. Solicitante

Presente

Me refiero a la solicitud de información pública con número de folio **330018022034257**, presentada ante este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere:

“Con fundamento en el artículo sexto y octavo constitucional, requiero la estadística NUMERO DE RECETAS SURTIDAS COMPLETAS, NUMERO DE RECETAS SURTIDAS PARCIALES, NUMERO DE RECETAS TOTALMENTE NEGADAS de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por Estado de la república mexicana.” (Sic)

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 61, fracciones II y V, 123, 126, 133, 134, 135, y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección Jurídica por ser del ámbito de su competencia realizara la búsqueda de la información.

En este sentido, la **División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto** de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración, señaló mediante el Oficio 09 53 84 611 801/ 202200 8632 lo siguiente:

Al respecto, se informa que esta Coordinación de Control de Abasto (CCA), a través de la División de Análisis e Información del Abasto de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, realizó una búsqueda exhaustiva de la información en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y con el objetivo de dar atención al requerimiento se envían cuatro archivos en Excel que contiene la información con la que cuenta esta CCA. **ANEXO I**

Finalmente, se informa que esta CCA, a través de sus áreas operativas proporcionan la información con el nivel de detalle que se concentra y obra en el SAI, la cual es responsabilidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), al ser estas quienes alimentan dicho sistema.

En caso de duda o aclaración respecto de la presente solicitud, favor de comunicarse con la Lic. Eréndira Donají Pérez Ramírez, Jefa de Área en la Unidad de Transparencia al correo electrónico erendira.perez@imss.gob.mx

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la LFTAIP en sus artículos 147 y 148 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la

Durango 323, 3er. piso, Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX Tel. 55 5726 1700, Ext. 14895 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este Instituto Mexicano del Seguro Social con la transparencia y el acceso a la información.

Atentamente,
Lic. Eréndira Donají Pérez Ramírez
Jefe de Área
Unidad de Transparencia

Durango 323, 3er. piso, Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX Tel. 55 5726 1700, Ext. 14895 www.imss.gob.mx



Fuente: Unidad de transparencia, Coordinación de control de abasto. Instituto mexicano del seguro social.

Este instituto que forma parte del sistema de salud mexicano elabora una sola respuesta contestando lo solicitado, a continuación, se expone y reflexiona brevemente.

Estos resultados, exhiben la totalidad de recetas emitidas que se atendieron completamente, asimismo, sí existen recetas a personas que no se les entrega algún medicamento.

Un dato fundamental, es que desde el año 2013 a 2022 más de 86 millones de recetas han tenido algún faltante de medicamento, sin embargo, de 2013 a 2018 la cantidad de recetas con esta característica fue decreciendo, teniendo tasas entre 2017 y 2018 de – 39 por ciento y - 57 por ciento, el problema del real desabasto se observa después de 2018, teniendo tasas de crecimiento que van de 243 a 215 por ciento, pasando de 1 millón 400 mil en 2017 a 5 millones en 2019, después de 15 millones en 2020 y 2021 con 22 millones de recetas con alguna anomalía. También, se muestra, cómo diez estados de la república mexicana acumulan más de 50 millones de recetas con algún faltante de medicamentos.

Tabla (Ejercicio 1 Resultado 1)

Diez Estados que acumulan más del 50% de faltantes, Instituto Mexicano del Seguro Social 2013 - 2022

No.	Estado	Recetas con faltante
1	Michoacán	3,612,568
2	Guanajuato	3,695,543
3	Ciudad de México	3,740,770
4	Sonora	3,790,909
5	Veracruz de Ignacio de la Llave	4,212,049
6	Coahuila de Zaragoza	4,832,851
7	Nuevo León	6,173,901
8	Estado de México	6,955,134
9	Chihuahua	7,103,911
10	Jalisco	8,988,849
Total		53,106,485

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Unidad de transparencia, Coordinación de control de abasto. Instituto mexicano del seguro social.

La Gráfica siguiente, expone la tendencia que muestra las condiciones de 2013 a 2022 (aclarando que estos últimos números de 2022 no contemplan la totalidad de la información; lo anterior, por la fecha de la petición, noviembre del mismo año).

Gráfica (Ejercicio 1 Resultado 1)



Fuente: Elaboración propia con base a información de la Unidad de transparencia, Coordinación de control de abasto. Instituto mexicano del seguro social.

Esta gráfica muestra la evolución sobre el desabasto de medicamentos del año 2013 a 2022, siendo visible que el sector salud desde hace nueve años está presente la falta de medicamentos, sin embargo, los últimos cuatro años, se da un crecimiento exponencial. Se confirma el desabasto. Habría que comentar que el desabasto, existe desde 2013, pero el momento que se hizo exponencial, es el año 2019 a la fecha.

Respecto al fundamento legal y el proceso de abastecimiento de medicamentos, es hasta esta respuesta que se menciona, cuál es el procedimiento y el fundamento legal del mismo, lo cual, responde puntualmente a la pregunta. En estos términos, nos permite visualizar lo siguiente: si hay un procedimiento estipulado para abastecer cada una de las unidades requirientes, este, será en función de las necesidades que tenga cada una, así, que en su momento la unidad x necesitaba medicamentos, se puede suponer, que esta fase de abastecimiento fue la que se detuvo, desde la licitación o adjudicación de insumos, hasta la misma distribución en unidades que dan servicio a los asegurados. En general, esta institución sí cumple con el requerimiento de información y permite discutir el tema de salud.

De las instituciones que respondieron parcialmente, se puede decir que la comunicación interinstitucional es importante para detectar cualquier instrucción o falla en el sector, sin embargo, no se observa por parte de las entidades comunicantes. Se puede argumentar que no existe interdependencia y menos estrategia para responder. Este ejercicio deja ver la existencia permanente de desabasto de medicamentos en el periodo de estudio

Por último, también, se explica que en la estructura básica del instituto participa todo un equipo de áreas para desahogar la cotidianidad del abasto, se prestan a las coordinaciones de abasto, distribución y operación, optimización y procesos de abasto y de equipamiento médico y proyectos especiales, las que incorporan dentro de sus funciones, desde, la dirección de procesos para adquirir insumos, planear, programar y ejercer bajo la idea de eficiencia y eficacia, todo con sus debidos procesos de control y supervisión. Esto, da una idea cuales son los mecanismos y unidades que no han funcionado por años al 100 por ciento, ello, devela lo que para que se solicitó esta información; significa observar los factores de una función que llevan a buen término un indicador de salud, por lo tanto, de bienestar social y común.

Pasemos al ejemplo dos:

4.1.4.2 Secretaría de la defensa nacional

Pregunta

Recetas 2013 – 2022, fundamento legal, procedimiento de abasto y oficios de la presidencia



Plataforma Nacional de Transparencia



28/11/2022 08:20:33 AM

Acuse de recepción de solicitud de acceso

Solicitante

Nombre o razón social	Gustavo
Representante (en su caso)	
Folio	330026422006721

Unidad de Transparencia

Sujeto obligado	Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
-----------------	--

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Fecha de recepción oficial

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 28/11/2022 (1)

Información importante

La respuesta o cualquier requerimiento que realice el sujeto obligado le será notificado a través de la PNT, salvo que haya señalado otro medio para ello. En caso de que no se pueda realizar la notificación por el medio elegido, la misma se efectuará en los estrados del sujeto obligado.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que solicitó información, para que este le notifique por cualquier otro medio, cuando ello sea procedente.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública

Conforme se establece en los artículos 132 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2):	20 días hábiles	16/01/2023
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3):	3 días hábiles	07/12/2022
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4):	5 días hábiles	09/12/2022
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	16/01/2023
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	30/01/2023

(1) Las solicitudes recibidas después de las 18:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.

(2) El acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez efectuado el pago, es de 10 días hábiles.

(3) La solicitud deberá enviarse a la unidad de transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.

(4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

Datos del solicitante

Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante	Gustavo
---	---------

Acuse de recepción de solicitud de acceso

Representante, en su caso

Descripción de la solicitud

Con fundamento en el artículo sexto y octavo constitucional, requiero la estadística NUMERO DE RECETAS SURTIDAS COMPLETAS, NUMERO DE RECETAS SURTIDAS PARCIALES, NUMERO DE RECETAS TOTALMENTE NEGADAS de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por Estado de la república mexicana.

también requiero saber cuál es el procedimiento que se lleva a cabo para abastecer de medicamentos a unidades de medicina familiar, clínicas y hospitales.

Asimismo, requiero copia del manual de procedimientos, organización y o línea que muestre la responsabilidad por área responsable para autorizar el abasto de medicamentos en clínicas, unidades de medicina familiar y hospitales

asimismo, requiero saber cuál es el fundamento legal para abastecer de medicamentos a la población derechohabiente.

por último, requiero copia versión pública, de oficios girados por la presidencia de la república a esta secretaría que contengan el tema de abasto de medicamentos, del periodo 2013 a 2022.

Descripción clara de la solicitud de información: TODA ESTA INFORMACIÓN SE REFIERE AL TEMA DE SALUD Y ABASTO DE MEDICAMENTOS EN ESTA SECRETARIA.

Otros datos para su localización:

Domicilio o medio para recibir notificaciones

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono (en su caso):

Modalidad de entrega

Modalidad preferente de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.

Fuente: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Respuesta (1)



"2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo"

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



Hoja de Respuesta
a Solicitudes de Información.

LUGAR Y FECHA: LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, A

DE ENERO DE 2023.

No. DE FOLIO: 330026422006721

MODALIDAD DE ENTREGA
DE LA INFORMACIÓN:

MEDIO ELECTRÓNICO.

REQUERIMIENTO
No. 1:

"...CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEXTO Y OCTAVO CONSTITUCIONAL, REQUIERO LA ESTADÍSTICA NUMERO DE RECETAS SURTIDAS COMPLETAS, NUMERO DE RECETAS SURTIDAS PARCIALES, NUMERO DE RECETAS TOTALMENTE NEGADAS DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022 POR ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA..."(SIC)

RESPUESTA AL
REQUERIMIENTO
No. 1:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA EXHAUSTIVA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTA SECRETARÍA, **NO SE LOCALIZÓ EXPRESIÓN DOCUMENTAL** COMO USTED LA REQUIERE, **LO ANTERIOR, CON BASE EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE CADA ÁREA ADMINISTRATIVA**, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, RESULTANDO APLICABLE EL **CRITERIO 03/17** EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES **(SE ANEXA CRITERIO)**.

SIN EMBARGO ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARÍA, LE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TOTAL DE RECETAS SURTIDAS COMPLETAS, PARCIALES Y NO SURTIDAS EN LOS AÑOS 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022, EN LOS ESCALONES SANITARIOS DEPENDIENTES DE ESTA SECRETARÍA, COMO SIGUE:

AÑOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022 (ENE-OCT.)
RECETAS SURTIDAS COMPLETAS	2,483,883	2,658,465	2,536,485	1,676,624	1,771,886	1,989,203
RECETAS SURTIDAS PARCIALES	201,993	129,692	47,579	19,196	14,021	25,590
RECETAS NO SURTIDAS	21,113	57,685	167,149	175,102	352,690	530,742

ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE POR LO QUE RESPECTA A LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS; Y EL APARTADO 4C, RECURSOS HUMANOS, DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CADIDO) 2019, EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS PLAZOS DE CONSERVACIÓN ESTABLECIDOS EN MENCIONADO CATÁLOGO, Y QUE LOS MISMOS NO EXCEDAN EL TIEMPO QUE LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA QUE RIGA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL SUJETO OBLIGADO DISPONGA, O EN SU CASO, EL USO, CONSULTA Y UTILIDAD QUE TENGA SU INFORMACIÓN, Y EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE USTED SOLICITA EL PLAZO NO DEBERÁ EXCEDER 5 AÑOS.

REQUERIMIENTOS
Nos. 2, 3 Y 4:

"...TAMBIÉN REQUIERO SABER CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO PARA ABASTECER DE MEDICAMENTOS A UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, CLÍNICAS Y HOSPITALES..."(SIC)

"...ASIMISMO, REQUIERO COPIA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, ORGANIZACIÓN Y O LÍNEA QUE MUESTRE LA RESPONSABILIDAD POR ÁREA RESPONSABLE PARA AUTORIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS EN CLÍNICAS, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALES..."(SIC)

ASIMISMO, REQUIERO SABER CUÁL ES EL FUNDAMENTO LEGAL PARA ABASTECER DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE.

2

RESPUESTA A LOS
REQUERIMIENTOS
Nos. 2, 3 Y 4:

POR LO QUE HACE AL PROCEDIMIENTO DE ABASTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO IDÓNEO DE CONTRATACIÓN ASEGURANDO EN TODO MOMENTO LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTA SECRETARÍA.

AL CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA ENCARGADA A NIVEL DIRECCIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICA A LAS ÁREAS RECEPTORAS LA RELACIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS ADJUDICADOS.

LOS INSUMOS MÉDICOS QUE FUERON ADJUDICADOS A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS DIVERSOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO COMPRAS CONSOLIDADAS CON OTRAS INSTITUCIONES SON REQUERIDAS A LAS Y LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DE LAS ÓRDENES DE SUMINISTRO QUE PUEDEN SER CUATRIMESTRALES, TRIMESTRALES, EXTRAORDINARIAS, ENTREGA ÚNICA O COMPLEMENTARIA, SEGÚN LO ESPECIFIQUE EL DOCUMENTO CONTRATUAL.

LAS ÓRDENES DE SUMINISTROS SON ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO O SE ENTREGAN A QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y A LOS ESCALONES SANITARIOS O CENTROS RECEPTORES, PARA QUE SE ENTEREN DE LOS INSUMOS QUE RECIBIRÁN Y LOS PERIODOS EN QUE DEBEN SER RECIBIDOS.

LA LEY GENERAL DE SALUD, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DOF 16 DE MAYO 2022, ES EL FUNDAMENTO LEGAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN DE DERECHOHABIENTES.

REQUERIMIENTO
No. 5:

"...POR ÚLTIMO, REQUIERO COPIA VERSIÓN PÚBLICA, DE OFICIOS GIRADOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A ESTA SECRETARÍA QUE CONTENGAN EL TEMA DE ABASTO DE MEDICAMENTOS, DEL PERÍODO 2013 A 2022. TODA ESTA INFORMACIÓN SE REFIERE AL TEMA DE SALUD Y ABASTO DE MEDICAMENTOS EN ESTA SECRETARÍA..." (SIC).

RESPUESTA AL
REQUERIMIENTO
No. 5:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA EXHAUSTIVA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTA SECRETARÍA, **NO SE LOCALIZÓ EXPRESIÓN DOCUMENTAL** QUE ATIENDA SU SOLICITUD, **LO ANTERIOR, CON BASE EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE CADA ÁREA ADMINISTRATIVA**, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, RESULTANDO APLICABLE EL **CRITERIO 07/17** EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES **(SE ANEXA CRITERIO)**.

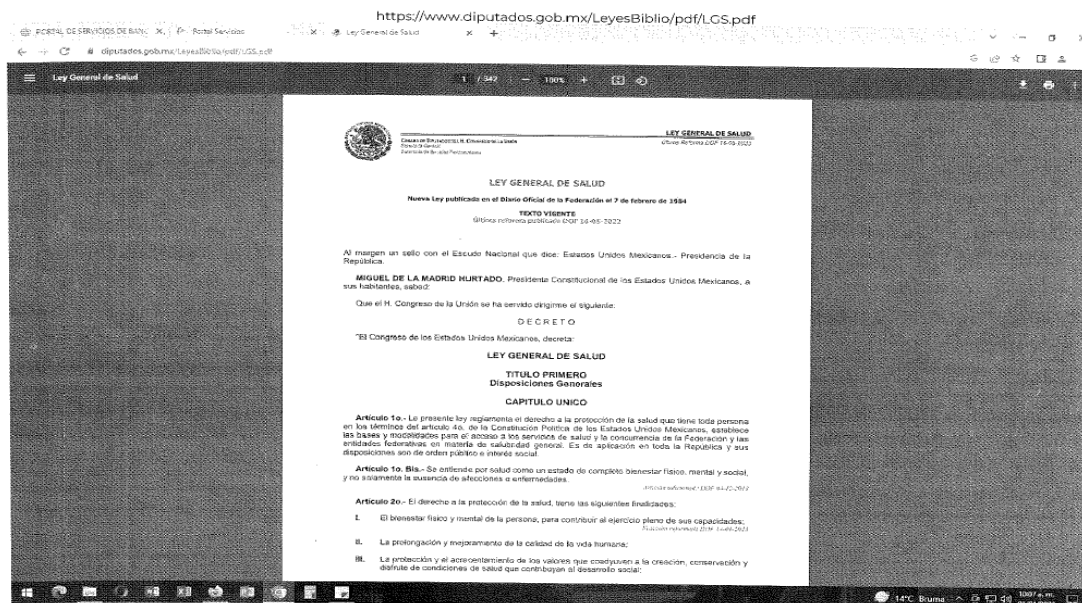
ASIMISMO, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DOCUMENTAL O ELECTRÓNICO, MEDIANTE EL CUAL QUEDA DE MANIFIESTO LA EXISTENCIA DE OFICIOS GIRADOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A ESTA SECRETARÍA EN MATERIA DE ABASTO DE MEDICAMENTOS, EN EL PERÍODO DEL AÑO 2013 AL AÑO 2022.

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal le reitera a usted su disposición para atender sus solicitudes de manera respetuosa, expedita y con apego a derecho; asimismo, si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se ponen a su disposición el teléfono 55-5557-3594 y el correo electrónico: unidadtransparencia@sedena.gob.mx de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Gral. Brig. E.M. Marco Antonio Gómez Nava.

MIC-JAMB-GARZ-JAR-jim



No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Ximena Puente de la Mora.

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación, 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos, 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados, 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Segunda Época

Criterio 07/17

Fuente: Secretaría de la defensa nacional.

En este último ejemplo, se puede observar que se lleva a cabo la petición en una sola pregunta, tratando de motivar el orden y una contestación completa, para evitar, tiempos y formas de compilación en desorden, como sucedió con las anteriores. Se examina cada punto:

En relación con las recetas 2013 – 2022, se puede observar que solo se proporcionó información del año 2017 a 2022, omitiendo los años anteriores, debido, a un supuesto de conservación que proviene de la Ley general de archivos, sin embargo, la institución debería de considerar su conservación para reunir elementos para una posible evaluación de la función, factor o sector. Entendiendo que la información es incompleta, se alcanza a visualizar una situación de desabasto, donde, las recetas incompletas y negadas crecen de manera exponencial a partir de 2020 a 2022 de 186 por ciento.

Gráfica (Ejercicio 1 Resultado 2)



Fuente: Elaboración propia con base a información de la Secretaría de la defensa nacional.

En resumen, esta gráfica muestra la evolución del desabasto de las personas aseguradas a la secretaría de la defensa nacional del año 2017 a 2022, la realidad es que sí existe desabasto creciente. Por otra parte, si se analiza de manera profunda el tema de medicamentos y se requiere toda la información solicitada, se observa que se niega la existencia de la misma, salvo la remisión a la Ley general de salud.

En esta idea, se tiene que todos los institutos o la misma secretaría de salud entregaron información incompleta, dejando siempre temas fuera de la respuesta, por ejemplo, estadísticas, referencias normativas u oficios de comunicación. Por otra parte, se observa que la totalidad de los institutos tuvieron la coincidencia de si responder cuál es el procedimiento de abasto de medicamentos, únicamente quien incumplió en su totalidad fue la Secretaría de salud, esta, la que debió de responder a cabalidad todas las preguntas.

Asimismo, hay que hacer mención del IMSS, que, si bien no respondió la parte de oficios de comunicación presidencial, fue el único instituto que contestó los demás apartados conforme lo peticionado, lo que permitió observar y confirmar la evolución del desabasto de medicamentos en México. También, es importante aclarar que, si hay apartados bien contestados por otros institutos, sin embargo, la información es parcial, pareciera que nadie pudo responder con un solo oficio una sola petición, es decir, completa y concretada en un solo documento.

Para dar fin a este ejercicio, se elabora una tabla dónde se miden los principios y calidad de la información que se emitió. Se respondieron once preguntas y se descargaron en una tabla para dicotomizar, y calcular, obteniendo lo siguiente:

Paso (1)

Descarga de datos

Tabla (Ejercicio 1 Resultado 2)

Evaluación de cumplimiento de principios y calidad de la información

componentes. Sector salud mexicano

2013 -2022

Pregunta	Tema	Principios						Calidad de la información						
		Acceso	Completa	Oportuna	Confiable	Verificable	Veraz	Exactitud	Fiabilidad	Relevancia	Actualidad	Consistencia	Claridad	Precisión
Secretaría de Salud														
	Procedimiento de basto de medicamentos.	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
1	Fundamento legal de abasto para medicamentos.	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Estadística relativa al desabasto de 2013 - 2022.	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Recetas 3013 - 2022	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
2	Manual de procedimientos	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Oficios de la presidencia	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
3	Causas del desabasto	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Instituto Mexicano del Seguro Social														
4	Recetas 2013 - 2022	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Fundamento legal	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
5	Procedimiento de basto de medicamentos.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Manual de procedimientos	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6	Oficios de la presidencia	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado														
7	Recetas 2013 - 2022	Si	No	No	No	No	Si	No	No	Si	No	No	No	No
8	Procedimiento de basto de medicamentos.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Fundamento legal	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Manual de procedimientos.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
9	Oficios de la presidencia	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Instituto de Salud para el Bienestar														
10	Recetas 2013 - 2022	Si	No	No	No	No	Si	No	No	Si	No	No	No	No
	Manual de procedimientos	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Fundamento legal	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Oficios de la presidencia	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Secretaria de la defensa nacional														
11	Recetas 2013 – 2022	Si	No	No	No	No	Si	No	No	Si	No	No	No	No
	Procedimiento de abasto	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Manual de procedimientos	Si	No	No	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Fundamento legal	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Oficios de la Presidencia	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

Fuente: Elaboración propia con base a información que se obtuvo del sector salud mexicano.

Paso (2)

Dicotomización

Tabla (Ejercicio 1 Resultado 3)

Dicotomización de cumplimiento de principios y calidad de la información

componentes. Sector salud mexicano

2013 - 2022

Pregunta	Tema	Principios					Calidad de la información							
		Acceso	Completa	Oportuna	Confiable	Verificable	Veraz	Exactitud	Fiabilidad	Relevancia	Actualidad	Consistencia	Claridad	Precisión
Secretaría de Salud														
	Procedimiento de basto de medicamentos.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	Fundamento legal de abasto para medicamentos.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Estadística relativa al desabasto de 2013 - 2022.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Recetas 3013 - 2022	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Manual de procedimientos	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Oficios de la presidencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Causas del desabasto	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituto Mexicano del Seguro Social														
4	Recetas 2013 - 2022	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Fundamento legal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Procedimiento de basto de medicamentos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Manual de procedimientos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Oficios de la presidencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado														
7	Recetas 2013 - 2022	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
8	Procedimiento de basto de medicamentos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Fundamento legal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Manual de procedimientos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	Oficios de la presidencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituto de Salud para el Bienestar														
10	Recetas 2013 - 2022	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
	Manual de procedimientos	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Fundamento legal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Oficios de la presidencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de la defensa nacional														
11	Recetas 2013 - 2022	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
	Procedimiento de abasto	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
	Manual de procedimientos	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1
	Fundamento legal	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Oficios de la Presidencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base a información que se obtuvo del sector salud mexicano.

Paso (3)
Resultados

Tabla (Ejercicio 1 Resultado 4)

Resultados ponderados de cumplimiento de principios y calidad de la información

componentes. Sector salud mexicano

2013 - 2022

Institución	Principios						Cumplimiento	Calidad de la información						Cumplimiento	
	Acceso	Completa	Oportuna	Confiable	Verificable	Veraz		Exactitud	Fiabilidad	Relevancia	Actualidad	Consistencia	Claridad		Precisión
Secretaría de Salud	100	0	0	0	0	0	16.7	0	0	0	0	0	0	0	0.0
Instituto Mexicano del Seguro Social	100	80	80	80	80	80	83.3	80	80	80	80	80	80	80	80.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	100	60	60	60	60	80	70.0	60	60	80	60	60	60	60	62.9
Instituto de Salud para el Bienestar	100	25	50	50	50	75	58.3	50	50	75	50	50	50	50	53.6
Secretaría de la defensa nacional	100	0	20	40	20	60	40.0	0	40	60	40	40	40	40	37.1

Fuente: Elaboración propia con base a información que se obtuvo del sector salud mexicano.

Tabla (Ejercicio 1 Resultado 5)

Sector salud mexicano

2013 - 2022

Principios	53.7
Calidad	46.7

Fuente: Elaboración propia con base a información que se obtuvo del sector salud mexicano.

Se explica el cálculo:

Paso 1: Se construye matriz para descargar los resultados y se verifica pregunta por pregunta si cumplieron o no con los principios de transparencia y acceso a la información pública y calidad de datos, para hacer un análisis de profundidad en el sector salud mexicano respecto al desabasto de medicamentos, con la finalidad para detectar un fallo gubernamental de quien ofrece al público servicios tutelados por el Estado.

Se revisaron 338 factores.

Paso 2: Se dicotomizaron las respuestas, si y no, asignando un resultado al primero de uno y el segundo de cero, las operaciones que se llevaron a cabo fueron la siguientes:

Se lleva a cabo la sumatoria vertical y horizontal de principios y calidad por institución. lo cual, se pondera por el total de la información de cada rubro.

Paso 3: Los resultados muestran los principios y calidad de la información, se pondera la información para ver las deducciones que se derivan del sector salud mexicano, obteniendo un resultado de 53.7 por ciento y 46.7 por ciento, lo cual, resulta en indicadores que no pasan la mitad de cumplimiento, esto, no hace posible un análisis profundo, donde, se pueda visualizar, comunicación, marco legal, procesos, estadísticas y causas posibles, sin embargo, se reitera que debido a la entrega de información por parte de algunos institutos, identificamos un desabasto real en el sector salud, por lo tanto, un fallo gubernamental, además, se observa que se violenta el derecho de acceso a la información pública, en consecuencia, existe otro fallo.

4.2 GENERACIÓN DE UN INSTRUMENTO CUALITATIVO CON BASE A CONCEPTOS TEÓRICOS EN EL CASO DE DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN EL SECTOR SALUD MEXICANO 2013 A 2022.

4.2.1 EL ENTORNO

Este apartado se desarrolla bajo aspectos diferentes en relación con lo analítico, expone y ofrece el resultado de cada uno de los cuestionarios de tipo cualitativo para la construcción

de un modelo de tipo estadístico, donde, las variables pueden tener una dualidad, el primer enfoque se suscribe a lo endógeno o variable dependiente y el segundo a lo exógeno o variable explicativa (PERDOMO, 2011).

Para llegar a estos resultados, se utiliza una prueba estadística que juega un rol importante en la investigación, ya que va a permitir, agrupar, ordenar y ponderar a partir de datos observables y experimentales; serán aplicados de acuerdo con su uso, para el correcto desarrollo de una investigación social (Navarro, Ottone, Acevedo y Cantín, 2017: 26).

Asimismo, se define la naturaleza y utilidad de esta investigación; ello, significa la construcción de un esquema que ejemplifica la realidad, donde, el conjunto de variables están vinculados por ciertas relaciones; precisamente de ahí nace su definición, llegando a ser: una representación simplificada y en símbolos de cierto conjunto de relaciones, es decir, un modelo formulado en términos matemáticos para la aplicación empírica (HERRERÍAS Y PALACIOS, 2007: 145).

Así, Gujarati (2006: 3) pregunta ¿Cómo se hace realmente un estudio? él responde que en términos generales, el análisis procede de ocho líneas, siendo estas las siguientes:

1. Definición de una teoría o hipótesis.
2. Recopilación de datos.
3. Especificación del modelo matemático de la teoría.
4. Especificación del modelo estadístico, o econométrico de la teoría.

5. Estimación de los parámetros del modelo econométrico elegido.
6. Contrastación de la valía (especificación) del modelo.
7. Contrastación de las hipótesis derivadas del modelo.
8. Aplicación del modelo para hacer predicciones o previsiones.

Con base a estas características, así, como nuestro marco y conceptos teóricos y con la determinación de un método de análisis no paramétrico⁷¹, se practica el presente estudio ya que no se conoce de forma exacta las características de la población. Esto define un caso exploratorio, donde, se procede a buscar los determinantes de la falla de gobierno, es entonces, que se identifica al análisis no paramétrico como el más adecuado.

A continuación, se expone una nota para dar fortaleza a nuestra decisión:

GÓMEZ, BANCK Y VEGA (2003: 95), menciona que el investigador aspira encontrar en las características de la muestra que ha seleccionado, aquellas que distinguen a la población de donde ésta procede; hay tres pasos:

⁷¹ La estadística no paramétrica es una rama de la estadística que estudia las pruebas y modelos estadísticos cuya distribución subyacente no se ajusta a los llamados criterios paramétricos. Su distribución no puede ser definida a priori, pues son los datos observados los que la determinan. La utilización de estos métodos se hace recomendable cuando no se puede asumir que los datos se ajusten a una distribución conocida, cuando el nivel de medida empleado no sea, como mínimo, de intervalo. Las principales pruebas no paramétricas son las siguientes:

1. Prueba χ^2 de Pearson
2. Prueba binomial
3. Prueba de Anderson-Darling
4. Prueba de Cochran
5. Prueba de Cohen kappa
6. Prueba de Fisher
7. Prueba de Friedman
8. Prueba de Kendall
9. Prueba de Kolmogórov-Smirnov
10. Prueba de Kruskal-Wallis
11. Prueba de Kuiper
12. Prueba de Mann-Whitney o prueba de Wilcoxon
13. Prueba de McNemar
14. Prueba de la mediana
15. Prueba de Siegel-Tukey
16. Prueba de los signos
17. Coeficiente de correlación de Spearman
18. Tablas de contingencia

AUI (2023).

1. Estimar el valor de un parámetro a partir de la muestra,
2. Contrastar si su hipótesis es confirmada en la muestra, poniendo a prueba la hipótesis de las diferencias nulas (H_0), y
3. En dado caso de no confirmarse se explica por la hipótesis alterna (H_1), que acepta que esas diferencias existen dentro de cierto margen de probabilidad.

4.2.2 CONSTRUYENDO UN PROCESO DE EVALUACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE INSTRUMENTO CUALITATIVO

Se labora un instrumento de tipo cualitativo, el cual, tiene la característica de identificar por medio de pruebas no paramétricas si hay una relación entre variables; se va a examinar mediante prueba , test exacto de Fisher, chi cuadrada (X^2) y tablas de contingencia a personas que cuenten con un seguro médico o hayan utilizado algún instituto de salud del sistema de salud mexicano.

Esta revisión contempla dos actores participantes, el primero el investigador con orientación de ciencia abierta y el segundo el entrevistado, ciudadano.

4.2.3 LA IMPORTANCIA DEL INSTRUMENTO

Se tomó la decisión para desarrollar un instrumento con 24 preguntas, el cual, dimensiona la idea que tienen los encuestados respecto a la acción que lleva a cabo la institución gubernamental; es importante, explicar que dicho instrumento únicamente se aplicó a personas usuarias del sector salud mexicano o que lo hayan utilizado.

A continuación, se expone la batería de preguntas que dan el resultado analítico; se realizaron a 84 personas según el cálculo de la muestra. Estas, cubren dos aspectos importantes: El primero, el respaldo teórico y normativo y el segundo, desarrolla el estudio de independencia estadística para determinar si las preguntas o factores están relacionados, y en todo caso si los resultados pueden auxiliar la teoría; más adelante explicamos a detalle;

por lo pronto, los dos aspectos cruzan el resultado en la tabla que se expone. Así, se observa cómo se formula la categorización y la construcción, con base a lo mencionado anteriormente, en combinación con el marco normativo que, supone el soporte con el que se trabaja la tutela del derecho humano, a continuación, exponemos el siguiente cuadro.⁷²

Lo que se muestra en la tabla, indica la definición de la variable, la subcategoría en términos teóricos, su relación con cada pregunta, según la variable, así, como su inclusión en lo normativo, ello, supondrá sí demuestra dependencia o no; esto es importante, ya que da una visión de que revisar legalmente y corroborarlo con la percepción del ciudadano informado puede argumentar, una falla de gobierno, así, se levantan 84 cuestionarios de tipo cualitativo; donde, diversos elementos teóricos identifican la variable y las o la dimensión basada en los conceptos teóricos.

- I. Acción Pública: con dos dimensiones: Obligaciones de la institución y eficiencia públicas, preguntas de la seis a la trece
- II. Valor en materia de salud (calidad de vida en salud) con una dimensión: Comportamiento Institucional de la burocracia, pregunta catorce,
- III. Interés Público con dos dimensiones: Administrador del sector salud eficiente y Acción institucional y Derechos humanos, preguntas quince a la diecinueve.
- IV. Grupos de interés: con una dimensión: Elecciones sociales, pregunta de la veinte a veinticuatro.

⁷² Es importante entenderte que el cuadro siguiente se pueden categorizar diferentes variables, siempre y cuando cumplan un criterio teórico – legal.

Tabla (Ejercicio 2 Resultado 1)

Categorización teórico - legal

Derecho Humano 1	Derecho Humano 2	Fundamento legal general	Fundamento específico	Institución tutelante tiene un instrumento legal para acompañar el cumplimiento	Categoría teórica (Variable)		Resultado analítico
					Fundamento teórico general	Subcategoría	Concreción en pregunta
Mercado Salud		Con base al Artículo 25 de La declaración universal de los derechos humanos; Plan Nacional de Desarrollo en su número dos, Política Social, normas constitucionales artículos 1º y 4º, Plan Nacional de Salud, Programa Sectorial de Salud del gobierno federal de 2019 a 2024, Ley general de salud, Ley orgánica de la administración pública federal, Reglamento para el surtimiento de recetas y abasto de medicamentos del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado y Reglamento interior de la secretaría de salud.	ARTÍCULO 1o de la Ley general de salud	Usuario del sistema de salud mexicano	Datos personales	Datos personales	1. Nombre 2. Edad 3. Correo electrónico 4. Sexo 5. Estado
							<p>Obligaciones de la institución: Serán las exigencias establecidas en la normatividad que definen el instrumento tutelante de derecho humano, ejecutado por el gobierno.</p> <p>6. ¿Qué tipo de seguro médico es el que usted tiene? 7. ¿Sabe usted que como mexicano cuenta con el derecho a la protección de la salud? 8. ¿Sabe usted que el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficientemente y oportunamente las necesidades de la población, depende del del sistema de salud mexicano y de la secretaría de salud?</p>
					<p>I- ACCIÓN PÚBLICA: El concepto de acción pública se refiere a la interacción de los ámbitos del Estado y la sociedad; esto es, cómo la puesta en marcha de políticas pública se encuentra respuesta y continuidad en la sociedad civil y las empresas (CABRERO, 2005).</p> <p>Eficiencia Pública: Las obligaciones normativas para llegar a la eficiencia institucional se recargan en la teoría keynesiana y esto será un requisito teórico que ha de cumplir la institución.</p>	<p>9. ¿Sabe usted que la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana es un objetivo del sistema de salud mexicano y de la secretaría de salud y se basa en ejercer un presupuesto eficiente? 10. ¿Considera usted que el sistema de salud cumple los requerimientos de surtimiento en medicamentos para que usted mejore su calidad de vida en salud? 11. Se requirió información al gobierno, el cual demuestra que durante 2013 a 2022 ha sido el periodo con mayor desabasto en México 12. ¿Desde cuándo ve usted que se dio un problema con el desabasto de medicamentos en México? 13. ¿Cree que el presupuesto que gasta la secretaría de salud federal es eficiente respecto al abasto de medicamentos?</p>	
					<p>II- VALOR EN SALUD (calidad de vida en salud), tiene que ver con el valor que se asigna a la inversión en salud o cualquier bien o servicio que esté dentro del abanico de la tutela de un derecho humano. Siempre será correcto valorar desde la ciudadanía la inversión en los diferentes sectores, esto nos dará, una percepción real de cuanto nos cuesta el sector que analicemos.</p> <p>Comportamiento Institucional de la burocracia: La burocracia es en el fondo la respuesta a la cuestión acerca de cómo se domina o, más amablemente, de cómo se dirige y se gobierna a aquellas sociedades en las que un entramado de leyes generales es el sustento del orden social, y en las que no se cree en el carisma del algún líder extraordinario ni se necesita ni importa tampoco la tradición que, si sobrevive, es un ritual social sin los vestigios de su santidad intocable (ARONSON Y WEISZ 2007, 318)).</p>	<p>14. ¿Considera que el comportamiento de la gracias secretaría de salud están dañando la calidad de vida del ciudadano, mediante el mensaje de la no existencia de desabasto con la manipulación de información que se emite en conferencias del presidente?</p>	
					<p>Administrador del sector salud eficiente y Acción institucional: Es aquella persona administrador público que demuestre capacidad y conocimientos en administración del sector salud que es contratado por parte del Estado y que cumple con las funciones que mandata la ley de la materia.</p>	<p>15. ¿Cómo derechohabiente, considera usted que las acciones llevadas a cabo por la administración de salud federal generan un bienestar común? 16. La falta de atención al abasto de medicamentos ¿Daña demanera grave la vida de su familia?</p>	
					<p>III. INTERÉS PÚBLICO: Es un valor ético supremo que se aplica a los asuntos políticos, es el bienestar para todos, así que obedecer las leyes, postular candidatos, votar en las elecciones son actos dentro del interés público (LUNA, 2008).</p> <p>Derechos humanos: Los individuos buscan maximizar sus beneficios, actúan por conveniencia, en ciertas circunstancias eligen mediante razonamiento instrumental ser constreñidos por las instituciones si se dan cuenta o aprenden que sus objetivos pueden ser alcanzados a través de la acción institucional. Este razonamiento tiene que ver con el cumplimiento de derechos (HERNÁNDEZ, 2016: 97).</p>	<p>17. ¿Considera que la actuación para cubrir (tutelar legalmente) un derecho humano por parte de la secretaría de salud es la correcta? 18. ¿Considera que las acciones llevadas a cabo por la administración del sector salud federal, viola el derecho humano? PUEDESELECCIONAR DIVERSOS. 19. ¿Considera que la institución de salud y en general los gobiernos violan la normatividad que otorga derechos a los ciudadanos?</p>	
					<p>IV. GRUPOS DE INTERÉS. Grupos de interés: Grupo de interés: asociación de individuos con intereses comunes que, mediante una acción concertada, tratan de influir en las decisiones públicas para que éstas les favorezcan (FERNÁNDEZ, 2010: 16).</p> <p>Elecciones sociales: El teórico Amartya Sen propone la incorporación de introducir principios normativos como el de la simpatía y el compromiso en el terreno de la elección; distingue simpatía y compromiso en los siguientes términos: el primero corresponde al caso en el que el interés por otros afecta el beneficio del bienestar personal, si el conocimiento de que se tortura a otros nos enferma, este es un caso de simpatía, pero no nos enferma y creemos que es algo malo y estamos dispuestos a hacer algo para detenerlo este caso es de compromiso (TORRES, 2003: 176).</p>	<p>20. ¿Usted considera que hay grupos de interés inmiscuidos en la problemática del desabasto de medicamentos? 21. ¿Considera usted que los grupos de interés que ven por beneficiarse de los recursos tienen alguna relación con el gobierno? 22. ¿Considera como corrupto el gobierno mexicano? 23. ¿Considera como corrupto el sector salud mexicano? 24. ANOTE SUS OBSERVACIONES</p>	

Fuente: Elaboración propia con base a elementos teórico – legales.

Será fundamental poner ahora mismo el instrumento y sus resultados de manera ordenada en una tabla, para poder hacer el cálculo estadístico que va a demostrar la dependencia de variables, en caso de no tener dependencia también el resultado puede argumentar que la institución no está teniendo un buen resultado según la percepción ciudadana. Los datos darán la idea, de qué elementos el ciudadano debe de utilizar como auxiliar para lograr un buen proceso de revisión, evaluación o fiscalización.

A continuación, expongo el instrumento cualitativo con el que recogimos la percepción ciudadana y sus resultados en general:

Falla gubernamental en el sector salud mexicano desabasto de medicamentos 2013 - 2022.

El presente cuestionario busca identificar aspectos importantes respecto a una investigación llevada a cabo en el Doctorado Estado de Derecho y Gobernanza Global, por lo cual, el tratamiento de sus datos será únicamente para fines de investigación social.

(CUESTIONARIO PARA CIUDADANOS USUARIOS DEL SISTEMA DEL
SECTOR SALUD MEXICANO).

¿QUÉ HACE LA SECRETARÍA DE SALUD COMO RESPONSABLE DEL
SECTOR SALUD MEXICANO Y TUTELANTE DEL DERECHO UNIVERSAL?

La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población.

Es un Sistema Nacional de Salud Universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con particular enfoque a los grupos de la población que viven en condición de vulnerabilidad, a través del fortalecimiento de la rectoría de la autoridad sanitaria y la intersectorialidad; de la consolidación de la protección y promoción de la salud y prevención de enfermedades, así, como la prestación de servicios plurales y articulados basados en la atención primaria; la generación y gestión de recursos adecuados; la evaluación y la investigación científica, fomentando la participación de la sociedad con corresponsabilidad.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente trabajo, busca desarrollar mediante aspectos teóricos un modelo de instancia técnica de consulta y educativa que difunda y promocióne el mejoramiento institucional (eficacia y eficiencia) del Estado en sus tres niveles (Federal, Estatal y Municipal), en la cual, la sociedad en su conjunto podrá participar en las diferentes formas y temporalidades en temas sobre: rendición de cuentas (identificar información que emite el gobierno), transparencia (identificar qué publica el gobierno) y fiscalización.

Será la base para el desarrollo de instrumentos parte de un estudio de caso.

BENEFICIOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. Crear una metodología e instrumentos para identificar los componentes y de un entorno cooperativo o no.
2. La participación ciudadana es fundamental para evaluar la acción del estado para tutelar un derecho humano
3. Establecer una ecuación de variables que explique el tipo de participante según la región que se aplica.

PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Si acepta participar en esta investigación sobre el desabasto de medicamentos en el sector salud como ciudadano de México, se realizará lo siguiente:

Aplicación del cuestionario donde se visualiza la percepción entre la relación ciudadano con el sector salud de México, contiene cinco apartados: 1) Datos generales, 2) Acción pública, 3) Valor en salud, 4) Interés público y 5) Grupos de interés.

Posteriormente, se analizarán los resultados y se llegará a una conclusión para identificar el impacto de las variables en las fallas de mercado y gobierno.

Es importante aclarar que la privacidad de los datos se manejará conforme a la ley de la materia, por lo cual todo dato personal es confidencial.

RIESGOS ASOCIADOS CON EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

No existe riesgo asociado a la aplicación del cuestionario, toda vez que se manejará bajo principios y valores con la finalidad de resguardar la integridad de los mismos.

ACLARACIONES

Su decisión de participar en el estudio es completamente voluntaria.

No habrá consecuencias desfavorables en caso de no aceptar la invitación.

Si decide participar en el estudio puede retirarse en el momento que lo desee, aun cuando el investigador responsable no se lo solicite, pudiendo informar o no las razones de su decisión, la cual será respetada en su integridad.

No recibirá pago por su participación.

La información resultante de esta investigación será mantenida con estricta confidencialidad.

Usted tendrá acceso a la institución académica en caso de que tenga dudas sobre sus derechos como participante de la investigación.

Si usted considera que no hay dudas ni preguntas acerca de su participación, si así lo desea puede copiar la carta de consentimiento informado, que es parte de este documento.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título del protocolo: **Generación y aplicación de instrumentos técnicos para la detección de fallas gubernamentales.**

Investigador principal: Gustavo Adolfo García Soria Ramírez

Sede: Universidad de Salamanca, España

A usted se le está invitando a participar en esta investigación de tipo social. Antes de decidir si participa o no, debe conocer y comprender cada uno de los siguientes apartados. Este proceso se conoce como conocimiento informado. Por ello, siéntase en absoluta libertad para preguntar sobre cualquier aspecto que le ayuda a aclarar sus dudas al respecto.

Una vez que haya comprendido la investigación y si usted desea participar, entonces se le entregará una copia firmada y fechada, **SERÁ ENVIADA A SU CORREO** con los resultados de la investigación desabasto en el sector salud mexicano, 2013 - 2022.

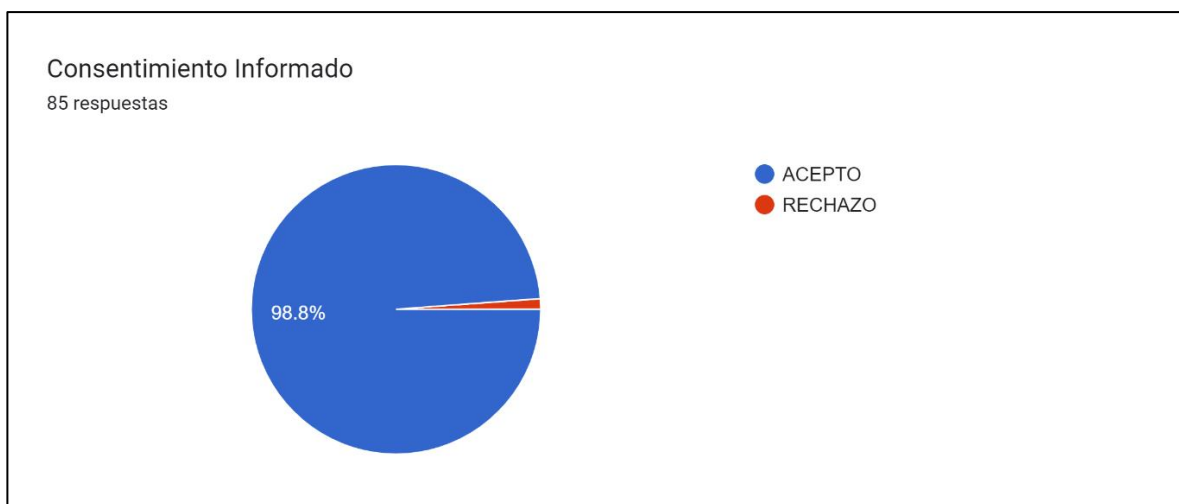
CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Yo, he leído y comprendo la información anterior y mis preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados o difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este proyecto de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.

Esta parte debe ser complementada por el investigador (o su representante):

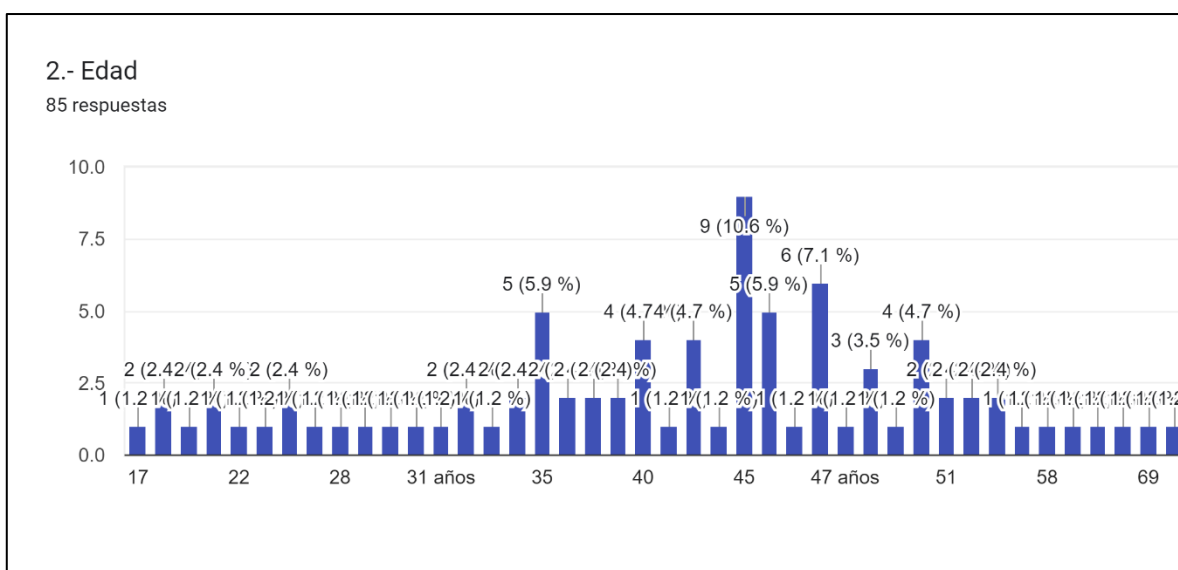
He explicado al Sr(a). la naturaleza y los propósitos de la investigación; le he explicado acerca de los riesgos y beneficios que implica su participación. He contestado a las preguntas en la medida de lo posible y he preguntado si tiene alguna duda. Enseguida se presentan los resultados de forma gráfica, para posteriormente trabajarlos de forma estadística.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 1)



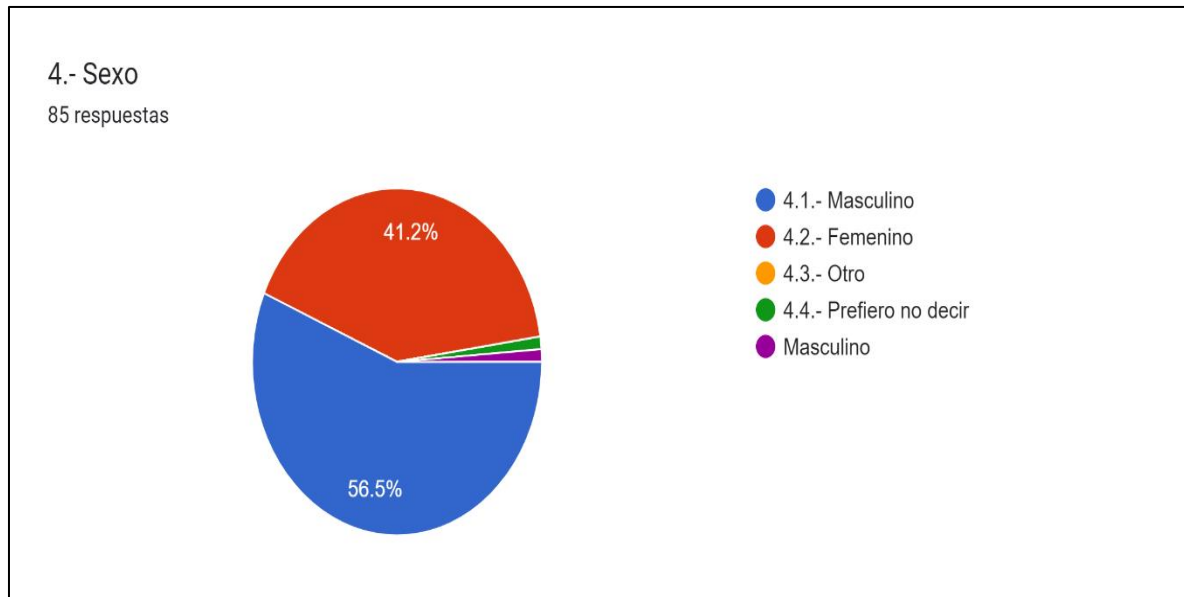
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 2)



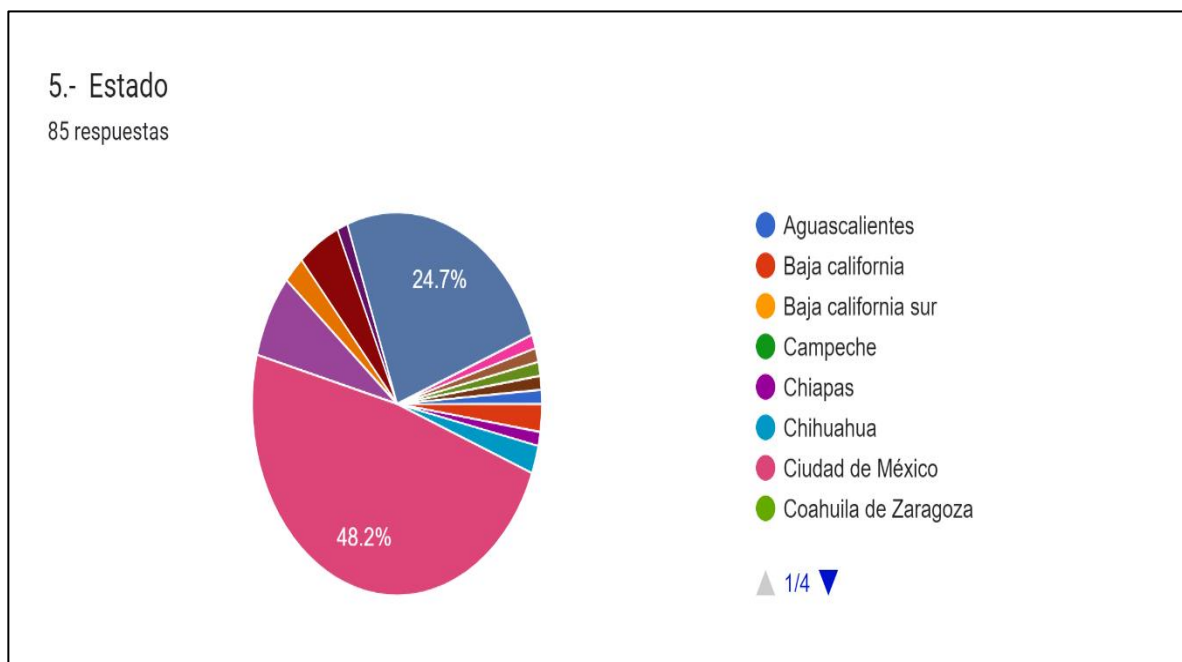
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 3)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

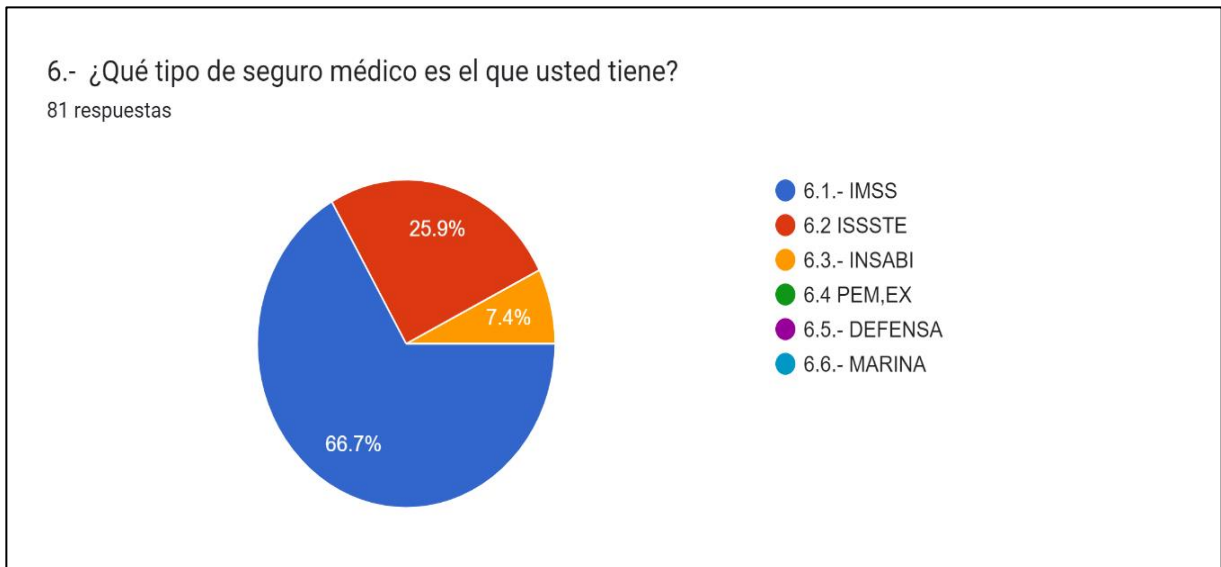
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 4)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

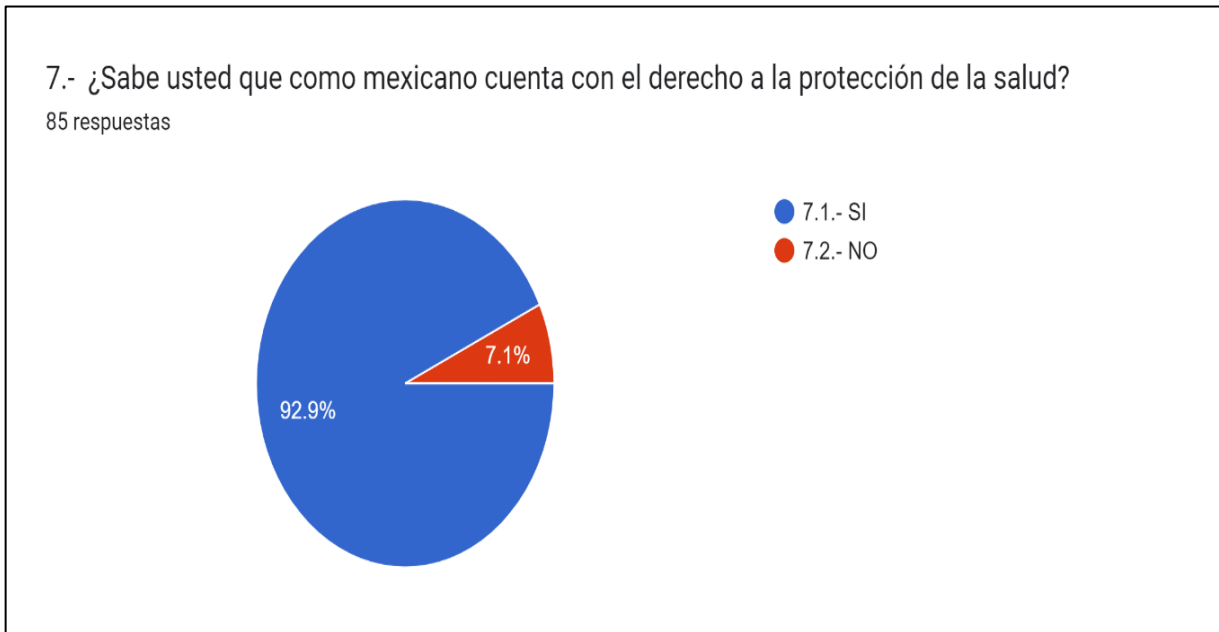
VI. ACCIÓN PÚBLICA

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 5)



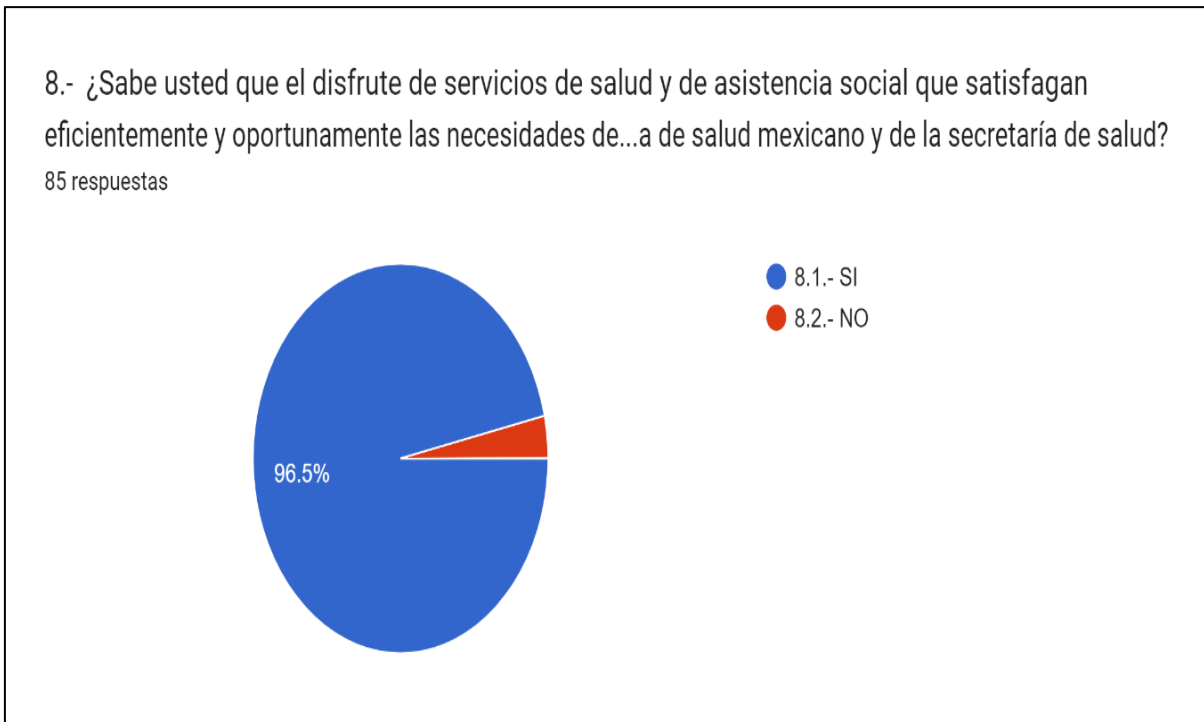
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 6)



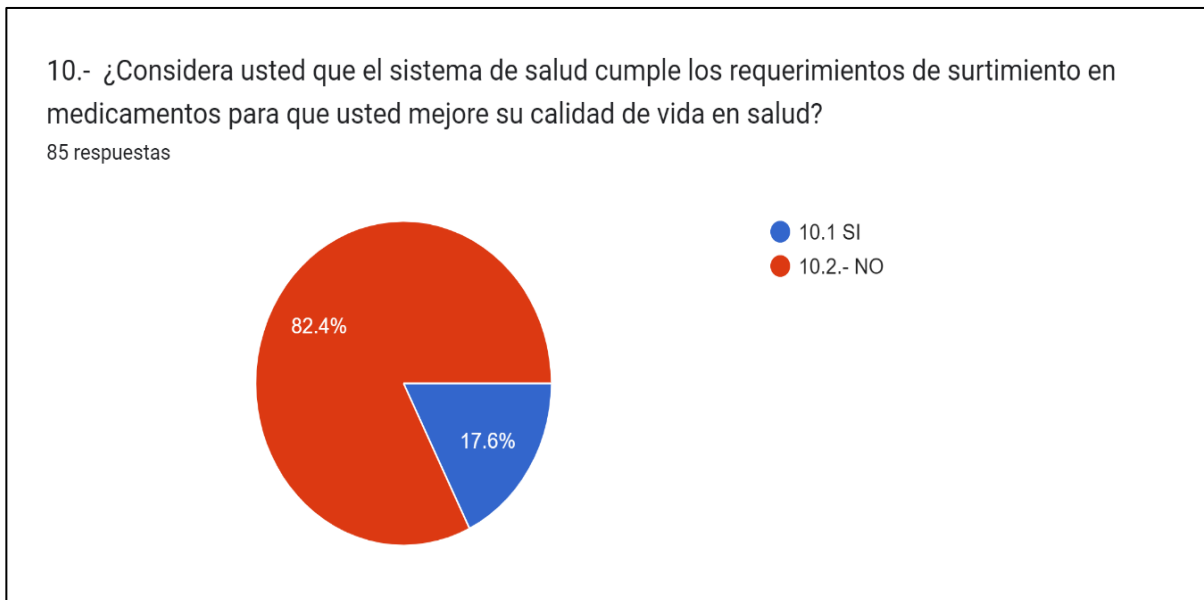
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 7)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 8)



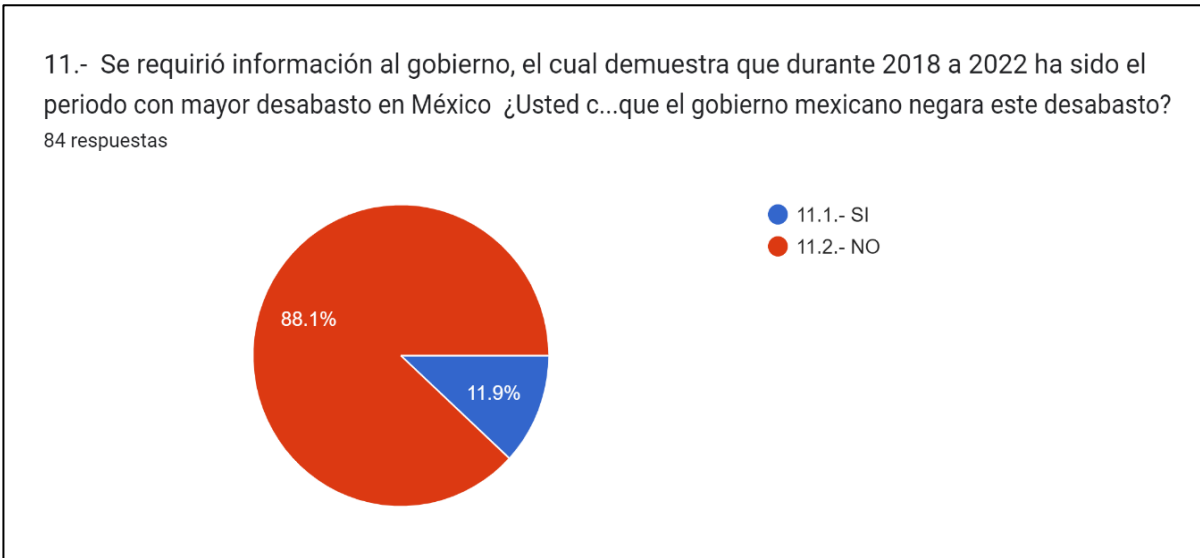
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 9)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 10)



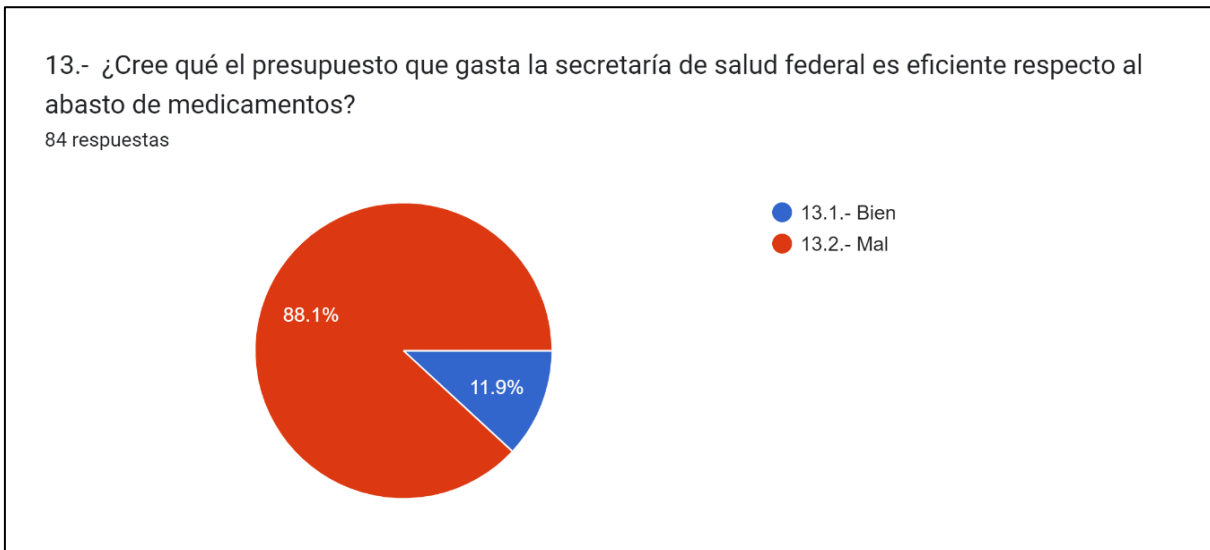
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 11)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

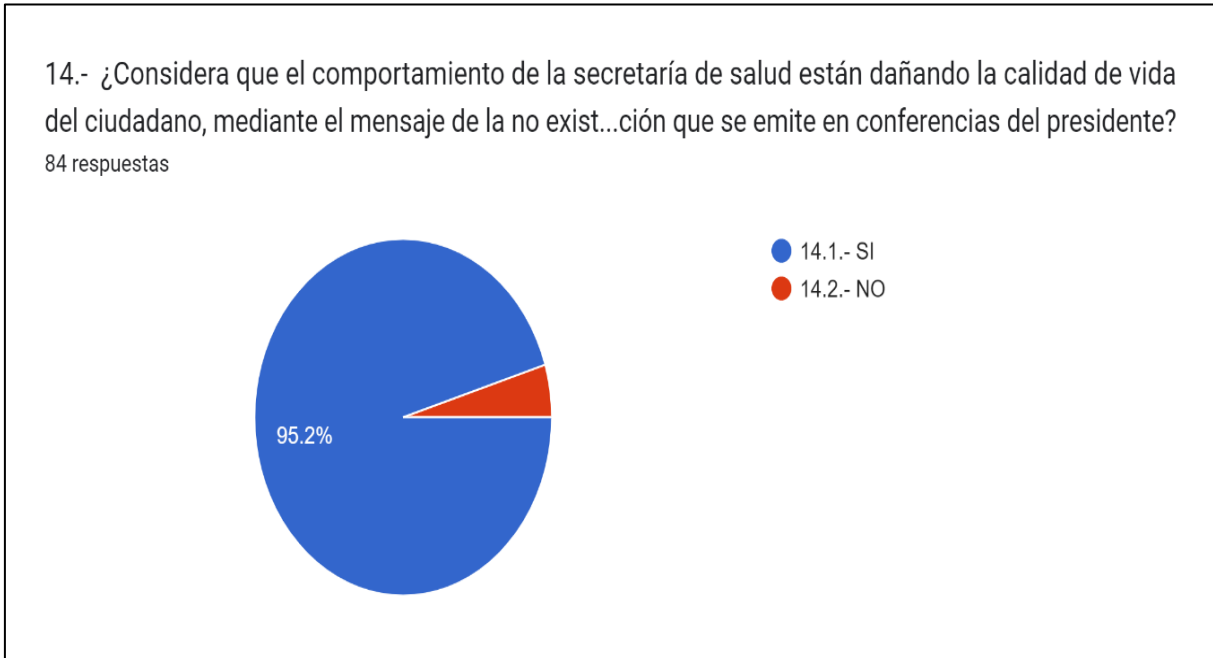
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 12)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

V2. VALOR EN SALUD (CALIDAD DE VIDA EN SALUD)

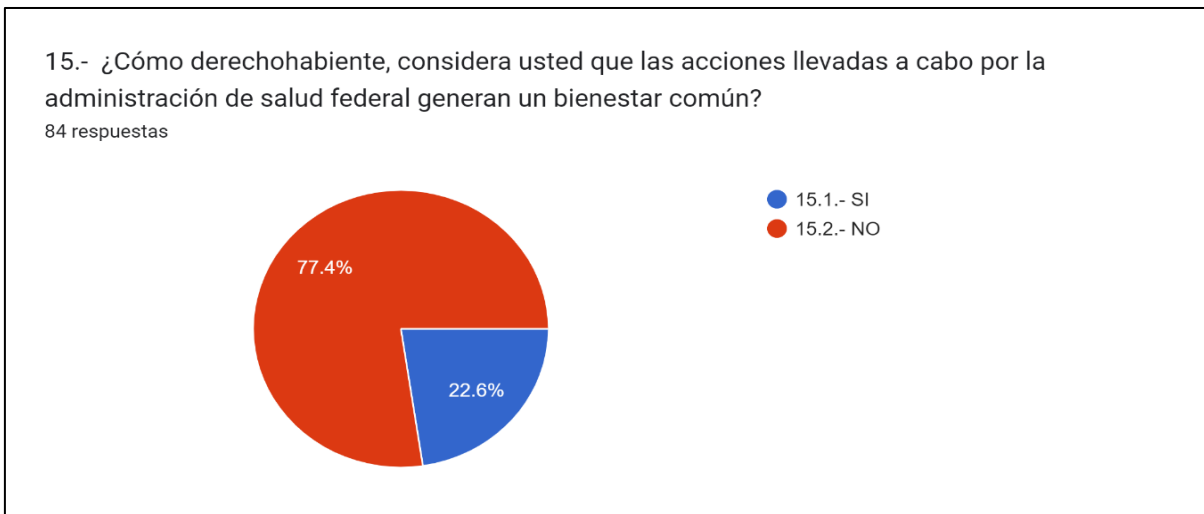
Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 13)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

V3. INTERÉS PÚBLICO

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 14)



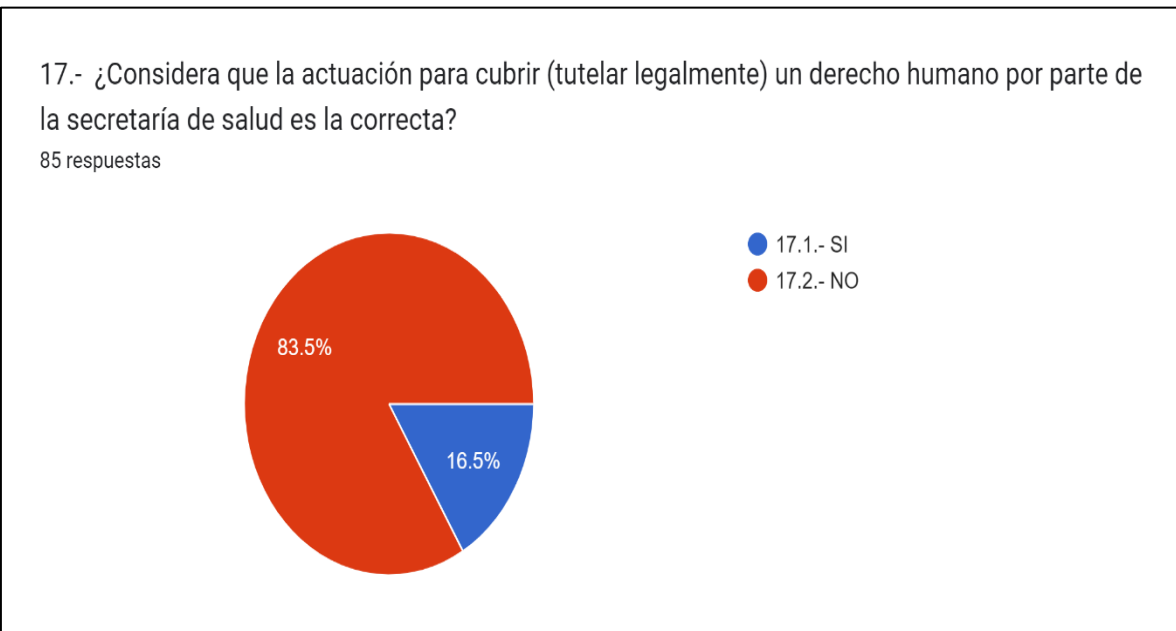
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 15)



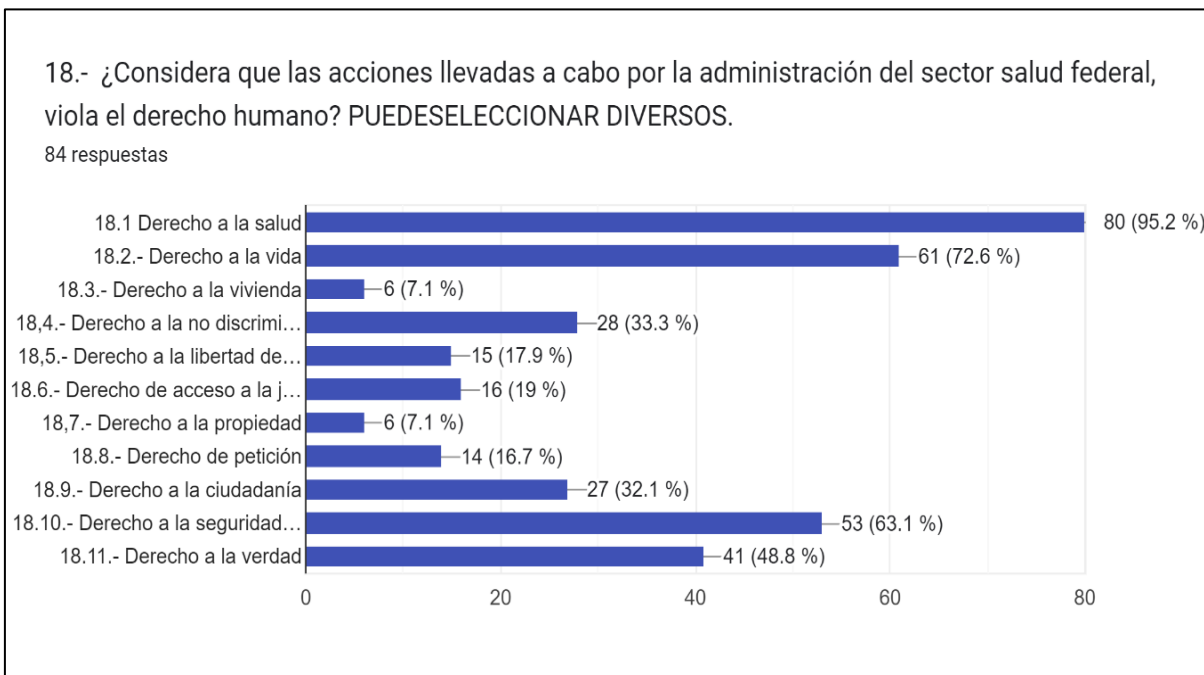
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 16)



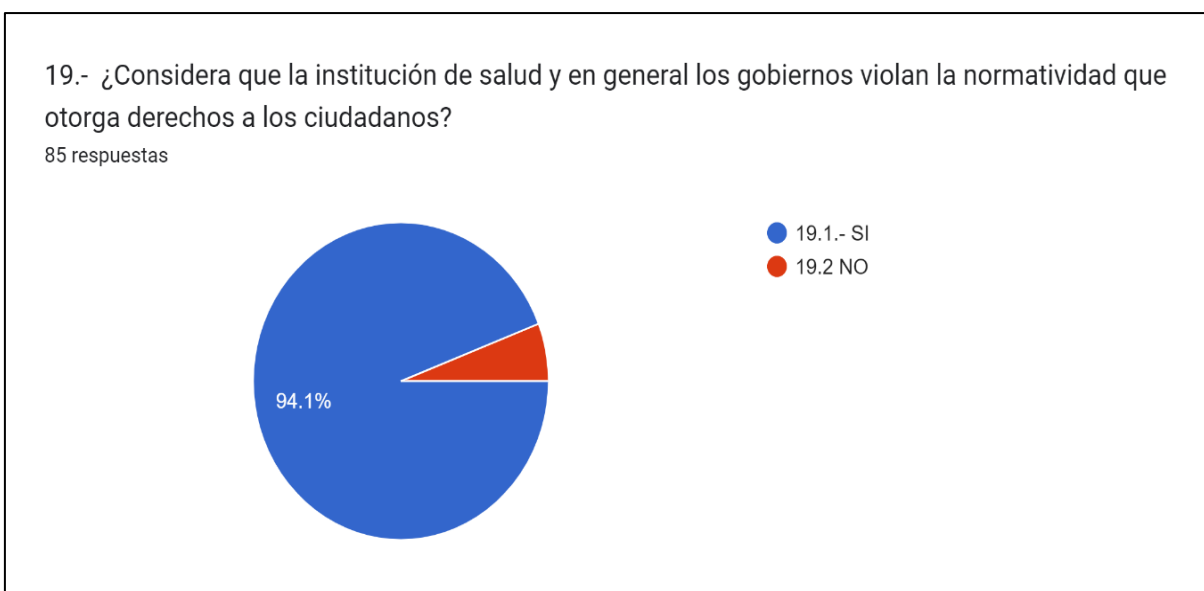
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 17)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 18)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

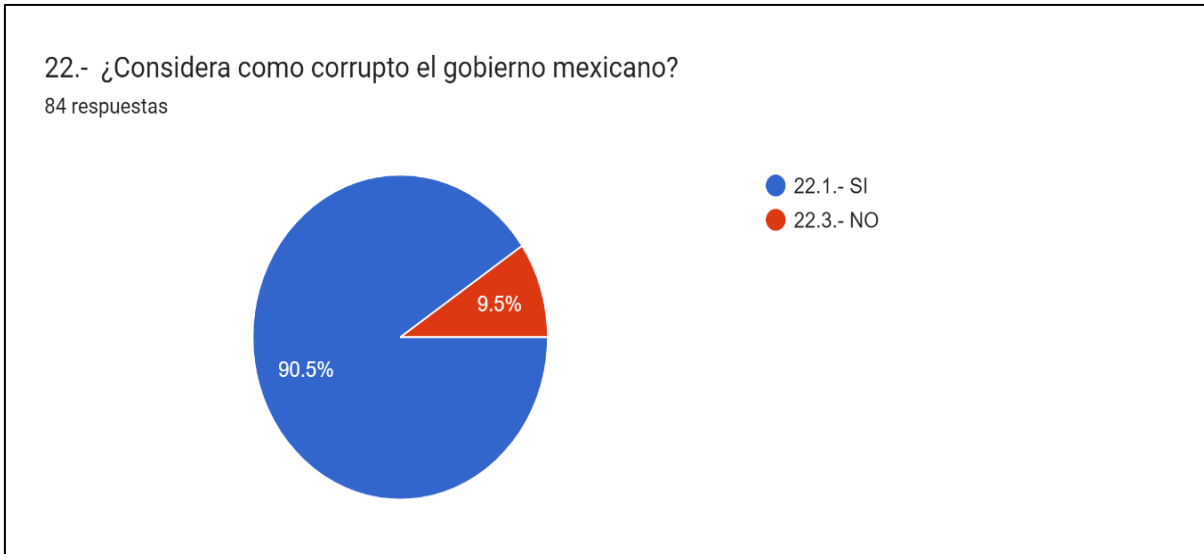
V4. GRUPOS DE INTERÉS

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 19)



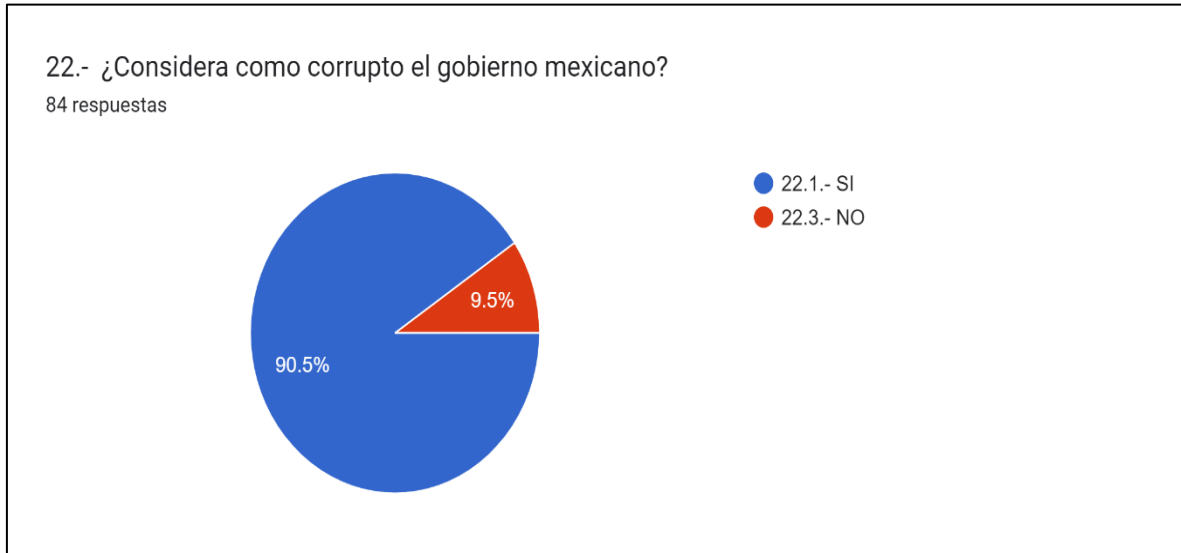
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 20)



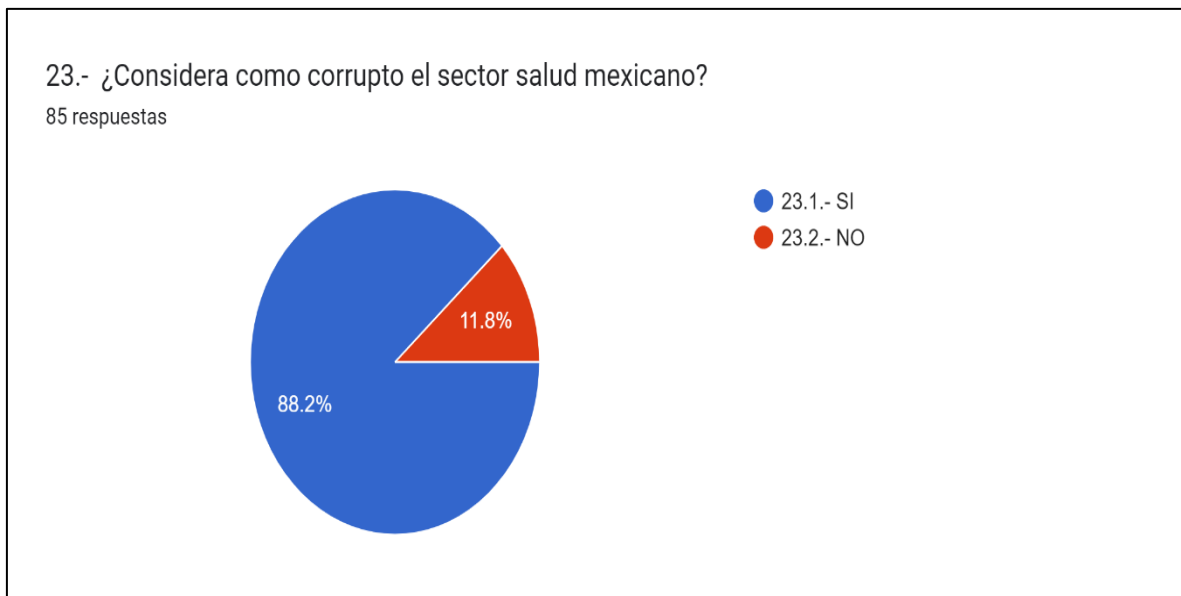
Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 21)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado 22)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Para observar s comentarios del instrumento cualitativo, checar el anexo hojas de comentarios.

Estos resultados denotan aspectos importantes que tocaremos más adelante en nuestra discusión.

Se puede argumentar, que el conjunto de respuestas se orienta a identificar cuáles son los componentes más importantes de un instrumento de rendición de cuentas ciudadano. Así, se plantea una justificación del por qué cada concepto se integró al cuestionario. Esto plantea la relación legal que tiene cada argumento y por ende infiere teóricamente el concepto de falla gubernamental.

Por ejemplo, supongamos que las dos primeras preguntas de la tabla son dependientes, tipo de actuación institucional y conocimiento legal; según la teoría dice que la acción pública depende de las obligaciones institucionales (ver tabla (ejercicio 2 Resultado 1)), esta argumenta que nace y se desarrolla de la relación de conocimiento al derecho a la salud, así, como el tipo de servicio a la salud que utiliza; recordando que es una relación teórica firme y robusta, sin embargo, la respuesta del instrumento dirá si es correcto o no, responderá aprobando o rechazando la hipótesis.

En caso de ser correcto y aprobar la dependencia, se podrá decir que esta se afianza diciendo que existe la relación, por lo tanto, se podrá utilizar el conocimiento como derecho y el tipo de servicio para determinar si falla o no el gobierno, en su caso servirá para buscar la aplicabilidad conceptual en la ley; con ello, se define mediante esquema base determinado por los principios teóricos.

Teniendo claro, las relaciones e implicaciones que se muestran en la tabla (ejercicio 2 Resultado 1), de cómo la teoría puede arrojar un resultado analítico, se ha ordenado la información cualitativa y dicotomizado para analizar la dependencia o no entre determinantes. Así, se explica cómo se introduce este análisis.

4.2.4 LA ESTADÍSTICA APLICADA

En la práctica podemos realizar suposiciones sobre el valor de algún parámetro estadístico. Estas proposiciones se deben contrastar con la realidad (mediante el muestreo de datos -cuestionario) para tomar una decisión entre aceptar o rechazar la suposición. Estos datos admisibles se denominan hipótesis y el procedimiento para decidir si se aceptan o se rechazan se llama prueba de hipótesis o de significación. Una prueba de hipótesis es una herramienta de análisis de datos muy importante para la toma de decisiones, que puede en general, formar parte de un experimento comparativo más completo entre un supuesto y la realidad (UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, 2018).

Por lo anterior, formularemos las hipótesis de cada pregunta y mediante la prueba se constatarán los resultados.

4.2.5 LA PRUEBA CHI CUADRADO (X^2)

Los pasos que seguiremos son los siguientes:

- 1) Formulación de hipótesis nula y alternativa;
- 2) Determinar nivel de significancia, alfa (α) 5%;
- 3) Determinar chi cuadrado crítico (X^2_c) y de prueba X^2 ; y
- 4) Conclusiones.

Pasaremos explicar de forma breve, cada paso:

1.- Formulación de hipótesis

Hipótesis es una aseveración de una población elaborada con el propósito de poner a prueba, para verificar si la afirmación es razonable (SANTESMASES, 2001: 382).

Se identifican con H_0 y H_1 la primera llamada nula, y la segunda alternativa.

2.- Nivel de significancia

Es la probabilidad máxima con la que en el ensayo de una hipótesis se puede cometer un error, es decir, rechazar una hipótesis, y cuándo debe ser aceptada.

Se identifica con alfa (α) en la tabla de distribución chi cuadrada (X^2)

3.- Valor chi cuadrado crítico (X^2_c)

Es aquel valor que se determina mediante la tabla de áreas acumuladas de la distribución chi cuadrado (X^2).

Vamos a verlo con claridad:

$X^2_c = (v, \alpha)$ o chi cuadrado crítico

(v = grados de libertad)

(α = nivel de significancia)

Donde:

$v = (n-1)(m-1)$

n = filas que se derivan de la tabla de contingencia.

m = columnas que se derivan de la tabla de contingencia.

Posteriormente se desarrolla chi cuadrado de prueba X^2 de prueba que se define mediante la siguiente forma:

$$X = \sum \frac{(o-e)^2}{e}$$

Donde:

Σ = Sumatoria de cada respuesta del instrumento cualitativo.

o = Frecuencia observada, se deriva de los resultados del instrumento, esto quiere decir, analizar bajo la idea de la variable a predecir y predictiva.

Así, se obtiene el primer paso:

Tabla 5 (a)
Acción pública
Obligaciones de la institución
Frecuencia observada (o)

Aseguramiento IMSS (X, predictiva)	Cumplimiento de tutela (Y, a predecir)		Total
	SI	NO	
SI	52	30	82
NO	2	1	3
Total	54	31	85

Resultados

Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

e = Frecuencia esperada, se determina de la siguiente manera:

$$e = \frac{(TC)(TF)}{T}$$

TC = Total columna

TF= Total fila

T= Total muestra

Esto, permite determinar si dos variables cualitativas están o no asociadas. Si al final del estudio concluimos que las variables no están relacionadas podremos decir con un determinado nivel de confianza, previamente fijado, que ambas son independientes.

Ahora bien, pasemos a desarrollar la frecuencia esperada, para cada resultado de la tabla anterior.

Por lo tanto, siguiendo la fórmula para desarrollar la frecuencia esperada, se tiene que:

Total, columna por total fila entre total de la muestra, da cuatro resultados:

Tabla 6 (b)
Acción pública
Obligaciones de la institución
Valor esperado (e)

Aseguramiento IMSS (X)	Cumplimiento de tutela (Y)	
	SI	NO
SI	(54)(82)/85	(82)(31)/85
NO	(54)(3)/85	(31)(3)/85

Fuente: elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Al llegar a este paso, ya tenemos la frecuencia observada como la esperada, ahora, se va a emitir el chi cuadrado con estos dos resultados, tal y como aparece en la fórmula.

Es así que:

Tabla 7
El chi cuadrado (χ^2)

$(o-e)^2$	$\Sigma = (o-e)^2/e$	χ^2
(52 - 53.09) ²	(52 - 53.09) ² /52.09	
(30 - 10.94) ²	(30 - 10.94) ² /10.94	
(2 - 1.91) ²	(2 - 1.91) ² /1.91	
(1 - 1.09) ²	(1 - 1.09) ² /1.09	33.21

Fuente: elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Desarrollo y relaciones

Se lleva a cabo sobre la tabla de contingencia cada una de las preguntas del instrumento; para revisar de forma desglosada los resultados.

El análisis se llevó a cabo utilizando el siguiente software: Microsoft Office, Excel; Geogebra, graficando cada relación en megastat, utilizando la función probabilidad, posteriormente llevando a cabo el test de chi cuadrado.

En este apartado será muy importante aclarar, que si los resultados no consideran las condiciones básicas del chi cuadrado, se tendrá que hacer un test exacto de Fisher, es decir, que si la tabla de contingencia en su frecuencia esperada tiene un valor menor que cinco, se aplicará lo siguiente:

$$\text{FÓRMULA: } \frac{(A + B)! (C+D)! (A +C)! (B + D)!}{N! A! B! C! D!}$$

Donde:

Se tiene que buscar los valores A, B, C, D en una tabla de contingencia de 2 X 2

Tabla de contingencia que se derivan del instrumento cualitativo:

Tabla 8

Tabla de contingencia

	SI	NO	NO
NO	A	B	A + B
NO	C	D	C + D
	A + C	B + D	N

Estos se combinan respecto a la fórmula y aplican la factorial, también se pide llegar a tablas de valores de contingencia extrema y con ello terminar el test exacto de fisher, cabe mencionar que se aplicará solo en aquellas tablas de contingencia que no cumplan con el requisito que se mencionó anteriormente.

Justificación:

A continuación, vamos a exponer una tabla matriz dónde se visualiza toda la relación de variables y subcategorías con la relación entre preguntas para la verificación de dependencia e independencia.

Tabla (ejercicio 2 Resultado 2)

Sistema de salud mexicano

Matriz resumen

2013 - 2022

Ejercicio	Pregunta	Categoría teórica	Subcategoría teórica/ Dimensión	Variable Y (Predecir)	Variable X (Predictiva)	Hipótesis alternativa	Hipótesis nula
1(1)	8 – 6	V1, Acción pública	D1. Obligaciones de la institución	Cumplimiento de tutela	IMSS	El cumplimiento de tutela genera la estancia en el IMSS	El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el IMSS
1(2)	8 – 6	V1, Acción pública	D1. Obligaciones de la institución	Cumplimiento de tutela	ISSSTE	El cumplimiento de tutela genera la estancia en el ISSSTE	El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el ISSSTE
1(3)	8 – 6	V1, Acción pública	D1. Obligaciones de la institución	Cumplimiento de tutela	INSABI	El cumplimiento de tutela genera la estancia en el INSABI	El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el INSABI
2(1)	8 – 7	V1, Acción pública	D1. Obligaciones de la institución	Cumplimiento de tutela	Aseguramiento	El cumplimiento de tutela genera el aseguramiento por parte del sector salud	El cumplimiento de tutela no genera el aseguramiento por parte del sector salud
3(1)	10 – 11	V1, Acción pública	D2. Eficiencia pública	Sistema cumple con abasto	Negación del desabasto	El sistema de salud mexicano cuenta con desabasto y lo ha escondido	El sistema de salud mexicano cuenta con desabasto y no lo ha escondido
4(1)	10 – 12	V1, Acción pública	D2. Eficiencia pública	Sistema cumple con abasto	Desde que administración hay desabasto	El sistema de salud mexicano cuenta con desabasto desde esta administración	El sistema de salud mexicano no cuenta con desabasto desde esta administración
5(1)	9 – 13	V1, Acción pública	D2. Eficiencia pública	Presupuesto eficiente	Calidad de vida	el presupuesto eficiente del sector salud mexicano genera calidad de vida	el presupuesto eficiente del sector salud mexicano no genera calidad de vida
6(1)	7 - 14	v2. Valor en salud (calidad de vida en Salud)	D1. Comportamiento Institucional de la burocracia	Cumplimiento de tutela	Inexistencia de desabasto	La declaración de inexistencia de desabasto genera una correcta tutela en la calidad de vida	La declaración de inexistencia de desabasto no genera una correcta tutela en la calidad de vida
7(1)	16 - 15	V3. Interés público	D1. Administrador del sector salud eficiente y Acción institucional	Omisión legal	Actuación institucional	La falta de atención en el abasto de medicamentos daña la vida familiar	La falta de atención en el abasto de medicamentos no daña la vida familiar
8 (1)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución	Derecho a la salud	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la salud	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la salud
8 (2)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución viola	Derecho a la vida	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el Derecho a la vida	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el Derecho a la vida
8 (3)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución viola	Derecho a la vivienda	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la vivienda	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la vivienda
8 (4)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución viola	Derecho a la no discriminación	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la no discriminación	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la no discriminación
8 (5)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución viola	Derecho a la libertad de expresión	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la libertad de expresión	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la libertad de expresión
8 (6)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución viola	Derecho de acceso a la justicia	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la justicia	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la justicia
8 (7)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución viola	Derecho a la propiedad	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el derecho a la propiedad	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el derecho a la propiedad
8 (8)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución viola	Derecho de petición	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la petición ciudadana	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la petición ciudadana
8 (9)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución viola	Derecho a la ciudadanía	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el Derecho a la ciudadanía	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el Derecho a la ciudadanía
8 (10)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución viola	Derecho a la seguridad social	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la seguridad social	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la seguridad social
8 (11)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Actuación tutelante de la institución viola	Derecho a la verdad	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el derecho a la verdad	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el derecho a la verdad
9(1)	19 – 17	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	Viola derechos humanos	A la vida	La violación del derecho humano por parte de la institución depende de que haya trasgredido el derecho a la vida.	La violación del derecho humano por parte de la institución no depende de que haya trasgredido el derecho a la vida.
10(1)	20 - 21	V4. Grupos de interés	D1. Elecciones sociales	Grupos de interés	Relación institucional	La generación de grupos de interés depende de una relación institucional.	La generación de grupos de interés no depende de una relación institucional.
11(1)	20 - 23	V4. Grupos de interés	D1. Elecciones sociales	Grupos de interés	Beneficios condominales	Los grupos de interés hacia dentro del sector salud buscan beneficiarse de los recursos del sector salud.	Los grupos de interés hacia dentro del sector salud no buscan beneficiarse de los recursos del sector salud.
12 (1)	21 - 22	V4. Grupos de interés	D1. Elecciones sociales	Grupos de interés	Corrupción en el sector salud mexicano	Los grupos de interés corruptos dañan al sector salud mexicano	Los grupos de interés corruptos no dañan al sector salud mexicano

Fuente: Elaboración propia con base a los resultados del instrumento cualitativo.

Al observar esta tabla, se identifica el número de ejercicio, las preguntas que se relacionaron para el mismo, la subcategoría o dimensión, la clasificación de cada pregunta X o Y, y la construcción de hipótesis alternativa e hipótesis nula. Este, debe ser el primer paso para poder construir con el instrumento cualitativo el resultado estadístico.

Posteriormente, vamos a descargar los datos, donde, la información se va a dicotomizar, entre cero y uno, tomando el NO=0 y SI=1, para en su caso, contemplar las sumatorias y ponderarlas.

Para este proceso, vamos a utilizar abreviaciones y clasificaciones que provienen del instrumento cualitativo, por ejemplo, número de pregunta, categoría o número de variable, subcategoría o dimensión y número de pregunta.

Lo anterior para poder trabajar el documento de una forma ordenada. Ahora vamos a presentar la tabla de resultados dicotomizada, tabla (ejercicio 2 Resultado 3), con las diferentes clasificaciones que se muestran en la tabla (ejercicio 2 Resultado 2).

Entonces:

De este análisis se integra la tabla de contingencia, donde se encuentran tres ejercicios:

1. El primero observa el resultado del instrumento,
2. El segundo se calcula el valor esperado, y
3. El tercero pone el valor calculado contra el esperado, lo que dará la zona de aceptación o rechazo de la hipótesis nula.

Así, la secuencia a seguir es acudir a la Tabla (ejercicio 2 Resultado 2) de categorización y retomar tres cosas, categoría, subcategoría y preguntas, ello, para evaluar la construcción de la tabla (ejercicio 2 Resultado 3), y llegar a la evaluación de variable por variable para saber si existe dependencia o independencia.

Tabla (ejercicio 2 Resultado 3)

Dicotomización del instrumento cualitativo

6			7	8	9	10	11	12	13	14	15	17	18								19	20	21	22	23				
6.1	6.2	6.3											18	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8	18.9	18.10	18.11						
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	
0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	
0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1
0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1
0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1
1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1
0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0
0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1
0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0														

4.2.6 Resultados

Tema: Identificación

Categoría: Datos personales

Subcategoría: Nombre.

La primera pregunta que se aplica fue identificar el nombre; donde, el 84 por ciento de las personas proporcionó, por lo menos, nombre y primer apellido.

Subcategoría: Edad

La composición respecto a edad va de 17 a 69 años

Subcategoría: Sexo.

El resultado es el siguiente: mujeres 41 por ciento y hombres 55 por ciento, el restante no quiso decirlo.

Subcategoría: Estado

Contestaron personas de 14 de 32 estados de la república mexicana, lo que equivale a un 43.75 por ciento.

Tema: V1 (variable 1). Acción pública – Eficiencia pública

La primera pregunta plantea que las fallas gubernamentales dependen de cómo se desarrolla la acción pública, entendida esta como la interacción de los ámbitos de gobierno y la sociedad; esto es, cómo la puesta en marcha de políticas públicas encuentra respuesta y continuidad en la sociedad civil y las empresas (CABRERO, 2005).

Dimensión 1. Obligaciones de la institución

La teoría dice que esta se determina vía obligación que tienen las instituciones para llevar a cabo sus actividades o tutela; así, se hicieron preguntas a los encuestados sobre la actividad principal relativa al sistema de salud mexicano, tienen que ver específicamente con la obligación que marca el artículo 4º constitucional, que dice: Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud; en este tenor, la obligación es brindar el servicio, por otra parte, la población deberá tener conocimiento constitucional de acceso. Entonces, el factor X, en este ejercicio será aquel usuario que sí ejerce el derecho, e Y, al brindar los servicios de tutela por parte del Estado.

A continuación, se desarrolla de la pregunta seis en adelante.

Planteamiento de hipótesis nula y alternativa

Ejercicios 1(1) - 1(2) - 1(3) – 2(1)

-
Se plantea lo siguiente:

1 (1)

Hipótesis

H₀ El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el IMSS.

H₁ El cumplimiento de tutela genera la estancia en el IMSS.

Del análisis se integra la tabla de contingencia, donde, se encuentran tres ejercicios, el primero observa el resultado del instrumento, el segundo se calcula el valor esperado y el tercero pone el valor calculado contra el esperado, lo que dará la zona de aceptación o rechazo de la hipótesis nula.

Desarrollo de la tabla de contingencia

Ejercicio 1 - 1 (a)				Ejercicio 1 - 1 (b)		
Acción pública				Acción pública		
Obligaciones de la institución				Obligaciones de la institución		
Frecuencia observada				Frecuencia esperada		
Aseguramiento IMSS (X)	Cumplimiento de tutela (Y)			Aseguramiento IMSS (X)	Cumplimiento de tutela (Y)	
	SI	NO	Total		SI	NO
SI	52	30	82	SI	52.09	29.91
NO	2	1	3	NO	1.91	1.09
Total	54	31	85			

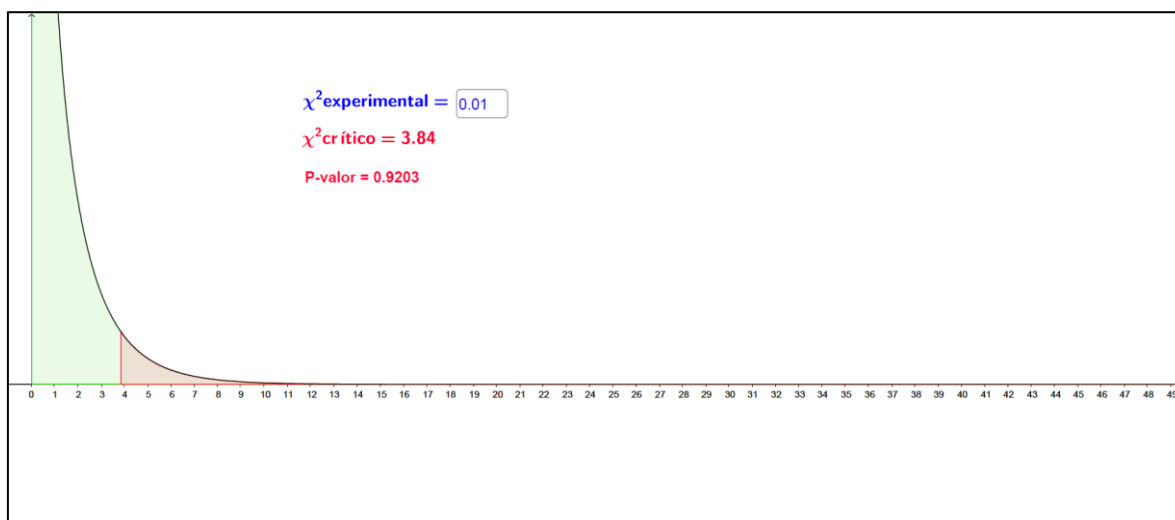
Ejercicio 1 - 1 (c) **Acción pública** **Obligaciones de la institución** **Comparativo**

X ² Calculado	0.01
X ² Critico	3.84

La decisión y conclusión está sujeta a:

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H ₁	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H ₀	X
---	---	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 1
*El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el
Instituto Mexicano del seguro Social*



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Se decidió combinar la pregunta seis con la ocho, pretende identificar si existe una relación entre el aseguramiento institucional para con los mexicanos y el cumplimiento de tutela por parte de las instituciones tutelantes, es decir, sí estar asegurado mueve el cumplimiento de tutela, sin embargo, el resultado dice que no hay dependencia, esto se refuerza ya que el derecho a la salud marcado por el cuarto constitucional marca su obligatoriedad.

Conclusión del ejercicio:

El resultado concluye, no hay dependencia, por lo tanto, se acepta H_0 ; se puede argumentar que el aseguramiento no mueve la variable de tutela, sin embargo, dos valores son menores a cinco, dentro de la frecuencia esperada, por lo tanto, aplicaremos el test exacto de Fischer que nos dirá si existe asociación entre las dos variables cualitativas, es decir, si las proporciones de una variable son diferentes dependiendo del valor que adquiera la otra variable, se corrobora o se rechaza el resultado chi cuadrado.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 1.000

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H_0 .

Como recomendación es posible analizar otras variables, es decir, construir a partir de diversos planteamientos, por ejemplo, edificar preguntas en función de lo que el investigador pueda inferir con base a la teoría y fundamento legal, es decir, determinar que variable mueve a la otra en términos formales.

Este ejercicio sirve para comentar y desprender que la hipótesis nula supone que se define como la predicción de que no hay interacción entre las variables.

Por ejemplo, la hipótesis nula indica que no hay una relación causal entre un Y – X, ella, hasta en la misma redacción es una negación y ha de servir para excluir o incluir nuestro modelo final, por lo tanto, con este resultado se excluye.

1(2)

Hipótesis

H₀ El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el ISSSTE.

H₁ El cumplimiento de tutela genera la estancia en el ISSSTE.

El resultado se puede inferir, debido al anterior ejercicio, sin embargo, es muy importante desglosar cada uno de ellos.

Desarrollo de la tabla de contingencia

Ejercicio 1 - 2 (a)			
Acción pública			
Obligaciones de la institución			
Frecuencia observada			
Aseguramiento ISSSTE (X)	Cumplimiento de tutela (Y)		Total
	SI	NO	
SI	20	62	82
NO	1	2	3
Total	21	64	85

Ejercicio 1 - 2 (b)		
Acción pública		
Obligaciones de la institución		
Frecuencia esperada		
Aseguramiento ISSSTE (X)	Cumplimiento de tutela (Y)	
	SI	NO
SI	20.26	61.74
NO	0.74	2.26

Ejercicio 1 - 2 (c)
Acción pública
Obligaciones de la institución
Comparativo

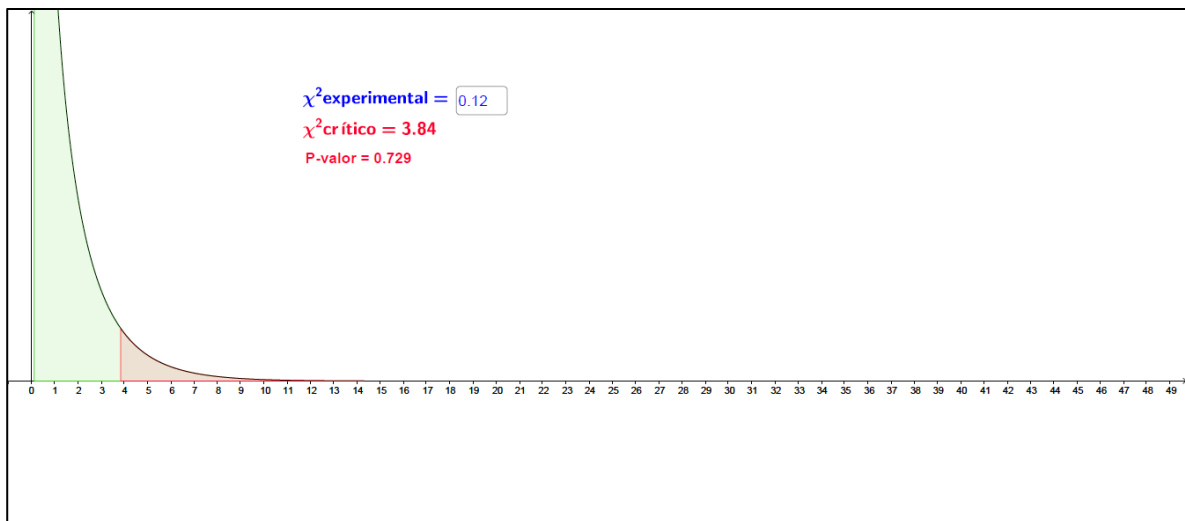
X^2 Calculado	0.12
X^2 Critico	3.84

La decisión y conclusión está sujeta a:

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0	X
----------------------------------	----------------------------------	-----

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 2

*El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

El resultado concluye, no hay dependencia, por lo tanto, se acepta H_0 ; se puede argumentar que el aseguramiento no mueve la variable de tutela.

Este ejercicio sirve para comentar y desprender que la hipótesis nula supone que se define como la predicción de que no hay interacción entre las variables.

Se dice, la hipótesis nula indica que no hay una relación causal entre un $Y - X$, es decir, hasta en la misma redacción es una negación y ha de servir para excluir o incluir nuestro modelo final, por lo tanto, con este resultado se excluye.

Con este segundo resultado, se puede argumentar que ninguna opción de aseguramiento puede mover el cumplimiento de tutela, ya que las variables se excluyen, como se ha comentado, el resultado puede ser diferente si la pregunta cambia, por ejemplo, que el cumplimiento de tutela esté en función del artículo cuarto constitucional, ya que el conocimiento y la percepción de quién se recolectó la información cambiaría al tocar un tema que está en la mente de las personas y que constantemente se hace uso de el.

Al final, el investigador tomará la decisión para la construcción de preguntas que se puedan relacionar, recordando siempre, que se ha de tomar la opinión de los involucrados para llegar a mejores resultados.

Sin embargo, observamos que dos valores son menores a cinco dentro de la frecuencia esperada, por lo tanto, aplicaremos el test exacto de Fischer que nos dirá si existe asociación entre las dos variables cualitativas, es decir, si las proporciones de una variable son diferentes dependiendo del valor que adquiera la otra variable, se corrobora o se rechaza el resultado chi cuadrado.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 1.000
alfa 0.05

interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H_0 .

1(3)

Hipótesis

H_0 El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el INSABI.

H_1 El cumplimiento de tutela genera la estancia en el INSABI.

Desarrollo de la tabla de contingencia

A esta tabla de contingencia vamos a aplicar el test exacto de Fisher.

Ejercicio 1 - 3 (a)
Acción pública
Obligaciones de la institución
Frecuencia observada

Aseguramiento INSABI (X)	Cumplimiento de tutela (Y)		Total
	SI	NO	
SI	6	76	82
NO	0	3	3
Total	6	79	85

Ejercicio 1 - 3 (b)
Acción pública
Obligaciones de la institución
Frecuencia esperada

Aseguramiento INSABI (X)	Cumplimiento de tutela (Y)	
	SI	NO
SI	5.79	76.21
NO	0.21	2.79

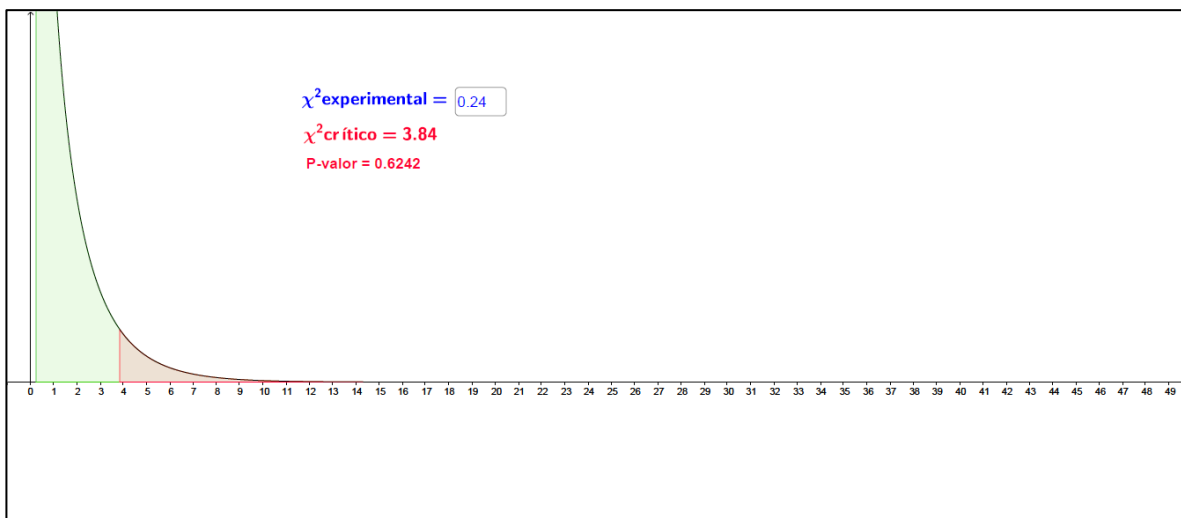
Ejercicio 1 - 3 (c)
Acción pública
Obligaciones de la institución
Comparativo

X ² Calculado	0.24
X ² Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0	X
----------------------------------	----------------------------------	---

El presente ejercicio lleva a cabo el tercer ejercicio de la pregunta seis, la cual vuelve ha hoy dar como resultado la aceptación de la hipótesis nula, lo que deriva en la no relación entre variables.

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 3
El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el Instituto de Salud para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

El resultado concluye, no hay dependencia en ninguno de los tres ejercicios, por lo tanto, se acepta H_0 en general; así, se puede argumentar que el aseguramiento no mueve la variable de tutela.

La recomendación es la siguiente:

Se deben de analizar otras variables, o en su caso construirlas, es decir, construir a partir de diversos planteamientos, por ejemplo, armar preguntas en función de lo que el investigador pueda inferir con base a la teoría y fundamento legal, es decir, determinar qué variable mueve a la otra en términos formales.

Este ejercicio sirve para exponer que la hipótesis nula, supone que se define como una predicción de que no hay interacción entre las variables.

Así, la hipótesis nula indica que no hay una relación causal entre un $Y - X$, ella, hasta en la misma redacción es una negación y ha de servir para excluir o incluir nuestro modelo final, por lo tanto, con este resultado se excluye.

Corroboramos la hipótesis nula con este test final

valor-p (bilateral) 1.000

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H_0 .

2(1)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H_0 El cumplimiento de tutela no genera el aseguramiento por parte del sector salud.

H_1 El cumplimiento de tutela genera el aseguramiento por parte del sector salud.

Esta relación de preguntas considera lo que aclaramos en Los cuestionamientos de la pregunta uno, es decir, volteamos las variables, diciendo que el aseguramiento si depende del cumplimiento de tutela, por lo cual, se observa una aceptación de la hipótesis alternativa.

Ello, es vital observarlo y sirve para ejemplificar la primera pregunta que se trabaja con esta metodología.

Ejercicio 2 - 1 (a)
Acción pública
Obligaciones de la institución
Frecuencia observada

Cumplimiento de tutela (X)	Aseguramiento (Y)		Total
	SI	NO	
SI	79	3	82
NO	0	3	3
Total	79	6	85

Ejercicio 2 - 1 (b)
Acción pública
Obligaciones de la institución
Frecuencia esperada

Cumplimiento de tutela (X)	Aseguramiento (Y)	
	SI	NO
SI	76.21	5.79
NO	2.79	0.21

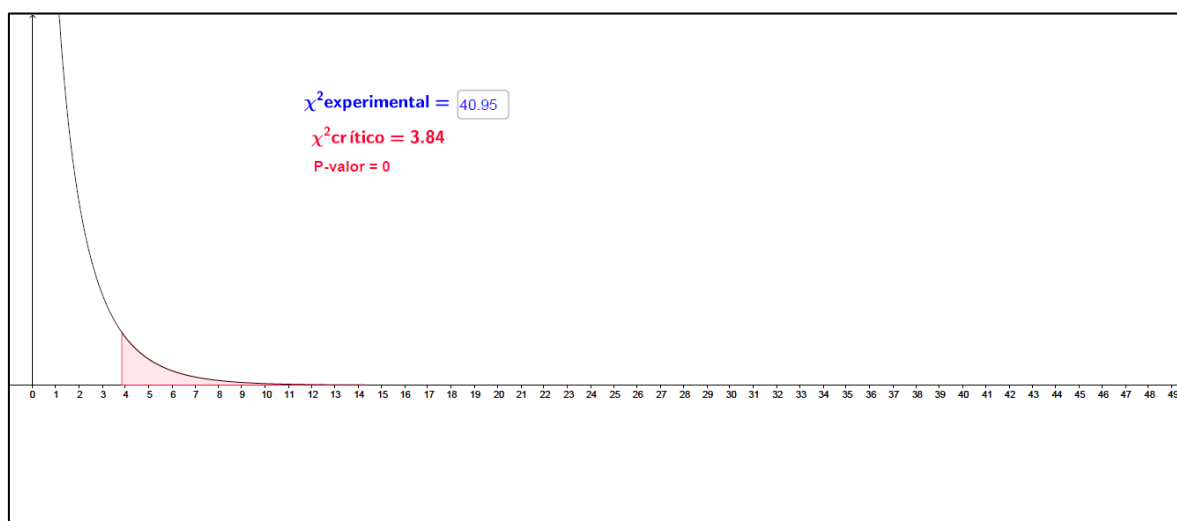
Ejercicio 2 - 1 (c)
Acción pública
Obligaciones de la institución
Comparativo

X ² Calculado	40.95
X ² Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1 | X | $X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0 | X

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 4

El cumplimiento de tutela genera el aseguramiento por parte del sector salud



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

El resultado concluye, si hay dependencia en esta configuración del ejercicio, por lo tanto, se acepta H1 en general; así, se puede argumentar que la tutela sí genera el aseguramiento y por ende cumplimiento del derecho a la salud.

Entonces, la forma de organizarlas variables y estructurar los enunciados pueden ayudar a inferir lo que realmente se puede tratar desde diferentes aristas, es decir, se visualizan diversos planteamientos, por ejemplo, armar preguntas en función de lo que el investigador pueda explotar con un indicador correcto.

Este ejercicio expone que la hipótesis alternativa supone, que se define como una predicción de que si hay interacción entre las variables.

Así, la hipótesis alternativa expone que hay una relación causal entre un Y – X, y ha de servir para incluirla nuestro modelo final, por lo tanto, con este resultado si tenemos nuestra primera variable a estimar.

Se acepta la hipótesis alternativa.

Aun habiendo aceptado la hipótesis alternativa se detectan valores menores a 5 en la frecuencia esperada, por lo tanto. aplicamos el test de Fisher.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 0.000

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p computado es menor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, se debe rechazar la hipótesis nula H0.

Se aceptar la hipótesis alternativa H1.

Dimensión 2. Eficiencia pública

Las obligaciones normativas para llegar a la eficiencia institucional se recargan en la teoría keynesiana y esto será un requisito teórico que ha de cumplir la institución.

Por lo anterior, es muy importante para cualquier sector gubernamental conocer si es eficiente en la aplicación de recursos humanos, materiales y financieros en relación con el espacio – tiempo donde se ejerce el dinero público, ya que la implementación correcta va a crear que se ejerzan menos recursos que van a garantizar una mejor cantidad de bienes y servicios públicos a la sociedad.

Ejercicios 3(1) - 4(1) - 5(1)

Se plantea lo siguiente:

3 (1)

Hipótesis

H0 El sistema de salud mexicano cuenta con desabasto y no lo ha escondido.

H1 El sistema de salud mexicano cuenta con desabasto y lo ha escondido.

Del análisis se integra la tabla de contingencia, donde, se encuentran tres ejercicios, el primero observa el resultado del instrumento, el segundo se calcula el valor esperado y el tercero pone el valor calculado contra el esperado, lo que dará la zona de aceptación o rechazo de la hipótesis nula. Los antecedentes que se han planteado respecto al desabasto han impactado la percepción de las personas e identifican claramente el ocultamiento de información, lo cual se observa en el presente ejercicio.

Este primer ejercicio de la dimensión dos, expone que el sistema de salud mexicano está en función de la negación o desabasto de medicamento, es decir, que el desabasto en el sector salud mexicano, las variables están relacionadas.

Se acepta la hipótesis alternativa.

Ejercicio 3 - 1 (a)**Acción pública
Eficiencia pública****Frecuencia observada**

Negación del desabasto (X)	Sistema cumple con abasto (Y)		Total
	SI	NO	
SI	4	6	10
NO	11	64	75
Total	15	70	85

Ejercicio 3 - 1 (b)**Acción pública
Eficiencia pública****Frecuencia esperada**

Negación del desabasto (X)	Sistema cumple con abasto (Y)	
	SI	NO
SI	1.76	8.24
NO	13.24	61.76

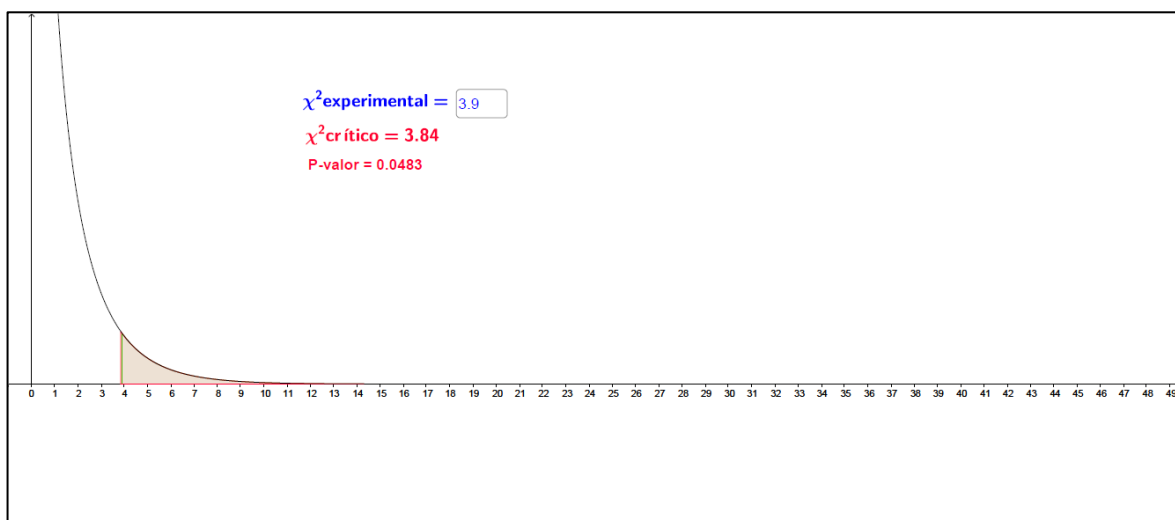
Ejercicio 3 - 1 (c)**Acción pública
Eficiencia pública
Comparativo**

X^2 Calculado	3.90
X^2 Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1	X	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0	X
----------------------------------	---	----------------------------------	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 5

El sistema de salud mexicano cuenta con desabasto y lo ha escondido



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Al tener un valor esperado a cinco se aplica test de Fisher.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 0.070

alfa 0.05

Interpretación de la prueba:

Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H_0 .

Este ejercicio muestra dos caras en la aceptación de hipótesis, el indicador chi cuadrado acepta la hipótesis alternativa mientras la prueba de test de fisher acepta la hipótesis nula, para este caso, se deja la hipótesis alternativa en nuestro modelo.

4 (1)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H_0 El sistema de salud mexicano no cuenta con desabasto desde esta administración.

H_1 El sistema de salud mexicano cuenta con desabasto desde esta administración.

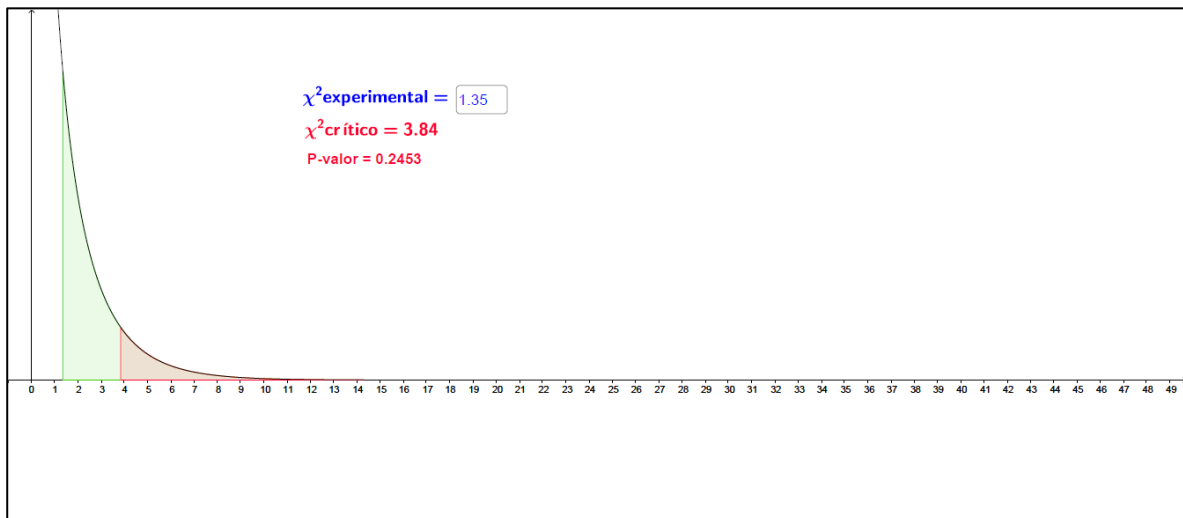
Ejercicio 4 - 1 (a)				Ejercicio 4 - 1 (b)			
Acción pública				Acción pública			
Eficiencia pública				Eficiencia pública			
Frecuencia observada				Frecuencia esperada			
Desde que administración hay desabasto (X)	Sistema cumple con abasto (Y)			Desde que administración hay desabasto (X)	Sistema cumple con abasto (Y)		
	SI	NO	Total		SI	NO	Total
SI	4	30	34	SI	6.00	28.00	
NO	11	40	51	NO	9.00	42.00	
Total	15	70	85				

Acción pública	
Eficiencia pública	
Comparativo	
X^2 Calculado	1.35
X^2 Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1	X	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0	X
----------------------------------	---	----------------------------------	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 6

El sistema de salud mexicano no cuenta con desabasto desde esta administración



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra..

Se acepta la hipótesis nula, esta percepción muy acorde con lo que se visualiza en los gráficos del ejercicio de acceso a la información pública.

Se corrobora el ejercicio con la prueba de test de Fisher:

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 0.384

alfa 0.05

Interpretación de la prueba:

Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H_0 .

5 (1)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H_0 El presupuesto eficiente del sector salud mexicano no genera calidad de vida.

H_1 El presupuesto eficiente del sector salud mexicano genera calidad de vida

Ejercicio 5 - 1 (a)
Acción pública
Eficiencia pública
Frecuencia observada

Presupuesto eficiente (X)	Calidad de vida(Y)		Total
	SI	NO	
SI	9	1	10
NO	62	13	75
Total	71	14	85

Ejercicio 5 - 1 (b)
Acción pública
Eficiencia pública
Frecuencia esperada

Presupuesto eficiente (X)	Calidad de vida(Y)	
	SI	NO
SI	8.35	1.65
NO	62.65	12.35

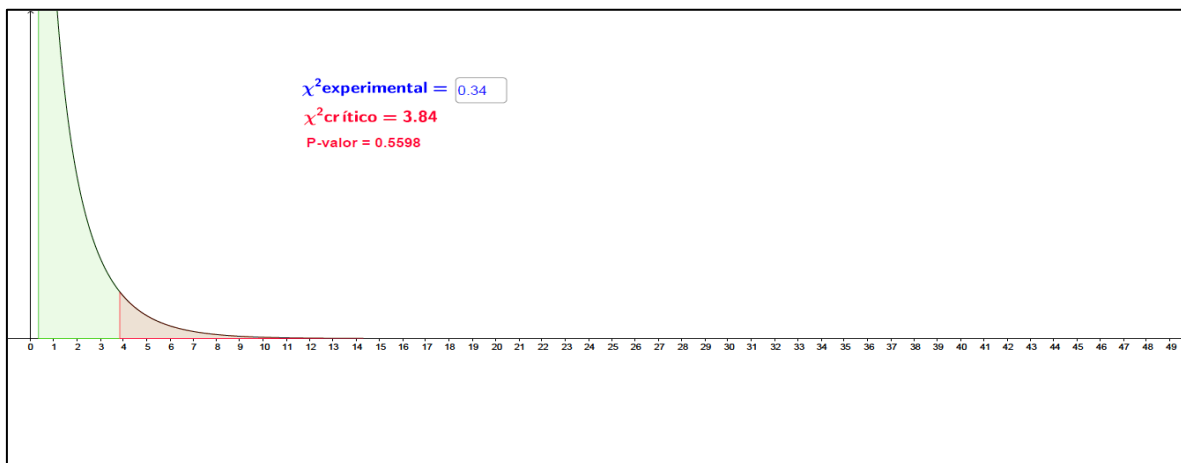
Ejercicio 5 - 1 (c)
Acción pública
Eficiencia pública
Comparativo

X ² Calculado	0.34
X ² Critico	3.84

X ² > X _C ² por lo tanto H ₁	X	X ² < X _C ² por lo tanto H ₀	X
--	---	--	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 7

El presupuesto eficiente del sector salud mexicano no genera calidad de vida



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

A simple vista pareciera que existe dependencia, sin embargo, el indicador refleja lo contrario. Recordando que los datos son una percepción de las personas. En este caso vale la pena reescribir el planteamiento ya que esta respuesta parece contraria a la teoría.

El test de exacto de Fisher dice:

valor-p (bilateral) 1.000

alfa 0.05

Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H_0 .

Tema: V2. (Variable 2). Valor en salud (calidad de vida en Salud)

La calidad de vida en salud tiene que ver con el valor que se asigna a la inversión en salud o cualquier bien o servicio que esté dentro del abanico de la tutela de un derecho humano. Siempre será correcto valorar desde la ciudadanía la inversión en los diferentes sectores, esto nos dará, una percepción real de cuanto nos cuesta el sector que analicemos.

Dimensión 1. Comportamiento Institucional

RANGEL (2018: 25), referencia a (MARCH Y OLSEN, 1992:251-252), dice que el objetivo de las instituciones es promover una arena neutral en donde se intercambien voluntariamente intereses. Si los líderes desean controlar los resultados del comportamiento individual que busca su propio bienestar, crearán incentivos que induzcan a los propios individuos a actuar de los modelos deseados.

Ejercicio 6(1)

6(1)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H_0 La declaración de inexistencia de desabasto no genera una correcta tutela y no ayuda en la calidad de vida.

H_1 La declaración de inexistencia de desabasto genera una correcta tutela y ayuda en la calidad de vida.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada valores menores a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 1.000

alfa 0.05

Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H_0 .

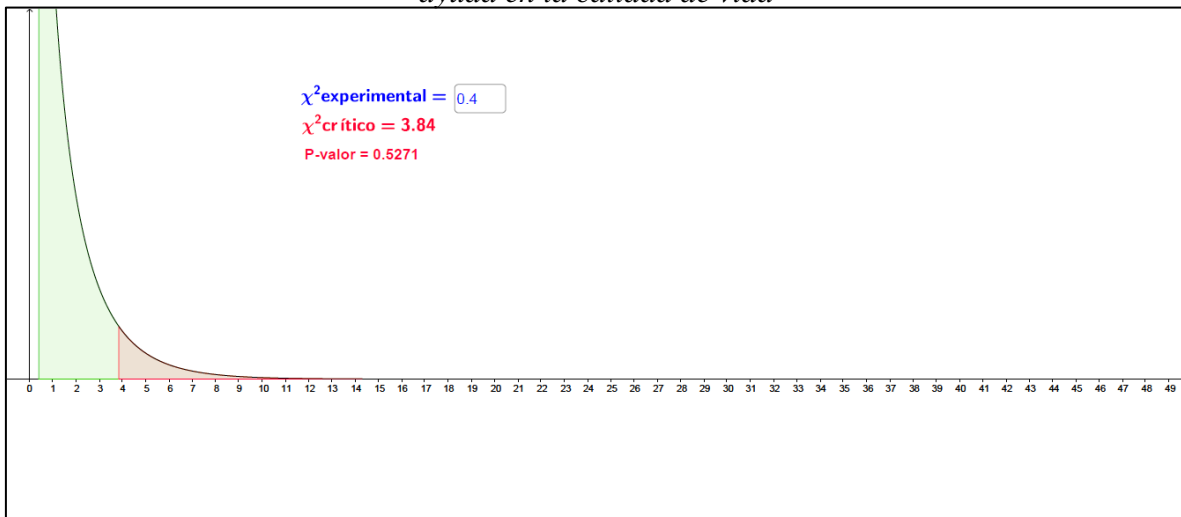
Ejercicio 6 - 1 (a)				Ejercicio 6 - 1 (b)		
Valor en salud (calidad de vida en Salud)				Valor en salud (calidad de vida en Salud)		
Comportamiento Institucional de la burocracia				Comportamiento Institucional de la burocracia		
Frecuencia observada				Frecuencia esperada		
Inexistencia de desabasto (X)	Cumplimiento de tutela (Y)			Inexistencia de desabasto (X)	Cumplimiento de tutela (Y)	
	SI	NO	Total		SI	NO
SI	74	6	80	SI	74.35	5.65
NO	5	0	5	NO	4.65	0.35
Total	79	6	85			

Ejercicio 6 - 1 (c)	
Valor en salud (calidad de vida en Salud)	
Comportamiento Institucional de la burocracia Comparativo	
X ² Calculado	0.40
X ² Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1	X	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0	X
----------------------------------	---	----------------------------------	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 8

La declaración de inexistencia de desabasto no genera una correcta tutela y no ayuda en la calidad de vida



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Tema: V3. (Variable 3). Interés público

Es un valor ético supremo que se aplica a los asuntos políticos, es el bienestar para todos, así que obedecer las leyes, postular candidatos, votar en las elecciones son actos dentro del interés público (LUNA, 2008).

Dimensión 1. Administrador del sector salud eficiente y Acción institucional

Es aquella persona administradora público. que demuestre capacidad y conocimientos en administración del sector salud, que es contratado por parte del Estado y que cumple con las funciones que mandata la ley de la materia.

Ejercicio 7(1)

7(1)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H₀ La falta de atención en el abasto de medicamentos no daña la vida familiar.

H₁ La falta de atención en el abasto de medicamentos daña la vida familiar.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada valores menores a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 0.003

alfa 0.05

Puesto que el valor-p computado es menor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, se debe rechazar la hipótesis nula H₀, y aceptar la hipótesis alternativa H₁.

Estos resultados, aun aplicando la prueba anterior muestran que la hipótesis alternativa es aceptada, lo cual muestra relación entre variables, lo que refleja la asociación entre un fallo burocrático, al no cumplir con toda aquella norma que se visualizó en el ejercicio de acceso a la información pública, donde, el no cumplir la norma se genera desabasto.

Ejercicio 7 - 1 (a)
Interés público
Administrador del sector salud eficiente y Acción institucional
Frecuencia observada

Actuación institucional (X)	Omisión legal (Y)		Total
	SI	NO	
SI	13	63	76
NO	6	3	9
Total	19	66	85

Ejercicio 7 - 1 (b)
Interés público
Administrador del sector salud eficiente y Acción institucional
Frecuencia esperada

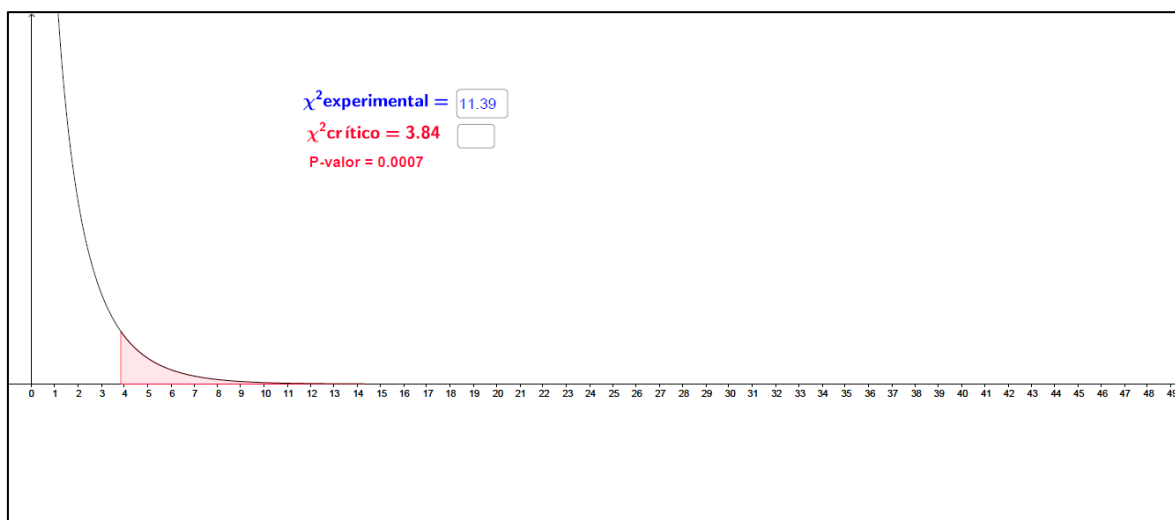
Actuación institucional (X)	Omisión legal (Y)	
	SI	NO
SI	16.99	59.01
NO	2.01	6.99

Ejercicio 7 - 1 (c)
Interés público
Administrador del sector salud eficiente y Acción institucional
Comparativo

X ² Calculado	11.39
X ² Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1 | X | $X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0 | X

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 9
La falta de atención en el abasto de medicamentos daña la vida familiar



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Dimensión 2. Derechos humanos

Los individuos buscan maximizar sus beneficios, actúan por conveniencia, en ciertas circunstancias eligen mediante razonamiento instrumental ser constreñidos por las instituciones si se dan cuenta o aprenden que sus objetivos pueden ser alcanzados a través de

la acción institucional. Este razonamiento tiene que ver con el cumplimiento de derechos (Hernández, 2016: 97).

Ejercicios 8(1) - 8(2) - 8(3) - 8(4) - 8(5) - 8(6) - 8(7) - 8(8) - 8(9) - 8(10) - 8(11) - 9(1)

8 (1)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la salud.

H₁ La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la salud.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada valores menores a cinco.

Prueba exacta de Fisher debido a que cuenta con valores menores que cinco:

valor-p (bilateral) <0.0001

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p computado es menor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, se debe rechazar la hipótesis nula H₀, y aceptar la hipótesis alternativa H₁.

Ejercicio 8 - 1 (a)			
Interés público			
Derechos Humanos			
Frecuencia observada			
Derecho a la salud (X)	Actuación tutelante de la institución (Y)		
	SI	NO	Total
SI	9	71	80
NO	5	0	5
Total	14	71	85

Ejercicio 8 - 1 (b)		
Interés público		
Derechos Humanos		
Frecuencia esperada		
Derecho a la salud (X)	Actuación tutelante de la institución (Y)	
	SI	NO
SI	13.18	66.82
NO	0.82	4.18

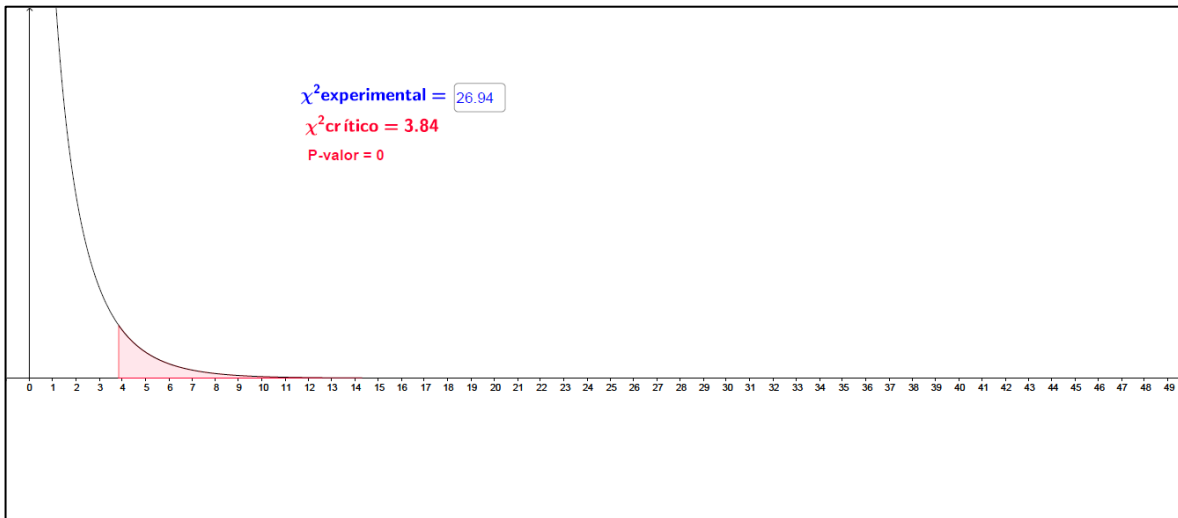
Ejercicio 8 - 1 (c)
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X^2 Calculado	26.94
X^2 Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1 | X | $X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0 | X

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 10

La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la salud



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

8(2)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H_0 La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el derecho a la vida.

H_1 La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el derecho a la vida.

Ejercicio 8 - 2 (a)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia observada

Derecho a la vida (X)	Actuación tutelante de la institución viola (Y)		Total
	SI	NO	
SI	5	55	60
NO	9	16	25
Total	14	71	85

Ejercicio 8 - 2 (b)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia esperada

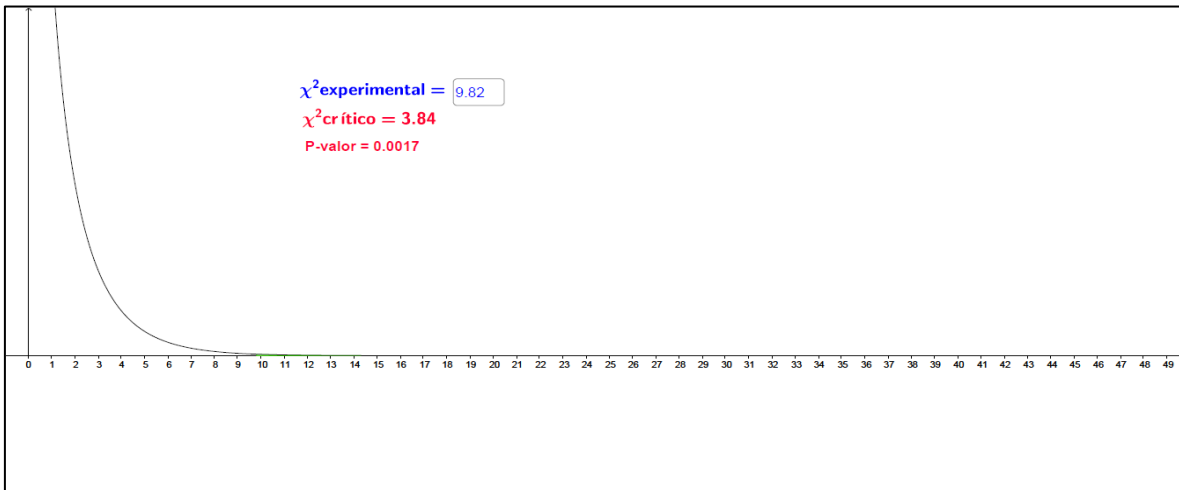
Derecho a la vida (X)	Actuación tutelante de la institución viola (Y)	
	SI	NO
SI	9.88	50.12
NO	4.12	20.88

Ejercicio 8 - 2 (c)
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X^2 Calculado	9.82
X^2 Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1	X	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0	X
----------------------------------	-----	----------------------------------	-----

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 11
La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el derecho a la vida



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, G graficado en GeoGebra.

Conclusión de ejercicio:

Se aprueba la hipótesis alternativa; si hay relación entre variables.

8 (3)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H_0 La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la vivienda.

H_1 La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la vivienda.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada un valor menor a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 1.000

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H_0 .

Ejercicio 8 - 3 (a)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia observada

Derecho a la vivienda (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)		Total
	SI	NO	
SI	1	5	6
NO	13	66	79
Total	14	71	85

Ejercicio 8 - 3 (b)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia esperada

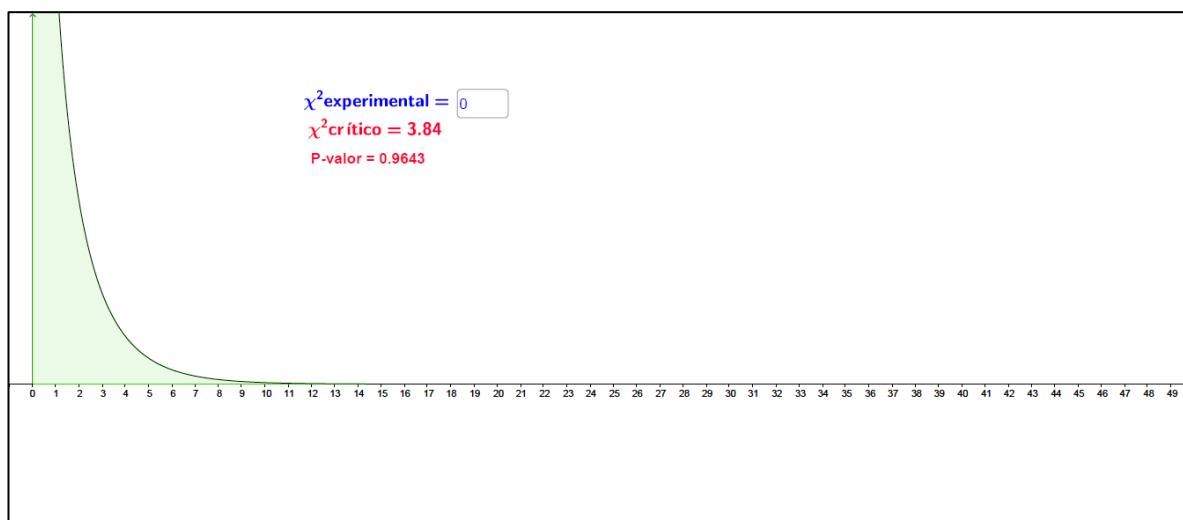
Aseguramiento (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)	
	SI	NO
SI	0.99	5.01
NO	13.01	65.99

Ejercicio 8 - 3 (c)
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X^2 Calculado	0.00
X^2 Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1	X	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0	X
----------------------------------	---	----------------------------------	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 12
La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la vivienda



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión de ejercicio:

Se acepta la hipótesis nula.

8 (4)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H_0 La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la no discriminación.

H_1 La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la no discriminación.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada un valor menor a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 0.029

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p computado es menor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, se debe rechazar la hipótesis nula H_0 , y aceptar la hipótesis alternativa H_1 .

Ejercicio 8 - 4 (a)			
Interés público			
Derechos Humanos			
Frecuencia observada			
Derecho a la no discriminación (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)		
	SI	NO	Total
SI	1	27	28
NO	13	44	57
Total	14	71	85

Ejercicio 8 - 4 (b)			
Interés público			
Derechos Humanos			
Frecuencia esperada			
Derecho a la no discriminación (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)		
	SI	NO	Total
SI	4.61	23.39	
NO	9.39	47.61	

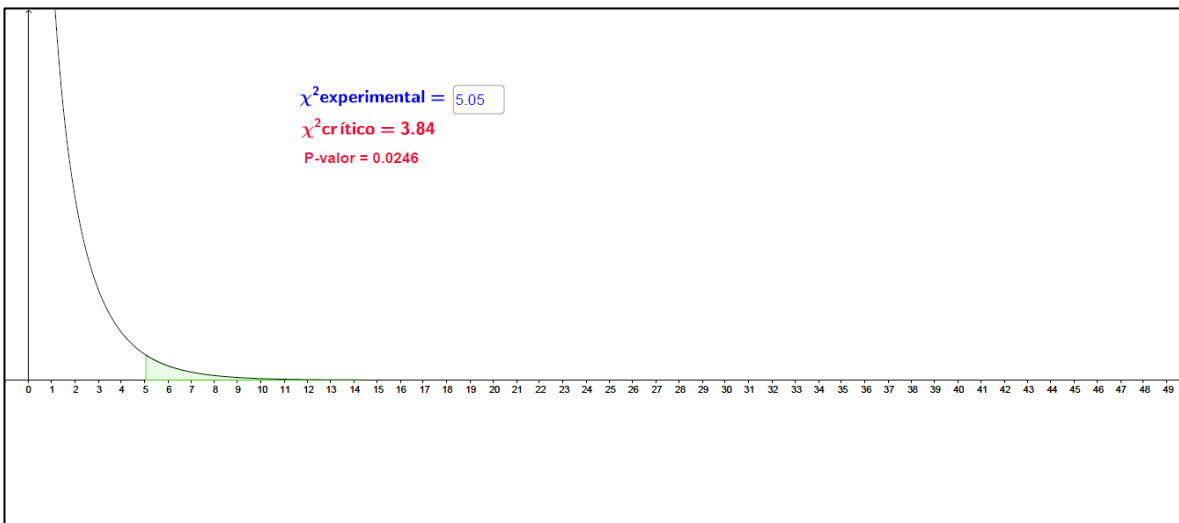
Ejercicio 8 - 4 (c)
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X^2 Calculado	5.05
X^2 Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1	X	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0	X
----------------------------------	---	----------------------------------	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 13

La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la no discriminación



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis alternativa.

8(5)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H_0 La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la libertad de expresión.

H_1 La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la libertad de expresión.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada un valor menor a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 1.000

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H_0 .

Ejercicio 8 - 5 (a)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia observada

Derecho a la libertad de expresión (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)		Total
	SI	NO	
SI	2	13	15
NO	12	58	70
Total	14	71	85

Ejercicio 8 - 5 (b)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia esperada

Derecho a la libertad de expresión (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)	
	SI	NO
SI	2.47	12.53
NO	11.53	58.47

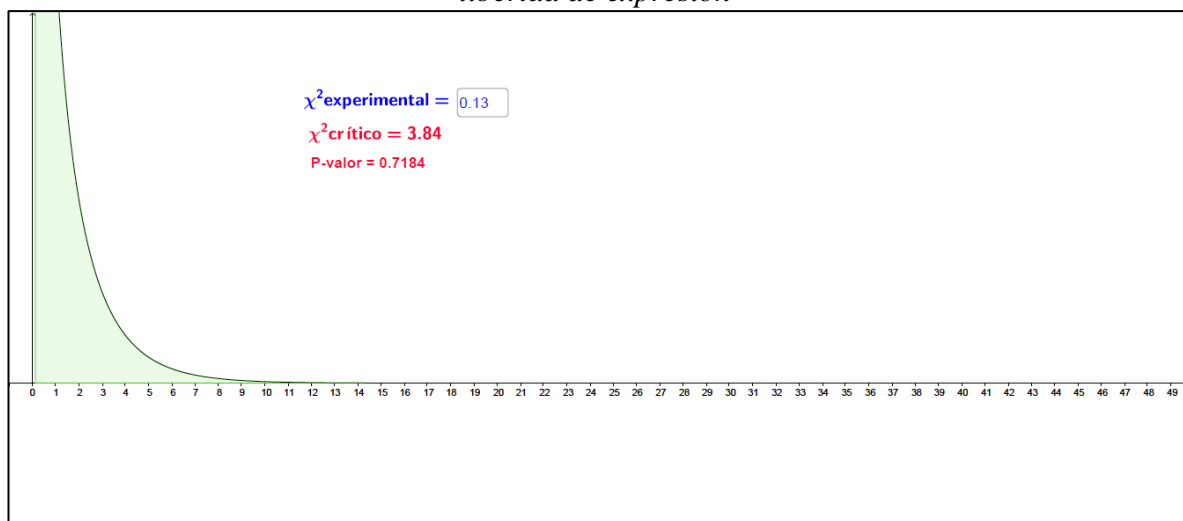
Ejercicio 8 - 5 (c)
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X^2 Calculado	0.13
X^2 Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1 | X | $X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0 | X

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 14

La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la libertad de expresión



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis nula.

8(6)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H₀ La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la justicia.

H₁ La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la justicia.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada un valor menor a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 1.000

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación alfa=0.05, no se puede rechazar la hipótesis nula H₀.

Ejercicio 8 - 6 (a)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia observada

Derecho de acceso a la justicia (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)		Total
	SI	NO	
SI	2	14	16
NO	12	57	69
Total	14	71	85

Ejercicio 8 - 6 (b)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia esperada

Derecho de acceso a la justicia (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)	
	SI	NO
SI	2.64	13.36
NO	11.36	57.64

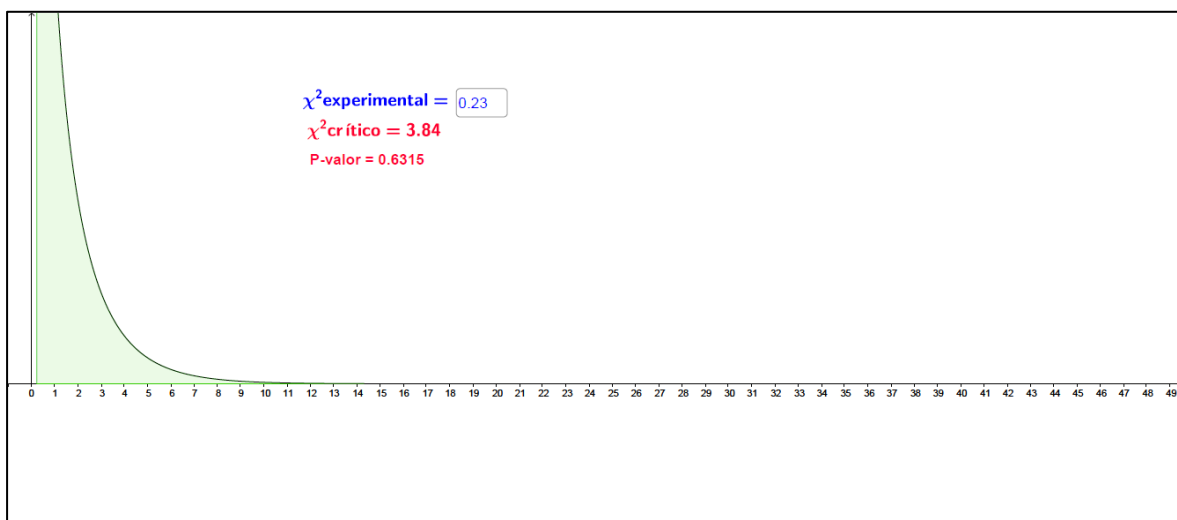
Ejercicio 8 - 6 (c)
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X ² Calculado	0.23
X ² Critico	3.84

X ² > X _c ² por lo tanto H ₁	X	X ² < X _c ² por lo tanto H ₀	X
--	---	--	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 15

La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la justicia



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis nula.

8(7)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H₀ La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el derecho a la propiedad.

H₁ La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el derecho a la propiedad.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada un valor menor a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 1.000

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H₀.

Ejercicio 8 - 7 (a)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia observada

Derecho a la propiedad (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)		Total
	SI	NO	
SI	1	5	6
NO	13	66	79
Total	14	71	85

Ejercicio 8 - 7 (b)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia esperada

Aseguramiento (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)	
	SI	NO
SI	0.99	5.01
NO	13.01	65.99

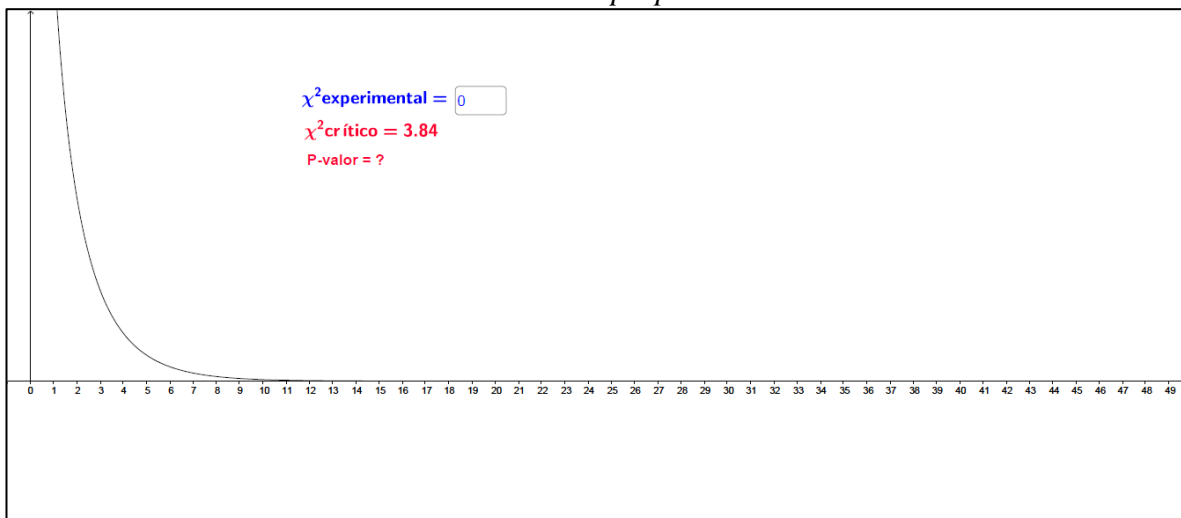
Ejercicio 8 - 7 (c)
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X ² Calculado	0.00
X ² Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1	X	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0	X
----------------------------------	---	----------------------------------	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 16

La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el derecho a la propiedad



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis nula.

8(8)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H₀ La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la petición ciudadana.

H₁ La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la petición ciudadana.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada un valor menor a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 1.000

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación alfa=0.05, no se puede rechazar la hipótesis nula H₀.

Ejercicio 8 - 8 (a)				Ejercicio 8 - 8 (b)		
Interés público				Interés público		
Derechos Humanos				Derechos Humanos		
Frecuencia observada				Frecuencia esperada		
Derecho de petición (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)			Derecho de petición (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)	
	SI	NO	Total		SI	NO
SI	2	12	14	SI	2.31	11.69
NO	12	59	71	NO	11.69	59.31
Total	14	71	85			

Ejercicio 8 - 8 (c)

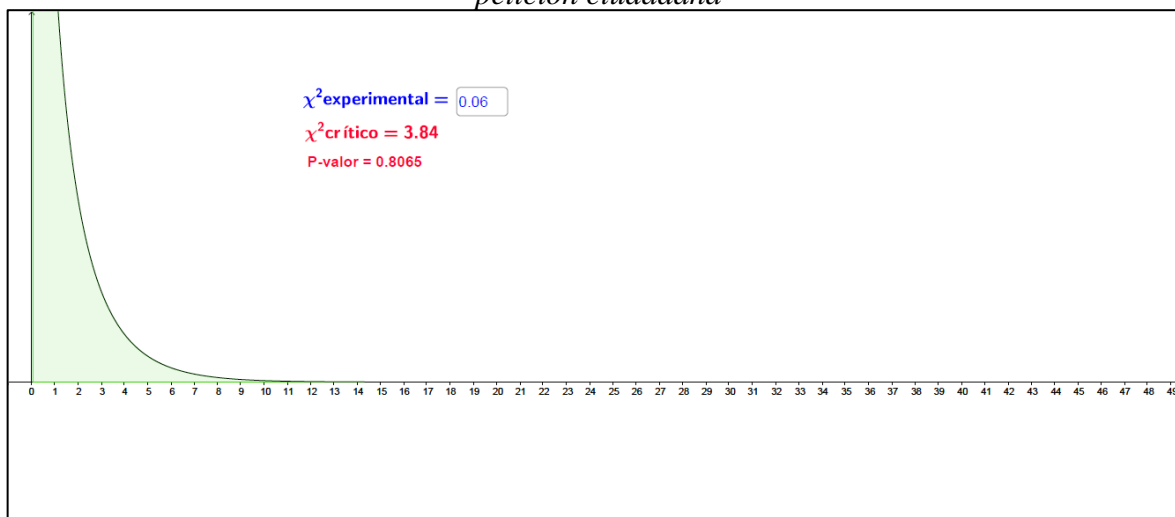
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X ² Calculado	0.06
X ² Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H ₁	X	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H ₀	X
---	---	---	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 17

La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la petición ciudadana



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis nula.

8(9)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H_0 La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el Derecho a la ciudadanía.

H_1 La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el Derecho a la ciudadanía.

Ejercicio 8 - 9 (a)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia observada

Derecho a la ciudadanía (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)		Total
	SI	NO	
SI	5	22	27
NO	9	49	58
Total	14	71	85

Ejercicio 8 - 9 (b)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia esperada

Derecho a la ciudadanía (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)	
	SI	NO
SI	4.45	22.55
NO	9.55	48.45

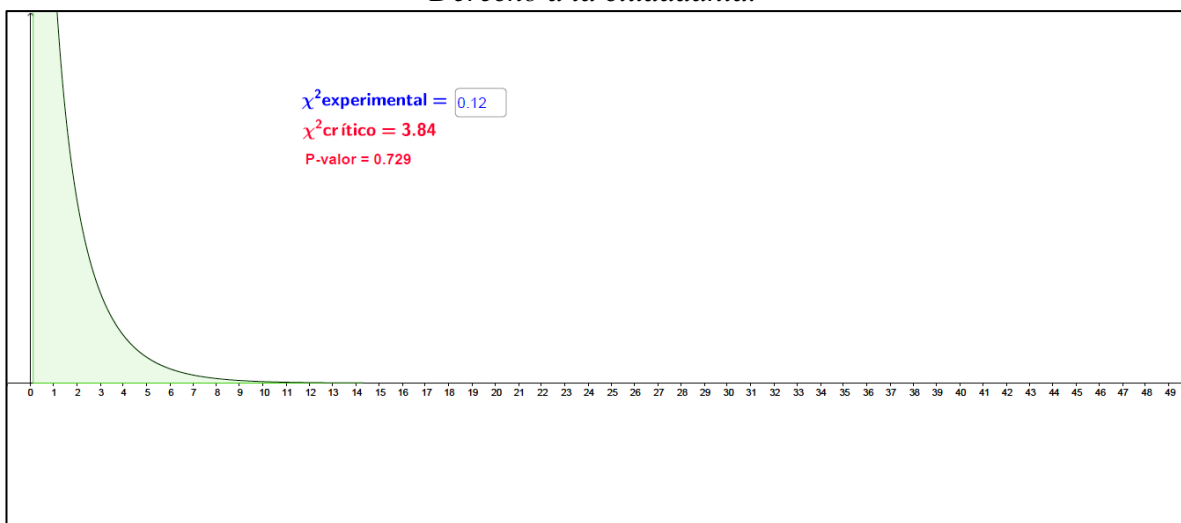
Ejercicio 8 - 9 (c)
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X ² Calculado	0.12
X ² Critico	3.84

X ² > X _C ² por lo tanto H ₁	X	X ² < X _C ² por lo tanto H ₀	X
--	---	--	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 18

La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el Derecho a la ciudadanía.



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis nula

8(10)

Hipótesis

H₀ La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la seguridad social.

H₁ La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la seguridad social.

Ejercicio 8 - 10 (a)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia observada

Derecho a la seguridad social (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)		Total
	SI	NO	
SI	5	48	53
NO	9	23	32
Total	14	71	85

Ejercicio 8 - 10 (b)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia esperada

Derecho a la seguridad social (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)	
	SI	NO
SI	8.73	44.27
NO	5.27	26.73

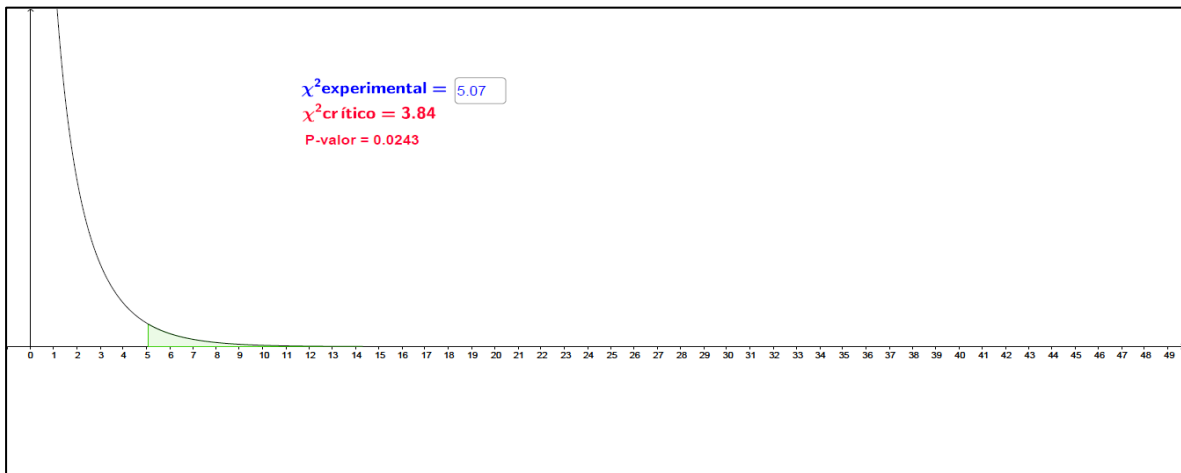
Ejercicio 8 - 10 (c)
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X ² Calculado	5.07
X ² Crítico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1 | X | $X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0 | X

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 19

La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la seguridad social



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, Gráficoado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis alternativa, aclarando que no se lleva a cabo el test exacto de Fisher.

8(11)

Hipótesis

H_0 La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el derecho a la verdad.

H₁ La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el derecho a la verdad.

Ejercicio 8 - 11 (a)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia observada

Derecho a la verdad (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)		Total
	SI	NO	
SI	5	35	40
NO	9	36	45
Total	14	71	85

Ejercicio 8 - 11 (b)
Interés público
Derechos Humanos
Frecuencia esperada

Derecho a la verdad (X)	Actuación tutelante de la institución, viola (Y)	
	SI	NO
SI	6.59	33.41
NO	7.41	37.59

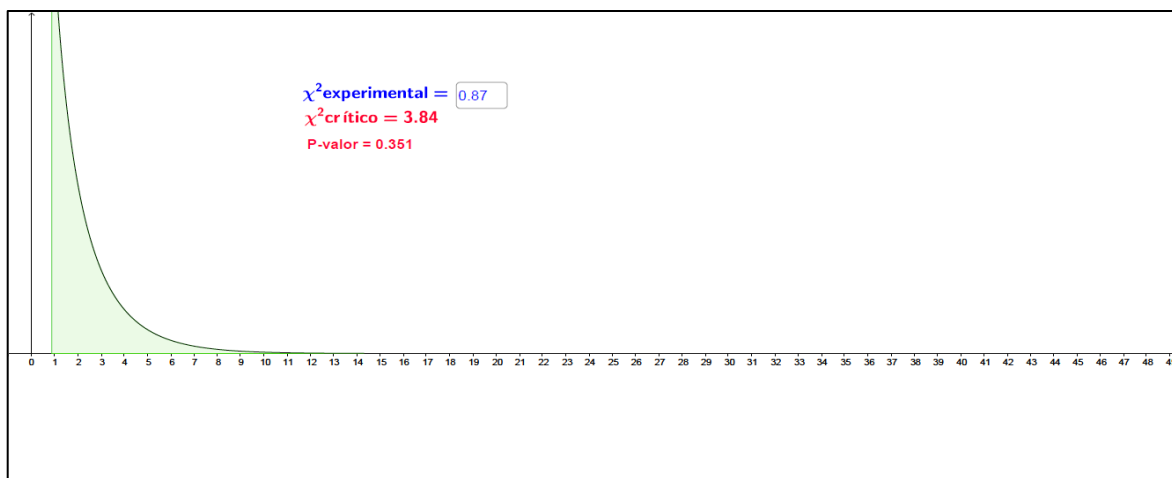
Ejercicio 8 - 11 (c)
Interés público
Derechos Humanos
Comparativo

X ² Calculado	0.87
X ² Critico	3.84

X ² > X _c ² por lo tanto H ₁	X	X ² < X _c ² por lo tanto H ₀	X
--	---	--	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 20

La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el derecho a la verdad



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis nula.

9(1)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H₀ La violación del derecho humano por parte de la institución no depende de que haya trasgredido el derecho a la vida.

H₁ La violación del derecho humano por parte de la institución depende de que haya trasgredido el derecho a la vida.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada dos valores menores a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 0.002
alfa 0.05

Interpretación de la prueba:

Puesto que el valor-p computado es menor que el nivel de significación alfa=0.05, se debe rechazar la hipótesis nula H₀, y aceptar la hipótesis alternativa H₁.

Ejercicio 9 - 1 (a)			
Interés público			
Derechos Humanos			
Frecuencia observada			
A la vida (X)	Viola derechos humanos (Y)		
	SI	NO	Total
SI	10	70	80
NO	4	1	5
Total	14	71	85

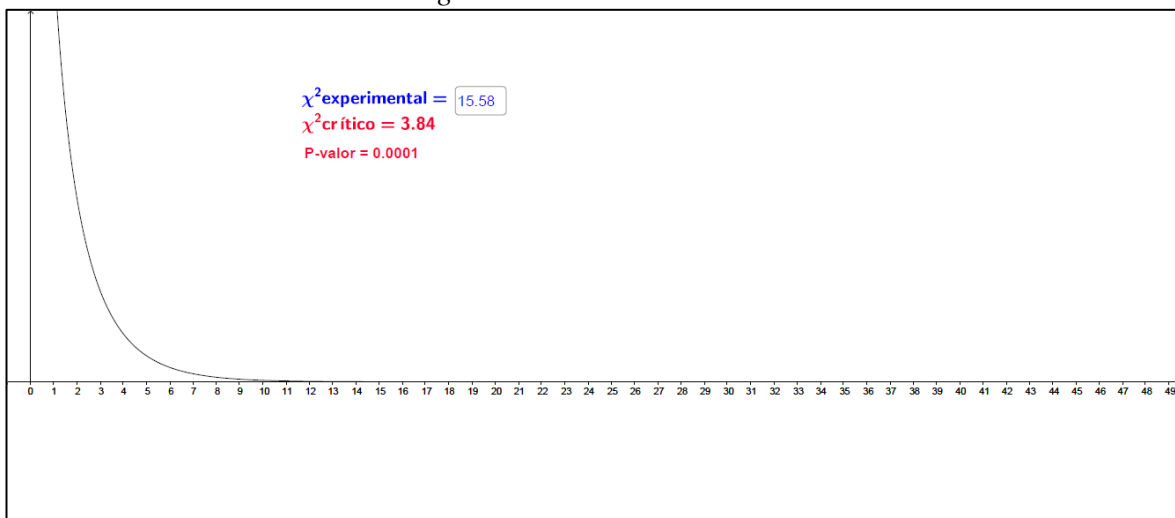
Ejercicio 9 - 1 (b)			
Interés público			
Derechos Humanos			
Frecuencia esperada			
A la vida (X)	Viola derechos humanos (Y)		
	SI	NO	Total
SI	13.18	66.82	
NO	0.82	4.18	

Ejercicio 9 - 1 (c)	
Interés público	
Derechos Humanos	
Comparativo	
X ² Calculado	15.58
X ² Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H₁ | X | $X^2 < X^2_c$ por lo tanto H₀ | X

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 21

La violación del derecho humano por parte de la institución depende de que haya trasgredido el derecho a la vida



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis alternativa.

Tema: V4. (Variable 4). Grupos de interés

Estos se configuran como una asociación de individuos con intereses comunes que, mediante una acción concertada, tratan de influir en las decisiones públicas para que éstas les favorezcan (Fernández, 2010: 16).

Dimensión 1. Elecciones sociales

El teórico Amartya Sen propone la incorporación de introducir principios normativos como el de la simpatía y el compromiso en el terreno de la elección; distingue simpatía y compromiso en los siguientes términos: el primero corresponde al caso en el que el interés por otros afecta el beneficio del bienestar personal, sí el conocimiento de que se tortura a otros nos enferma, este es un caso de simpatía, pero no nos enferma y creemos que es algo malo y estamos dispuestos a hacer algo para detenerlo este caso es de compromiso (Torres, 2003: 176).

Con esta variable se termina el ejercicio del instrumento cualitativo, para que posteriormente podamos condensar las variables resultantes y crear un modelo, dónde el ciudadano según su percepción califica a la institución pública, bajo la idea de eficiencia.

Ejercicios 10(1) - 11(1) - 12(1)

10(1)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H₀ La generación de grupos de interés no depende de una relación institucional.

H₁ La generación de grupos de interés depende de una relación institucional.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada un valor menor a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 0.002

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p computado es menor que el nivel de significación alfa=0.05, se debe rechazar la hipótesis nula H₀, y aceptar la hipótesis alternativa H₁.

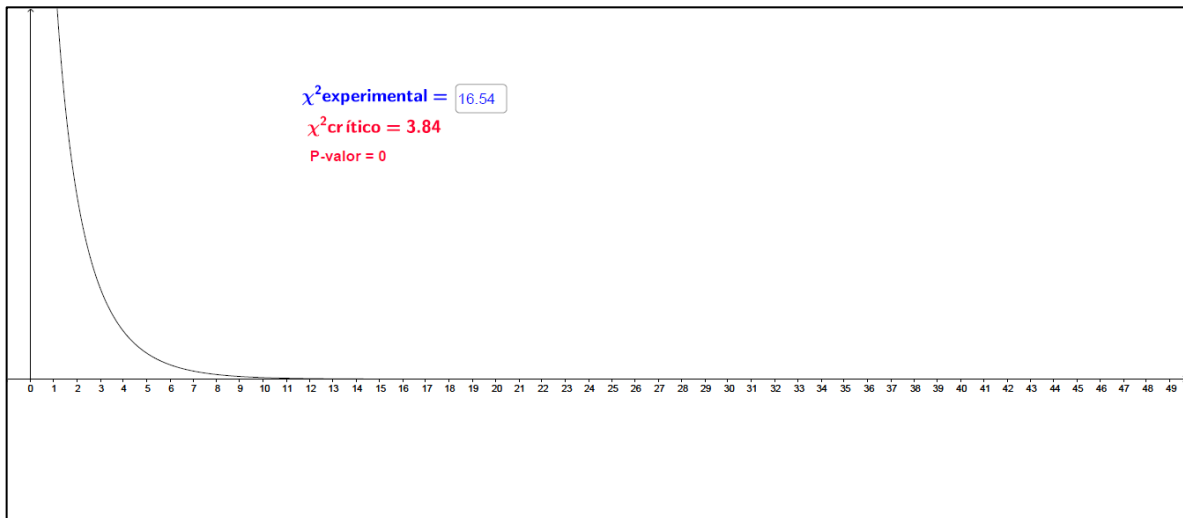
Ejercicio 10 - 1 (a)				Ejercicio 10 - 1 (b)		
Grupos de interés				Grupos de interés		
Elecciones sociales				Elecciones sociales		
Frecuencia observada				Frecuencia esperada		
Relación institucional (X)	Grupos de interés (Y)			Relación institucional (X)	Grupos de interés (Y)	
	SI	NO	Total		SI	NO
SI	72	2	74	SI	68.78	5.22
NO	7	4	11	NO	10.22	0.78
Total	79	6	85			

Ejercicio 10 - 1 (c)	
Acción pública	
Obligaciones de la institución	
Comparativo	
X ² Calculado	16.54
X ² Critico	3.84

X ² > X _C ² por lo tanto H ₁	X	X ² < X _C ² por lo tanto H ₀	X
--	---	--	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 22

La generación de grupos de interés depende de una relación institucional



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

se acepta la hipótesis alternativa.

11(1)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H_0 Los grupos de interés hacia dentro del sector salud no buscan beneficiarse de los recursos del sector salud.

H_1 Los grupos de interés hacia dentro del sector salud buscan beneficiarse de los recursos del sector salud.

Se aplica test de Fisher al tener en la tabla de frecuencia esperada un valor menor a cinco.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 0.540

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p calculado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, no se puede rechazar la hipótesis nula H_0 .

Ejercicio 11 - 1 (a)

Grupos de interés

Elecciones sociales

Frecuencia observada

Beneficios de corrupción (X)	Grupos de interés (Y)		
	SI	NO	Total
SI	70	5	75
NO	9	1	10
Total	79	6	85

Ejercicio 11 - 1 (b)

Grupos de interés

Elecciones sociales

Frecuencia esperada

Beneficios de corrupción (X)	Grupos de interés (Y)	
	SI	NO
SI	69.71	5.29
NO	9.29	0.71

Ejercicio 11 - 1 (c)

Acción pública

Obligaciones de la institución

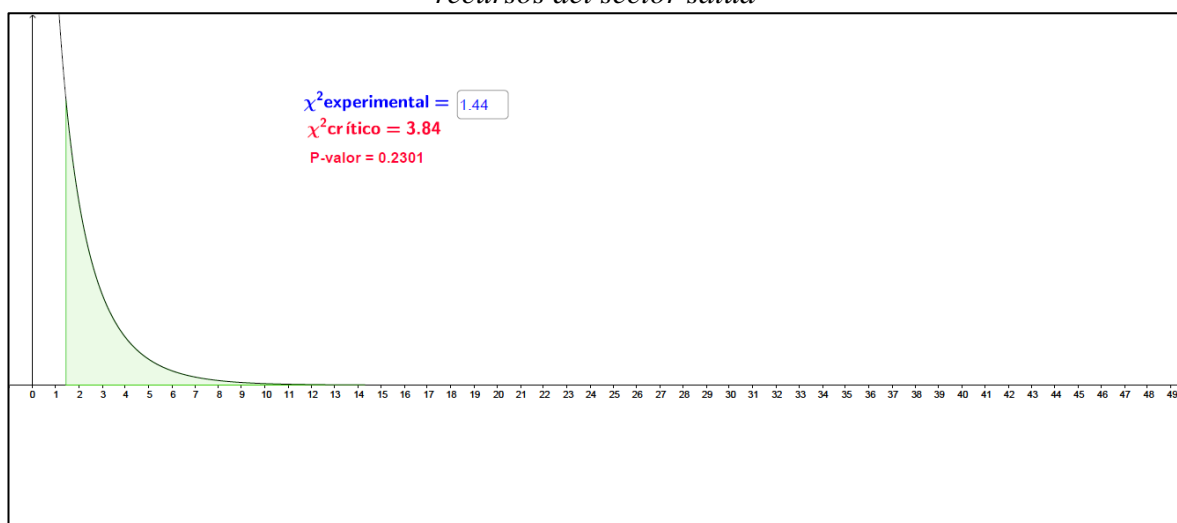
Comparativo

X ² Calculado	0.15
X ² Critico	3.84

$X^2 > X^2_c$ por lo tanto H_1	X	$X^2 < X^2_c$ por lo tanto H_0	X
----------------------------------	---	----------------------------------	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 23

Los grupos de interés hacia dentro del sector salud no buscan beneficiarse de los recursos del sector salud



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis nula.

12(1)

Se plantea lo siguiente:

Hipótesis

H₀ Los grupos de interés corruptos no dañan al sector salud mexicano.

H₁ Los grupos de interés corruptos dañan al sector salud mexicano.

Prueba exacta de Fisher:

valor-p (bilateral) 0.014

alfa 0.05

Interpretación de la prueba: Puesto que el valor-p computado es menor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, se debe rechazar la hipótesis nula H₀, y aceptar la hipótesis alternativa H₁.

Ejercicio 12 - 1 (a)
Grupos de interés
Elecciones sociales
Frecuencia observada

Corrupción en el sector salud mexicano (X)	Grupos de interés (Y)		Total
	SI	NO	
SI	69	7	76
NO	5	4	9
Total	74	11	85

Ejercicio 12 - 1 (b)
Grupos de interés
Elecciones sociales
Frecuencia esperada

Corrupción en el sector salud mexicano (X)	Grupos de interés (Y)	
	SI	NO
SI	66.16	9.84
NO	7.84	1.16

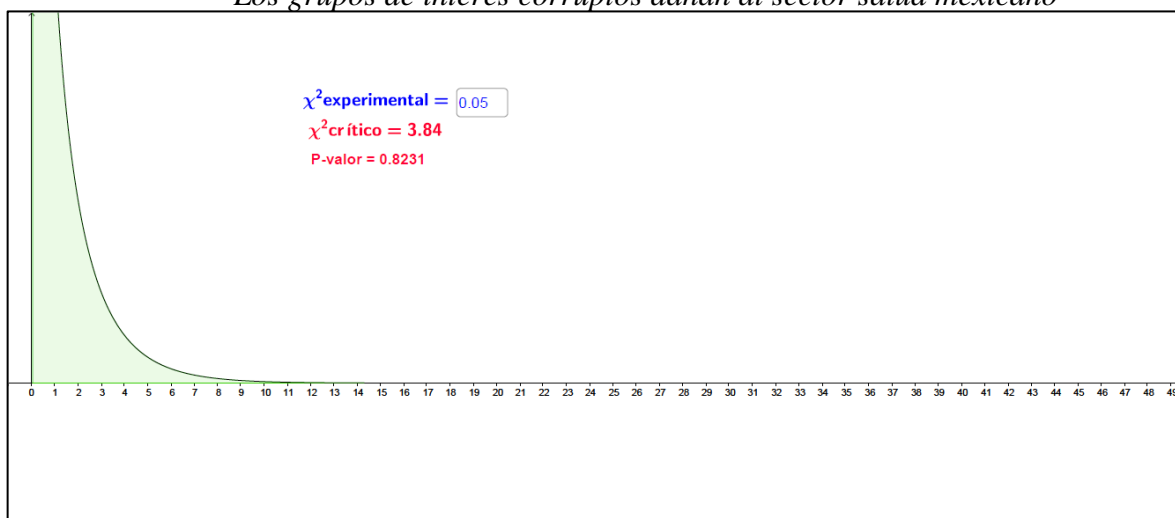
Ejercicio 12 - 1 (c)
Acción pública
Obligaciones de la institución
Comparativo

X ² Calculado	8.87
X ² Critico	3.84

$X^2 > X_c^2$ por lo tanto H ₁	X	$X^2 < X_c^2$ por lo tanto H ₀	X
---	---	---	---

Gráfica (Ejercicio 2 Resultado X2) 24

Los grupos de interés corruptos dañan al sector salud mexicano



Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo, graficado en GeoGebra.

Conclusión del ejercicio:

Se acepta la hipótesis alternativa.

Con este ejercicio se termina de analizar la tabla de resultados que se emite del instrumento cualitativo, aceptando o rechazando la hipótesis, pero además aplicando test exacto de Fisher, donde, las condiciones de respuesta no eran las idóneas, ya que la combinación alojaba en la tabla de contingencia, valores menores a cinco.

También, deja ver que no solo el resultado significa rechazar la información, se debe tomar en cuenta el conocimiento del usuario, lo que puede llevar a una falla de gobierno; es pertinente profundizar en el análisis.

Es importante decir, que la pregunta veinticuatro no se analiza debido a que considera solo los comentarios del encuestado.

A continuación, se presenta la matriz resumen, dónde se visualiza en las últimas columnas comparativo consolidado de cada una de las tablas de contingencia y se integra la decisión estadística para cada ejercicio, se muestra que el 43.66 por ciento, aceptan la hipótesis alternativa. Esta tabla expone la discriminación y sugiere de manera intrínseca aquellas combinaciones que se deben revisar, sin embargo, también los datos negativos forman parte de la elaboración de un criterio para decidir si estos forman parte de un proceso de fiscalización.

Así, observando la tabla se habrán de dar cuenta de la aceptación o rechazo de la hipótesis, ello, dirá si el conocimiento de tutela y la actuación en la operación pública institucional son dependientes, este indicador podría aceptar que la combinación de conceptos, según el usuario, forman parte de una evaluación ciudadana, se revisa si el gobierno falla.

Asimismo, se debe de recordar, que todo indicador deberá tener significancia si el usuario percibe posibilidad de tutela, esto, se refleje en la aportación del ejercicio, es decir, ningún indicador puede ni debe de dejarse fuera, ya sea para ser tomado en cuenta y en su caso, llevar a cabo un estudio en particular para cultivar posibilidades.

Por otra parte, se pretende utilizar la información que se generó para medir el rendimiento institucional; a continuación, se describe la pequeña metodología que utilizaremos.

Identificar si la institución conoce a cabalidad la ley, esto generará una calificación que va a del uno al diez, y se pondera en función de las normas y reglamentos que se apliquen a cabalidad.

En este ejercicio, podemos identificar todas las variables que son dependientes, para argumentar la teoría; se da un ejemplo:

Se tiene la primera función o relación de dependencia, donde, las funciones indebidas dependerán de las obligaciones legales que cumpla la institución, ahí, habrá que seguir los siguientes pasos para detectar el rendimiento institucional, todo desde el punto de vista ciudadano.

1. Se encuestará los usuarios, la cantidad dependerá de la muestra obtenida, puede ser grande o pequeña.

2. Se revisará si cada respuesta omite algún tipo de norma o ley, por ejemplo, si de cien personas cincuenta contestan que el cumplimiento de tutela genera un aseguramiento por parte del sector salud, entonces el 50 por ciento considera que institución está actuando de manera correcta y viceversa.

3.- Así, el mismo dato se puede utilizar para argumentar que la institución tiene un rendimiento del 0.5; será importante anotar, que siempre se deberán tomar los indicadores resultantes de nuestra prueba de dependencia; para este caso será la acción pública, interés público y los grupos de interés; a continuación, se expresa de manera estadística. Vamos a crear un índice que refleje el rendimiento o eficiencia institucional.

Tabla (Ejercicio 2 Resultado 4)
Sistema de salud mexicano
Matriz resumen
2013 -2022

Ejercicio	Pregunta/combinación	Categoría teórica	Subcategoría teórica/ Dimensión	H ₀	H ₁	Hipótesis favorecida	X ²	X ² _c	Alfa	Test de Fisher
1(1)	8 - 6	V1, Acción pública	D1. Obligaciones de la institución	1	0	El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el IMSS	0.01	3.84	0.05	1
1(2)	8 - 6	V1, Acción pública	D1. Obligaciones de la institución	1	0	El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el ISSSTE	0.12	3.84	0.05	1
1(3)	8 - 6	V1, Acción pública	D1. Obligaciones de la institución	1	0	El cumplimiento de tutela no genera la estancia en el INSABI	0.24	3.84	0.05	1
2(1)	8 - 7	V1, Acción pública	D1. Obligaciones de la institución	0	1	El cumplimiento de tutela genera el aseguramiento por parte del sector salud	40.95	3.84	0.05	0
3(1)	10 - 11	V1, Acción pública	D2. Eficiencia pública	0	1	El sistema de salud mexicano cuenta con desabasto y lo ha escondido	3.90	3.84	0.05	0.07
4(1)	10 - 12	V1, Acción pública	D2. Eficiencia pública	1	0	El sistema de salud mexicano no cuenta con desabasto desde esta administración	1.35	3.84	0.05	0.384
5(1)	9 - 13	V1, Acción pública	D2. Eficiencia pública	1	0	El presupuesto eficiente del sector salud mexicano no genera calidad de vida	0.34	3.84	0.05	1
6(1)	7 - 14	v2. Valor en salud (calidad de vida en Salud)	D1. Comportamiento Institucional de la burocracia	1	0	La declaración de inexistencia de desabasto no genera una correcta tutela y no ayuda en la calidad de vida	0.40	3.84	0.05	1
7(1)	16 - 15	V3. Interés público	D1. Administrador del sector salud eficiente y Acción institucional	0	1	La falta de atención en el abasto de medicamentos daña la vida familiar	11.39	3.84	0.05	0.003
8 (1)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	0	1	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la salud	26.94	3.84	0.05	0.001
8 (2)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	0	1	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el derecho a la vida	9.82	3.84	0.05	SD
8 (3)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	1	0	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la vivienda	0.00	3.84	0.05	1
8 (4)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	0	1	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la no discriminación	5.05	3.84	0.05	0.029
8 (5)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	1	0	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la libertad de expresión	0.13	3.84	0.05	1
8 (6)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	1	0	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la justicia	0.23	3.84	0.05	1
8 (7)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	1	0	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el derecho a la propiedad	0.00	3.84	0.05	1
8 (8)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	1	0	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la petición ciudadana	0.06	3.84	0.05	1
8 (9)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	1	0	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el Derecho a la ciudadanía	0.12	3.84	0.05	SD
8 (10)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	0	1	La violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la seguridad social	5.07	3.84	0.05	SD
8 (11)	17 - 18	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	1	0	La violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede el derecho a la verdad	0.87	3.84	0.05	SD
9 (1)	19 - 17	V3. Interés público	D2. Derechos humanos	0	1	La violación del derecho humano por parte de la institución depende de que haya trasgredido el derecho a la vida.	15.58	3.84	0.05	0.002
10(1)	20 - 21	V4. Grupos de interés	D1.Elecciones sociales	0	1	La generación de grupos de interés depende de una relación institucional.	16.54	3.84	0.05	0.002
11(1)	20 - 23	V4. Grupos de interés	D1.Elecciones sociales	1	0	Los grupos de interés hacia dentro del sector salud no buscan beneficiarse de los recursos del sector salud.	0.15	3.84	0.05	0.54
12 (1)	21 - 22	V4. Grupos de interés	D1.Elecciones sociales	0	1	Los grupos de interés corruptos dañan al sector salud mexicano	8.87	3.84	0.05	0.014

Fuente: Elaboración propia con base a los resultados del instrumento cualitativo.

Vamos a crear un índice que refleje el rendimiento o eficiencia institucional.

$$RI = \frac{\left(\sum \frac{Ap}{Mt} + \frac{Vs}{Mt} + \frac{Ip}{Mt} + \frac{Gi}{Mt} \right)}{Ap_t + Vs_t + Ip_t + Gi_t} \times 100$$

Para este ejercicio, índice de rendimiento institucional (IRI), si bien el valor en salud o calidad de vida no mostró ninguna variable de dependencia, es importante considerarlo en la fórmula, aún con el valor en cero. La nota principal, es, que estos elementos pueden variar, pero sin duda deben existir elementos base, como la acción pública, interés público y los grupos de interés, todos coincidentes con nuestro marco teórico.

El procedimiento se muestra en la tabla siguiente, selecciona las preguntas o factores resultado del ejercicio de dependencia (sólo las dependientes) y se lleva a cabo la sumatoria de los cuestionarios en positivo; para posteriormente cada resultado dividirlo en la muestra total, y dividirlo entre los valores finales de cada indicador, al último, porcentualizar el resultado buscando.

Para esta investigación, se presentó el indicador con un esquema de calificaciones tradicionales en el país de estudio, este se puede cambiar, según el país de análisis.

1. 10 Sobresaliente
2. 9-8 Satisfactorio
3. 7-6 Suficiente (Mínimo para aprobar)
4. 5 Reprobado

Así, estas calificaciones tienen el propósito de promover el aprendizaje de los gobiernos en este tipo de evaluaciones, informando sobre el progreso, alertando a los gobiernos sobre las necesidades que no atiende o parcializa. Observamos también, el grado de eficiencia o rendimiento institucional; asimismo. se visualiza quién demanda en términos reales atención con los bienes y servicios públicos.

La tabla anterior, visualiza la selección de preguntas que aportaron a la dependencia de variables, donde, se expone en verde los resultados que se trabajarán, estos son aquellos que por definición ahora influyen en su variable.

Sustituyendo la formula resultante, se presentan los siguientes resultados consolidados:

Tabla (Ejercicio 2 Resultado 6)

Categoría teórica	Dimensión	Denominación de la variable concreta	Afectaciones		Muestra total	Porcentaje
			SI	NO		
V1	D1	Obligación tutela	79	6	85	92.94
V1	D2	Certidumbre de tutela	10	75	85	11.76
V3	D1	Incumplimiento de funciones y la familia	19	66	85	22.35
V3	D2	Trasgresión a derechos (salud)	80	5	85	94.12
V3	D2	Trasgresión a derechos (vida)	60	25	85	70.59
V3	D2	Trasgresión a derechos (discriminación)	28	57	85	32.94
V3	D2	Trasgresión a derechos (seguridad social)	53	32	85	62.35
V3	D2	Vulneración a la vida	14	71	85	16.47
V4	D1	Colusión Sector Salud	74	11	85	87.06
V4	D1	Corrupción Sector Salud	76	9	85	89.41

Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Tabla (Ejercicio 2 Resultado 7)

Valoración total	580.00
10 variables	58
Valor ideal de eficiencia o rendimiento	100

Fuente: Elaboración propia con base a resultados del instrumento cualitativo.

Estos resultados muestran un índice de eficiencia institucional, formado con opinión ciudadana, es decir, construido a partir de la demanda.

Ahora bien, pasamos a construir una comprobación paretiana y diagrama de Pareto.

4.3 UN ANÁLISIS PARETIANO PARA UNA SOLUCIÓN FUTURA DEL ABASTO DE MEDICAMENTOS PARA EL SECTOR SALUD MEXICANO EN 2022

El presente ejercicio trata sobre la dificultad que tienen los problemas reales de optimización con diversos objetivos, por lo tanto, los diversos problemas detectados en los ejercicios 4.1 y 4.2 los podemos considerar como objetivos, es decir, serán resueltos de forma conjunta. Entonces, se argumenta que es eficiente aquella situación en la que se cumple que no es posible beneficiar a más individuos en un sistema sin perjudicar a otros.

Ahora bien, habrá que observar cuándo es eficiente o no la provisión del bien público (medicamentos) en el sector salud mexicano; como se puede observar de los diferentes resultados del ejercicio 4.1 y 4.2, se deduce que hay ineficiencia en el abasto, sin embargo, habrá que dotar de formalidad, firmeza y rigor adicional tales resultados para que sea irrefutable la investigación en su conjunto, así, lo primero a resolver es lo que sigue.

4.3.1 Comprobación/demostración:

Lo primero, será plantear y preguntar algunas situaciones para demostrar un gobierno eficiente:

¿Cuándo es eficiente la provisión de un bien público (medicamentos)? ¿Cuándo proveerlo o no proveerlo es eficiente? Entonces, la idea central será preguntar ¿Cuándo sería eficiente si el gobierno abastece?

Se responden estos cuestionamientos:

La primera pregunta sobre cuándo proveer un bien público por parte del gobierno tutelante, responde las subsecuentes y argumenta; la provisión gubernamental es y será eficiente, si y solo si, es que la suma de los precios de reserva de los beneficiarios sea superiores al costo de provisión, lo cual, implica un gasto menor al decisor, es decir, se argumenta que las personas estarán tuteladas cuando el gasto de provisión por parte del gobierno sea menor y no involucren recursos adicionales para sus necesidades, ello supone,

que los ingresos del gobierno que provienen de los esquemas recaudatorios se apique correctamente. Por otra parte, es necesario definir que el precio de reserva; entonces, es aquel precio máximo que la persona estaría dispuesta a pagar al privado para poder consumir ese bien que no lo otorga el gobierno, es decir, si consideramos al beneficiario y se considera el precio máximo que estaría dispuesto a pagar por el demandante, ese bien ya podría ser previsto por el gobierno de manera eficiente.

Para que la provisión del bien público sea Pareto eficiente, será que la suma de los precios de reserva⁷³ de los beneficiarios sean superiores al costo de provisión, es decir, la asignación siempre se decidirá por abastecer a las personas vía institucional ya que sus gastos serán menores y podrá tener recursos para ocuparlos en otras situaciones que atiendan su persona, de lo contrario, ya podemos hablar del fallo gubernamental y lo que ello implica.

Bajo esta condición puede haber un arreglo entre las partes para que se provean los medicamentos, es decir, entre población y gobierno, caso contrario persiste la falla gubernamental. Así, se cuenta con diversos consumidores desde 1 ... n, cada uno tiene una función de utilidad, ella está dada por:

$$U_1(X_1, B_1)$$

$$U_2(X_2, B_2)$$

⋮
n

⁷³ Será el precio máximo que los individuos están dispuestos a pagar para consumir el bien público. Es un precio que ya me deja indiferente entre consumir el bien y pagarlo o no consumirlo en absoluto.

Esta consideración es bastante intuitiva ya que los precios máximos que estarían dispuestos a pagar si se suman todos los precios y se logramos pagar ese bien, entonces, ese bien ya podría ser provisto de manera eficiente.

Precisamente se observa la utilidad de todos con respecto a la situación de que no existieran. La conclusión es que están dadas las condiciones para que todos cuenten con su bien, si y sólo si, se llega a un arreglo real, habrá que considerar la participación de diferentes poderes y el mandato para su cumplimiento y no solo una promesa.

Así, la utilidad de los demandantes es $U_1, U_2 \dots n$; y se compone por, X_1 identificado como el consumo del bien privado, que en términos monetarios tendrá la característica de ser igual a \$1, y dependerá su consumo de lo siguiente; B_1 , es la presencia del bien público; quien puede tener el valor de $B = 1$, lo cual, identifica este valor como “si” asignado, y $B = 0$ sino se asigna.

Sustituyendo, queda de la manera siguiente:

$$U_1(1_1, 1_1); U_1(1_1, 0_1)$$

$$U_2(1_2, 1_2); U_2(1_2, 0_2)$$

Esto supone que en U_1 está presente y no el bien público, siendo el bien privado una alternativa constante, $U_1(1_1, 1_1)$; por otro lado, en $U_1(1_1, 0_1)$; no se encuentra el bien público y está presente el bien privado, si nos damos cuenta siempre va a existir la alternativa de adquirir el bien privado ya que depende únicamente de nosotros, de nuestra restricción presupuestaria, es decir, de nuestros ingresos que obtenemos por medios propios.

Desarrollando, se incorpora:

b_1 = Significa la cantidad de dinero que pone la persona 1, 2 ... n para pagar el bien público, suponemos que son los recursos que proviene de la estrategia recaudatoria.

También se agrega el elemento:

W_1 = El cual significa riqueza total que tiene la persona.

Así, las personas destinan recurso al bien público y al bien que sustituye en caso de no ser distribuido, es decir, al bien privado, para quedar como sigue:

$$b_1 + X_1 = W_1$$

$$b_2 + X_2 = W_2$$

⋮
n

Como se puede observar, esto define una restricción presupuestaria como se detalla en la igualdad, es decir, tu riqueza es igual a destinar recursos para el bien público y si se requiere al bien privado, en general la igualdad refleja la restricción de los mexicanos en un ambiente de crecimiento adverso, ya que se aportan impuestos, pero no se provee el bien público.

Por último, vamos a introducir el precio de reserva identificado como $r_1 \dots r_n$, es decir, el precio máximo que la persona está dispuesto a pagar por el bien privado.

Por lo tanto:

Vamos a sentar las bases de que las personas mejoran con la adquisición del bien público, por ende, hay una mejora en el sentido de Pareto, ya que los dos están mejor sin perjudicar a nadie.

Entonces:

$$U_1(W_1 - b_1, 1) > U_1(W_1, 0)$$

$$U_2(W_2 - b_2, 1) > U_2(W_2, 0)$$

Esto quiere decir, que $(W_1 - b_1, 1)$ es el recurso disponible, suponiendo que se provee el bien público, bajo un acuerdo constitucional, y $(W_1, 0)$ es la totalidad del ingreso personal que se va a gastar en medicamentos, lo cual, supone que no se provee el bien público 0 y se violenta el derecho humano, entonces, lo que se visualiza es que la primera parte sea mayor a la segunda, ya que de lo contrario, el consumidor gastará sus recursos disponibles en medicamentos, quedando con una cantidad menor de ingresos para la subsistencia.

Ahora bien, es muy importante incorporar el precio de reserva por lo siguiente, se utilizan las anteriores condiciones:

Si $U_1(W_1, 0)$

En esta situación, $(W_1, 0)$ supone el pago que el precio de reserva da la misma felicidad que la situación donde no puso nada de recursos adicionales y se adquirió el bien público, por lo tanto, si no se es beneficiario del bien público, esta situación será equivalente donde está pagando el precio de reserva consiguiendo el bien 1, y se desarrolla como sigue:

Aquí, se paga el precio de reserva y se está disfrutando del bien $U_1(W_1 - r_1, 1)$ (ingreso total menos el precio de reserva con el bien privado), por lo tanto, $U_1(W_1 - b_1, 1)$ (ingreso total menos los impuestos y entrega del bien público bajo acuerdo constitucional) debería ser mayor en términos de utilidad, y para que esto suceda, b_1 debería de ser más pequeño que r_1 , en consecuencia:

$$b_1 < r_1$$

$$b_2 < r_2$$

Lo cual quiere decir, por una parte, que las personas consiguen poner menos dinero de lo que cuesta el bien siendo público, o por otra, consiguen los medicamentos en el sector privado, lo cual, es más costoso para la vida de los mexicanos en el surtimiento de cualquier medicamento.

Al final, la comprobación queda como sigue:

$$\begin{array}{l}
 b_1 < r_1 \\
 b_2 < r_2 \\
 \vdots \\
 \underline{n} \\
 b_1 + b_2 \dots n < r_1 + r_2 \dots n
 \end{array}$$

Donde $b_1 + b_2 \dots n$, significa el contrato social (tutela de derecho a la salud), y $r_1 + r_2 \dots n$ un fallo gubernamental constante, ya que la gente se ve obligada a acudir al sector privado para comprar sus medicamentos, por ende, se observa una eficiencia débil de gobierno, tal y como se muestra en los ejercicios 4.1 y 4.2, se comprueba el fallo de gobierno.

Por último, vale la pena comentar que la eficiencia depende de la distribución inicial de la riqueza, como todos sabemos, el gobierno se provee de ingresos vía estrategia recaudatoria, por lo tanto, ellos concentran una fracción de la riqueza de los mexicanos, entonces, si los mexicanos valoran más el bien público, es decir los medicamentos, pero el gobierno no lo valora, la asignación siempre seguirá siendo ineficiente.

El problema se vuelve un asunto de valor, tema abierto para futuras investigaciones.

Después de haber llevado a cabo los dos ejercicios del apartado cuatro, e identificar mediante comprobación paretiana que existe ineficiencia en el abasto de medicamentos, así, como en otros dos derechos humanos, se procede a llevar a cabo un análisis para la detección de problemas específicos que causan los problemas de mercado y de gobierno. Asimismo, será importante exclamar claramente, qué dichos indicadores coinciden, con la reflexión siguiente.

SAMUELSON Y NORDHAUS (2005: 158), dice que se debe calificar rápidamente el análisis señalando las carencias de cualquier intercambio. Así, hay dos áreas importantes en las que los mercados no alcanzan un nivel social óptimo. Los mercados pueden ser poco eficientes en situaciones en las que la contaminación y otras externalidades estén presentes o cuando existe competencia o información imperfecta. En segundo lugar, la distribución de los ingresos en los mercados competitivos, incluso cuando es eficiente, puede no ser socialmente deseable o aceptable.

Entonces, resume problemas que vale la pena exponerlos; de inicio son los siguientes:

1. Fallos de mercado
2. Competencia imperfecta
3. Externalidades
4. Información imperfecta

Así, el mismo Samuelson dice que el papel del tutelante o gobierno a la luz de las ineficiencias y desigualdades potenciales del capitalismo de mercado, interviene mediante regulaciones, impuestos correctivos y complementos al ingreso de las personas, así, la sociedad, estará satisfecha con los resultados cuando aparecen de la regulación que sugiera redistribución justa, sin empeorar la de los demás; al final menciona. que, no existe una respuesta científicamente correcta para estas cuestiones. Éstas son situaciones normativas que se responden en la toma de decisiones, por ende, la parte positiva no puede indicar qué

medidas deben tomar los gobiernos para corregir las desigualdades y las ineficiencias del mercado. Sin embargo, la economía puede proporcionar conocimientos valiosos respecto de las ineficacias para que sea posible alcanzar las metas de una sociedad moderna en la forma más eficaz posible.

Por todo lo anterior, vamos a representar un ejercicio en la elaboración de un diagrama de Pareto elaborado a partir de los resultados de este apartado, que expone de forma numérica el grado de eficiencia.

A continuación, se presenta el análisis de Pareto que va a permitir analizar los datos obtenidos de los ejercicios 4.1 y 4.2 sobre las causas del problema de desabasto en el sector salud mexicano, así, ayudará a identificar cuáles son los aspectos más importantes que tratar, para evitar que el gobierno siga fallando. la idea es que los procesos que sirven para tutelar un derecho se vuelvan más eficientes.

Se va a explicar de manera muy breve lo que significa el principio de Pareto, para posteriormente desarrollar de manera correcta y observar los resultados.

El principio

El principio de Pareto o ley de Pareto establece que, para muchos resultados, de forma general, el 80 % de las consecuencias provienen del 20 % de las causas. En otras palabras, un pequeño porcentaje de causas tiene un efecto descomunal. Es importante entender este concepto porque puede ayudarte a identificar, qué iniciativas priorizar para lograr el mayor impacto (Laoyan, 2023).

Se desarrolla con base a la información que se generó del ejercicio 4.1 donde se tomó el resultado que evalúa los principios y la calidad de información, posteriormente se retoma el resultado del ejercicio 4.2, donde, cada uno de los conceptos que definen el fallo gubernamental se incluyen y son sometidos al siguiente procedimiento: Se identificó el problema que analizar; factores detonantes del fallo generalizado; se recabaron los datos del ejercicio 4.1 y 4.2; se construyó la tabla; se ordenaron los datos de mayor a menor; se calcularon sus frecuencias y acumulados; y resultó el análisis gráfico.

Se detecta qué factores en el análisis 80 – 20 son de gran relevancia y definen un gobierno que tutela débilmente el derecho a la salud.

Tabla (Ejercicio 3 Resultado 1)

VARIABLES QUE DETERMINAN EL FALLO GUBERNAMENTAL Y SU RELEVANCIA EN EL FENÓMENO DEL DESABASTO DE MEDICAMENTOS

del Sector salud mexicano 2022

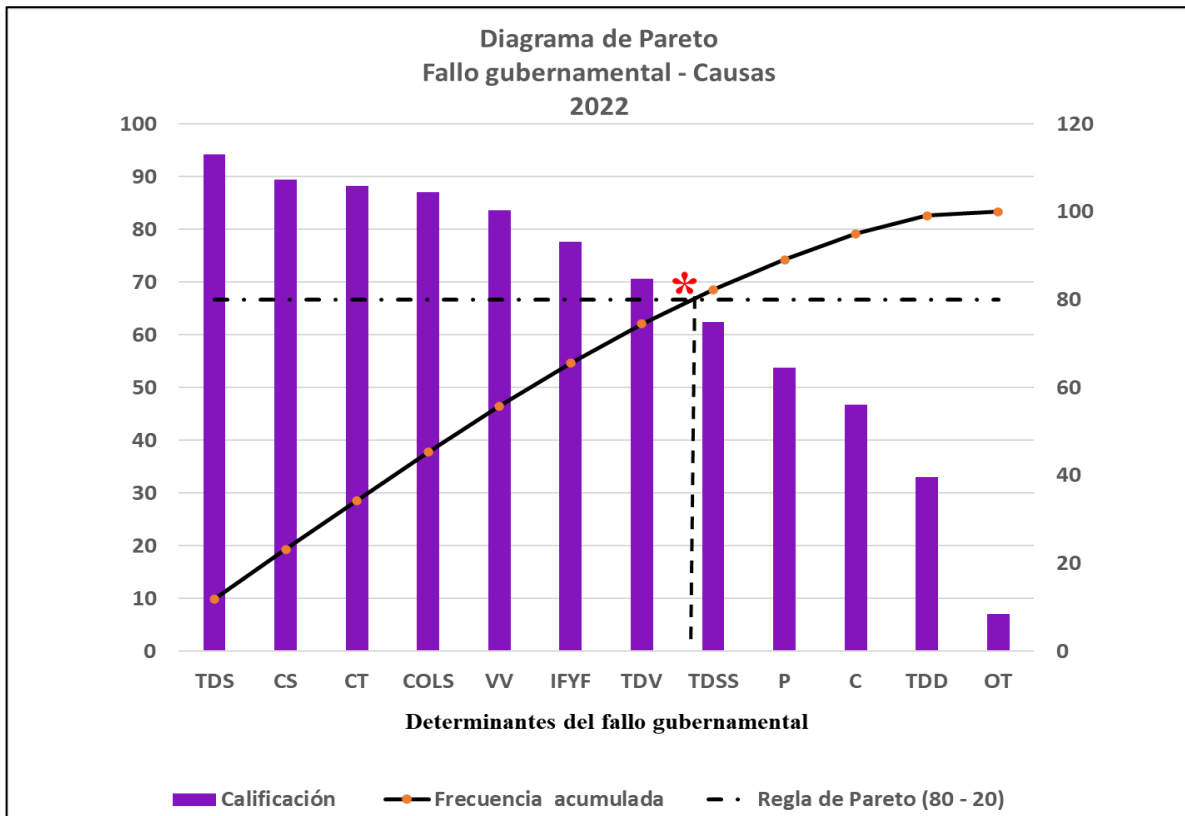
Oferta – Demanda

Ejercicio	Naturaleza de la percepción	Abreviación gráfica	Denominación de la variable concreta	Calificación	Frecuencia Relativa	Frecuencia acumulada	Regla de Pareto (80 - 20)
E2	Demanda	TDS	Trasgresión a derechos (salud)	94.12	11.86	11.86	80.00
E2	Demanda	CS	Corrupción Sector Salud	89.41	11.27	23.13	80.00
E2	Demanda	CT	Certidumbre de tutela	88.24	11.12	34.25	80.00
E2	Demanda	COLS	Colusión Sector Salud	87.06	10.97	45.23	80.00
E2	Demanda	VV	Vulneración a la vida	83.53	10.53	55.75	80.00
E2	Demanda	IFYF	Incumplimiento de funciones y la familia	77.65	9.79	65.54	80.00
E2	Demanda	TDV	Trasgresión a derechos (vida)	70.59	8.90	74.44	80.00
E2	Demanda	TDSS	Trasgresión a derechos (seguridad social)	62.35	7.86	82.30	80.00
E1	Oferta	P	Principios	53.7	6.77	89.07	80.00
E1	Oferta	C	Calidad	46.7	5.89	94.95	80.00
E2	Demanda	TDD	Trasgresión a derechos (discriminación)	32.94	4.15	99.11	80.00
E2	Demanda	OT	Obligación tutela	7.06	0.89	100.00	80.00

Fuente: Elaboración propia con base a resultados de ejercicio 4.1 y 4.2.

Para analizar los resultados, se expone la gráfica:

Gráfica (Ejercicio 3 Resultado 1)



Fuente: Elaboración propia con base a resultados de ejercicio 4.1 y 4.2.

Se visualizan siete indicadores que se ubican sombreados en la tabla (Ejercicio 3 Resultado 1) y los mismos, ubicados a la izquierda de la gráfica, ellos, representan los problemas vitales que tiene el sector salud mexicano y en los que se debe de concentrar todo aquel esfuerzo para corregir y tutelar los derechos humanos, en este caso la salud.

Estos breves análisis reflejan y comprueban como el gobierno se encuentra en el fallo gubernamental y que sin duda refleja eficiencia débil, por ende, con gran probabilidad de hechos corruptos, hacia adentro y fuera del sistema de salud mexicano.

5 DISCUSIÓN

Dentro de la discusión, se analiza y relaciona cada uno de los objetivos con los diferentes aportes teóricos, resultados y antecedentes. En el siguiente esquema observaremos la ruta de análisis, aclarando que el revestimiento general, es el enfoque de la economía política.

Asimismo, esta tesis identifica la conjunción de teorías y antecedentes que se utilizan como un soporte para quien enfrenta la realización de cualquier investigación de índole social, esta, no se queda a nivel de objetivo, sino que también elementos de título, índice, introducción, justificación y protocolo general, pero además, busca credibilidad y rigor en el análisis estadístico y matemático, que genera resultados. En general, es un texto útil para quién va a discutir en tribuna las cosas públicas.

Lo anterior, se expone por una situación que sufren investigadores, organizaciones sociales y cualquier persona que busca información de tipo público e investiga bajo el concepto de ciencia abierta, es decir, se da constante desacreditación de generación y aplicación de instrumentos, por ende, resultados por parte de la estructura burocrática institucional, lo cual, coadyuva a que falle el estado en sus funciones.

Por ejemplo, pueden estar llevando a cabo licitaciones y distribuyendo equivocadamente mercancías para cualquier sector; pero, sí el investigador identifica anomalías, se busca que estén debidamente justificadas y argumentadas con todo el rigor científico.

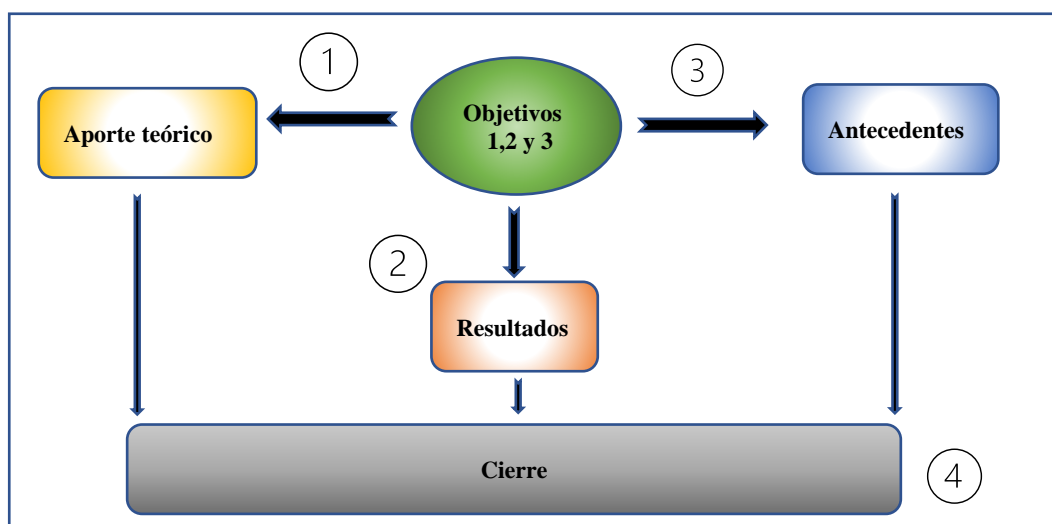
Muchas veces las acciones sin conocimiento o consensuadas generan corrupción hacia dentro de los gobiernos. Ante esta situación, es que se recopila información para crear

una base teórica que sustente cualquier tipo de investigación abierta, bajo la idea de la economía política.

Se debe dejar claro, que esta concepción general supone la formación de un mercado bajo la idea que existen fuerzas que se relacionan para cumplir un objetivo (ley natural – derecho natural), entre otras cosas que vamos a ir tocando y son la base para argumentar el desarrollo. Regresemos a visualizar un esquema de discusión para investigaciones sociales.

Después de este esquema, vamos a iniciar con la siguiente generalidad:

Esquema 8



Fuente: Elaboración propia.

Los aportes teóricos, resultados y antecedentes son vitales, sin embargo, es fundamental aclarar, que esta tesis está pensada, efectivamente para desarrollar una investigación; pero también para compilar todo un andamiaje teórico (desde un enfoque de la economía política) que sirve para llevar a cabo un análisis social; se visualiza una perspectiva de interacción de sociedad y Estado en su forma de gobierno, que se define en el “espacio – tiempo”, donde, se supone unos buscan la tutela de sus derechos y otros la

otorgan con base a mecanismos recaudatorios, dichas necesidades se identifican como diferentes legalidades, llamadas derechos humanos, y su finalidad es que sean aplicados con eficiencia en un mundo de escasez, porque así es la realidad.

Esta situación observa, un enfoque evolutivo que se ha planteado desde los orígenes de la humanidad a las personas con necesidades que satisfacer en términos sociales, motivo por el cual, la evolución ha llevado desde el trueque hasta elementos de valor y un mecanismo de asignación para toda y cada una de las personas en sociedad (CONDUSEF, 2017).

Asimismo, esta investigación de corte teórico e instrumental considera la importancia de observar todo el fundamento de construcción que sirve para analizar de dónde nace la interrelación de individuos, y a qué leyes están sujetos, qué asegura la coordinación entre todas las partes, cuáles son los componentes y operación de estos mecanismos (KICILLOF, 2010: 31).

Considerando lo anteriormente expuesto, todos nuestros resultados se han guiado bajo un enfoque de la economía política, reconociendo leyes naturales y artificiales, para establecer la interrelación entre el ser social y la institución pública que tutela sus derechos. Para este apartado, es necesario considerar, cómo ha evolucionado el concepto de trueque – intercambio. Es decir, nuestra Ley natural.

Así, el poder discutir lo que se ha escrito, dará la oportunidad de observar cómo los diferentes enfoques se han concatenado de manera que forman eslabones. por ende, un producto integrador que permite llevar a cabo un análisis desde diferentes aristas.

A continuación, vamos a presentar los puntos básicos de cada enfoque teórico, donde, ellos son coincidentes y ayudan a la formulación de lo que se escribe en el párrafo que antecede. También, es importante notar de manera introductoria, que se formula un gran supuesto (necesidad humana - social), que tiene que ver con una ley natural espontánea ante

la necesidad de intercambiar bienes o servicios, para que subsista el ser social. Es así, que la economía política, escasez, el mercado y la interacción entre oferentes y demandantes coexisten para la conclusión de un punto eficiente. Estos, son los elementos de análisis.

Daremos una breve exposición de los elementos coincidentes, pero sí el lector quiere comprender a fondo la idea de esta investigación, bastará con sumergirse en los diferentes apartados teóricos.

5.1 OBJETIVO 1

El primer objetivo plantea llevar a cabo la construcción de un modelo que integre diferentes aspectos teóricos, que ayuden a la detección de fallas de mercado y de gobierno, con la finalidad de establecer políticas públicas adecuadas ante situaciones donde el mercado se encuentra en fallo.

Iniciemos con los enfoques teóricos que proponemos ayuden a identificar el problema, cabe señalar, que se exponen los detalles que consideramos la clave para entender el fenómeno, sin embargo, se puede consultar el apartado de compilación teórica para su absoluta comprensión,

El marco teórico se aborda desde diferentes enfoques, pero, es necesario sugerir que este esfuerzo debe quedar abierto a la inclusión y refuerzo de estudios para seguir robusteciendo este marco que observa las actividades eficientes o ineficientes del Estado en su forma de gobierno para proteger los derechos del hombre.

Los enfoques que aglutinamos fueron aquellos que observaban dentro de su estructura el tema de ley natural, y como consecuencia la formación de una artificial, es decir, un derecho, pero, además, aquellos que consideran la interacción de quién necesita y satisface

estas necesidades físicas y espirituales, asimismo, explican las causas del porqué se falla en la tutela de estas necesidades, identificadas como derechos.

¿Hay eficiencia, o no es posible por diversas situaciones?

El primero tiene que ver con la aportación keynesiana, la cual identifica los participantes en un sistema económico, familias, empresas y gobierno, así, como las necesidades y relación que hay entre ello, bajo condiciones de eficiencia y escasez, en términos muy generales, la base es la construcción del mercado y sus componentes.

Así la ruta que se siguió fue considerar este enfoque keynesiano, como la base fundamental para un análisis de fallas gubernamentales y sus consecuencias en el deterioro del derecho del hombre, así, se ubicó el concepto de economía en lo que se establece como el estudio de la manera en que las sociedades utilizan los recursos escasos para producir mercancías valiosas y distribuir las entre los diferentes individuos (SAMUELSON Y NORDHAUS, 2005: 4).

Tal y como se menciona en este documento, este enfoque es el pilar fundamental para llevar a cabo la investigación, bajo argumentos teórico – jurídico. Se toman en cuenta los supuestos básicos que son considerados para la asignación del recurso:

1) Escasez. Identifica la oferta que desean los individuos, es limitada y debe racionarse. (SAMUELSON Y NORDHAUS, 2005: 728).

2) Eficiencia. Es vital para llevar a cabo una buena utilización de los recursos, con ello, cumplir con las necesidades de los individuos. También llamada eficiencia en el sentido de Pareto (SAMUELSON Y NORDHAUS, 2005: 726).

Bajo estas condiciones, el objetivo último del enfoque economicista es mejorar las condiciones de vida de la gente en su vida diaria en diversos ámbitos de lo social.

Por lo anterior, se identifica como clave, que esta teoría describe el mecanismo que asigna los recursos escasos, donde, participan tres componentes sociales que interactúan entre sí, estos son los llamados decisores que se componen por: 1) familias, como una unidad de toma de decisiones; 2) empresas, integradas como organizaciones que utilizan recursos para producir bienes y servicios; y 3) gobierno, como una organización que provee bienes y servicios, para ser distribuidos en sus diferentes formas. Todos interactúan, unos como demandantes y otro como oferentes.

Entonces, ya se pueden visualizar los componentes más importantes que configuran un mercado, dejando claro que la eficiencia se cumple siempre y cuando llegemos a un punto óptimo en cualquier asignación, más adelante, se observan los resultados de un ejercicio que demuestran si el instrumental utilizado, entrega un resultado positivo o negativo.

Ello puede significar que el mercado arroje una inconsistencia, es decir, el Estado en su forma de gobierno entraría a solucionar la falla de mercado por medio de sus recursos, se puede decir, que el gobierno se va a amparar en las funciones que tiene asignado mediante un marco legal para corregir cualquier falla y que los mercados sigan buscando la máxima eficiencia, sin embargo, esto pudiera no ocurrir generando la permanencia del fallo, lo cual, se convertiría en una falla de gobierno.

A continuación, vamos a incluir diversas aportaciones que aceptan la situación del fallo gubernamental.

El segundo enfoque es el denominado escuela de la elección pública, donde, los entes toman decisiones cuando el mercado no asigna de manera eficiente. Este enfoque determinó la opción de evaluar si se genera una imperfección, cuando el gobierno trata de resolver anomalías dentro del mercado; así, permite estudiar la relación entre las esferas, económica, política y social, esto sin duda, llevó a la investigación a enfocar qué hacen o deja de hacer el gobierno, además identificar, cuáles son las necesidades económico, políticas y sociales que explican la adopción de cierto tipo de manejos públicos y no otros, también, el observar y verificar si el gobierno es eficiente o ineficiente.

El enfoque es muy útil y sirve para explicar temas esenciales como el que se asume que el gobierno sirve para erradicar la ineficiencia vía competencia, sin embargo, esto no puede ocurrir cuando aparece el concepto de intereses, donde, muchas acciones individuales de auto favor o grupales del Estado o grupos no benefician ciertamente a toda la sociedad solicitante. (PHELPS, 1986: 205).

Aquí, lo importante es que existen restricciones futuras, ya que los entes, nombrados votantes evaluarán el criterio aplicado por los instrumentos de política llevados a cabo por la burocracia. También, supone que la autoridad cumple con la normatividad en la toma de decisión, envuelta de elementos éticos y morales, esto, explica cómo los entes sociales se mueven en el mercado.

Observemos los seis supuestos de la elección pública, vamos a sintetizar para entender el cuerpo teórico y la razón del por qué se decidió recolectar el enfoque, cabe señalar, que estos se retoman del cuerpo teórico:

1. Las personas han de ser tratadas como maximizadores de utilidad racional (BUCHANAN, 1990/III, p. 21);
2. Todos toman decisiones de acuerdo a la frontera de oportunidades definida por su restricción presupuestaria y por sus preferencias.

3. La intervención del Estado provoca cambios en la conducta de los agentes porque crea incentivos y/o desincentivos en sus decisiones de ahorro, inversión y trabajo.
4. El Estado puede alterar el poder relativo de los individuos y grupos, a través de la concesión, restricciones a la entrada al mercado y proteccionismo;
5. La influencia del Estado y la economía tienen un papel más amplio y está relacionado con la regulación.
6. Las elecciones de los individuos y los grupos sociales no conciernen sólo al intercambio económico, sino, también incluyen a las decisiones sociales.

En concreto, esta teoría ayuda a formar una diagnosis para saber cuál será la causa en caso de caer en fallo gubernamental, también. ayuda a identificar cual será la corrección en los diferentes procesos, tomando en cuenta que se habrá de enfrentar al monopolio del Estado.

Este, puede hacer y deshacer a su antojo, basado en normas claras pero inmorales, veamos estas causas brevemente:

- Formación del espíritu empresarial político (simpatía). La eficiencia y eficacia pasan a segundo término. (BUTHELEZI Y DOLLERY, 2004: 95).
- Fallo burocrático. Es toda aquella actividad que deja de hacer la organización (KUKULKAN SYSTEMS, 2022).
- Información asimétrica. Se genera a partir de carácter práctico en las relaciones laborales (BUTHELEZI Y DOLLERY, 2004: 94).
- Triángulos de hierro. Se refiere a la formación de asociaciones tripartitas que tratan influir en la proporción de un recurso público (BUTHELEZI Y DOLLERY, 2004: 94).
- El teórico KUMAR AMARTYA SEN (1977: 326 – 339) propone la necesidad de introducir principios normativos como el de la simpatía y el compromiso en el terreno de la elección.

- Consecuencias no deseadas, donde, las políticas para reducir la pobreza relativa "beneficios con medios comprobados" pueden crear "dependencia del bienestar".

También las clasifican como:

Tabla (Ejercicio 3 Resultado 2)

Sustantivas	Procedimiento
<ul style="list-style-type: none"> • La falla en mantener el orden básico; • La falla en administrar el dinero; y • La falla en administrar instituciones que reduzcan los costos de transacción del intercambio, que generalmente impiden que los ciudadanos logren resultados cooperativos eficientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los gobiernos toman decisiones para la sociedad utilizando alguna regla de elección colectiva, tanto en democracias como en posibles dictaduras. • Una falla de gobierno surge cuando la intervención de la autoridad (ejecutivo, legislativo y/o judicial) llega a generar otro problema social – económico debido a la mala elección pública.

Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, la escuela de la elección pública, si bien reconoce que hay fallas de mercado, también acepta que hay fallas de gobierno, y que éstas, están desarrolladas por ineficiencias que se crean dentro del aparato del Estado.

En conclusión, la falla gubernamental en el contexto contemporáneo significa no poder resolver una falla clásica del mercado. (R. KEECH, AND C. MUNGER, 2015).

R. KEECH, AND C. MUNGER (2015) proponen un enfoque para evaluar si el gobierno falla, se llama: Estándar de pareto, que argumenta, una asignación inicial de servicios al público, esta no debe afectar de los demás, cuando hay un cambio hacia una nueva asignación, de lo contrario nace una falla del gobierno.

Como se puede observar, este enfoque considera diversas clasificaciones y formas en las que una falla de gobierno se presenta, se presenta la concatenación con la anterior teoría.

El tercer enfoque que se aborda es el llamado neo-institucionalista, que admite que el Estado en su forma de Gobierno también puede fallar en mejorar la eficiencia económica y el bienestar social.

Este, contempla captar las múltiples relaciones entre los fenómenos involucrados en la sociedad - economía, lo cual permite relacionar las interacciones, entre las instituciones, el mercado y los agentes económicos (AYALA, 1996: 319 - 320).

Los supuestos básicos los define AYALA (1996: 358) de forma muy concreta:

1. Las elecciones económicas de los individuos, también, responden a los estímulos provenientes del entorno institucional y,
2. El intercambio y la coordinación económica son procesos costosos y requieren de mecanismos de coordinación institucionales.

Un punto que destacar, es la idea que acepta un mercado donde las fallas de gobierno existen, pero también se pueden corregir, existen formas conductuales racionales, que se pueden modificar.

North (1993:26) comenta que la conducta humana es: La base para generar utilidad desde el punto de vista de la aplicación del supuesto conductual llamado también teoría de la elección racional. Este concepto se debe tener muy presente ya que da la apertura a diferentes aspectos técnicos que fueron de gran utilidad para interrelacionar en el ejercicio y demostración práctica.

Asimismo, se explica que la utilidad que se genera es vital para llegar a un óptimo.

Al final, se puede argumentar que hay elementos que surgen como la incertidumbre; estos, habrán de ser tratados y motivados por la información incompleta.

Así, AYALA (1996: 319 - 320) comenta que esta visión permite relacionar las interacciones, mutuamente interfluyentes, entre las instituciones, el mercado y los agentes económicos, en estas consideraciones:

1. Las instituciones fijan las reglas que moldean, restringen y condicionan el intercambio;
2. Las restricciones institucionales limitan las posibilidades del intercambio, así, el marco jurídico destaca por su papel clave;
3. Los derechos de propiedad y Los contratos;
4. La eficacia para aplicar a las instituciones depende del poder coercitivo (enforcement) del gobierno para hacer cumplir a las instituciones;
5. Las instituciones, las restricciones y el poder coercitivo determinan el comportamiento y conducta de los individuos;
6. El comportamiento racional y egoísta de los individuos, una vez restringido o limitado por las instituciones, abre las posibilidades para que los individuos diseñen y operen organizaciones económicas y sociales que, justamente, son los medios para emprender acciones colectivas o elección social;
7. La eficiencia y eficacia de las instituciones determinarán el nivel de los costos de transacción que, en parte, reflejan la calidad y eficiencia' de las instituciones.
8. La eficiencia de las organizaciones dependerá, en muy buena medida, de la información disponible; esta no es gratuita.
9. Dentro de las organizaciones ocurren interacciones entre individuos y grupos.

Así, las instituciones en todo momento deben de recrear la confianza y la certidumbre social, sin embargo, estas pueden contener fallas en el diseño e instrumentación.

Al final, este enfoque considera aspectos interesantes que convergen en lo técnico respecto a lo que hemos venido documentando, lo primero, tiene que ver con un enfoque paretiano, complementando el análisis que va desde lo individual hasta lo colectivo, asimismo, considera el análisis gráfico para identificar puntos óptimos; en resumen, van complementando una posible revisión ciudadana (soportada por un andamiaje teórico estable y complementario) que busca mejorar las condiciones; así, iniciamos con un derecho natural, posteriormente, seguimos con la construcción normativa, para después consolidar el marco que habrá de continuar expandiéndose de forma robusta y logre soportar cualquier esfuerzo por menoscabar los resultados, es fundamental entender que nuestro derecho como principal se basa en exigir cuentas con un soporte que la ciencia en términos abiertos debe brindar.

Pasemos al siguiente apartado, que complementa todo lo anterior.

El cuarto enfoque expone el llamado nuevo institucionalismo económico, el cual identifica problemas sobre diseño institucional;

Para fortalecer el marco analítico, vale la pena revisar un nuevo enfoque denominado Nuevo institucionalismo económico, donde la transparencia se establece como un mecanismo ideal en la sociedad en términos de información, pero además, es muy importante vincularlo con los apartados anteriores, ya que el principal (ser social) debe nutrirse de información en términos de acceso a las actividades públicas; entonces, si las instituciones no permiten la petición de información, lo que se debe hacer, es, el uso de instrumentos normativos para poder llevar a cabo las revisiones y fiscalizaciones. Aquí, el verdadero esqueleto teórico se fundamenta en la creación de incentivos, principalmente negativos (castigo); ello, lleva hacer racional la decisión del servidor.

Así, este enfoque visualiza el término “proyecto político” como la expresión: la resistencia a la transparencia, en este tenor, el nuevo institucionalismo económico considera la construcción de estrategias en la agenda de la transparencia, como proyecto político - social y no sólo como una imagen de guerra entre "buenos y malos" entre seres "naturalmente" opacos y transparentes (ARELLANO, 2008: 57).

Las instancias gubernamentales definen de carácter interno el problema de la transparencia, se formula un monopolio, esto, supone conflicto de intereses y asimetrías de información, dando como consecuencia fallas de transparencia y de gobierno. Así, como es la lógica de la jerarquía y no la del mercado la que domina en la acción gubernamental (Williamson, 1991), sus organizaciones pueden ser observadas como juegos estratégicos burocráticos, en busca de mayor autonomía y aislamiento. Esto significa que menor será el grado de cumplimiento de los tres pilares de la rendición de cuentas (información, justificación y castigo).

ARELLANO (2008) expone la estrategia esencial para impulsar la transparencia y se genere un efecto de rendición de cuentas automático:

1. Incentivos exógenos a la transparencia;
2. Adecuación racional del comportamiento calculador de la burocracia;
3. La transparencia como batalla: entre los intereses para mantener la información controlada y entre los intereses para abrirla; y
4. Organizaciones vigilantes y defensores de la transparencia.

También deja claro, que existen al menos tres problemas importantes que se derivan del NIE y los supuestos que lo sustentan son:

1. El burócrata como actor uniracional, extra organizacional,
2. Los límites de la visión exógena de los intereses y el desgaste de los incentivos, y
3. La heterogeneidad del sector gubernamental (o la diversidad organizacional).

Todos interrelacionados entre sí.

Al final, es necesario entender que los fallos, lo que buscan, es establecer como la acción "normal" de la organización, actividades y cadenas de procesos y comportamientos que pueden ir en contra de los criterios de transparencia u otros fenómenos asociados a procesos basados en criterios de confianza, eficiencia o simplicidad que pueden estar afectando la transparencia de la información.

El siguiente apartado da conocer cuál ha sido la evolución del acceso a la información, la transparencia y la concepción sobre su utilidad social, es decir, se pretende explicar claramente el objetivo del estudio para que se entienda su concatenación con conceptos coincidentes de los diferentes enfoques.

Por último, se establece un abordaje al tema de acceso a la información pública y la transparencia, estos dos elementos como herramienta de diagnóstico que ayudan a la detección de los componentes que generan fallas gubernamentales.

Es importante visualizar la conceptualización y el reconocimiento normativo sobre el acceso a la información, ya que este ha evolucionado, pasando desde el totalitarismo, al absolutismo, hasta llegar a lo que podemos denominar, proceso contemporáneo, donde, ya se reconoce una prerrogativa o derecho que generalmente se registra a nivel constitucional, asimismo, hay un reconocimiento expreso a nivel social, que, si bien cae en lo moral, es la base para su total construcción y aplicación. Así, el derecho de acceso a la información ha dotado a la población para conocer que sucede con los recursos que aporta a las finanzas

gubernamentales, qué forma adquiere cada uno de ellos, y su debida consecuencia en la eficacia y eficiencia de la acción pública.

También, ya hay un reconocimiento expreso a nivel social, que si bien cae en lo moral es la base para su total construcción y aplicación. En general, se afirma, que el derecho de acceso a la información ha dotado a la población, para conocer qué sucede con los recursos que aporta a las finanzas gubernamentales, qué forma adquiere cada uno de ellos, y su debida consecuencia en la eficacia y eficiencia de la acción pública.

Entonces, se observa que el derecho de acceso a la información ha ido madurando a través de la evolución teórica – normativa, así, ha de servir para alcanzar un estado ideal, donde, el derecho de acceso a la información y el ejercicio de la transparencia sea pleno y reconocido en términos normativos – sociales para mejorar el bien común, este como el elemento esencial y objeto de cualquier gobierno al nivel que sea.

Por lo anterior, se estructuraron cuatro bloques, que se denominaron vertientes evolutivas, éstas, muestran diversos enfoques muy particulares sobre el derecho de acceso a la información, desde, una perspectiva epistemológica y de reconocimiento normativo, a continuación, se expone lo más característico de cada una:

El origen del acceso a la información pública y la transparencia

Un hito importante, es aquel donde surge el *arcana imperi*, que expone la secrecía en la jerarquía política, es decir, lo que no se puede expresar públicamente, también se dice que es correcto mantener en secrecía parte de los archivos de una clase política que protege y persigue intereses propios (RODRÍGUEZ 2008: 13). También Platón y Aristóteles visualizan un dominio totalitario.

Pero, esta evolución no observó movimiento hasta con San Bernardo en el siglo XII, que habla del derecho divino que tiene la nobleza, particularmente los reyes, así, en la época medieval los *arcana imperii* se transforman en *arcana ecclesiae*, donde, los misterios trascendentes, dogmas de fe y verdades indiscutibles, son la base para mantener información no abierta a sus gobernados.

Segunda Vertiente Evolutiva

Esta vertiente hace énfasis en la aparición del Estado en el siglo XVI y tiene como conceptualización básica la privacidad; la reserva; y el interés particular, donde, se ubica el beneficio propio y de grupo. El mismo KANT (1795: 6 - 7) reconoce que el liberalismo ha consolidado la formación de conceptos para el ejercicio de derechos, por lo cual, de manera necesaria deberá tener sentido la consolidación de las prerrogativas. De forma contraria, no contará con validez universal.

Tercera Vertiente Evolutiva

Como se explicó anteriormente, el reconocimiento como derecho para poder tener acceso a la información ha evolucionado, por ejemplo, en Inglaterra aparece la *Petition of Rights* de 1628, *Habeas Corpus Act* de 1679, y *Declaration of Rights* de 1689, sin embargo, a nivel global todavía no existía un avance generalizado y coordinado (Cendejas, 2007: 80).

Cuarta vertiente evolutiva

Como dice CENDEJAS (2007: 80) un aspecto fundamental para el reconocimiento normativo se dio con base a ciertas aprobaciones documentales importantes, como: El 26 de julio de 1945 se suscribe en San Francisco la Carta de las Naciones Unidas; asimismo, la generación de un hito se da el 10 de diciembre de 1948, cuando se firma la Declaración

Universal de los Derechos Humanos, de la Organización de Naciones Unidas, también, el 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó dos pactos en su resolución 2200 A (XXI): el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos, Sociales y Culturales (PIDESC), ambos entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

Posteriormente en 1978, nace el Pacto de San José, Costa Rica, que en su artículo 13 define la Libertad de Pensamiento y de Expresión; En el caso de los países miembros de la Organización de Estados Americanos, su evolución normativa en lo general inicia en el siglo XX, con dicho pacto o la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Asimismo, en Europa se firma el Convenio de Roma en 1950, el Tratado de Masstrich en 1992, el Tratado de Ámsterdam en 1997 y para el año 2000 la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

En resumen, estos instrumentos de carácter internacional han dado reconocimiento declaratorio y normativo, lo cual, debe garantizar el cumplimiento de los gobiernos en el mundo.

Ahora bien, observando el objetivo 2 y 3, es necesario visualizar, lo que se realizó en los diferentes apartados como la metodología y resultados, analizando si los resultados, han servido para generar una metodología en términos cualitativos para la detección de fallas de gobierno.

Los ejercicios que llevamos a cabo los clasificamos como cualitativos para identificar los niveles de eficiencia en el sector gubernamental, así, como para aplicar métodos cuantitativos y dotarlos de firmeza.

5.2 OBJETIVO 2

El objetivo radica en llevar a cabo un modelo instrumental en términos cualitativos, que ayude a la detección de fallas de mercado y de gobierno.

Habiendo compilado los aspectos teóricos y tomando el atributo de los antecedentes más importantes, se genera una lista de principios que serán la esencia que determina la identificación – recolección de datos que analizan cualquier asunto público relacionado con los derechos humanos en cualquier sector, así, siempre se tendrá una base para razonar una posible solución al asunto, a partir de ahí podemos saber cuan posible es realizar la acción ante cualquier investigación bajo un enfoque de la economía política, se formularon los siguientes principios:

1. Existe una triada de derechos;
2. El mercado falla;
3. Existe un Estado en forma de gobierno que tutela los derechos, vía una ley artificial;
4. El ciudadano es revisor que conoce el marco de actuación de la institución gubernamental;
5. El Estado en su forma de gobierno se financia por medio de diferentes esquemas recaudatorios;
6. El Estado en su forma de gobierno soluciona las necesidades que se derivan del mercado; estas, deben de comprenderse en el marco jurídico;
7. El Estado en su forma de gobierno ha de cumplir con el óptimo paretiano;
8. La transparencia y el derecho de acceso a la información pública actúa como principio y es base para el otorgamiento de información; y
9. Se opera bajo el concepto de interdependencia estratégica, por lo tanto, el ciudadano suele revisar y fiscalizar para tomar la mejor decisión.

Estos, sirven para la generación de dos instrumentos cualitativos y su posterior comprobación matemática, donde, se recolecta información por dos vías, la primera, por

medio del derecho de acceso a la información pública, derecho explícito en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19 y para el caso del país analizado el 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, se inició solicitando información pública a la institución tutelante del derecho revisado,

Sector salud mexicano, en particular a la cabeza de sector, la Secretaría de Salud, además, de institutos responsables de la atención al derecho habiente, a través de la institución tutelante del derecho de acceso a la información, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; fueron elaboradas, tres solicitudes para la Secretaría de Salud, tres al Instituto Mexicano del Seguro Social, tres al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, una al Instituto de Salud para el Bienestar y una a la Secretaría de la Defensa Nacional, en total 11 solicitudes con temas relativos a recetas 2013 – 2022, procedimiento de abasto, manual de procedimientos, fundamento legal y oficios de la presidencia, todo relativo al sector salud mexicano.

La respuesta institucional llevó a que la cabeza de sector aun teniendo facultades estructurales para responder, contestó de forma parcial y a veces nula, solo el Instituto Mexicano del Seguro Social respondió a cabalidad, por lo que en términos de derecho, permite analizar el mercado, la información pública y permite diagnosticar si existe desabasto.

Derivado de esta contestación, se corroboró que sí existe desabasto desde 2013 a 2022, teniendo un repunte exponencial a partir de 2018, sin embargo, debido a que se respondió parcialmente en todas las demás preguntas, si bien se expone el desabasto en términos completamente estrictos. se puede intuir lo que corresponde a los demás institutos y cabeza de sector.

Aun con estos resultados parciales, se puede afirmar lo siguiente:

1. El sector salud mexicano si tiene un desabasto exponencial y real en el instituto que trata a la mayoría de los mexicanos, este es, el Instituto Mexicano del Seguro Social, que atiende al 37 por ciento de la población en México, es decir, casi 50 millones de personas de 2018 a 2022; los resultados reflejan más de 50 millones de recetas con algún faltante (Se confirma el desabasto).
2. El gobierno responde de manera parcial, lo cual viola el derecho de acceso a la información pública y la transparencia.
3. Como consecuencia de lo anterior, se puede decir, que el gobierno no permite realizar a profundidad un análisis con todos los indicadores, por ende, se intuye un fallo de gobierno, ante una falla de mercado, donde, las personas solicitan medicamentos que el mercado no asigna, por ende, se define con anterioridad un fallo de mercado.
4. Se genera trasgresión de derechos humanos en cadena.

Por otra parte, este ejercicio permitió evaluar de manera dicotómica todas las solicitudes de información evaluando la calidad de información y los principios, lo cual arrojó dos números interesantes y que han de servir para futuras evaluaciones.

Lo importante de este ejercicio, es que el gobierno proporcionó la información de los servicios que presta como tutelante, lo cual, se puede interpretar de manera parcial, desde el punto de vista analítico de la oferta.

Hasta este punto vale la pena recordar que el análisis se da bajo un marco de la economía política en un entorno de mercado.

Regresando a la evaluación, se generaron 338 datos, que se derivan de los principios (acceso, completa, oportuna, confiable. verificable y veraz) y lo relativo a la calidad de

información (exactitud, fiabilidad, relevancia, actualidad, consistencia, claridad, precisión y cumplimiento).

En general, este ejercicio dio dos resultados, factores, que ayudan a identificar el fallo de gobierno, ya que son aspectos y procesos a considerar para cumplir por la estructura burocrática y por ende el gobierno; los resultados fueron reprobatorios, dando en principios una calificación de 53.7 y en calidad de 46.7 en escala de 0 a 100. Es importante reiterar que esta calificación se emitió con base a información oficial, proporcionada por el gobierno y debidamente validada por el órgano garante del derecho de acceso a la información.

Ahora bien, se ha llegado al segundo ejercicio, el cual, fue poner en práctica un instrumento cualitativo de 24 preguntas, 23 fueron cerradas y una abierta, donde, las personas podían exponer su punto de vista acerca del desabasto.

Estas preguntas fueron categorizadas respecto a dos elementos que son la base para cualquier construcción de análisis formal - social, el primero fue el ámbito legal, es decir, el mandato específico para desarrollar la función y proceso administrativo que se enfoca en lo tutelante, y el segundo, fue el fundamento teórico que pretende identificar diversos elementos, que según la percepción de la población se pueden categorizar como fallo gubernamental o factores que coadyuvan a lo mismo.

En resumen, se generaron cuatro categorías, acción pública, valor en salud o calidad de vida, interés público y grupos de interés, cabe señalar que de estas categorías se desprendieron diferentes subcategorías; en total la muestra que se consideró fue de 85 cuestionarios.

Lo anterior, se analizó utilizando la prueba chi cuadrado para verificar la independencia de variables y con la técnica de dicotomización se encontraron 10 factores que

se identifican como motivantes del fallo gubernamental, visto desde una perspectiva ciudadana o demandante del servicio (demanda). Lo anterior, se ponderó y se emitió una calificación de 58; convergente con el ejercicio 4.1., pasamos al último objetivo.

5.3 OBJETIVO 3

Llevar a cabo un instrumental en términos cuantitativos que ayude a generar un índice de rendimiento institucional, que servirá para evaluar estructuras gubernamentales para generar política pública adecuado, academia – estancia.

Derivado de la aplicación de la prueba chi cuadrado y exacta de Fisher al instrumento cualitativo del ejercicio 4.2, resultaron diez variables que están por arriba del chi cuadrado calculado, por lo cual, se demuestra la dependencia de variables. Ellas, sirvieron para desarrollar de forma dicotómica la tabla de resultados significativos de chi cuadrado, esto, valió para desarrollar la fórmula y posteriormente aplicarla para dar un resultado de percepción ciudadana, el cual, genera un índice de rendimiento institucional (IRI) o eficiencia institucional. Todo construido desde la perspectiva de quien demanda el servicio. Así se escribe el IRI:

$$RI = \frac{\left(\sum \frac{Ap}{Mt} + \frac{Vs}{Mt} + \frac{Ip}{Mt} + \frac{Gi}{Mt} \right)}{Ap_t + Vs_t + Ip_t + Gi_t} \times 100$$

Donde, el primer elemento es la acción pública, el segundo el valor en salud, el tercero el interés público y al final los grupos de interés, todo ello, entre la suma de los valores finales ponderado y aplicando porcentaje, así, de la ponderación de diez variables, el resultado fue de 58, donde se aplicó la escala de calificación de cero a cien, por ende, reprobando con base a la consideración del demandante, es decir, desde el punto de vista de la demanda el índice de rendimiento institucional si detecta un fallo gubernamental.

Ahora bien, teniendo los resultados del ejercicio 4.1 y la lista de factores que derivan de la prueba 4.2, se hicieron dos ejercicios, uno de comprobación matemática, el cual

visualiza la condición, por la cual, identifica el óptimo de Pareto (fallo de gobierno), siendo la siguiente:

$$b_1 + b_2 \dots n < r_1 + r_2 \dots n$$

Donde $b_1 + b_2 \dots n$ significa el contrato social (tutela de derecho a la salud) y $< r_1 + r_2 \dots n$ precios relativos (un fallo gubernamental constante, tal y como se demuestra el desabasto y fallo en los ejercicios 4.1 y 4.2).

Por último, con los resultados del ejercicio 4.3 se construye la última gráfica, la cual, identifica las variables fundamentales a corregir y las que no tienen tanta importancia, derivado de un análisis 80 – 20, utilizando la ley de Pareto, resultando importante atender temas que identifica el ciudadano como la corrupción del sector salud, la certidumbre de tutela, colusión del sector salud, la vulneración a la vida, el incumplimiento de funciones con afectación a la familia y la trasgresión a derechos (vida)

5.4 CIERRE

Al final, se observa que la estructura para establecer un orden de análisis bajo el enfoque de la economía política en temas de índole social, es efectivo, primero, porque existe un aspecto positivo cumpliendo con las reglas del derecho que permite operar con argumentos técnicos y conjuntar posturas disciplinarias de fenómenos relacionados, por lo tanto, pueden ser abordados y explicados sin incurrir en juicios de valor sobre su comportamiento, asimismo, se cuenta con la conjunción teórica que parte de orígenes de la humanidad, brindados por pensadores universales, de manera tal, que es posible construir teorías y modelos eficientes, sobre todo si se complementa con métodos técnico matemáticos y estadísticos para construir un análisis. Esto, puede argumentar que los constructos de esta investigación revelan que se observa un fallo gubernamental, por lo tanto, hay que considerar este trabajo como guía útil para tratar investigaciones de manera estructurada, bajo un estricto rigor científico y académico, por lo cual, lo que se busca es considerar mejoras en la tutela de los derechos naturales y universales. Vale la pena entrar a observar detalles.

Con esta aportación, cuando se analiza un derecho, significa en todo momento suponer una triada, por ejemplo, un derecho natural que se gesta como un arena, donde siempre va a existir la interacción de quién necesita y quién satisface, esto, representado como el mercado; también, el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, es decir, solicitar información bajo la idea de que se necesita llegar a la minucia y la verdad con calidad de datos y saber cómo se aplica el recurso que proviene de diversos esquemas recaudatorios; y lo relativo el derecho a investigar, para este caso, el derecho a la salud, en general siempre habrá una triada

Ahora bien, es importante que esta primera conceptualización evoque los antecedentes y compilación teórica de esta exploración, con la idea de crear un bloque robusto de evolución teórica, que permite generar principios para analizar un asunto público, quedando la primera parte de la siguiente manera:

Esquema 9

Constructo que genera principios teóricos para la detección del fallo gubernamental



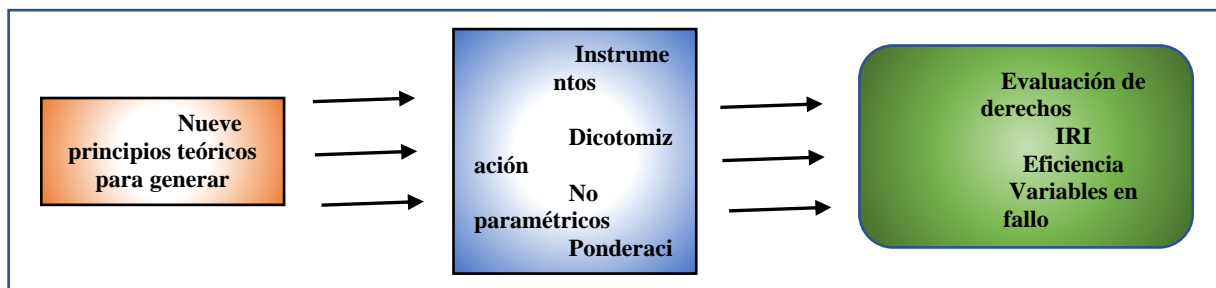
Fuente: Elaboración propia con base a este documento.

Este esquema muestra lo importante de un constructo teórico, ya que sirve para desarrollar una metodología que enfoque problemas sociales de manera efectiva y no recurrente. Por ello, esta tesis doctoral, si bien estudia un caso, el enfoque pretende considerar recolectar las teorías más adecuadas, las cuales, sustentan la experimentación y generan nueve principios que se han de cumplir para argumentar fallas y soluciones de gobierno, por esto, la considero como la parte más importante de este trabajo.

Como se observa, dichos instrumentos están contruidos con base a un análisis dicotómico 4,1 y 4.2, ponderaciones y para el caso 4,2 por sus características, se aplicaron pruebas no paramétricas, como la prueba exacta de Fisher y la prueba chi cuadrada, estableciendo una comprobación matemática en el ejercicio 4.3 para saber con todo rigor los resultados y si existe un gobierno no eficiente.

Esquema 10

Principios, instrumentos y resultados



Fuente: Elaboración propia con base a este documento.

Lo que muestra también la tabla anterior tiene que ver con un proceso que se configuró con los diversos apartados de esta tesis, generando al final un producto evaluador que deberá ser compartido en el mundo ideal a las autoridades, ya que los estudios que se generen están marcados como científicos. En términos metafóricos significará abonar nuestra tierra para que el análisis florezca y aspiremos a un mejor entorno común.

Asimismo, quiero comentar que esta construcción siempre deberá enfrentarse como un gran desafío abierto y fortalecerlo de manera muy potente, conjuntando todos sus elementos. Esto, deberá entenderse como un método cooperativo que siempre va a buscar un equilibrio óptimo.

Por lo tanto, se consolida un enfoque que trata sobre economía política, el cual puede ser muy efectivo; primero, porque existe un aspecto positivo que permite operar con argumentos técnicos, tanto a nivel jurídico como a nivel numérico, lo cual, deja un fuerte cimiento para construir y retroalimentar.

Al final, la comprobación y detección se deberá entender como un método cooperativo para mejorar la aplicación desde un punto equilibrado, así, toda aquella acción depende del comportamiento social de las personas, entonces, la interdependencia estratégica opera todos los días y se acciona cuando se vislumbra un gran beneficio que genera bienestar individual, por ende, quién tenga una necesidad y visualice el beneficio general, transmitirá un mensaje de credibilidad institucional, lo que posibilitará que los gobiernos cumplan con

su principal objeto, que es brindar bienestar social. Por lo tanto, todo cambio para el mejoramiento institucional conlleva un mensaje que genera confort real en términos de cooperación

Por último, respecto a el estudio de caso, sector salud mexicano y los resultados de los ejercicios 4.1, 4.2 brindan resultados numéricos de compatibilidad teórica, que fueron comprobados y demostrados en el ejercicio 4.3, donde, la eficiencia en términos de economía política significó hallar una mediana eficiencia en el sentido de Pareto.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los resultados de este análisis significan haber llevado a cabo un estudio con enfoque de ciencia abierta, la cual, hace notar diversos aspectos; el primero, es comprobar si lo planteado en nuestra hipótesis, es verdadero o falso; asimismo, si la institución pública cumple a cabalidad con su objeto y sus funciones derivadas del contrato constitucional – social, es decir, si se cumple legalmente según la triada de derechos (mercado, acceso a la información – transparencia y salud). Así, como la verificación para indagar si existe la falla de gobierno según factores que visualizan la eficiencia, y cómo se podría solventar.

Para este caso, se decidió argumentar de manera formal con un robusto andamiaje teórico que parte desde los antecedentes hasta la compilación de diferentes enfoques, también, se decidió dicotomizar y analizar los resultados del ejercicio del derecho de acceso a la información y la transparencia, asimismo, los resultados de un instrumento cualitativo mediante la prueba chi cuadrada, lo cual, dejó 12 resultados, asimismo, se llevó a cabo una comprobación - demostración matemática – paretiana, y finalmente se expusieron las variables más importantes en términos de Pareto que detonan el fallo de gobierno.

Con esto, se contestó las preguntas siguientes:

1. ¿Las teorías keynesianas, la elección pública, el enfoque neoinstitucionalista, el nuevo institucionalismo económico, la evolución sobre el derecho de acceso a la información y la transparencia, las teorías estadísticas y teoría de juegos, aportan elementos para modelar un instrumento de fiscalización ciudadana para detectar una falla de mercado y gobierno?
2. ¿Cuál es el modelo que se articulará para ayudar a la detección de las fallas de mercado y gobierno?
3. ¿Cuál es el marco legal que se analiza para la detección de las fallas de mercado y gobierno?
4. ¿De qué manera la información pública disponible que ostenta el gobierno sirve para detectar una falla de mercado y una falla de gobierno?

5. ¿Cuál será la mejor estrategia para determinar cómo se trata institucionalmente las fallas gubernamentales?
6. ¿Cómo las fallas de gobierno violan los derechos humanos?

Observemos cada ejercicio, resultado y comprobemos si se respondieron las preguntas de investigación:

El primer contenido que se elaboró, fue recopilar antecedentes teóricos sobre el concepto de derecho del hombre, esto, para justificar la participación en términos naturales y artificiales, posteriormente, se explora qué es un mercado, cuáles son sus fallas y en todo caso, cuál es la relación y fallo con los gobiernos.

Asimismo, en el siguiente apartado, se compilaron las teorías más adecuadas que tocan el tema en término de empresas, familias y gobierno, como decisores de una elección racional, éstas teorías fueron la keynesiana, elección pública, neo constitucionalismo, nuevo institucionalismo económico y el enfoque epistemológico del acceso a la información pública y la transparencia, también, la aplicación de las medidas dicotómicas, como la prueba chi cuadrada y la integración de un entorno donde hay interdependencia estratégica que otorga flexibilidad en decisiones, lo que refleja y lleva a garantizar que esta tesis ha cumplido con la primera pregunta de investigación. No omito señalar que la investigación arrojó resultados interesantes y convergentes.

Respecto a la pregunta de investigación número dos, es evidente que el modelo que se articula para ayudar a la detección de fallas de mercado y de gobierno, se fundamenta en que nuestros antecedentes marcan claramente cómo hay imperfecciones y fallas de mercado que suelen corregirse mediante la aparición del estado en forma de gobierno, sin embargo, cuando el gobierno no hace las cosas de manera correcta u omite alguna situación en términos jurídico funcionales, suele existir una falla de gobierno, por lo tanto, ineficiencia paretiana, asimismo, el modelo suele articular y generar nueve principios teóricos mediante los cuales se llevan a cabo tres ejercicios que comprueban el fallo gubernamental y por ende una situación de fallo en el mercado

Además de la teoría que soporta lo elaborado, se inicia desde el ejercicio del derecho de acceso a la información pública ante la institución para no hacer repetitivo el documento, así, se puede observar que los documentos entregados violan la normatividad en aspectos muy específicos, derivado de los siguientes hechos:

1.- No se entregaron datos veraces por parte de la institución pública.- se solicitó toda aquella información relativa recetas con algún faltante para comprobar el desabasto de medicamentos, adicional a esta información básica, se requirió, oficios girados de la presidencia de la república al sector salud, procedimiento de distribución y los manuales de procedimientos, donde se expongan atribuciones y funciones de los diferentes institutos, entregando información incompleta y desviada hacia otras instancias para que fuera denegada, con lo cual violenta el principio de veracidad que se maneja de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 8 a 22, 29, 62, 197, asimismo, viola el artículo 170; respecto a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.- También se cruzó la información que se ha generado de manera periodística, comprobando, que se viole el derecho de acceso a la información y en cadena se viola el derecho a analizar todo el entorno referente al mercado, sin embargo, esa información parcial, ayudó a corroborar, por lo menos, que en un instituto hay más de 50 millones de recetas con algún medicamento faltante.

Es aquí, cuando se da el primer paso para hacer una revisión ciudadana, tomando como base el esquema de investigación en términos de cumplimiento de funciones normativas, donde, se establece de primera instancia una falla de gobierno.

Por lo tanto, se hace una revisión esquemática, donde se hace una pregunta:

¿El estado o actividad empresarial se encontraban reguladas?

Al tener una respuesta afirmativa, seguimos con el esquema hacia arriba y realizamos la siguiente pregunta:

¿La regulación a eliminado la falla de mercado?

Analizando la respuesta, encontramos que la institución por medio de la regulación no solucionó la falla de mercado; es aquí, donde ubicamos una zona negra dentro de nuestro esquema y afirmamos que la regulación no ha logrado su cometido, debido a fallas de gobierno cómo corrupción, falta de personal, conflicto de intereses u otras situaciones, motivo por el cual, sería importante plantear una nueva política regulatoria que sea operativa y adecuada a estas situaciones.

Se puede observar sobre detección de fallas de mercado y fallas de gobierno, que siguiendo los pasos y verificando cuál fue el comportamiento institucional hacia el usuario, hay un resultado que puede ser positivo o negativo, según la ruta que se continúe.

Así, rumbo a la dicotomización se analizaron todas las solicitudes de información, dando como resultado dos variables. una sobre calidad de información y otro sobre principios de la información. Como conclusión, se tuvo una calificación reprobatoria en temas de acceso, salud y en consecuencia de todo el mercado y sus factores, mostrando ineficiencia, los dos resultados en forma de factor dan un indicador de reprobación; estos, se usaron en el último ejercicio.

El siguiente ejercicio se cimentó para reforzar la primera parte esquemática; se construyó un análisis estadístico, basado en la prueba chi cuadrado, que nos arrojó mediante el cálculo de tablas de contingencia un comparativo entre el valor calculado y el valor crítico que nace de una tabla estadística que se dicotomizó para efectos prácticos.

El cuestionario de 24 preguntas se basó en la combinación de consultas para hallar su relación de dependencia, encontrando diversos resultados que parecieran lógicos, sin embargo, ocurrió todo lo contrario, es pertinente comentar que estas preguntas nacieron para

responder la hipótesis ⁷⁴ central de este estudio y contestar nuestras preguntas de investigación generando los siguientes resultados:

De la combinación de 23 preguntas cerradas y una abierta, resultó una combinación de 24 ejercicios, donde, se intentó demostrar que hay una relación de dependencia entre variables; así, se encontró que sólo 10 combinaciones tienen una relación de dependencia y 14 resuelve que las variables no son dependientes.

Motivos de independencia:

Estos, están relacionados con las variables que no fueron identificadas mediante la prueba exacta de Fisher y el ejercicio de chi cuadrada, así, las 14 variables que no cumplen con estos requisitos, las condiciones son las siguientes: primero, que el resultado de la prueba exacta de Fisher sea menor al 0.05 definido como alfa, o en su caso que el resultado de la prueba chi cuadrada calculada sea mayor a chi cuadrado crítico.

1. Se combinó dentro de la categoría teórica acción pública la variable obligaciones de la institución, donde, no se favorece la hipótesis que dice que el cumplimiento de tutela no genera la estancia en los institutos del sector salud mexicano.

⁷⁴ Se analiza con base a un estudio de caso, si las instituciones públicas cumplen a cabalidad con su objeto y sus funciones sociales; normativas y económicas, es así, que se considera lo siguiente:

Se analizan diversos enfoques teóricos para utilizarlos como una base fundamental en la revisión y detección de factores que originan las fallas de mercado y gobierno, con la finalidad de identificar el impacto social, gubernamental y económico.

Para esta revisión e integración rumbo a construir un marco analítico adecuado, es necesario que se tome en cuenta, diversos instrumentos para considerar un enfoque integral, que va, desde la opinión hasta la percepción de empresas, familias y gobierno, así como, el aspecto normativo que lo rige.

Por ello, es importante llevar a cabo pruebas cualitativas y utilizar argumentos que solidifiquen como lo cuantitativo; por ejemplo, como las pruebas de dependencia estadística "chi cuadrado" y enfoques de comportamiento humano "teoría de juegos" para caminar de un modelo que vaya desde lo cualitativo hasta lo cuantitativo.

Asimismo, se podrá crear un índice real "índice de rendimiento institucional" que mida el comportamiento de las estructuras gubernamentales, para poder definir estrategias de política gubernamental muy específicas.

2. Otro ejemplo que se gesta dentro de la categoría teórica acción pública, es el que corresponde a la eficiencia pública, que rechaza que el presupuesto eficiente del sector salud, tenga repercusiones en la acción pública, es decir, no hay una relación de dependencia.

3. Otro dato que nos parece importante, es aquel que se desarrolla en la variable interés público, en derechos humanos, donde, se rechazó la hipótesis que dice que la violación del derecho humano por parte de la institución no trasgrede la libertad de expresión, una conclusión contradictoria derivado a los resultados del ejercicio 4.1.

Esto lleva a reflexionar qué tan importante es que en la institución transmita bien su objeto social, haga del conocimiento público cuáles son las actividades que van a motivar un mayor bienestar; lo cual, vale la pena argumentar; si bien no hay dependencia de variables si hay un desconocimiento del sector salud, recordando, que estos resultados surgen de la percepción ciudadana que responde a políticas públicas.

Una recomendación concreta es la comunicación social del derecho, ello implicaría, tal vez, mejores resultados.

Así, realizando un análisis de primera vista, se encuentra que la hipótesis y las preguntas de investigación se rechazan, sin embargo, habrá que analizar los conceptos donde sí se acepta que hay una relación de dependencia, porque con ellos se puede hacer más fino el resultado y aceptar la hipótesis y preguntas de investigación.

Motivos de dependencia:

1. Dentro de la categoría teórica acción pública se combinaron los factores que buscan determinar si el cumplimiento de tutela genera el aseguramiento por parte del sector salud, resultando aceptada la dependencia, es decir, el usuario acepta y conoce correctamente cómo se mueve la función salud, esto, es un hallazgo importante, se entiende que el gobierno debe cumplir con las obligaciones en un marco de acción institucional.

2. Con relación al segundo resultado de dependencia, se observa, la combinación de la pregunta 8 – 7, aceptando que el cumplimiento de tutela genera el aseguramiento por parte

del sector salud, lo cual, en términos constitucionales, refleja que el ciudadano conoce y reconoce el derecho.

Este resultado lleva a considerar y proponer que debe existir y continuar una política de comunicación social efectiva, para que las personas tengan el conocimiento acerca de sus derechos fundamentales.

3. Otros resultados importantes, son las siguientes hipótesis: acción pública, con la hipótesis que enuncia, que el sistema de salud mexicano cuenta con desabasto y lo ha escondido el gobierno, asimismo, en la variable interés pública relativo a derechos humanos se acepta que la falta de atención en el abasto de medicamentos daña la vida familiar, también, en la misma variable se acepta que la violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la salud, además, acepta que la violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede el derecho a la vida, asimismo, la violación del derecho humano por parte de la institución trasgrede la no discriminación, la seguridad social, todas hipótesis alternativas en aceptación.

Al final, dentro del conjunto que contempla la variable grupos de interés, se aceptaron las siguientes proposiciones; La generación de grupos de interés depende de una relación institucional y los grupos de interés corruptos dañan al sector salud mexicano. Es importante dejar asentado, que estas variables de dependencia se generan ante fallas que observan los demandantes del servicio público respecto a los procesos, situación que debería de retomar de manera específica el gobierno, enseguida, con estos resultados deberemos de comprobar matemáticamente, y definir, donde, tomar la decisión de ajuste, en términos de recursos en sus diferentes formas (materiales, financieros y humanos), así, como espacio (mercado) - tiempo de una forma más fina. Cabe señalar que este análisis no sería posible sin que existiera el derecho de acceso a la información.

En resumen, se generaron 10 resultados, ellos, serán tomados en cuenta para desarrollar y comprobar los resultados que siguen:

Ahora bien, hasta el momento se han generado 10 variables, del ejercicio 4.2, que consideran dos fines, el primero, fue crear un índice de rendimiento institucional (IRI) y el segundo un análisis paretiano que se vio en el ejercicio 4.3.

Entonces, se determina el índice de rendimiento institucional que únicamente mide lo respectivo al instrumento cualitativo y lo relativo a la percepción ciudadana, dando como resultado una calificación reprobatoria respecto al sector salud mexicano.

Así, hasta el momento se generaron dos variables del ejercicio 4.1; y 10 del 4.2., en esta última, ofrecen un resultado que puede ser tomado en cuenta como reprobatorio menor a 60 puntos.

Por otra parte, estos 10 indicadores o variables resultantes se utilizaron para desarrollar un índice de rendimiento institucional en términos del sector salud mexicano, aquí, el índice de rendimiento resultó de 58 puntos como ya habíamos comentado, tenemos entonces, tres variables con valores inferiores a 60, lo cual, refleja una convergencia entre resultados, ello quiere decir, que sí existe fallo de mercado y por lo tanto un fallo de gobierno.

Ahora bien, si consideramos la lista del ejercicio 4.1 los dos factores que se refieren a principios y calidad de la información con 53.7 y 46.7, y ellos se conjuntan con los 10 factores del ejercicio 4.2, se observa un fallo gubernamental, sin embargo, hubo que comprobarlo de manera matemática, para demostrar en qué casos existe una optimalidad paretiana, bajo las siguientes condiciones, $b_1 + b_2 \dots n < r_1 + r_2 \dots n$, motivo por el cual, se demuestra el fallo gubernamental o un estatus de eficiencia débil en el sector salud mexicano.

Un resultado interesante que vale la pena desarrollar en su momento, tendrá que ver con la convergencia de variables y la aceptación de fallas bajo esta condición.

Por último, teniendo claro que tenemos 12 variables que reflejan el fallo gubernamental en el sector salud mexicano y un IRI reprobatorio, se prosiguió a elaborar una

tabla con cada uno de los 12 elementos para la realización de un diagrama de Pareto, donde, aplicamos la ley de 80 - 20, dando como resultado, siete variables de doce, como detonantes de un problema de eficiencia débil. La cantidad de variables equivale al 58.3 por ciento de lo que se debe de atender de manera prioritaria. Pero también convergente con los resultados de los diversos ejercicios. Por lo que resta el 41.7 de los resultados que se pueden considerar no importantes, habrá que resolverlos, pero no de manera urgente.

Por lo tanto, de manera esquemática y con estos resultados se responde a la pregunta de investigación número dos, identificando el modelo que se articula para ayudar a la detección de las fallas de mercado y gobierno.

La tercera pregunta de investigación que se refiere a detectar, cuál es el marco legal que se analiza para la detección de las fallas de mercado y gobierno, se argumenta, que lo ideal para cada ejercicio es identificar el problema, primero a nivel internacional, donde, existen, con seguridad declaraciones, acuerdos convenciones, entre otros.

Teniendo clara la identificación de la triada de derechos y por ende su debido soporte, después podemos identificar de manera regional, nacional sobre cada constitución, leyes secundarias, reglamentos, manuales de procedimientos y hasta oficios, donde, puede existir un acuerdo de responsabilidad o decreto delegatorio que obliga a cumplir ciertos procedimientos relacionados con la tutela de derechos humanos. La norma y el derechos son un aspecto central para desarrollar instrumentos técnicos para la detección de fallas de mercado y gobierno.

Respecto a la pregunta de investigación que cuestiona la manera en que la información pública disponible que ostenta el gobierno sirve para detectar una falla de mercado y una falla de gobierno, se puede concluir que habiéndose apegado a la norma internacional y constitucional, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 6° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así, la información y los órganos garantes son la base para diagnosticar el sector salud y cualquier otro que se desarrolle en el espacio - tiempo llamado mercado.

Por otra parte, una pregunta de investigación fundamental es aquella que dice, cómo las fallas de gobierno violan los derechos humanos, aquí necesariamente, habrá que revisar si existe convergencia con la teoría - resultados - funciones normativas para determinar si hay fallo, pero, esto se resuelve, mediante un enfoque de la economía política, con instrumentos técnico-positivos, mediante la realización de tres ejercicios analíticos y la creación de un índice de rendimiento institucional:

- El primero, desde la oferta, se requiere información y la institución emite sus propios resultados.
- El segundo, desde la demanda, con un instrumento cualitativo y tratado por medio de una prueba no paramétrica, se evaluó la percepción de demanda, con y desde la ciudadanía.
- El tercero, muestra cuales son los puntos de eficiencia, mediante la comprobación matemática y los puntos clave a tratar para elevar los niveles de eficiencia.
- Respecto al índice de rendimiento institucional se propone que sea una medida estándar, que se derive de la percepción ciudadana y que emita un indicador de aprobación o reprobación en términos de calificación para identificar si el gobierno está fallando, tomando en cuenta el punto de vista de la población mexicana.

Al final, se puede argumentar que este tipo de ejercicios son, y deberán de ser expuestos en diversas tribunas para en su caso ser tomados en cuenta y corregir las variables que se exponen al final del ejercicio tres con la elaboración del diagrama de Pareto y la regla 80 -20, en caso de no ser aceptados los resultados que son amparados por el robusto cuerpo teórico y los ejercicios técnico – formales, se sugiere exponerlos a la sociedad civil y academia, por medio de foros, tribunas y formas de expresión periodística, donde, los elementos a exponer son los siguientes:

1. Exponer la fortaleza de un marco teórico que se puede seguir cultivando,
2. Exponer la técnica de análisis, y
3. Exponer los puntos que resultan de los diagramas paretianos acompañados del IRI,

Finalmente, se puede observar, que el sector salud se encuentra en fallo gubernamental con niveles de eficiencia débil, lo cual, puede generar otras circunstancias como la corrupción e impunidad, colusión, dentro del sector.

. Algunas recomendaciones:

- Exponer siempre bajo un enfoque de ciencia abierta.
- Exponer puntos importantes, coincidentes y complementarios del robusto marco teórico.
- Se recomienda construir con base a resultados cualitativos, un índice con la estructura que se ha indicado.
- Cooperar de manera institucional como ciudadano, para que se lleve a cabo una tutela correcta hacia los derechos del hombre.

Al final, es importante recordar que este trabajo tiene un fondo importante.

"Es saber, si la institución cumple o no con su objeto social pues el derecho humano que otorga la normatividad debe ser inviolable y tutelado al 100 por ciento, todo radica en observar que tan eficiente es quien protege las vulnerabilidades del hombre".

Comentarios (Ejercicio 2 Comentarios 1)

COMENTARIOS

1. Necesita atención el sector salud, no improvisación.
2. A los laboratorios les conviene el desabastecimiento, para que les compren de manera directa los medicamentos (a un precio mayor).
3. ¡Todo está dicho Gobierno corrupto e ineficiente!...
4. Ante la simulación de nuestros GOBERNANTES y la falta de responsabilidad en manejo del sector salud pudieran ser HOMICIDIO DOLOSO. En contra de los mexicanos.
5. Todos se aprovecha del presupuesto dejando de lado el bien común.
6. Ninguna. Muchas gracias.
7. La salud es el derecho humano máspreciado, de nada sirven los demás derechos sin salud. El acceso a la salud y medicamentos no debería ser una preocupación de ningún mexicano, la preocupación del mexicano debería ser la superación personal, la educación, la alimentación, el trabajo digno, la familia, La Paz.
8. Llevo 13 años tratándome en el ISSSTE de insuficiencia renal 9 en hemodiálisis y 4 de trasplante. En el gobierno de Peña nieto al menos en el hospital general Adolfo López mateos. La sala de hemodiálisis se encontraba bien surtida de medicamentos para cada sesión de cada paciente, así como catéteres en caso de que se necesitaran de emergencia, cuando fallaba una máquina nos mandaban a hospitales subrogados

para recibir el tratamiento, Antes de que acabara su sexenio fue mi trasplante y de ahí en adelante no hubo más. En cuanto a medicamentos inmunosupresores hay meses en los que no hay, y constantemente cambian de marca y eso a la larga produce un efecto negativo en el riñón trasplantado acortando su tiempo de vida. Y ni hablamos de hemodiálisis no hay medicamentos, las concesiones que tienen con las máquinas son chinas las más baratas en el mercado y por consecuente un mal tratamiento para el paciente.

9. Desgraciadamente vivimos en un país, que los valores Morales se perdieron y no de esta administración, si no de mucho tiempo atrás y se fomentó o cambiaron esos valores perdidos por una corrupción total y los perjudicados son las personas de escasos recursos.
10. Es una administración totalmente corrupta he inservible
11. El actual gobierno solo trata de justificarse y no da solución real.
12. Mala aplicación de los recursos y falta de fiscalización de los mismos, así como la corrupción que hay en el país.
13. El gobierno es una basura.
14. Investiga en un apartado el desabasto de medicinas en los hospitales de pemex durante el sexenio de EPN.
15. El sistema está corrompido.
16. El actual gobierno A mi parecer ha sido uno de los gobiernos más corruptos ya que ha provocado el desabasto a los insumos sanitarios cómo entre ellos los medicamentos para el cáncer y es importante tener los medicamentos para tener una

mejor calidad de vida de las personas mexicanas ya que afecta en varios ámbitos a la población cómo lo menciona en el presente cuestionario.

17. El gobierno actual es el mas corrupto de la historia de México en la pregunta primera no hay opción para las personas que no tienen algún servicio de salud enunciado.

18. Mejorar la redacción y su orientación en los reactivos 13, 18 y 21.

19. El gobierno actual se ha preocupado más por tener recursos económicos para "programas sociales" que solo buscan la compra de votos, que de ejercer de manera responsable el presupuesto para satisfacer las necesidades básicas de la población.

20. En Chiapas, tenemos un sistema de salud, secuestrado por los Sindicatos que propician un escenario de ineficiencia y corrupción.

21. Tengo familiares que me han contado lo decepcionante que es el Sector Salud de México lo cual genera un retraso en la calidad de vida.

22. Bien

23. Desafortunadamente para nosotros, las personas mejor posicionadas, mueven los hilos, para generar ganancias sin importarles las necesidades de los demás, como es posible que con todos los impuestos que pagamos, no se pueda solventar la necesidad del enfermo y que por falta de medicamento mucha gente este muriendo. Mientras tanto en el senado, discuten cuanto es lo que se van aumentar de salario este año, deberían de bajarles el sueldo y distribuir los bienes al sector de salud, para tener medicinas, aparatos e instalaciones en óptimas condiciones para poder atender eficientemente a los pacientes.

24. Considero que el aumento de farmacias particulares o independientes pudieran tener relación con el desabasto de medicamentos, ya que hipotéticamente, se pueden

encontrar los medicamentos faltantes de las farmacias de salud pública, en las farmacias de la esquina, propiedad (por coincidencia), de aquell@s Doctor@s, miembros del sector salud o gobierno, quienes operan el surtido de medicamentos bajo el drenado de recursos públicos, al ampa de la impunidad que les ofrece el disfraz de servidor público.

25. Cada vez se hace más burocrático para surtir un medicamento, aunque lo tengan en hospitales, te lo niegan si no lo surtes en tu clínica familiar, pero en las clínicas familiares no hay medicamentos durante meses. Si quieres tener salud debes comprar tus propios medicamentos para no interrumpir los tratamientos.
26. El sector salud desde hace muchos años ha tenido un nivel muy deficiente y la actual administración lo ha llevado a niveles exponenciales, tiene un sin fin de áreas de oportunidad, algunos ejemplos a parte del desabasto de medicamentos: saturación de los servicios, mal trato hacia las personas derechohabientes, poca o nula empatía, poca disponibilidad para citas, etc.
27. Siempre es lo mismo con el gobierno unos a otros se echan la bolita.
28. Tenemos un sistema de salud súper deficiente tanto en médicos y en desabasto de medicamentos.
29. El sector salud a mantenido los derechos de salud en la mayoría de la población, si no fuera así, ya hubiera colapsado el sistema federal de salud y la gran mayoría de la población beneficiada estaría descontenta con el servicio prestado por está institución.
30. Es necesario mejorar la secretaría de salud para tener un adecuado abasto de medicamentos.
31. No tengo nada que agregar.

32. Gobierno inepto.
33. Mafia.
34. Ninguno.
35. La 23...una parte..no.todo,
36. Desde siempre ha habido un trato diferente a si vas en particular, y hay enfermedades como cáncer, depresión donde hace falta el medicamento, han hecho peticiones x que no se hacen cargo de proveer la medicina en situación d una enfermedad rara.
37. La salud es prioridad de un gob.
38. La estructura del sistema de salud es insuficiente debido a la falta de eficacia, eficiencia y suficiencia presupuestaria, además de la notable corrupción en diversas áreas que van permeando la atención directa a la población que necesita servicios médicos básicos hasta la alta especialidad. No sólo es el desabasto de medicamentos, es toda la estructura del sistema de salud que deja desprotegido el derecho de la atención digna, oportuna y profesional médica.
39. Los desabastos en materia de medicamentos son propios de la relación entre el proveedor y sus clientes (países), que dependen del crecimiento monetario para "adquirir" medicamentos, además de que la relación entre necesidad real de un medicamento y su provisión no apelan a un estado de salud poblacional regional, sino al crecimiento exponencial de las enfermedades "cotidianas", ya que en México históricamente se siguen acumulando enfermedades "de cabecera" en las familias como la diabetes, la hipertensión y el cáncer. Por tanto, un gobierno no debe preocuparse por proveer medicamentos, sino por prevenir enfermedades.

40. El desabasto de medicamento se debe principalmente a que el actual gobierno, no cuenta con personal capacitado para realizar las compras consolidadas, sumado a que al querer beneficiar a empresas de sus amigos, encarece y hace inefectivo el sistema de distribución, si se observa las mismas empresas que acuso de corruptas son las que actualmente distribuyen la cadena de suministro de las farmacias del sector público; así como la desaparición de su experimento denominado INSABI, dejando a nivel nacional el denominado IMSS bienestar; que monopoliza las facultades en el sector salud nacional.
41. El origen viene desde el titular del Poder Ejecutivo, que desorienta el presupuesto para programas sociales con fines electorales y proyectos faraónicos que no agregan valor y consumen los recursos del sector salud, adicionalmente a la mala administración y corruptela de la administración sanitaria.
42. Si antes estaba algo mal en el tema de la salud hoy está en decadencia, un gobierno con poco interés, empatía social, calidad humana pésimo en gobierno que solo fomenta odio y división entre tod@s.
43. Son inhumanos los tratos a los derechohabientes. ni hay medicamentos. Nunca le dan la prioridad a las urgencias.
44. Ninguna.

Según mi percepción, pienso que las preguntas no están del todo bien diseñadas, pues sugieren que todo el gobierno y todas las instituciones gubernamentales son corruptas, es decir, se da por hecho que esto es una verdad, o bien, que ha habido desabasto de medicamentos; lo cual conlleva a que las respuestas dadas en éste cuestionario, van a reflejar una clara predisposición negativa en cuanto a una calificación al gobierno y a su sector salud. En mi caso particular, un familiar desde el año 2020 tuvo un problema de salud (cáncer) y no ha habido algún problema hasta el día de hoy, de desabasto de medicamentos o que se le negara algún tipo de servicio

8 FUENTES EMPLEADAS

8.1 FUENTES DOCUMENTALES

- ACADEMIA-LAB.COM. (2021). *Modelo de lange*. Recuperado de internet el día 20 de febrero de 2021 de <https://academia-lab.com/enciclopedia/modelo-de-lange/>.
- ACKERMAN, JOHN M. (2006). *Estructura Institucional para la Rendición de Cuentas: Lecciones Internacionales y Reformas Futuras* en Serie Cultura de la Rendición de Cuentas 9, Auditoría Superior de la Federación. Pp 15-23. México, D.F.. Recuperado el 20 de agosto de 2017 de http://asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc9.pdf
- ADAME GODDARD, JORGE. (1998). *Filosofía social para juristas*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Recuperado de internet el día 15 de septiembre de 2020 de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10854>.
- AGUILAR RIVERA, JOSÉ ANTONIO. (2006). *Transparencia y democracia: claves para un concierto, Cuadernos de transparencia*, núm. 10, 1ª ed., IFAI, México. Recuperado de Internet el día 15 de noviembre de 2022 de : <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/1168>.
- AKERLOF, GEORGE A. (1970). *The Market for "Lemons": Quality Uncertainty and the Market Mechanism*. The Quarterly Journal of Economics, Vol. 84, No. 3. Recuperado de internet el 15 de agosto de 2018 de <https://viterbi-web.usc.edu/~shaddin/cs590fa13/papers/AkerlofMarketforLemons.pdf>.
- ALLABOUTPHILOSOPHY.COM. (2020). *Ley natural*. Recuperado de internet el día 26 de enero de 2021 de <https://www.allaboutphilosophy.org/spanish/ley-natural.htm>
- ANIMAL POLÍTICO. (2019, mayo 24). *Hacienda acusa a farmacéuticas de desabasto de medicinas en estados; a nivel federal hay suministro, insiste*. Recuperado de internet el día 28 de diciembre de 2022 de <https://www.animalpolitico.com/2019/05/hacienda-farmaceuticas-desabasto-medicinas/>
- APRENDEECONOMÍA.COM. (2009). *Del trueque al mercado*. Recuperado de internet del día 20 de junio de 2020 de <https://aprendeconomia.com/2009/11/27/1-del-trueque-al-mercado/>
- ARELLANO GAULT, DAVID. (2008, febrero). *Transparencia desde un análisis organizativo: los límites del nuevo institucionalismo económico y las "fallas de transparencia"*. Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 40. Pp. 53-80. Recuperado el 20 de agosto de 2017 de <http://www.redalyc.org/html/3575/357533671003/>.

- ARONSON, PERLA, Y EDUARDO WEISZ. (2007). *La vigencia del pensamiento de Max Weber a cien años de “La ética protestante y el espíritu del capitalismo”*. Colección Tensiones del pensamiento. Buenos Aires: Gorla
- ARRIOLA CANTERO, FEDERICO. (2004). *Los juristas tenemos que tener muy en cuenta los aportes de Kelsen*. Recuperado de internet del día 08 de mayo de 2021 de https://web9.unl.edu.ar/noticias/news/view/los_juristas_tenemos_que_tener_muy_en_cuenta_los_aportes_de_kelsen#.YxjonnBMKzm
- ATHIÉ, ALICIA Y GRUENBERG, CHRISTIAN. (2008). *Transparencia y probidad pública estudios de caso. América Latina*. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de https://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/388/submission/proof/files/assets/commo_n/downloads_8be17712/CDH_021.pdf.
- ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY. (AUI), (2023). *Métodos cuantitativos de investigación*. Recuperado de internet el 18 de diciembre de 2023 de <https://cursos.aiu.edu/METODOS%20CUANTITATIVOS%20DE%20INVESTIGACION/7/Sesi%C3%B3n%207.pdf>
- AYALA ESPINO, JOSÉ. (1996). *Mercado, elección pública e instituciones, una revisión de las teorías modernas del estado*. Álvaro Obregón, México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- BARCELATA CHÁVEZ, HILARIO. (2010). *Las teorías de las fallas del gobierno*. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de https://www.academia.edu/25725676/LAS_TEOR%C3%8DAS_DE_LAS_FALLAS_DEL_GOBIERNO.
- BATOR, FRANCISCO M. (1958). *Anatomy of Market Failure*. La revista trimestral de economía. vol. 72, núm. 3, agosto, págs. 351-379. Recuperado de internet el día 20 de enero de 2021 de https://www-jstor-org.usal.idm.oclc.org/stable/pdf/1882231.pdf?refreqid=excelsior%3A4b840726029bf1a84a08c7bdf22056a4&ab_segments=&origin=&acceptTC=1
- BECKER, GARY S. Y STIGLER, GEORGE J. (1977). *De Gustibus Non Est Disputandum*. American Economic Review, 67 Pp: 76-90. Recuperado de internet el 5 de Julio de 2022 de https://www-jstor-org.usal.idm.oclc.org/stable/pdf/1807222.pdf?refreqid=excelsior%3Ac442670e358b50fc0fc23fc4c75a703a&ab_segments=&origin=.
- BERZOSA LÓPEZ, DANIEL. (abril - junio, 2004). *Los Fisiócratas y la Opinión Pública, como Presupuesto y Garantía de la Continuidad de la Sociedad en el Estado*. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época), Num. 124. Recuperado de internet el día 26 de junio de 2020 de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/968195.pdf>.
- BEZJAK, SONJA, CONZETT, FELIPE Y FERNÁNDEZ, PEDRO L. (2022). *Manual de Capacitación en Ciencia Abierta*. En Gitbook.com. Recuperado de internet el 18 de marzo

de 2022 de https://open-science-training-handbook.github.io/Open-Science-Training-Handbook_EN/.

BOUR, A. ENRIQUE. (2008). *La teoría de "public choice"*. Repositorio de artículos seleccionados en economía, economía matemática, ciencias sociales, Universidad de Buenos Aires. Recuperado de internet el 20 de noviembre de 2021 de <http://ebour.com.ar/derecho/12-Public%20Choice.pdf>.

BRACAMONTE E, EDUARDO. (marzo, 2002). *Política, Estado y gobierno*, Revista Ciencia y Cultura. n.10 La Paz. Recuperada de internet el día 18 de mayo de 2021 de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-33232002000100009.

BUCHANAN, J.M. (1990). *El renacimiento de la teoría económica de la política*. B reviarío político. CIDE. México.

BUCHANAN, J.M. Y TULLOCK, G. (1993). *El cálculo del consenso. fundamentos lógicos de la democracia constitucional*. Editorial planeta – Agostini. España.

BUTHELEZI, A Y DOLLERY B. (2004). *An exploratory analysis of local government failure in South Africa*, Studies in Economics and Econometrics, Volume 28, Issue 2, p. 91 – 105. Department of Higher Education and Training (DHET).

CABANELLAS DE TORRES, GUILLERMO. (1979). *Diccionario Jurídico Elemental*, Ley. 11^a edición, 1993. Editorial Eliastra, S.R.L.. Recuperado de internet el día 19 de agosto de 2021 de <https://drive.google.com/file/d/1Wfxom8xzv70M2aAYDNuPeCd7wjVryFQT/view>.

CABEZAS DE HERRERA, MIGUEL ÁNGEL. (2010). *Sobre corrupción y transparencia*. Auditoría Pública núm. 50. Pp. 11 – 14. Recuperado el 20 de agosto de 2017 de http://asocex.es/wp-content/uploads/PDF/201004_50_11.pdf

CABRERO MENDOZA, ENRIQUE. (2005). *Acción pública y desarrollo local*. Fondo de Cultura Económica.

CACHANOSKY, JUAN C.. (Mayo, 1994). *Historia de las teorías del valor y del precio, Parte I*. Instituto Universitario ESEADE. Revista Libertas 20. Recuperada de internet el día 02 de agosto de 2020 de https://www.eseade.edu.ar/files/Libertas/25_4_Cachanosky.pdf.

CACHANOSKY, JUAN C.. (Mayo, 1995). *Historia de las teorías del valor y del precio, Parte II*. Instituto Universitario ESEADE. Revista Libertas 20. Recuperada de internet el día 02 de agosto de 2020 de https://www.eseade.edu.ar/files/Libertas/23_6_Cachanosky.pdf.

CANTILLON, RICHARD. (1964). *Essai sur la nature du commerce en général*. Augustus M. Kelley.

- CASADO, LAURA. (2009). *Diccionario jurídico, Positivismo*. Ediciones Valletta. Ed. 6ta, Argentina. Recuperado de internet el 10 de diciembre de 2020 de <https://pdfcoffee.com/qdownload/diccionario-juridico-laura-casado-pdf-pdf-free.html>.
- CASTRO, WALTER. (2012, Mayo). *Mercados Morales. Una Lectura Marginalista de Adam Smith*. Revista de Instituciones, Ideas y Mercados N° 56, pp. 57-88. ISSN 1852-5970 Recuperado de internet el día 15 de septiembre de 2020 de https://www.eseade.edu.ar/files/riim/RIIM_56/riim56_castro.pdf.
- CELORIO, FELIPE. (2005). *Derecho natural y positivo*, origen evolución histórico – jurídica. 1ª ed. Editorial Porrúa. México.
- CENDEJAS JÁUREGUI, MARIANA. (2007, julio – diciembre). *Evolución histórica del derecho a la información*. Revista de Derecho Comparado de la Información, número 10, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 57-84. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInformacion/10/art/art3.pdf>.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Guías para la mejora regulatoria municipal, análisis de políticas regulatorias. Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de <http://www.cofemer.gob.mx/documentos/estados/guias/guia-apr.pdf>
- CICERÓN, MARCO TULIO. (55 A.C.). *Obras completas de Marco Tulio Cicerón. Libro Tercero. Traducido por Menéndez Pelayo, Marcelino*. (1928). Editorial Hernando (S.A.). Madrid. Recuperado de internet el día 25 de agosto de 2020 de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9740>.
- COLEGIO DE MÉXICO. (2022). *Prebenda*. Recuperada de internet el 10 de febrero de 2022 de <https://dem.colmex.mx/ver/prebenda>.
- COMÍN, FRANCISCO. (2020). *El pensamiento escolástico en la Edad Media*. Asociación Española de Historia Económica (AEHE). Traducido por Menéndez Pelayo, Marcelino. (1928). Editorial Hernando (S.A.). Madrid. Recuperado de internet el día 25 de agosto de 2020 de <https://www.aehe.es/wp-content/uploads/2016/03/3.Escol%C3%A1sticos.pdf>.
- COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CONDUSEF. (2017). *Una breve historia del dinero*. recuperado de internet el día 25 de julio de 2020 de <https://revista.condusef.gob.mx/2017/03/una-breve-historia-del-dinero/>.
- COMTE, AUGUSTE. (1844). *Discurso sobre el espíritu positivo*. Traducido por Marías, Julián. Recuperado de internet el 20 de mayo de 2021 de <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/comte/discurso.pdf>.
- CRUZ BARNEY, ÓSCAR. (Enero – Junio 2011). *Antecedentes Jurídicos de la Transparencia en México*, Revista de Derecho Comparado de la Información, número 17, Instituto de

Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 69-88. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInformacion/17/art/art3.pdf>.

CUEVAS HOMERO. (1993). *Introducción a la economía*, Universidad Externado, Colombia.

DE LA DESHA, GUILLERMO. (2009). Once fallos de mercado y de Estado en la crisis financiera. Center for economic policy research (CEPR). Papeles de economía española no. 122. Crisis y regulación financiera. Recuperado de internet el día 20 de noviembre de 2020 de <https://www.guillermodeladehesa.com/files/0006.1265040348.ONAW3518QQOK6741JISE4269FUIM7668.pdf>.

DE MOLINA, LUIS. (1597). *La teoría del precio justo*. Editorial New Direction - Fundación Civismo. Recuperado de internet el 15 de agosto de 2020 de <https://newdirection.online/2018-publications-pdf/ND-LaTeoriaDelJustoPrecio.pdf>.

DECONCEPTOS.COM. (2022). *Principios*. Recuperado de internet el 23 de noviembre de 2022 de <https://deconceptos.com/general/principio>.

DÍAZ QUINTERO, MIGUEL ÁNGEL. (2013). *Análisis de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Revista Libertades. Número 2, Primavera 2013. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de http://www.revistalibertades.com/documents/revistalibertadesnumero2_articulos.pdf.

DOLFSMA, WILFRED. (2011, september). *Government Failure — Four Types*. Journal of Economic Issues XLV(3):593-604. Recuperado el 22 de abril de 2018 de https://www.researchgate.net/publication/227454213_Government_Failure_-_Four_Types.

ECONOMICS HELP. (2018). *Government failure*. Recuperado el 22 de abril de 2018 de <https://www.economicshelp.org/microessay/s/market-failure/government-failure/>.

ECONOMICS ONLINE. (2018). *Government failure. News comment analysis theory*. Recuperado el 22 de abril de 2018 de http://www.economicsonline.co.uk/Market_failures/Government_failure.html.

ECONOMIPEDIA.COM. (2020). *Costo social*. Recuperada de internet el día 18 de marzo de 2022 de <https://economipedia.com/definiciones/costo-social.html#:~:text=El%20costo%20social%2C%20o%20coste,que%20tiene%20producir%20ese%20bien..>

ECONOMIPEDIA.COM. (2023). *Economía neoclásica*. Recuperada de internet el día 01 de enero de <https://economipedia.com/definiciones/economia-neoclasica.html#:~:text=Postulados%20b%20%C3%A1licos%20de%20la%20econom%C3%ADa%20neocl%C3%A1sica&text=Con%20respecto%20al%20comportamiento%20de,cuando%20consumen%20bienes%20o%20servicios>.

- ECONOMIPEDIA.COM. (2020). *Economía política*. Recuperada de internet el día 18 de septiembre de 2020 de <https://economipedia.com/definiciones/economia-politica.html>.
- ECONOMIPEDIA.COM. (2022). *Elección racional*. Recuperada de internet el día 13 de mayo de 2022 de <https://economipedia.com/definiciones/teoria-de-la-eleccion-racional.html>
- ECONOMIPEDIA.COM. (2020). *Estado*. Recuperada de internet el día 15 de octubre de 2021 de <https://economipedia.com/definiciones/estado.html>
- ECONOMIPEDIA.COM. (2022). *Expectativas racionales*. Recuperada de internet el día 13 de mayo de 2022 de <https://www.economia360.org/expectativas-rationales/>
- ECONOMIPEDIA.COM. (2021). *Imputación*. Recuperada de internet el día 04 de julio de 2021 de <https://economipedia.com/definiciones/imputacion.html>
- ECONOMIPEDIA.COM. (2021). *Microeconomía*. Recuperada de internet el día 18 de octubre de <https://economipedia.com/definiciones/microeconomia.html>.
- ECONOMIPEDIA.COM. (2021). *Monopolio*. Recuperada de internet el día 02 de octubre de 2021 de <https://economipedia.com/definiciones/monopolio.html>.
- ECONOMIPEDIA.COM. (2020). *Precio relativo*. Recuperada de internet el día 25 de septiembre de 2020 de <https://economipedia.com/definiciones/precio-relativo.html>.
- ECONOMIPEDIA.COM. (2021). *Riesgo moral*. Recuperada de internet el día 02 de febrero de 2021 de <https://economipedia.com/definiciones/riesgo-moral.html>
- ECONOMIPEDIA.COM. (2022). *Valor moral*. Recuperada de internet el día 13 de junio de 2022 de <https://economipedia.com/definiciones/valores-morales.html#:~:text=Los%20valores%20morales%20son%20aquellos,de%20forma%20correcta%20o%20incorrecta.>
- ECURED.CU. (2020). *Ley Natural*. Recuperada de internet el 10 de septiembre de 2020 de enero de 2020 de https://www.ecured.cu/Ley_Natural#:~:text=Vivir%20conforme%20al%20imperativo%20de%20la%20virtud%20significa,y%20abrazo%20de%20forma%20consciente%20la%20vida%20racional.
- EDUKATIVOS.COM. (2021). *Positivismo, características y evolución*. Recuperado de internet el 25 de febrero de 2021 de <https://edukativos.com/apuntes/archives/8229>.
- ENCICLOPEDIA-JURIDICA.COM. (2020). Enciclopedia jurídica, *Precio justo o justo precio*. Recuperado de internet el día 29 de junio de 2020 de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/precio-justo-o-justo-precio/precio-justo-o-justo-precio.htm>.

- EL SOL DE CUERNAVACA. (2019, mayo 07). *En junio, desabasto de medicamentos para personas con VIH en Morelos: VIHVE Morelos*.
<https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/en-junio-desabasto-de-medicamentos-para-personas-con-vih-en-morelos-vihve-morelos-3586335.html>
- EMBURCE CAPTIO. (2023). *La calidad de la información en la mejora de procesos*. recuperado de internet el 25 de febrero de 2023 de <https://www.captio.net/blog/la-calidad-de-la-informacion-en-la-mejora-de-procesos>
- ESCUELAPEDIA.COM. (2020). *Ley natural*. Recuperada de internet el 10 de julio de 2020 de <https://www.escuelapedia.com/ley-natural/>.
- ESCUELA EUROPEA DE DIRECCIÓN Y EMPRESA. (2022). *Eficiencia y eficacia: principales diferencias*. Recuperado de internet el día 23 de junio de 2022 de <https://www.eude.es/blog/eficiencia-eficacia-diferencias/#:~:text=La%20principal%20diferencia%20existente%20entre,se%20hayan%20utilizado%20los%20recursos#:~:text=La%20principal%20diferencia%20existente%20entre%20eficiencia%20y%20eficacia,el%20proceso%20no%20se%20hayan%20utilizado%20los%20recursos>
- FERNÁNDEZ LLERA, ROBERTO. (2010). *Economía constitucional*. Departamento de Economía, Universidad de Oviedo. Recuperado el 06 de mayo de 2018 de http://ocw.uniovi.es/pluginfile.php/1553/mod_resource/content/1/Tema_2_2010-2011.pdf
- GOBIERNO DE MÉXICO. (2022). *No hay desabasto de medicinas en el ISSSTE, pese a dificultades para adquirirlas por las licitaciones desiertas*: Ramírez Pineda. Recuperado de internet el 28 de diciembre de 2022 de <https://www.gob.mx/issste/prensa/no-hay-desabasto-de-medicinas-en-el-issste-pese-a-dificultades-para-adquirirlas-por-las-licitaciones-desiertas-ramirez-pineda?idiom=es-MX>
- GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. (2022). *Instrumentos de Política Pública*. Recuperado de internet el 17 de enero de 2022 de <http://sipinna.hidalgo.gob.mx/pag/insPolPub.html>.
- GÓMEZ-GÓMEZ, MANUEL, DANGLLOT-BANCK, CECILIA Y VEGA-FRANC. (2003, marzo-abril). *Sinopsis de pruebas estadísticas no paramétricas. Cuando usarlas*. Recuperado 27 de octubre de 2018 de <http://www.medigraphic.com/pdfs/pediat/sp-2003/sp032i.pdf>
- GÓMEZ RIVAS, L. (2011). *La teoría cuantitativa del dinero antes de Azpilcueta*. Instituto Juan de Mariana. Recuperada de internet el 10 de agosto de 2020 de <http://www.juandemariana.org/comentario/5281/teoria/cuantitativa/dinero/azpilcueta.a/>.
- GONZÁLEZ-MORALES, A. (2003). *Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales*. ISLAS, 45(138), 125–135. Recuperada de internet el 15 de enero de 2022 de: <https://goo.gl/Yvc4Se>.

- GOZZO, GAIA. (2006, abril). *Alcances y límites de la experiencia en el caso Provida: deudas pendientes con la transparencia y la justicia*. Pp. 37 – 43. Recuperado el 15 de septiembre de 2017 de <http://www.right2info.org/resources/publications/el-caso-provida-deudas-pendientes>
- GREENWALD, B. Y J. E. STIGLITZ. (1986), *Externalities in economies with imperfect information and incomplete markets*, Quarterly Journal of Economics 101, 2. Pp. 229-264. Recuperado de internet el 20 de enero de 2021 de <https://pages.ucsd.edu/~aronatas/project/academic/Stiglitz%20Greenwald.pdf>.
- GUJARATI, DAMODAR N. (2006). *Principios de econometría*. 3ª edición. España.
- HABEAS CORPUS. Universidad nacional autónoma de México de 1679. Recuperado de internet el 02 de septiembre de 2022 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/19.pdf>
- HAHN, F. H. (1987). “*Information, Dynamics and Equilibrium*”, Scottish Journal of Political Economy, 34:321-334. Recuperado de internet el 25 de Junio de 2022 de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1467-9485.1987.tb00290.x>.
- HERNÁNDEZ MAGALLÓN, ARTURO. (2016). *Los enfoques neoinstitucional y cultural, su utilidad para el estudio de las organizaciones gubernamentales*. Espacios Públicos, vol. 19, núm. 46, mayo-agosto, 2016, pp. 91-108 Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. Recuperado el 10 de agosto de 2018 de <http://www.redalyc.org/pdf/676/67648385005.pdf>
- HERREREIAS PLEGUEZUELO, RAFAEL, PALACIOS GONZALEZ FEDERICO. (2007). *Curso de inferencia estadística y del modelo lineal simple*. Recuperado el 01 de noviembre de 2018 de <https://books.google.com.mx/books?id=gwGRzL28nx4C&pg=PA141&lpg=PA141&dq=una+representaci%C3%B3n+simplificada+y+en+s%C3%ADmbolos+de+cierto+conjunto+de+relaciones&source=bl&ots=9jHnYfIMIo&sig=DqNKqHH1FQVom7NhmQMozzvKRZ0&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi-2tLpqPXeAhUIKKwKHeSvA7cQ6AEwBnoECAgQAQ#v=onepage&q=una%20representaci%C3%B3n%20simplificada%20y%20en%20s%C3%ADmbolos%20de%20cierto%20conjunto%20de%20relaciones&f=false>
- HOBBS, THOMAS. (1651). *Leviatán. Ed. Freeditorial*. España. Recuperado de internet el 20 de mayo de 2020 de https://drive.google.com/file/d/1f9V__FgzupkQa0z9xT51GNzsXfqJhISw/view
- HUNGTINTON SAMUEL P. (1992). *La democratización de la tercera ola a fines del siglo XX*, University of Oklahoma Press. Recuperado de internet el 15 de noviembre de 2022 de https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=6REC58gdt2sC&oi=fnd&pg=PR13&ots=S51WLnvwFZ&sig=S-Tq8tPRd5mi3CXgHRqTbvERkwwg&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

- HURTADO G. AND NUDLER O. (2007). *El mobiliario del mundo*. Ensayos de ontología y metafísica: Universidad Autónoma de México, México. Recuperado de internet el 15 de abril de 2021 de <https://philarchive.org/archive/SMIO-8>.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, (INEGI). (2022). Tabulados interactivos, Derechohabiencia. Con toda la inmigración que han recuperado de internet el día 28 de diciembre de 2022 de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_02_822ebcc5-ef41-40c1-9901-22e397025c64&idrt=143&opc=t
- INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. (2016). *Misión, visión y objetivos, del portal electrónico*. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/misionViosionObjetivos.asp>
- KANT, IMMANUEL. (1795). *La Paz perpetua. Traducción*: Rivera Pastor, F. Editorial Alejandría. recuperado de internet el día 15 de agosto de 2022 de <https://www.suneo.mx/literatura/subidas/Immanuel%20Kant%20La%20paz%20perpetua.pdf>.
- KELSEN, HANS. (1934). *¿Qué es la teoría pura del derecho?* Distribuciones Fontamara, S.A.. México. Recuperado de internet el 2 de agosto de 2021 de http://cv.uoc.edu/mat/03_001/Teodret3.htm#:~:text=As%C3%AD%20pues%2C%20en%20la%20cuesti%C3%B3n,juicio%20negativo%20de%20valor%2C%20la.
- KEECH, WILLIAM AND MUNGER, MICHAEL. (2015). *The anatomy of government failure*. Public Choice, vol. 164, Issue 1–2. Pp 1–42. Recuperado el 21 de abril de 2018 de <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007%2Fs11127-015-0262-y.pdf>.
- KICILLOF, AXEL. (2010). *De Smith a Keynes, Siete lecciones de historia del pensamiento económico*. 1ª ed. México, editorial Siglo XXI.
- KUKULKAN SYSTEMS. (2022). *Max Weber y la concepción burocrática*. Recuperado el 02 enero de 2022 de <http://kukulkansystems.com/blog/max-weber-y-la-concepcion-burocratica/>.
- KUMAR SEN, AMARTYA. (1977). *Rational Fools: A Critique of the Behavioral Foundations of Economic Theory, Philosophy & Public Affairs*. Vol. 6, No. 4, pp. 317-344. Recuperado el 20 de diciembre de 2021 de <https://www.jstor.org/stable/2264946?origin=JSTOR-pdf>.
- L. BRUE, STANLEY Y R. GRANT RANDY. (2009). *Historia del pensamiento económico*. Traducido po Meza Meza Staines, Guadalupe Séptima edición. Editorial CENGAGE Learning. México. Recuperado de internet el 20 de mayo de 2020 de https://www.u-cursos.cl/facso/2018/1/SOC01015/1/material_docente/bajar?id=2084043.

- LANDRETH, HARRY Y. COLANDER, DAVID C. (2002). *Historia del pensamiento económico*. Traducido por Rabasco, Esther 4ª Edición. Editorial Mc Graw Hill, Madrid, España.
- LOCKE, JOHN. (1690). *Segundo tratado del gobierno civil*. Traducido por Mellizo, Carlos. Editorial Tecnos. Recuperada de internet el 15 de junio de 2020 de <https://sociologia1unpsjb.files.wordpress.com/2008/03/locke-segundo-tratado-sobre-el-gobierno-civil.pdf>.
- LÓPEZ-AYLLÓN, SERGIO. (1984). *El derecho a la información, México*. editorial Porrúa, 1984. México.
- LÓPEZ CABIA, DAVID. (2021). *Alfred Marshall*. Recuperado de internet el 10 de enero de 2021 de <https://economipedia.com/historia/biografia/alfred-marshall.html#:~:text=Es%20considerado%20uno%20de%20los,teor%C3%ADas%20a%20los%20nuevos%20acontecimientos>.
- LUNA PLA, ISSA. (2008). *Acceso a la información y transparencia política en el Distrito Federal*. <http://www.infodf.org.mx/capacitacion/publicacionesDCCT/ensayo6/ENSAYO6.pdf>
- MACHINA, MARK J. (1987). *Choice Under Uncertainty: Problems Solved and Unsolved*. Economic Perspectives — Volume 1, Number 1. Pp. 121 – 154. Recuperado de internet el 20 de mayo de 2022 de <https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/jep.1.1.121>.
- NOSOTRX (2021). *Mapeo del desabasto de medicamentos en México*. Informe de transparencia en salud 2019 – 2020. Recuperado de internet el 28 de diciembre de 2022 de <https://cdn-yeeko.s3.amazonaws.com/assets/Informe+de+Transparencia+en+Salud+2019-2020.pdf>
- MARSHAL, ALFRED. (1890). *Principios de economía*. Traducido por De Figueroa, impresión 2005. Emilio. Editorial síntesis S.A.. Madrid, España.
- MARX, KARL. (1867). *El Capital, Crítica de la Economía Política, Libro primero: El proceso de producción de capital*. Traducción por Scaron Pedro. Primera edición en español 1975. Vigésioctava reimpresión 2008. Siglo XXI editores. México.
- MELGOZA, ALEJANDRO Y TRON, DENISE. (2020). *Operación Desabasto*. Así se generó el problema de medicamentos en el país. Recuperado de internet el día 29 de diciembre de 2022 de <https://www.eluniversal.com.mx/interactivos/2021/operacion-desabasto-medicamentos/index.html>
- MENGER, CARL. (1871). *Principios de economía política*. Recuperado de internet el día 20 de octubre de 2020 de <https://www.eumed.net/cursecon/textos/menger/index.htm>.
- MERINO, MAURICIO. (2005). *El desafío de la transparencia. Una revisión de las normas de acceso a la información pública en las entidades federativas de México*. Recuperado el 25 de marzo de 2018 de <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/diplomado/bibliografia-modulo3/Comparac-Merino.pdf>

- MERINO, MAURICIO. (2013). *Rendición de cuentas social en México, evaluación y control desde la sociedad civil*. Recuperado el 25 de marzo de 2018 de <http://www.contraloriaciudadana.org.mx/2014/RendiciondeCuentasMx.pdf>
- MILL, JOHN S. (1848). *Principios de Economía Política*. Editorial Fondo de Cultura Económica. Traducido por Ortiz, Teodoro, segunda edición 1951, reimpresión 1996. Editorial Fondo de Cultura Económica. México.
- MISES.ORG.ES. (2015, febrero). *Oferta y demanda una crítica a la tijera de Marshall*. Recuperado de internet el 30 de septiembre de 2020 de <https://www.mises.org.es/2015/02/oferta-y-demanda-una-critica-a-la-tijera-de-marshall/#:~:text=Pero%20quiz%C3%A1s%20en%20la%20forma,conceptos%20en%20forma%20de%20curvas>.
- MORALES VALLEJO, PEDRO. (2012). *Tamaño necesario de la muestra: ¿Cuántos sujetos necesitamos?* Estadística aplicada a las Ciencias Sociales. Universidad Pontificia Comillas. Madrid. Recuperado de internet el 15 de diciembre de 2022 de <http://data.evalua.cdmx.gob.mx/docs/gral/taller2015/S0202EAC.pdf>
- MURRAY N., ROTHBARD. (1999). *Historia del Pensamiento Económico*. El pensamiento Económico hasta Adam Smith. Vol. I. Clásicos de la Libertad. Unión Editorial, S.A.. Madrid.
- NADAL, ALEJANDRO. (2010, marzo). *El concepto de mercado. Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto De Investigaciones Sociales. Recuperado de internet el 07 de julio de 2020 de http://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/450trabajo.pdf.
- NAESSENS, HILDA. (2010). *Ética pública y transparencia, XIV encuentro de latinoamericanistas españoles: Congreso internacional, Santiago de Compostela, España*. Universidad de Santiago de Compostela, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas Gumersindo Busto; Consejo Español de Estudios Iberoamericanos. Pp. 2113-2130. Recuperado el 01 de octubre de 2017 de <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00531532/>
- NAVARRO, P, OTTONE, NE, ACEVEDO, CANTÍN, M. (2017). *Pruebas estadísticas utilizadas en revistas odontológicas de la red SciELO*. Recuperado 23 de septiembre de 2018 de <http://scielo.isciii.es/pdf/odonto/v33n1/original3.pdf>
- NORTH, DOUGLAS C. (1993). *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*. Traducido por Bárcena Agustín. Primera edición electrónica. Editorial Fondo de Cultura Económica. México.
- NORTH, DOUGLAS C. (1991). *Institutions. Journal of Economic Perspectives*. Volume 5. Number 1. Winter 1991. Pp. 97–112. Recupera internet el 17 de junio de 2022 de <https://pubs.aeaweb.org/doi/pdfplus/10.1257/jep.5.1.97>

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, (ONU). (2018). *Derechos humanos y procesos constituyentes*. Recuperado de internet el día 15 de enero de 2022 en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ConstitutionMaking_SP.pdf.
- PARETO, VILFREDO. (1906). *Manual De Economía Política*. Traducido por Cabanellas, Guillermo 1945. Editorial atalaya. Buenos Aires, Argentina.
- PHELPS, E., S.. (1986). *Economía política*. Anthony Bosch editor, Barcelona.
- PELET RENDÓN, CARMEN. (2001, octubre). John Stuart Mill: *la etapa de madurez de la escuela clásica*. Acciones e investigaciones, 13. Recuperado de internet el día 12 de octubre de 2020 de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/170285.pdf>.
- PERDICES, DE BLAS LUIS. (2008). *Diccionario de historia del pensamiento económico, Economistas, escuelas y corrientes de pensamiento económico*. Ecobook. Ministerio de Cultura, Gobierno de España. Editorial del Economista. Madrid (España).
- PERDOMO MEJIA, JOSÉ SALOMÓN. (2011, junio). *Econometría cualitativa y cuantitativa de la investigación sobre las causas del mal aliento*. Recuperado el 15 de noviembre de 2018 de <http://www.reddolac.org/profiles/blogs/econometria-cualitativa-y>
- PÉREZ DE ANTÓN, FRANCISCO. (1992, Mayo). *El legado de la Escuela de Salamanca*, Conferencia expuesta en la Universidad Francisco Marroquín. Guatemala. Recuperado de internet el 20 de diciembre de 2019 de https://escolasticos.ufm.edu/wp-content/uploads/2022/07/El_legado_de_la_Escuela_de_Salamanca.pdf.
- PERUZZOTTI, ENRIQUE. (2014). *La Política de accountability social en América Latina*. Recuperado el 20 de agosto de 2017 de http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/11/accountability_social1.pdf
- R. KEECH, WILLIAM AND C. MUNGER, MICHAEL. (2015, July). *The anatomy of government failure*. *Public Choice*. vol. 164,. Pp. 1–42. Recuperado el 21 de abril de 2018 de <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007%2Fs11127-015-0262-y.pdf>.
- RANGEL CORREA, ARTURO RICARDO. (2018). *Fundamentos y tendencias del nuevo institucionalismo*. En Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 21 de febrero de 2023 de <https://revistas.unam.mx/index.php/encrucijada/article/download/64785/56846/188929>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2020). *Moral*. Recuperado de internet el día 15 de septiembre de 2020 de <https://dle.rae.es/moral>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2020). *Simpatía*. Recuperado de internet el día 15 de septiembre de 2020 de <https://dle.rae.es/simpat%C3%ADA>

- RICARDO, DAVID. (1817). *Principios de economía política y tributación*. Traducido por Enrique Pepe. 2ª edición. Editorial Claridad, 2007. Buenos Aires.
- RICOSSA, SERGIO. (1990). *Diccionario de economía*. Editorial Siglo XXI. México.
- RODRÍGUEZ, CARLOS E. (2009). *Diccionario de economía, etimológico, conceptual y procedimental*. Edición especial para estudiantes. Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina. Recuperado de internet el 20 de diciembre de 2019 de <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/5559/1/diccionario-economia-etimologico-conceptual.pdf>.
- RODRÍGUEZ MOLINERO, MARCELINO. (1992). *La doctrina del derecho natural de Hugo Grocio en los albores del pensamiento moderno*. REV - Persona y Derecho - Vol. 26, 291-305. Recuperado de internet el 07 de mayo de 2020 de <https://dadun.unav.edu/handle/10171/12780>.
- RODRÍGUEZ PANIAGUA, JOSÉ MA. (2013). *Historia del pensamiento jurídico, 1. De Heráclito a la Revolución francesa*. Editorial siglo XXI. Madrid.
- RODRÍGUEZ ZEPEDA, JESÚS. (2008). *Estado y transparencia: Un paseo por la filosofía política*, IFAI, México, Cuadernos de transparencia, núm. 4. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/Cuadernillo%2004%20B.pdf>
- ROJAS, RODRIGO. (2019, julio 08). *Falta de medicamentos y cierre de hospitales son puras mentiras: AMLO*. Recuperado de internet el 27 de diciembre de 2022 de <https://www.saludiarario.com/falta-de-medicamentos-y-cierre-de-hospitales-son-puras-mentiras-amlo/?fbclid=IwAR3L9c6lW6EzGGsRPsoNfTHFMMjQGImBkFy9T4wHwrTZEiBOUdmyogtp9k>
- SABINE, GEORGE H. (1937). *Historia de la teoría política*. Traducido por Vicente Herrero. 3ª ed. Editorial fondo de cultura económica. Recuperado de internet el 15 de mayo de 2021 de <https://periferiaactiva.files.wordpress.com/2016/05/historia-de-la-teoria-politica-sabine-1.pdf>,
- SAMPIERI, R. (2009) *Metodología De La Investigación* Tercera Edición. México Mc Graw-Hill Interamericana.
- SANDOVAL BALLESTEROS, ERÉNDIRA. (2013, Septiembre – Diciembre). *Hacia un proyecto “democrático-expansivo” de transparencia*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. 58. Pp. 103-134. Recuperada el 22 de agosto de 2017 de <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191813723055>
- SANTESMASES MESTRE, MIGUEL. (2001). *Dyane Versión 2. Diseño y análisis de encuestas en investigación social y de mercados*. Madrid, España

- SAMUELSON, PAUL A. Y NORDHAUS, WILLIAN D. (2005). *Economía* (Décimo octava Edición). Madrid, España. Editorial Mc Graw Hill.
- SARGENT J., THOMAS. (1989). *Expectativas racionales e inflación*. Alianza Editorial
- Say, Juan Bautista. (1803). *Tratado de Economía Política o Exposición sencilla del modo con que se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas*. Traducido por Sánchez Rivera, Juan. Tomo segundo. Recuperado de internet el 01 de noviembre de 2020 de <http://www.hacer.org/pdf/TEP2.pdf>
- SITIO ESCOLÁSTICO. (2020). *Francisco de Vitoria*, Recuperado de internet el día 05 de agosto de 2022 de https://escolasticos.ufm.edu/?post_type=escolastico&name=Pensamiento%20Francisco%20de%20Vitoria.
- SMITH, ADAM. (1759). *Teoría de los Sentimientos Morales*. Editor Plataforma de publicación independiente Createspace.
- SMITH, ADAM. (1776). *Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*. 2ª ed. 1958. México. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- STANLEY JEVONS, WILLIAM. (1871). *La teoría de la economía política*. Impreso en 1998. Ediciones Pirámide. Madrid.
- STIGLER, GJ. (1971). *The Theory of Economic Regulation*. Bell Journal of Economics and Management Science pp. 3-21. recuperado de internet el 17 de febrero de 2022 de
- STIGLITZ, JOSÉ E. (1985). *Los Mercados de Crédito y el Control del Capital*. Revista de Dinero, Crédito y Banca. vol. 17, núm. 2 mayo, págs. 133-152 Recuperado el 27 de enero de 2021 de https://www-jstor-org.usal.idm.oclc.org/stable/pdf/1992329.pdf?refreqid=excelsior%3A8fd1726f6e4079130910ea51a3c83c28&ab_segments=&origin=.
- STIGLITZ, JOSEPH EUGENE. (2000). *La economía del sector público*. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de <https://finanzaspublicasuca.files.wordpress.com/2011/10/economia-del-sector-publico-stiglitz.pdf>.
- STIGLITZ, J. (1999). *On Liberty, the Right to Know, and Public Discourse: the Role of Transparency in Public Life*, Oxford, Oxford Amnesty Lecture. Recuperado de internet el primero de agosto de 2022 de <https://internationalbudget.org/wp-content/uploads/On-Liberty-the-Right-to-Know-and-Public-Discourse-The-Role-of-Transparency-in-Public-Life.pdf>.

- STIGLITZ, JOSEPH. (2010). *Regulación y fallas*. Revista de Economía Institucional, vol. 12, n.º 23, segundo semestre, pp. 13-28. Recuperado de internet el 20 de enero de 2021 de <http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v12n23/v12n23a2.pdf>.
- TORRES GONZÁLEZ, OBDULIA. (2003). *Preferencias individuales y elección social. La inocencia epistémica de las teorías*. ISEGORIA. Revista de Filosofía Moral y Política. Universidad de la Laguna. Recuperado el 13 de agosto de 2018 de <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/download/496/496>
- TURGOT, ANNE R. J. (1770). *Reflections on the formation and the distribution of riches*. Editorial McMillan, Co. 1898. New York. Recuperado de internet el 25 de agosto de 2020 de https://oll-resources.s3.us-east-2.amazonaws.com/oll3/store/titles/122/0530_Bk.pdf.
- UNAM, (2023). *Economía Heterodoxa*. Facultad de economía. Recuperado de internet el 15 de diciembre de 2022 de <http://www.economia.unam.mx/smh/economia-heterodoxa.html#:~:text=Es%20una%20corriente%20de,log%C3%ADstica%20de%20la%20econom%C3%ADa%20neocl%C3%A1sica>.
- UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN. (2022). *Ética*. Recuperado de internet el 10 de febrero de 2022 de <https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/ethics?lang=es>.
- UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN. (2022). *Integridad*. Recuperado de internet el 10 de febrero de 2022 de <https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/integrity?lang=es>.
- UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN. (2022). *Moralidad*. Recuperado de internet el 10 de febrero de 2022 de <https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/morals?lang=es>
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. (2018). *Chi cuadrada*. Recuperado el 03 de noviembre de 2018 de http://asesorias.cuautitlan2.unam.mx/Laboratoriovirtualdeestadistica/CARPETA%203%20INFERENCIA_ESTADISTICA/DOC_%20INFERENCIA/TEMA%204/08%20PRUEBA%20DE%20CHICUADRADA.pdf
- WALRAS, LEÓN. (1874). *Elementos de economía política pura*. Editado Alianza Editorial.
- WILLIAMSON, OLIVER. (1991), *Mercados y jerarquías*, México, Fondo de Cultura Económica.
- WINTER, SIDNEY G. (1986). *The Behavioral Foundations of Economic Theory*. The Journal of Business. Vol. 59. No. 4. Pp. S427-S434. Recuperado de internet el 15 de junio de 2022 de https://www-jstor-org.usal.idm.oclc.org/stable/pdf/2352772.pdf?refreqid=excelsior%3A85278ed26ba4dfe75b8b8f4e1fa74f3a&ab_segments=&origin=&acceptTC=1.
- ZORRILLA ARENA, SANTIAGO. (2001). *Diccionario de economía*, 2ª ed. Editorial Limusa.

ZULUAGA, BLANCA Y ESTRADA, DANIELA. (2018, enero). La Economía del Bienestar y las políticas económicas. Icesi ECONOMICS LN No. 4, Universidad ICESI. Recuperado de internet el 10 de septiembre de 2021 de <https://www.icesi.edu.co/departamentos/images/IELN20181.pdf>.

8.2 NORMATIVA

- Acuerdo de París. (2015). Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de internet fuerte el 22 de diciembre de 2022 de https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf
- Constitución de Apatzingán. Cámara de diputados de 1814. Recuperada de internet del 25 de septiembre de 2022 de https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf
- Constitución de Cádiz. Cámara de diputados de 1812. Recuperada de internet el 20 de septiembre de 2022 de http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_cadiz.pdf.
- Constitución española. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Aprobada por Las Cortes en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado celebradas el 31 de octubre de 1978, ratificada por el pueblo español en referéndum de 6 de diciembre de 1978 y sancionada por S. M. el Rey ante Las Cortes el 27 de diciembre de 1978. Recuperada de internet el día 18 de septiembre de 2020 de <https://boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>
- Constitución federal. Cámara de diputados de 1824. Recuperada de internet del primero de octubre de 2022 de https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf
- Constitución federal de 1857. Cámara de diputados. recuperado de internet el 10 de octubre de 2022 de https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, el 5 de febrero de 1917. Recuperado el 07 de mayo de 2020 de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Convenio de Roma. Universidad de salamanca de 1950. Recuperado de internet el día 15 de septiembre de 2022 en <https://sid-inico.usal.es/docs/F3/LYN10460/3-10460.pdf>.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. Organización de las naciones unidas de 1948. Recuperado de internet el día 05 de enero de 2020 en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.
- Declaración de derechos del buen pueblo de Virginia. Universidad nacional autónoma de México de 1776. Recuperado de internet el 05 de septiembre de 2022 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/21.pdf>.
- Declaración del grupo Oaxaca. INAI DEL 2001. Recuperado de internet el 10 de octubre de 2022 DE https://infocdmx.org.mx/documentospdf/libros/2020/La_agenda_democratica_del_Grupo_Oaxaca_balance_y%20futuro.pdf

Declaración de Guadalajara. Conferencia Nacional de Gobernadores de 2005. Recuperado de internet el 10 de septiembre de 2022 de <https://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2006-03-06/DeclaracionGuadalajara.pdf>

Declaration of Rights. Universidad nacional autónoma de México de 1689. Recuperado de internet el 03 de septiembre de 2022 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/20.pdf>

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diario oficial de la federación del 30 de noviembre de 2018 de <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5545331>

Decreto de las Cortes generales y extraordinarias del Reino, sobre arreglo de tribunales y sus atribuciones de 1813. Google books. Recuperado de internet del 20 de septiembre de 2022 de https://books.google.com.mx/books?id=_uaGjggQtPkC&pg=PA747&lpg=PA747&dq=El+Decreto+de+las+Cortes+generales+y+extraordinarias+del+Reino,+sobre+arreglo+de+tribunales+y+sus+atribuciones&source=bl&ots=MMt5x32yfJ&sig=ACfU3U17ysVI2NZJTMbytMYiM63FjFBbkA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiBobT6k6_7AhU8JUQIHcDyA28Q6AF6BAguEAM#v=onepage&q=El%20Decreto%20de%20las%20Cortes%20generales%20y%20extraordinarias%20del%20Reino%20C%20sobre%20arreglo%20de%20tribunales%20y%20sus%20atribuciones&f=false

European parliament. (2000). Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea. Recuperado de internet el día 17 de septiembre de 2022 en https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

European parliament. (1997). *Tratado de Amsterdam*. Recuperado de internet el día 17 de septiembre de 2022 en https://www.europarl.europa.eu/enlargement/positionep/resolutions/191197_es.htm.

European parliament. (1992). *Tratado de Maastrich*. Recuperado de internet el día 17 de septiembre de 2022 en <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/files/in-the-past/ep-and-treaties/maastricht-treaty/es-resolution-on-the-results-of-the-intergovernmental-conference-19920407.pdf>.

Gobierno del Estado de Guerrero. (2016). *Ley Número 207 de y acceso a La Información Pública del Estado de Guerrero*. Recuperado el 14 de 11 de 2022 de <http://compilacion.ordenjuridico.gob.mx/obtenerdoc.php?path=/Documentos/ESTADO/GUERRERO/o468976.doc&nombrelave=o468976.doc>.

- INAI, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2023). *Proceso para ejercer el derecho de acceso a la información*. Recuperado de internet el 5 de marzo de 2023 de https://home.inai.org.mx/?page_id=1643
- Iniciativa Chihuahua. Poder judicial de la federación de 2006. Recuperada de internet el 15 de octubre de 2022 de https://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/sites/default/files/CPEUM_1917_CC/procLeg/174%20-%202020%20JUL%202007.pdf
- Instituto federal de acceso a la información pública. (2007). *El Derecho de Acceso a la Información a la Constitución (la reforma al artículo 6°. Constitucional)*. Recuperado de internet el 27 de agosto de 2022 de https://www.supremacorte.gob.mx/Transparencia/Documents/Eventos_Div/SIAIJDCC/Maestro%20Lujambio.pdf.
- Manual de organización general de la secretaría de salud. Diario oficial de la federación de agosto de 2018. Recuperado de internet el 20 de febrero de 2023 de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n236.pdf>
- La Constitución de los Estados Unidos de América 1787. Recuperada de internet el 10 de septiembre de 2020 de <https://www.archives.gov/espanol/constitucion>.
- Laoyan, Sarah. (2023). *Qué es el principio de Pareto o la regla 80/20*. Recuperado de Internet el 15 de mayo de 2023 de <https://asana.com/es/resources/pareto-principle-80-20-rule>
- Ley constitucional. Cámara de diputados de 1836. recuperada de internet del 5 de octubre de 2022 de https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1836.pdf
- Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 3 de febrero de 2011. Recuperado el 07 de marzo de 2022 de http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/64105/31/1/0
- Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 7 de Enero de 2011, Recuperado el 08 de marzo de 2022 de http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/64813/31/1/0
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002. Recuperada de internet el 23 de septiembre de 2022 de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lftaipg/LFTAIPG_orig_11jun02.pdf
- Ley general de salud. Diario oficial de la federación de 1984. Recuperada de internet 7 de enero de 2023 de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

Ley general de transparencia y acceso a la información pública. Diario oficial de la federación del 2015. Recuperada de internet el 14 de noviembre de 2022 de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015#gsc.tab=0

Ley orgánica de la administración pública federal. Diario Oficial de la Federación de 1976. Recuperada de internet el 15 de enero de 2022 de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

Manual de organización específico de la Dirección General de Evaluación del Desempeño, Secretaría de salud. (2023). Recuperado de internet 5 de marzo de 2023 de <http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2016/MOE-DGED.pdf>

Pacto de Costa Rica. Organización de los Estados Americanos de 1978. Recuperado de internet el día 09 de septiembre de 2022 en https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Organización de las naciones unidas de 1976. Recuperado de internet el día 07 de septiembre de 2022 en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.

Pacto Internacional de Derechos, Sociales y Culturales. Organización de las naciones unidas de 1976. Recuperado de internet el día 07 de septiembre de 2022 en <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Diario oficial de la federación del 12 de julio de 2019. Recuperado de internet el 22 de diciembre de 2022 de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0.

Plan Nacional de Salud (2019 – 2024). Recuperado de internet el 09 de febrero de 2023 de https://hgm.salud.gob.mx/descargas/pdf/dirgral/Plan_Nacional_Salud_2019_2024.pdf

Programa Sectorial de Salud del gobierno federal de 2019 a 2024. Diario oficial de la federación del 17 de agosto de 2020. Recuperado de internet el 20 de diciembre de 2022 de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020#gsc.tab=0

Reforma al 6º constitucional. Diario oficial de la federación de 1977. recuperada el 13 de noviembre de 2022 de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4664439&fecha=06/12/1977.

Reforma al 6º constitucional. diario oficial de la federación de 2007. recuperada de internet el 13 de noviembre de 2022 de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4994148&fecha=20/07/2007#gsc.tab=0

Reforma al 6º constitucional. Diario oficial de la federación de 2014. recuperada el 14 de noviembre de 2022 de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133761/Reforma_Constitucional_en_materia_de_transparencia.pdf

Reglamento para el surtimiento de recetas y abasto de medicamentos del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado. Diario oficial de la federación del 2012. Recuperado de internet el 18 de enero de 2023 de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n361.pdf>

Reglamento interior de la secretaría de salud. Diario oficial de la federación del 19 de enero de 2004. Recuperado de internet el 22 de diciembre de 2022 de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88785.pdf>

Reglamento para el surtimiento de recetas y abasto de medicamentos del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado. Diario oficial de la federación del 2012. Recuperado de internet el 18 de enero de 2023 de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n361.pdf>

Resolución 70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de internet el día 21 de noviembre de 2022 de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XI (2000, Abril). Tesis aislada, novena época, P. XLV/2000. P. 72. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=100e100000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=informacion&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=1056&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=48&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,7&ID=191981&Hit=963&IDs=191966,191979,191981,191967,191980,192092,192029,192359,192394,192784,192943,193023,192886,193139,193188,194047,193879,194105,194582,194580&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=

Sil, Sistema de información legislativa. (2018). *Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Mario Delgado Carrillo, del grupo parlamentario de Morena*. Recuperadas de internet del día 27 de diciembre de 2022 de http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/10/asun_3755832_20181018_1539867746.pdf

Tratado de libre comercio de América del Norte. Secretaría de gobernación de 1992. Recuperado el 13 de noviembre de 2022 de http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1687/4/images/43_%20Tratado_de_Libre_Comercio_de_America_del_Norte-TLCAN.pdf